Príncipe de Viana

2015 Año LXXVI Núm. 263

Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra

PRÍNCIPE DE VIANA

Nafarroari eta nafar ondareari buruzko ikerketa historiko eta kulturalen gaineko aldizkaria, 1940.
urteaz geroztik argitaratzen dena/Revista dedicada a los estudios históricos y culturales sobre Navarra y su patrimonio, editada desde 1940.
http://revistasprincipedeviana.navarra.es

Erredakzio Kontseilua/Consejo de Redacción:
Daniel Aldaya Marín
Ricardo Fernández Gracia
Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza
Gabriel Imbuluzqueta Alcasena
Carmen Jusué Simonena
Ricardo Pita Macaya
Joaquín Romero Roldán
Idazkaria/Secretaria: Paz Ezcurra Barrena

Erredakzioa eta Administrazioa/Redacción y Administración:
Nafarroako Gobernuaren/Gobierno de Navarra
Tutera kalea, 20-4.a/calle Tudela, 20-4º
31003 Iruña/Pamplona
Telefonoa: 848 424 732/Teléfono: 848 424 732
ipvpubli@navarra.es

Harpidetzak/Suscripciones:
Nafarroako Gobernuaren Argitalpen Funtsa/Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra
Navas de Tolosa kalea, 21/calle Navas de Tolosa, 21
31003 Iruña/Pamplona
Telefonoa: 848 427 121/Teléfono: 848 427 121
fondo.publicaciones.navarra.es
https://publicaciones.navarra.es

Artikuluen gaineko erantzukizun osoa egileena da. Debekatuta dago erreproduzitzea, osorik nahiz zatika, argitaletxearen baimenik izan ezean, eta betiere jatorria aipatuta/El contenido de los artículos es de exclusiva responsabilidad de los autores. Prohibida la reproducción total o parcial sin permiso de la Editorial y, en cualquier caso, citando su procedencia.

Aldizkari hau ondoko hauetan dago sartuta: Dialnet, DICE; IMB; PIO; RILM; ISOC; COPAC; SUDOC; ZDB; ISSN Register online; ULRICH'S; Latindex; Índice H de las revistas españolas de Ciencias Sociales; IN-RECS; Recolecta; RESH; MIAR; ERIH Lists/Revista incluida en Dialnet, DICE; IMB; PIO; RILM; ISOC; COPAC; SUDOC; ZDB; ISSN Register online; ULRICH'S; Latindex; Índice H de las revistas españolas de Ciencias Sociales; IN-RECS; Recolecta; RESH; MIAR; ERIH Lists.

CIRC B kategorian eta CARHUS C kategorian sailkatua/Clasificada dentro de la categoría B de CIRC y C de CARHUS.
ICDS = 6.4777

© Nafarroako Gobernuaren/ Gobierno de Navarra
Kultura, Kirol eta Gazteria Departamentua/Departamento de Cultura, Deporte y Juventud
Vianako Printzea Erakundea - Kultura Zuzendaritza Nagusia/
Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana
© Egileena/De los autores

LG/DL: NA. 126/1958
ISSN: 0032-8472
Konposizioa/ Composición: Pretexto
Inprimaketa/ Impresión: Gráficas Alzate

PRÍNCIPE DE VIANA

SUMARIO

ARTE

Jorge Jiménez López
Sobre la iglesia de Santa María Magdalena de Tudela 1047

José M.ª Muruzábal del Solar
La enseñanza artística en la Pamplona del siglo XIX a través de la familia Lipúzcoa 1075

Alejandro Aranda Ruiz
Notas para el arte y la fiesta en la catedral de Pamplona 1095

Francisco Javier Zubiaur Carreño
La Institución Príncipe de Viana, 1991-1995 1127

HISTORIA

Antigua

Eduardo Artica
Los «cerretanos occidentales», revisión de un constructo moderno 1149

Medieval

Juan Carrasco
Formas y prácticas de contabilidad fiscal y financiera del reino de Navarra bajo los gobiernos de las casas de Champaña y de Francia (1234-1328) 1163

Mikel Burguete Gorosquieta
Construcción, técnica y mantenimiento en los molinos del puente Mayor de Tudela durante los siglos XIV y XV 1205

Contemporánea

José Miguel Gastón Aguas
Los derechos de propiedad sobre las corralizas de Navarra: Lerín, «cuestión de gente gorda», 1808-1931 1227

Víctor Manuel Arbeloa
Primeros pasos del PSN-PSOE (1973-1977) 1257

Año 76
Número 263
2015

ARTE

Sobre la iglesia de Santa María Magdalena de Tudela*

Jorge JIMÉNEZ LÓPEZ**

La iglesia de Santa María Magdalena levantada en la margen derecha del río Ebro, límite natural de la ciudad, ha vivido a la sombra de la catedral de Santa María, considerada nave insigne del medievo tudelano. Esta posición pseudomarginal le ha condenado al ostracismo historiográfico, restringiendo sus estudios a breves aproximaciones y comentarios dentro de amplias obras generales, especialmente a partir de la intervención, que pretendía devolver al templo su aspecto medieval, realizada en los años ochenta del siglo pasado.

Sin embargo, esta situación no se ajusta al valor intrínseco del templo, único testimonio vivo y conservado del culto cristiano en la ciudad, al menos, durante las últimas décadas de dominación musulmana. El número, las advocaciones y el emplazamiento de los templos presentes, a la llegada de las tropas de Alfonso I, muestra ligeras variaciones y débiles certezas. De nuevo, al margen de este hecho, se halla la iglesia de María Magdalena puesto que, todos los documentos la refieren, es manifiesta su presencia y localización en el espacio que se encuentra actualmente. Esto la constituye en un *lieu de mémoire* fundamental de la génesis y el desarrollo del culto cristiano en la ciudad durante los primeros siglos.

Por lo tanto, este pequeño conjunto se torna una pieza clave para acercarnos a la realidad de Tudela en el umbral del siglo XII. Para ello, centraremos nuestro análisis en las puertas de acceso al templo, espacios clave en la práctica medieval, como ha puesto en evidencia la historiografía más reciente; signos y símbolos que han dicho y tienen mucho que decir a los tudelanos y de los tudelanos.

* Este trabajo es un extracto preliminar del Trabajo Final de Máster «Una reforma templaria para una reforma religiosa. Santa María Magdalena de Tudela, Navarra», dirigido por la Dra. Lahoz y presentado en la Universidad de Salamanca en junio de 2014.

** Universidad de Salamanca. Investigador predoctoral en Historia del Arte.

ISSN: 0032-8472

LA CONFIGURACIÓN TEMPLARIA A COMIENZOS DEL SIGLO XII

Ante las estructuras arquitectónicas conservadas y la ausencia de restos de tipo arqueológico que pudieran plantear una disposición diferente, se puede determinar, sin lugar a dudas, que el espacio eclesial estaba formado por una única nave con testero recto, con acceso en el muro norte para los fieles, en torno al cual se ubicaba un pequeño cementerio. Todo parece indicar que en la cabecera se hallaría un segundo acceso independiente y diferenciado reservado para los clérigos[1], siguiendo la configuración espacial propia de la tradición prerrománica.

La fábrica presenta una ligera desviación en el eje longitudinal de la nave, dando lugar a una irregularidad planimétrica evidente, apreciable tanto en planta como en el alzado interior. Esta particularidad estructural ha sido interpretada por la historiografía tradicional como el resultado de un pie forzado determinado por la construcción sobre «un templo mozárabe anterior»[2]. Ahora bien, la reforma urbanística y la consecuente excavación arqueológica que tuvo lugar en los alrededores del templo en el año 1986, hizo que esta hipótesis perdiera peso, aunque no se viera cuestionada en lo fundamental. Las prospecciones confirmaron la existencia de inhumaciones en la entrada norte del templo, junto con pequeñas dependencia anejas de poca entidad, descartando la existencia de cimentación anterior, como atestigua el breve informe realizado por J. J. Bienes Calvo[3]. A pesar de ello, la tesis no fue desechada y algunos autores, como J. C. Martínez de Álava, sostienen que quizá pudo ser una construcción más pequeña que la actual, razón por la cual no aparecieron restos del templo mozárabe fuera del perímetro edilicio[4].

Se notará cómo esta interpretación ha venido condicionada por la datación del conjunto, fundamentada, a su vez, en el análisis estilístico y formal de la escultura monumental y el sistema de cubrición de la nave. El planteamiento parte de la consideración de un proceso constructivo de carácter unitario. Por lo tanto, dando por bueno que la escultura de la portada occidental pertenecería a las últimas décadas del siglo XII, a caballo entre la construcción de la colegiata de Santa María y la cercana iglesia de San Nicolás, situaba su construcción a finales de la centuria. Esta circunstancia hacía necesaria una

[1] Actualmente este vano de acceso se encuentra cegado, pero es visible tanto desde el interior como del exterior del templo.

[2] J. Segura Miranda, *Tudela. Historia, leyenda y arte*, Tudela, Arzobispado Pamplona-Tudela, 1964; M. Melero Moneo, «La iglesia de Santa María Magdalena de Tudela. Aproximación estilística a su escultura», *Príncipe de Viana*, 178, 1986, pp. 347-364; C. J. Martínez de Álava, «El último tercio del siglo XII y las primeras décadas del XIII. Arquitectura», en C. Fernández Ladreda (coord.), *El arte románico en Navarra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2004, p. 231; J. Martínez de Aguirre, «Panorama del románico navarro», en M. A. García Guinea y J. M. Pérez González, *Enciclopedia del románico en Navarra*, 1, Aguilar de Campoo, 2008, p. 98. En adelante se utilizará esta terminología por ser la referida por el conjunto de autores que han tratado el tema. Ahora bien, no procede cuestionar en el presente trabajo esta condición, pero ponemos de manifiesto nuestro desacuerdo con la denominación de «templo mozárabe», siguiendo la línea marcada por los trabajos de I. Bango Torviso sobre este tema. *Vid.* I. Bango Torviso, «Arquitectura de repoblación», en J. J. Rivera Blanco (coord.) y F. J. de la Plaza Santiago, *Historia del arte en Castilla y León*, 1, Valladolid, Ámbito, 1994, pp. 167-217.

[3] J. J. Bienes Calvo, «Trabajos arqueológicos en Tudela (1986-1987)», *Trabajos de Arqueología Navarra*, 7, 1988, p. 360.

[4] C. J. Martínez Álava, «El último tercio...», *op. cit.*, p. 231, nota 189.

ISSN: 0032-8472

construcción anterior, de la que heredaría y explicaría la irregularidad planimétrica y, a su vez, fuera el espacio utilizado provisionalmente tras la toma de la ciudad. En este punto se hace necesaria una revisión de los planteamientos constructivos que nos conducen a un cambio en su concepción que obliga a determinar, como desarrollaremos más adelante, diferentes momentos de intervención o procesos de indeterminación del modo que planteaba S. Moralejo Álvarez.

Desconocemos las condiciones y la dimensión de la comunidad cristiana presente en la ciudad durante los primeros siglos, circunstancia que dificulta la determinación de sus necesidades culturales y litúrgicas. La primera alusión del culto cristiano en la ciudad la encontramos en vagas citas sobre un concilio contra el arrianismo, celebrado en Tudela hacia el año 368[5]. El resto de informaciones continúan siendo frágiles referencias a la presencia de grupos cristianos en la comarca durante los siglos previos a la conquista musulmana[6].

Con la ciudad bajo dominio sarraceno, las noticias sobre la comunidad cristiana desaparecen. De lo que sí hay evidencias es del intenso proceso de islamización de las diferentes estructuras sociales, como señala J. Pavón Benito[7]. Situación que nos hace suponer una comunidad mozárabe de reducido impacto y que se mantuvo hasta la reconquista de Tudela, Tarazona y Zaragoza, plazas fuertes y fundamentales para el control de la ribera del Ebro.

En los años previos a la toma de la ciudad, aparecen diferentes documentos relacionados con la corona principalmente que atestiguan la presencia cristiana en Tudela. Como es el caso de un instrumento de 1093 redactado para el ingreso del tercer hijo del rey Sancho Ramírez en el monasterio de San Poncio de Tomeras. En el cual el monarca se compromete a donar al monasterio «la Iglesia y capellanías de Tudela, si Dios se la diese al Rey»[8]. Este punto es el único del documento que no fue llevado a efecto una vez tomada la ciudad, J. M.ª Lacarra ve en ello un cambio de parecer o un acuerdo desconocido del monarca con el monasterio[9]. Ahora bien, quizá este cambio de propósito obedezca a una determinada política de reparto de poderes del rey con las instituciones eclesiásticas, que más adelante analizaremos.

Otro documento, que J. V. Díaz Bravo recoge y da muestra de la presencia cristiana en la ciudad, es la carta de donación de la iglesia de Santa María por el rey Alfonso I en 1121. En ella, el rey confirma al prior Bernardo en su dignidad, «*Facio hanc cartam donationis et confirmationis Deo et Beatae Mariae et*

[5] J. Segura Miranda, *Tudela. Historia, leyenda..., op. cit.*, p. 63; J. Álvarez de la Fuente, *Succession pontificia: epitome historial de las vidas, hechos y resoluciones de los Summos Pontifices, desde San Pedro... hasta... Benedicto XIII, con la chronologia universal...: dividida en seis* [sic] *partes*, vol. 1. [Libro digital]. Imprenta de Lorenço Francisco Mojados, 1729, «Libros digitalizados Universidad Complutense de Madrid» [Consulta 16-11-2013], p. 177.

[6] J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos de Pamplona (siglos IV-XII)*, Pamplona, Eunsa-Institución Príncipe de Viana, 1979, pp. 19-56.

[7] J. Pavón Benito, «Poblamiento medieval en Navarra», *Cuadernos de Arqueología de Navarra*, 3, 1993, pp. 286-299.

[8] J. V. Díaz Bravo y J. R. Castro Álava, «Memorias históricas de Tudela», *Príncipe de Viana*, 35-36, 1949, pp. 285-311; J. M.ª Lacarra, «La iglesia de Tudela entre Tarazona y Pamplona (1119-1143)», *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón,* 5, 1952, p. 418.

[9] *Ibid.*, p. 418.

ISSN: 0032-8472

Figura 1. Detalle del acceso norte (B. Aldanondo).

vobis Bernardo priori et clericis ibi deo servientibus»[10]. De lo que el autor deduce que la dignidad prioral ya existía antes de la conquista y, por tanto, lo único que hace el rey es confirmarla.

En definitiva, parece evidente que el culto cristiano en la ciudad se mantuvo durante los años de dominación musulmana. Ante la ausencia de elementos que nos hablen del alcance del movimiento, cabe suponer que dada la situación y condición de la ciudad, el impacto y su carácter era semejante a la de los demás núcleos rurales de la región; con templos que responden a las necesidades básicas de la comunidad.

La configuración templaria descrita al comienzo del apartado –arquitectura sencilla, con testero recto y acceso por el muro norte– está en clara relación con las parroquias de carácter rural detalladas por J. Martínez de Aguirre. No obstante, este autor no considera tal condición para la Magdalena, ya que atribuye a las construcciones de Tudela un «carácter urbano»[11]. Ahora bien, cabe advertir que la ciudad en su conjunto, durante el dominio musulmán, quizá sí que respondiera a lo que podemos considerar un ámbito urbano, en relación con las estructuras sociales, su ocupación y la consecuente equipación constructiva. La realidad social de la comunidad cristiana durante este periodo, posiblemente estuviera más próxima al carácter rural, en tanto en cuanto, su circunstancia minoritaria la aleja de las connotaciones derivadas de *lo urbano*, en el sentido utilizado por J. Martínez de Aguirre.

El acceso norte presenta una sencilla composición formada por un arco de medio punto, enmarcado por dos arquivoltas, una de ellas con moldura abocelada y la otra con el billeteado habitual del lenguaje románico (fig. 1). Las

[10] J. V. Díaz Bravo y J. R. Castro Álava, «Memorias históricas de Tudela», *Príncipe de Viana*, 1950, 40, p. 257.

[11] J. Martínez de Aguirre, «Panorama del románico...», *op. cit.*, p. 83.

ISSN: 0032-8472

jambas donde se apean estas arquivoltas no se conservan, únicamente contamos con tres de los cuatro capiteles, aunque en muy mal estado de conservación (fig. 2). Rematando la composición, sobre la última arquivolta, aparece un crismón trinitario, el único conservado de la ciudad y uno de los dos de los que se tiene noticia.

Figura 2. Detalle del conjunto de capiteles, jamba derecha. Acceso norte (B. Aldanondo).

En primer lugar, el estado y el deterioro de los capiteles evidencian un cambio en el tipo de piedra, que puede estar relacionado con la inserción de los capiteles en la reforma de la primera mitad del siglo XII que planteamos. Por el momento, ante la falta de informes técnicos que avalen la hipótesis, es evidente el contraste del programa figurado de los capiteles con el conjunto de elementos de la puerta. Sin embargo, estos presentan un estrecho vínculo simbólico con el discurso presentado en el conjunto escultórico del acceso occidental.

En segundo lugar, la presencia del crismón trinitario sobre la puerta no ha sido convenientemente considerada en los estudios sobre el templo. En el mejor de los casos, se ha consignado su presencia, descrito su forma y trascrito su inscripción[12].

Ahora bien, a propósito de los tímpanos aragoneses, Henri Focillon apuntaba que «*le tympan conçu comme le sceau de Dieu sur l'église a trouvé en Aragon son expression absolue e directe*»[13]. No sería desacertado concebir el crismón sobre la puerta, como el sello de Dios proyectado de forma absoluta y directa, dado que en ausencia de tímpano, este espacio asume una función semejante. La ubicación de elementos de carácter apotropaico, escatológico, simbólico o funcional sobre las puertas de acceso en los diferentes edificios podemos localizarlo desde la Antigüedad hasta nuestros días, desde Oriente hasta Occidente.

El valor de este espacio dentro del cristianismo es de sobra conocido, baste recordar el pasaje evangélico «Yo soy la puerta. El que entra por mí se salvará; podrá entrar y salir, y encontrará su alimento» (Jn. 10, 7-9). La presencia del monograma de Cristo en este espacio de la iglesia de la Magdalena nos lleva a suponer que esta puerta de salvación ha sido el acceso principal del templo, al menos, durante los primeros años de uso. Dado que, de no ser

[12] E. Lozano López, «Iglesia de Santa María Magdalena», en M. A García Guinea, y J. M. Pérez González, *Enciclopedia del románico en Navarra*, 3, Aguilar de Campoo, 2008, p. 1384; J. A. Olañeta en <www.claustro.com/Crismones> [consultado el 18/11/2013] que toma el texto del libro inédito F. Matarredona, *Crismones románicos*, 1994, p. 99. Por otra parte, J. A. Olañeta, apoyándose en esta misma fuente, sitúa las obras de la puerta oeste hacia 1124. Desconocemos los fundamentos de tal datación, su condición inédita nos dificulta el acceso, pero cabe resaltar la cercanía cronológica a la propuesta defendida en el presente trabajo.

[13] H. Focillon, *L'art des sculpteurs romans. Recherches sur l'histoire des formes*, Paris, 1936, p. 154, citado en D. Ocón Alonso, «El sello de Dios sobre la iglesia: tímpanos con crismón en Navarra y Aragón», en R. Sánchez Ameijeiras y J. L. Senra Gabriel y Galán (coords), *El tímpano románico*, Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, 2003, p. 77.

ISSN: 0032-8472

así, no encontramos precedentes en un ámbito regional y temporal cercano en el que una puerta de carácter secundario presente la monumentalidad y la significación de esta[14].

Por otra parte, y siguiendo en la línea propuesta, los rasgos compositivos y los elementos iconográficos y estilísticos que presenta la puerta norte emparenta el templo con las construcciones rurales de toda la comarca prepirenaica, como es el caso de Santa María de Zamarce, San Adrián de Vadoluengo o San Martín de Artaiz, entre otros. Sirvan estos como ejemplo de una composición muy semejante tanto del vano de acceso como la disposición del templo.

A nuestro juicio, es un elemento a considerar de significativa relevancia, ya que resitúa la iglesia de la Magdalena en un contexto anterior a finales del siglo XII, donde tradicionalmente se venía situando. No en vano, el crismón como elemento teofánico, a finales del siglo XII, es poco frecuente encontrarlo en este ámbito.

En definitiva, contamos con elementos suficientes que nos hacen pensar que la iglesia de Santa María Magdalena que encontró Alfonso I en la conquista de la ciudad (1119) era, en cierta medida, una parte importante de la que conservamos actualmente. Descartando con ello la posibilidad de una construcción de nueva planta, sobre un templo mozárabe anterior, realizada durante las primeras décadas del siglo XII. Hipótesis suficientemente cuestionada a partir de los hallazgos arqueológicos de los años ochenta.

Un último aspecto que indica el carácter y la entidad del templo, durante este periodo, es su posición dentro del mapa parroquial de la ciudad medieval. Desconocemos la fuente que lleva a J. Segura a afirmar que la iglesia de la Magdalena era la única con pila bautismal en el momento de la conquista[15], pero de lo que sí tenemos certeza es de la que la tenía: el obispo de Pamplona, Guillermo (1115-1122) en agradecimiento a la ayuda prestada en el asedio de Zaragoza, Tudela y el que se estaba llevando a cabo en Tarazona, recibe por mandato del rey Alfonso I «*cum sua parrochia, decimis et baptisterio*»[16] la iglesia de la Magdalena[17]. La referencia hace mención expresa a los diezmos y el baptisterio reflejando el valor económico aparejado a las funciones del templo, aporte financiero fundamental en la administración eclesiástica medieval.

La organización parroquial en la península estaba caracterizada por la *libertas ecclesiae*, arrastrando con ello características propias de la tradición altomedieval hispana. La reforma romana no muestra una atención especial a estas estructuras, puesto que sigue defendiendo la idea de *libertas* y encomendará a los prelados la tarea organizativa. El movimiento reformista impulsa las denominadas parroquias clásicas, como modelo intermedio y cabeza de templos menores donde se celebra la eucaristía o el oficio divino, quedando

[14] Al no ser vinculante el análisis simbólico de este elemento para el presente trabajo, remitimos a las obras de referencia sobre esta cuestión, R. Sánchez Ameijeiras y J. L. Senra Gabriel y Galán (coords.), *El tímpano románico*, *op. cit.*; J. M. Caamaño Martínez, «En torno al tímpano de Jaca», *Goya*, 142, 1978, pp. 200-207; S. Moralejo Álvarez, «Aportaciones a la interpretación del programa iconográfico de la catedral de Jaca», en *Homenaje a Lacarra*, Zaragoza, 1977, pp. 173-198.

[15] J. Segura Miranda, *Tudela. Historia, leyenda..., op. cit.*, p. 135.

[16] J. V. Díaz Bravo y J. R. Castro Álava, «Memorias históricas de Tudela», *op. cit.*, p. 255.

[17] Donación confirmada por Celestino II y sus sucesores, J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos...*, *op. cit.*, p. 323.

ISSN: 0032-8472

excluida la administración de otro tipo de sacramentos, ya que no cuentan con un presbítero-párroco. Por lo tanto, las parroquias clásicas cuentan con una capacidad económica mayor, consolidando con ello su poderío jurisdiccional.

Entre los rasgos definitorios de este tipo de iglesias, según señala F. López Alsina, se encuentra la posesión de un término parroquial propio, que delimita la jurisdicción del párroco sobre los bautizados que residen en él y donde el templo se constituía como centro de la vida espiritual y litúrgica de la comunidad; al que los fieles tenían la obligación de contribuir con el pago obligatorio del diezmo eclesiástico[18]. Es en este ámbito donde tenemos que situar la iglesia de Santa María Magdalena, «con su parroquia, décimos y baptisterio», para comprender el interés por la posesión del templo.

Ahora bien, la donación no solo debe considerarse en términos económicos que, en un primer momento, quizá fue uno de los factores determinantes para efectuarla, sino que será su valor simbólico como propiedad pamplonesa, el que inmediatamente cobre mayor importancia y nos explique gran parte de los acontecimientos con ella relacionados durante las primeras décadas del XII.

SOBRE LA REFORMA DEL TEMPLO

En febrero de 1119 y durante el asedio de Tarazona, las tropas cristianas de Alfonso I conquistaron la ciudad de Tudela. Tras este acontecimiento, el rey esperó a dominar Tarazona unos meses más tarde para proceder a la reorganización eclesiástica de la comarca. El papel del monarca en la configuración diocesana es fundamental, su control garantiza cierta estabilidad territorial, lo que permite que sea utilizado como una herramienta política. La decisión adoptada fue la de adscribir la iglesia de Tudela a la sede turiasonense, en lugar de optar por entregarla a Pamplona o crear una nueva prelatura en la ciudad. Esta maniobra política acarreará importantes consecuencias en el ámbito civil y religioso.

La intromisión del poder laico en asuntos religiosos es frecuente a lo largo de todo el periodo medieval, llegando incluso a ser habitual encontrar reyes, príncipes o emperadores invistiendo obispos y abades. El tema es una constante entre los asuntos conciliares del medievo; en 1080, Gregorio VII, mediante decreto papal, prohibirá estas prácticas de forma expresa, lo cual no quiere decir que fueran erradicadas[19].

En este momento, las relaciones de la sede apostólica con los reinos hispanos eran débiles y dispersas, salvo con el condado de Barcelona. Durante el altomedievo, la corte vaticana centró sus asuntos en las regiones del norte, como la escandinava, germana o inglesa. Durante los pontificados de Alejandro II y Nicolás II se iniciarán los pasos reformadores, emancipando a la

[18] F. López Alsina, «La reforma eclesiástica: La generalización de un modelo de parroquia actualizado», en *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental: siglos XI-XII, XXXII Semana de Estudios Medievales, Estella, 18 a 22 de Julio 2005*, Institución Príncipe de Viana, 2006, p. 423.

[19] A. Fliche y V. Martín, «Reforma gregoriana y Reconquista», en *Historia de la Iglesia de los orígenes a nuestros días*, vol. 8, Valencia, Edicep, 1976, pp. 71-72.

ISSN: 0032-8472

Iglesia romana del control imperial. Esta labor tomará un impulso decisivo con la llegada a la cátedra de San Pedro de Gregorio VII.

Como advierte F. López Alsina, la labor de quienes precedieron al gran papa reformador se vio ensombrecida por la figura de este y de su sucesor, Urbano II, durante la Reconquista. Por lo tanto, durante los pontificados de Alejandro II y Nicolás II comienza ya el proceso de transformación que facilitó, en buena medida, el desarrollo de la reforma[20].

Estos incipientes movimientos en la política pontificia son claves para acercarnos a la realidad histórica del joven reino navarro-aragonés y con ello a la política eclesiástica controlada por el rey. Las injerencias laicas, los casos de simonía y nicolaísmo, se habían convertido en prácticas habituales en los reinos peninsulares. Frente lo cual, Alejandro II envió al cardenal Hugo Cándido, como legado pontificio, con la misión de informar y reorientar a la Iglesia hispana bajo los nuevos preceptos pontificios[21]. Ahora bien, las investiduras directas, quizá sí que fueron controladas, pero la promoción a la cátedra episcopal, en la mayoría de los casos cuentan con el respaldo y visto bueno del rey, como garantía de estabilidad. Como apunta C. M. Reglero de la Fuente, la vinculación con la corte de las diferentes dignidades eclesiásticas, el entronque familiar o el apoyo a las campañas de la Reconquista permitía ganarse el favor de rey y, con ello, el respaldo para su ascenso jerárquico[22]. Lo que en muchos casos pudo entenderse también como una forma indirecta de simonía.

En este contexto ha de situarse la toma de la ciudad de Tudela y las decisiones que a partir de ella se adoptan. Para situar la obra de reforma de la iglesia de la Magdalena, debemos considerar tres decisiones que revisten a la obra de un particular simbolismo, clave para comprender su ejecución.

En primer lugar y ajustándonos a la sucesión cronológica, Alfonso I decide donar la iglesia de María Magdalena al obispo de Pamplona, D. Guillermo. Este movimiento es sumamente elocuente de la política llevada a cabo por el rey. De este episodio J. M.ª Lacarra deduce dos cuestiones, por un lado, la donación es considerada exclusivamente como «un premio», puesto que es lo único que se adscribe a Pamplona. Por otro lado, se deduce que el templo estaba en uso, puesto que no queda consignada ninguna ceremonia de purificación o consagración. Esta circunstancia evitaba que el obispo de Pamplona pudiera ejercer ningún tipo de celebración que pudiera ser alegada, como advierte el propio autor, como precedente jurisdiccional para reclamar su autoridad diocesana sobre la comunidad cristiana de la ciudad[23].

Ahora bien, quizá debiera verse en esto una maniobra de control del poder de la sede pamplonesa por parte del rey, dada la manera inusual de proceder[24]. Parece ser, en vista de los hechos, que el control eclesiástico de la ciudad para Alfonso I era un tema de capital importancia. Cabe recordar que, en un primer momento, Sancho Ramírez se comprometía a donar la Iglesia y capellanías de Tudela al monasterio de Tomeras, compromiso revocado por el

[20] *Cfr*. A. Fliche y V. Martín, «Reforma gregoriana y Reconquista», *op. cit.*, pp. 11-51.

[21] *Ibid.*, pp. 34-37; J. Goñi Gaztambide, *Los obispos...*, *op. cit.*, pp. 204-214.

[22] C. M. Reglero de la Fuente, «Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos occidentales», en *La reforma gregoriana y su proyección...*, *op. cit.*, pp. 239-243.

[23] J. M.ª Lacarra, «La Iglesia de Tudela...», *op. cit.* p. 419.

[24] *Ibidem*.

ISSN: 0032-8472

Batallador que decide entregar la feligresía de Tudela a la sede turiasonense. Esta decisión debió ser tomada desde el momento que la ciudad es dominada, puesto que el rey espera hasta la reinstauración de la diócesis de Tarazona para organizar al clero tudelano.

Por lo tanto, podríamos ver en ello un intento del rey por evitar que el sucesor de san Fermín se hiciera con el control de la segunda ciudad del reino[25]. Máxime cuando este había aumentado notablemente su patrimonio, habiendo recibido la sede pamplonesa a finales del siglo XI, entre otras prebendas, el señorío de la ciudad de Pamplona de manos del rey Sancho Ramírez[26].

En este contexto, la segunda y tercera década del siglo XII será crucial para el desarrollo artístico de la ciudad. Con la consolidación de las estructuras religiosas y políticas, comenzarán las obras de construcción de la colegiata, como templo madre de la Iglesia en la ciudad[27].

En 1122, D. Sancho Larrosa, de origen aragonés y persona de confianza del rey, es elegido y consagrado obispo de Pamplona. Bajo su pontificado tendrá lugar la consagración de la catedral de Santa María la Real y la fundación del Hospital de Roncesvalles. Su sensibilidad artística queda reflejada en las numerosas obras impulsadas. Incluso, algunos autores destacan el carácter artístico de su firma como reflejo de su formación y habilidad en la miniatura[28].

Larrosa no cejará en el intento por hacerse con el control de la comunidad cristiana de Tudela. Las relaciones con Tarazona se verán tensadas, hasta tal punto que entre 1137 y 1140, llegará a intitularse «obispo de Pamplona y Tudela»[29]. Este enfrentamiento fue respaldado por la corona a partir de la restauración de los reinos de Navarra y Aragón. El nuevo panorama político, con la elevación al trono de García Ramírez en 1134, la división diocesana se convierte en pretexto de numerosos enfrentamientos políticos y religiosos en la ribera del Ebro. La apropiación de Tudela por parte del obispo, debe entenderse como una acción conjunta del monarca y el prelado, como pone de manifiesto J. M.ª Lacarra. El monarca adhirió Santa María de Tudela a Pamplona aludiendo a la condición de capilla real de ambas iglesias, como queda registrado en el Libro Redondo de la catedral de Pamplona[30].

La documentación pone de manifiesto que el asunto diocesano se convierte en una cuestión de gran interés político, puesto que el rey toma parte activa en el conflicto. En un momento llega a realizar una donación a la iglesia de Tudela como indemnización por la violencia sufrida. El clima de tensión no

[25] Debemos tener presente que esta consideración de Tudela se ha visto acentuada en las últimas centurias, por su posición socio-económica con respecto a Pamplona. Pero, como señala J. Baldo Alcoz, durante los siglos XII-XIV, en varios momentos la superó en población, factor significativo para el contexto económico y social de la Edad Media. No en vano, el castillo real fue sede de la corte en numerosas ocasiones, sobresaliendo durante el reinado de Sancho VII (J. Baldo Alcoz, «Tudela», en M. A. García Guinea, y J. M. Pérez González, *Enciclopedia del románico*..., *op. cit.*, pp. 1351-1355).

[26] J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos*..., *op. cit.*, pp. 263-272; C. M. Reglero de la Fuente, «Los obispos y sus sedes...», *op. cit.,* p. 244.

[27] Recordemos que en 1121 expiraba el plazo dado a los musulmanes para abandonar la mezquita mayor y la ciudad, sobre la cual se edificará la colegiata. En cuya primera dedicación encontramos al obispo Miguel de Tarazona ejerciendo su ministerio. Lo que para J. M.ª Lacarra es síntoma de que desde el primer momento, la ciudad dependió de la sede aragonesa.

[28] J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos*..., *op. cit.*, p. 328.

[29] *Ibid.*, p. 352.

[30] J. M.ª Lacarra, «La iglesia de Tudela entre...», *op. cit.*, p. 422.

ISSN: 0032-8472

se relajó hasta 1143, según apunta J. M.ª Lacarra, con la mitra en manos de Lope de Artajona, Pamplona renuncia a los derechos que reclamaba sobre la canónica tudelana «... para afirmar de un modo permanente la paz entre la Iglesia de Pamplona y Tarazona, entrego a la Iglesia de Pamplona, a cambio de Tudela, la villa [de Marcilla] con sus agregaciones...»[31].

Rodeada de este clima de tensión eclesiástica y política, debemos situar la reforma del templo de María Magdalena. La necesidad de adaptar el viejo templo *mozárabe* a los nuevos preceptos romanos, pudo ser vista por el prelado pamplonés como una buena ocasión para realizar una intervención notoria, que contribuyera a reforzar y consolidar su imagen en la ciudad ribera.

En este cuidado por la imagen proyectada a la feligresía entra en juego un factor que debiera considerarse con prudencia. Las directrices eclesiásticas eran claras, para el reconocimiento canónico de una elección episcopal, esta debía ser realizada «por el clero y por el pueblo». Bien es cierto, que determinar quiénes formaban el *pueblo* y en qué medida influían en la elección es un asunto harto complejo, pero sea como fuere, esta directriz papal refleja cierto interés por su opinión, lo que evidencia que los prelados cuidaban y median la imagen que proyectaban. Por lo tanto, la reforma del templo se presenta como un buen pretexto para mostrar la prevalencia y posición del poder de Pamplona frente a la nueva sede de Tarazona.

El cambio de orientación y su consiguiente monumentalización permite ver en ello una reforma completa desde el punto de vista espacial, litúrgico y estético. El nuevo acceso a los pies altera de forma clara la concepción templaria, a la vez que acentúa el ritmo longitudinal de la nave, dando respuesta con ello a las necesidades de la nueva liturgia. La reforma del templo *mozárabe* permitía al prelado pamplonés asentar su poder en la ciudad y buscar con ello su legitimación. La intervención suponía una obra notoria y de rápida ejecución sustentada en los cimientos de la tradición cristiana de la ciudad, convirtiéndose así en su legítimo heredero a través de la utilización del vetusto templo. Al mismo tiempo, comienzan las primeras obras *ex novo* en la colegiata en manos de la Sede de Tarazona.

LA CONCRECIÓN DE UN NUEVO ACCESO

Un nuevo acceso se abre a los pies del templo potenciado por un arco de medio punto que focaliza la atención en el tímpano. Cuatro arquivoltas, con una marcada disposición radial en su dovelaje, articulan el derrame y apeadas en sendos capiteles historiados sobre columnas proyectan al espacio urbano el nuevo templo *reformando.* Corona el conjunto un grupo de canecillos labrados al uso románico. La intervención en este espacio tuvo que desarrollarse de forma pareja a los trabajos de reforma de la cubierta, incluyendo el conjunto de capiteles historiados del interior y de la puerta norte, no en vano, estos se integran en el discurso general presentado en el nuevo acceso occidental.

Este espacio muestra una particularidad estructural que induce a un replanteamiento del desarrollo constructivo del conjunto. Se observará como

[31] J. M.ª Lacarra, «La iglesia de Tudela entre...», *op. cit.*, traducción de J. M.ª Lacarra, p. 425; documento transcrito por el mismo autor en p. 426.

ISSN: 0032-8472

Figura 3. Vista lateral del acceso occidental. Lateral sur del templo (B. Aldanondo).

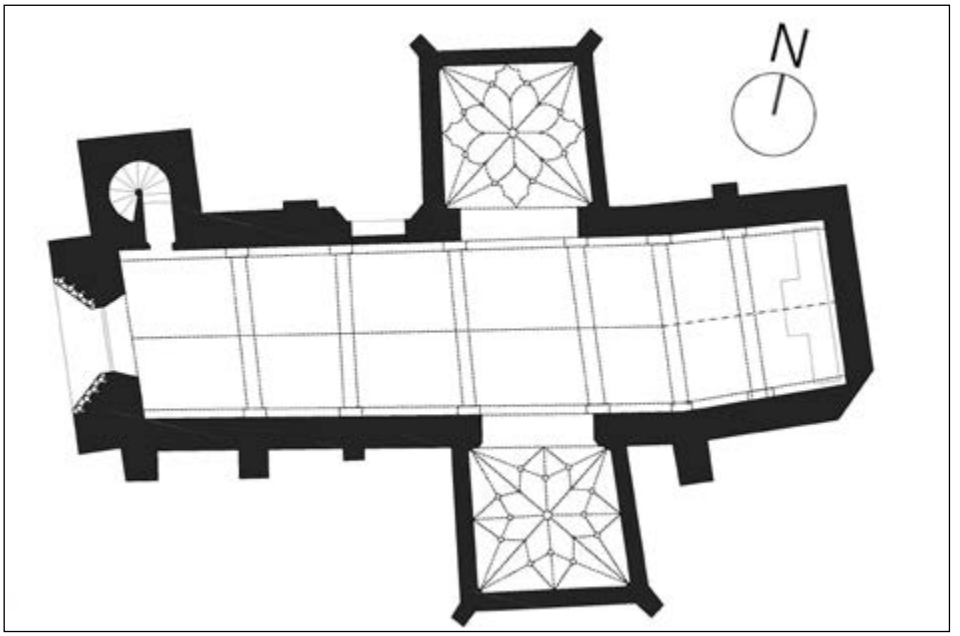

Figura 4. Plano de planta actual del templo (D. Bergasa).

en los casos en los que el templo presenta una unidad en el proceso de construcción, el grueso del muro del hastial integra el vano de acceso y la primera arquivolta con sus respectivos soportes, quedando el tímpano ciertamente retranqueado. El resto de elementos que articulan el derrame se localizan en el cuerpo avanzado[32] (fig. 3).

[32] Como es el caso de San Pedro de Echano, Santo Cristo de Cataláin, Santa María Magdalena de Mues, Santa María de Zamarce, San Martín de Artaiz, entre otros.

ISSN: 0032-8472

Sin embargo, en el caso de Santa María Magdalena de Tudela, el plano del hastial corresponde con el del tímpano, es decir, el volumen proyectado al espacio urbano está formado íntegramente por el conjunto de las jambas y arquivoltas. Por lo tanto, esta particular configuración plantea la posibilidad de que el pórtico fuera añadido sobre la estructura del templo ya existente.

Otro rasgo sumamente elocuente de esta adhesión constructiva posterior, lo podemos ver en el observación de las hiladas de sillares, que a la vista no parecen formar una unidad estructural con la nave. Además, esta ausencia de trabazón es la causa de la separación aparecida en los últimos años en la arista de contacto entre el hastial y el pórtico en el extremo superior derecho (fig. 4).

Por lo tanto, estos elementos nos permiten reforzar el desarrollo constructivo planteado hasta este momento. Es decir, el obispado de Pamplona, en posesión del templo, inicia una serie de reformas, posiblemente durante la segunda o tercera década del siglo XII, movido por diversos factores algunos de los cuales han sido señalados anteriormente. Lo que explicaría la existencia de un acceso anterior, como su concepción y composición reflejan, y con ello la aparente discordancia entre la estructura arquitectónica y la escultura monumental.

El análisis formal y compositivo de este espacio ha condicionado sobre manera los estudios histórico-artísticos del conjunto. Por un lado, los trabajos de M. Melero Moneo han marcado la pauta a seguir, que salvo pequeños matices, se han mantenido hasta la actualidad. La citada profesora, partiendo del análisis estilístico y formal de la escultura monumental, sitúa su construcción en las últimas décadas del siglo XII, a la par que se levantan las alas norte y sur del claustro y con posterioridad a la cercana iglesia de San Nicolás, de quien considera la escultura monumental de la Magdalena una mera «copia»[33]. Esta datación tardía del conjunto, contrasta con la visión planteada hasta el momento, lo que nos obliga a releer los diferentes preceptos marcados y las relaciones del templo dentro de la producción románica de la ciudad y su entorno.

Desde una perspectiva formalista, M. Melero Moneo diferencia dos talleres, uno para los capiteles del interior y la puerta norte y un segundo taller para la puerta oeste, ambos, a su vez, con diferentes filiaciones con los talleres de la colegiata y San Nicolás. Lo que traducido a un lenguaje estilístico, le hace determinar que el grupo del interior pertenece a un románico avanzado en conexión con las primeras obras del claustro, mientas que la portada oeste presenta rasgos formales que encajan estilísticamente en un gótico incipiente. Con lo cual, según esta autora, la construcción interior estaría desarrollándose en torno a 1180-1190 y los trabajos de la portada oeste a comienzos de la nueva centuria, 1200-1210[34].

En un panorama más amplio, M. Melero Moneo encuentra diferentes referencias formales con determinados elementos de las grandes empresas romá-

[33] M. Melero Moneo, «Aproximación estilística...», *op. cit.*, p. 357.

[34] Fecha entorno a la cual, según recoge Díaz Bravo y posteriormente Segura y Lacarra, los canónigos de Santa María acuden a rezar los oficios a la iglesia de la Magdalena. Desconocemos la documentación que lo refiere. En cualquier caso, el desarrollo de esta liturgia se presenta harto difícil si de forma simultánea se están realizando las obras del templo.

ISSN: 0032-8472

nicas de la región, como es el caso de la portada de Santa María de Sangüesa o Santo Domingo de Soria[35]. A pesar de ello, señala que estas relaciones se pueden deber a esquemas compositivos propios del románico lo que no indicaría dependencia o relación directa. Por otra parte, descarta expresamente cualquier vinculación con San Juan de la Peña o San Miguel de Estella[36].

Por otra parte, C. J. Martínez Álava no cuestiona estos supuestos y añade nuevas relaciones descendentes del templo desde el punto de vista planimétrico. En un trabajo reciente, de carácter enciclopédico, el autor no hace referencia al templo en el planteamiento general de las principales obras del románico navarro[37]. Únicamente, encontramos una referencia en el apartado dedicado a las medidas y proporciones de los templos, donde lo vincula con otras construcciones rurales de forma genérica. Esta ausencia, quizá deliberada, puede deberse a que el templo no se ajusta a las características generales que el propio C. J. Martínez de Álava marca para este último tercio del siglo, porque, como defendemos, no fue construido durante este periodo. La única alusión al templo en esta clasificación, ciertamente forzada, parece sustentada en la necesidad de encajarlo en el grupo, que por *derecho cronológico* le debiera corresponder. Ahora bien, su presencia dentro del conjunto asignado es poco significativa, como ya advierte el propio autor aduciendo el escaso impacto arquitectónico del templo en sus coetáneos.

No solo su presencia es poco significativa dentro de la propia clasificación, sino que también lo es para la labor historiográfica. La determinación de tipos clásicos, en torno a los cuales nace, se desarrolla y muere un estilo artístico, deja en los márgenes aquellas obras que no se ajustan al tipo. Condición marginal que supone un lastre para las obras como el templo que nos ocupa. Mientras que otras de menor entidad junto con grandes conjuntos catedralicios, se alzan como paradigmas del estilo, como advierte I. G. Bango Torviso[38]. Lo que para un marco genérico y globalizado de la historia de los estilos está situado en un margen poco significativo, resulta ser el elemento fundamental de una circunstancia concreta. Por lo tanto, se hace necesario prescindir de este tipo de clasificaciones para acercarnos a la realidad de la iglesia de la Magdalena en su contexto local y específico.

Por otra parte, C. J. Martínez de Álava vincula el templo de la Magdalena a la iglesia abacial de Santa María de la Caridad de Tulebras. Esta relación viene determinada por la semejanza planimétrica entre ambas, en concreto, por la irregularidad de la nave.

Cabe suponer que el autor parte de la evidencia de que la comunidad cisterciense trasladada a Tulebras proveniente de Tudela en 1151, conoce la iglesia de la Magdalena y quiere vincular simbólicamente ambos templos. En caso de ser así, desconocemos la razón que impulsó la decisión de construir su iglesia a imagen de la Magdalena. Ahora bien, a priori, no existe ninguna relación particular de esta comunidad con el templo tudelano. Aun suponiendo

35 M. Melero Moneo, «Aproximación estilística...», *op. cit.*, pp. 357-358.

36 *Ibid.*, p. 355.

37 C. J. Martínez de Álava, «El último tercio del siglo XII...», *op. cit.*, pp. 167-317.

38 I. G. Bango Torviso, «Sobre algunos problemas constructivos y formales de la arquitectura románica navarra», en M. A. García Guinea, y J. M. Pérez González, *Enciclopedia del románico...*, *op. cit.*, p. 61.

ISSN: 0032-8472

Figura 5. Timpano occidental de la iglesia de la Magdalena (B. Aldanondo).

que la hubiera, parece difícil aceptar esta referencia, puesto que ni la irregularidad planimétrica es la misma, ni se da en el mismo tramo de la nave. Probablemente, las razones que produjeron esta alteración, en ambos casos, no son de orden simbólico. Por lo tanto, establecer una relación tipológica entre ambas se presenta ciertamente aventurado y, en buena medida, poco significativo. Por otra parte, si damos por buena esta construcción *ad similitudinem* supondría que el templo debía estar construido para el comienzo de las obras en Tulebras; algo prácticamente imposible a partir de la cronología asumida por el autor.

En definitiva, desde el punto de vista arquitectónico, la iglesia no responde a planteamientos tipológicos de las últimas décadas del siglo XII, lo que nos permite, retomando la propuesta inicial, situar el templo en relación con las construcciones de carácter menor del ámbito rural que perduraron durante el dominio musulmán. Estas dan respuesta a las necesidades cultuales básicas de la comunidad, con un marcado carácter inercial y lejos de vínculos tipológicos y paradigmas estilísticos.

Adelantar su ejecución unas décadas, nos lleva a replantear las relaciones del templo con el resto de construcciones coetáneas. Las obras de reforma de la Magdalena, el inicio de la construcción de la colegiata y las de San Nicolás, estarían desarrollándose casi de forma simultánea, por lo tanto, el lenguaje estilístico y formal es muy probable que presente semejanzas; como así ocurre en elementos que podemos considerar genéricos o marginales, como son los zoomórficos y fitomórficos[39]. Estas relaciones se explican dentro del horizonte iconográfico e ideológico común a estas obras, como ya planteara D. Rico Camps[40].

[39] Cabe la posibilidad de que en el resto de templos de este periodo, a los que se refiere la documentación, estuvieran desarrollando obras por estos años, pero desconocemos sus rasgos, por no haberse conservado.

[40] Este concepto pretende abarcar las diversas relaciones de la imaginería, paralelismos visuales y relaciones figurativas, que en la actualidad se presentan con una marcada ambigüedad dado que no compartimos el mismo lenguaje visual, lo que dificulta su estudio. El autor advierte de esta circunstan-

ISSN: 0032-8472

Figura 6. Tímpano de la fábrica románica, desaparecida, de San Nicolás (B. Aldanondo).

Ahora bien, la historiografía tradicional ha definido el trabajo en la Magdalena como torpe, tosco, con menos modelado y sin la frescura y agilidad del modelo marcado en la colegial[41]. Estas consideraciones son presentadas como una prueba de la poca pericia del taller que trabaja en la puerta oeste, a la par que introduce formas que «tienden hacia el gótico», según añade M. Melero Moneo[42].

A su vez, la puerta occidental se hace depender formalmente de la colegiata, para el común de los autores, y no cabe duda de que compositivamente presenta una vinculación directa con el tímpano de la iglesia de San Nicolás[43]. Esta idea se basa en la disposición centralizada de los elementos figurativos del tímpano en torno a un grupo, la Trinidad Paternitas, en el caso de San Nicolás, y la *Maiestas Domini*, para la Magdalena; rodeados, a su vez, por el tetramorfos y, a ambos lados de cada conjunto, flanqueados por dos figuras humanas (figs. 5 y 6).

Estos planteamientos nos llevan a una situación ciertamente paradójica: unas manos torpes que «copian» modelos ya existentes son las responsables de la llegada de las primeras formas «que tienden hacia lo gótico» a Tudela y por extensión a la comarca[44]. A su vez, estas formas tienen una escasa o nula repercusión en las obras posteriores. Llama la atención que, de tenerlas, no hayan sido cotejadas con las formas *tendentes* hacia lo gótico más notables de la ciudad, las de la puerta oeste de la colegiata, en cuyo caso serían su precedente inmediato, de seguir aceptando la tardía cronología tradicional.

cia en la imaginería «marginal» especialmente, al prestarse a mayor ambigüedad al carecer, generalmente, de un discurso de marcado corte narrativo. Sobre ello D. Rico Camps, *Las voces del románico. Arte y epigrafía en San Quirce de Burgos*, Murcia, Nausicaä, 2008, p. 27.

41 M. Melero Moneo, «Aproximación estilística...», *op. cit.*, p. 356.

42 *Ibidem*.

43 C. Fernández Ladreda, «El último tercio del siglo XII y los comienzos del XIII. Escultura monumental», en *idem* (coord.), *El arte románico*..., *op. cit.*, p. 383; M. Melero Moneo, «Aproximación estilística...», *op. cit.*, p. 361

44 *Ibid.*, p. 356.

ISSN: 0032-8472

Precisamente, el problema radica en las formas. Como avanzamos anteriormente, las conclusiones de los trabajos de M. Melero Moneo marcaron la pauta a seguir. En ellos, la datación de finales del siglo XII, se fundamenta en un minucioso análisis formal de la escultura, que condicionó sus relaciones con los templos cercanos, que, al considerarlos anteriores, solo le cabía la categoría de «copia». Además, dada su tardía situación se le presupone la tenencia de formas góticas, que en ningún caso se concretan y que la propia autora, advierte de su contraste con «la disposición arcaica y esencialmente románica»[45] de las arquivoltas.

En primer lugar, este planteamiento ha llevado a deducir que todo el conjunto data de finales del siglo XII, evitando aportar una función razonada para la puerta norte y apoyándose en la existencia del templo mozárabe descartado en la primera parte de este trabajo.

En segundo lugar, la consideración de «copia de escasa calidad» del conjunto de Santa María y del de San Nicolás se desvanece por varias razones. El concepto de copia desde la perspectiva utilizada por M. Melero Moneo era ajeno a la práctica artística medieval. «La forma no es solo un producto o un resultado, es un proceso sorprendido en acto o en potencia» como ya expusiera S. Moralejo[46]. Podemos completar esta idea con el concepto anteriormente referido de D. Rico Camps y entenderlo como un proceso inserto en un horizonte iconográfico e ideológico determinado, donde la «copia» pudo darse de forma consciente o inconsciente. Lo que implica que cuando se trata de una decisión consciente *ad similitudinem* o *ad instar* el hecho se convierte en un recurso de significación. Mientras que cuando se da de forma inconsciente no estaríamos ante una copia sino ante dos resultados que comparten un mismo horizonte. Es decir, en el primer caso se copia *por o para algo* y en el segundo no sería acertado hablar de copia, puesto que, en su acepción más pedestre, evoca una situación de superioridad de lo copiado sobre lo copiante. Además, conviene dejar a un lado este concepto, que nos permitiría un cambio en la óptica enriqueciendo el método y las perspectivas; evitando «enredarse en la quisquillosa cuestión de la dirección de la "influencia", o en la de si una de las partes era más receptiva que la otra»[47].

En conclusión, una excesiva atención por determinar grupos de talleres a partir de las formas y sus genealogías consiguientes ha obstaculizado y condicionado el estudio del conjunto. Las estrechas relaciones tipológicas marcadas, tanto escultóricas como arquitectónicas, a nuestro juicio, no comportan un valor significativo desde una perspectiva historiográfica moderna. Al margen de que según la cronología propuesta en el presente trabajo, no podrían darse de ningún modo.

Por ello, a continuación, se propondrá una reconsideración de las relaciones histórico-artísticas del conjunto en el nuevo espacio cronológico propues-

[45] M. Melero Moneo, «Aproximación estilística...», *op. cit.*, p. 356.

[46] S. Moralejo, «Modelo, copia y originalidad en el marco de las relaciones artísticas hispano-francesas (ss. XI-XIII)», en *Actas del V Congreso Español de Historia del Arte*, *Barcelona 29 de octubre al 3 de noviembre de 1984*, Barcelona, 1987, p. 90.

[47] *Vid.* H. Belting, *Florencia y Bagdad. Una historia de la mirada entre Oriente y Occidente*, Madrid, Akal, 2012, pp. 9-10. El autor diserta entorno al término influencia que bien puede integrarse en el concepto de copia utilizado por Melero Moneo en su trabajo.

ISSN: 0032-8472

Figura 7. Tímpano portada occidental de la iglesia de San Miguel de Estella, Navarra (D. Bergasa).

to. Estas vinculaciones debemos situarlas dentro de un mismo marco iconográfico e ideológico. Necesariamente unas obras preceden en el tiempo a otras, pero esto no implica una vinculación directa entre ellas. Las concordancias o discordancias compositivas y formales forman parte del horizonte compartido de la producción de este periodo y contexto. Evitaremos determinar *influencias*, al considerar este término poco apropiado para esta circunstancia, dado que su uso, como advierte H. Belting, establece una relación de autoridad de lo influenciado sobre lo influenciante; de forma semejante a como lo hemos presentado anteriormente[48].

En primer lugar, la reubicación de la obra de los pies de la iglesia de María Magdalena, nos obliga a cambiar la perspectiva con una de las obras más destacadas del medievo navarro, la portada septentrional de la iglesia de San Miguel de Estella. La historiografía ha tratado estas relaciones en dos direcciones, por un lado, M. Melero Moneo descarta la vinculación y en caso de advertir semejanzas, arguye que es fruto de «la mera coincidencia de época y deriva de los caracteres universales que –a pesar de su diversidad– presenta el románico»[49]. Por otra parte, J. Martínez de Aguirre sí que encuentra «cierto aire de familiaridad» entre ambas, dentro del modelo de tímpano de tipo hispano[50], pero mantiene la precedencia del estellés sobre el tudelano, tanto en calidad como en cronología (figs. 5 y 7).

De lo que no cabe duda es que, tanto San Nicolás y la Magdalena de Tudela como San Miguel de Estella, siguen lo que se ha dado en llamar el modelo hispano de tímpano. Su composición, significado y mensaje forman parte del horizonte ideológico románico del que anteriormente hablamos. El tratamiento formal de las diferentes piezas que lo componen refleja cierta

[48] M. Melero Moneo, «Aproximación estilística...», *op. cit.*, p. 356.
[49] *Ibid.*, p. 361.
[50] J. Martínez de Aguirre, «Originalidad y copia en la elaboración de una portada románica. El caso de San Miguel de Estella», en *Actas del V Congreso*..., *op. cit.*, p. 122.

ISSN: 0032-8472

evolución en sus formas, pero esto no convierte a uno como precedente artístico necesario de los otros, evitando expresamente una concepción evolucionista de los modelos.

Partiendo de la nueva propuesta cronológica, el templo estellés es posterior al tudelano. Invirtiendo la visión propuesta por M. Melero Moneo, las relaciones con San Miguel de Estella, son iconográficas, compositivas y cercanas en lo estilístico y, sin embargo, las referencias con San Nicolás son meramente aspectos conceptuales[51].

El tímpano de San Miguel presenta a Cristo en majestad, inscrito en una mandorla tetralobulada, flanqueado por el tetramorfos y, a su vez, este grupo central por la Virgen y san Juan (fig. 7). Mientras que en el tímpano de la Magdalena encontramos el mismo grupo central, pero acompañado de la santa titular del templo, en sustitución de san Juan. Estilísticamente, el de San Miguel, ha sido considerado como ejemplo notable del románico hispano y navarro[52], con una vinculación directa con modelos franceses de Chartres o Le Mans[53].

Ahora bien, cotejando ambos conjuntos todo parece indicar que en el caso de Estella la obra es, al menos, más tardía que en Tudela. Las piezas presentan un canon más estilizado y con las escenas de las dovelas dispuestas de forma longitudinal, en claro contraste con el modelado general y la disposición radial de las arquivoltas de la Magdalena. Recordemos «disposición arcaica y esencialmente románica», como advierte M. Melero Moneo, por lo tanto, en claro conflicto con su carácter «tardorrománico»[54]. Otro rasgo que nos habla de la precedencia compositiva de la Magdalena con respecto a San Miguel es la liberación del marco que podemos apreciar en la imagen de la Virgen y san Juan del tímpano estellés, frente a las figuras de la Virgen y María Magdalena de Tudela con una mayor dependencia espacial.

Pero no solo en el tímpano encontramos vínculos entre ambos templos, en la segunda arquivolta de la Magdalena se representan un conjunto de arpías entrelazas con elementos vegetales. Tomando una fórmula, ciertamente más estilizada que en Tudela, en un capitel interior de las ventanas del ábside de San Miguel de Estella podemos ver en una disposición semejante, el mismo modelo compositivo y formal de estos animales[55].

Todos estos rasgos ponen de manifiesto que el tímpano de Tudela fue realizado con anterioridad al de Estella. Si mantenemos los presupuestos y la determinación estilística tradicional, se nos plantearían dos situaciones antagónicas: por un lado, si la escultura de la Magdalena es portadora de las nuevas formas góticas, necesariamente, la escultura de San Miguel, siendo posterior, solo puede ser gótica; o bien, si la de San Miguel la consideramos una obra característica del románico navarro, la de la Magdalena, siendo anterior, solo puede ser románica.

[51] M. Melero Moneo, «Aproximación estilística...», *op. cit.*, pp. 355-356.

[52] C. Fernández Ladreda, «El último tercio del siglo XII...», *op. cit.*, pp. 332-333; J. Martínez de Aguirre, «Originalidad y copia...» *op. cit.*, p. 117.

[53] C. Rückert, «Iglesia de San Miguel», en M. A. García Guinea y J. M. Pérez González, *Enciclopedia del románico en Navarra*, 1, Aguilar de Campoo, 2008, pp. 504-505.

[54] Mantenido por todos los autores, pero fundamentalmente en M. Melero Moneo, «Aproximación estilística...», *op. cit.*, p. 356 y J. Martínez de Aguirre, «Panorama del románico...», *op. cit.*, p. 98.

[55] C. Fernández Ladreda, «El último tercio del siglo XII...», *op. cit.*, p. 338.

ISSN: 0032-8472

Ante esta situación, nuestra propuesta es la que sigue. La obra de la Magdalena la localizamos de manera simultánea a las del comienzo de la colegiata, segundo o tercer cuarto del siglo XII. En cierto modo, al no ajustarse sus formas al paradigma clásico establecido podrían ser consideradas como formas propias de un románico avanzado, pero difícilmente se le puede acusar de avanzar conceptos góticos en lo formal. Con lo cual, esta obra escultórica tudelana se sitúa como precedente de los modelos de final de siglo, quizá como referente visual para el resto de templos de la ciudad y como un referente escultórico más para otros conjuntos de la región.

APUNTES PARA UNA REVISIÓN ICONOGRÁFICA

En otro orden de cosas, ciertos elementos dentro del discurso iconográfico plasmado en la escultura monumental del acceso reformado del templo pueden acercarnos al horizonte iconográfico e ideológico del que formaba parte. En este sentido, su análisis puede contribuir a reforzar o rechazar ciertos preceptos asumidos hasta el momento dentro del ámbito cronológico o dogmático.

La historiografía tradicional ha dado numerosas interpretaciones al conjunto aportando una amplia variedad de significados, quedando todavía algunos aspectos por concretar. De nuevo, los trabajos de M. Melero Moneo han abordado la obra en su conjunto, a partir de los cuales, salvo pequeñas variantes, se ha mantenido la idea del pecado y el arrepentimiento como elemento nuclear del conjunto[56]. Únicamente P. Duval apuntaba en otra dirección interpretativa, que ha sido escasamente aceptada. Según defiende, la portada reflejaría el culto al Espíritu Santo a partir de la influencia del chiísmo árabe, dentro de un ambiente milenarista y unido al culto a la Magdalena, vinculado con el joaquinismo italiano y francés[57].

El programa de la portada se articula en torno a la escena principal ubicada, como es habitual, en el tímpano de la misma. Enmarcan el conjunto cuatro arquivoltas con diversas representaciones antropomorfas y fitomorfas que se apean sobre sendos capiteles historiados. Todo ello protegido por un tejaroz soportado sobre una serie de canecillos labrados.

Tomaremos el planteamiento inicial de M. Melero Moneo y las variantes propuestas hasta el momento con el fin de aportar una serie de revisiones iconográficas que parten de la propuesta contextual desarrollada, dado que abordar una revisión iconológica completa es inabarcable para el presente trabajo. En cierto modo, aislaremos y leeremos el contenido de las imágenes allí presentadas, solo con la intención de que nos permitan, en trabajos posteriores, poder «comprender la totalidad de esta[s] en su forma y su estructura, en su funcionamiento y sus funciones», como al tratar sobre el método nos prevenía J. Schmitt[58].

[56] M. Melero Moneo, «Estudio iconográfico de la portada de los pies de Santa María Magdalena de Tudela», *Príncipe de Viana*, 173, 1984, pp. 463-484.

[57] P. Duval, «Las iglesias de Tudela: Santa Magdalena y San Nicolás», *Príncipe de Viana*, 148-149, 1977, pp. 439-442. No obstante, no consideraremos este planteamiento al haber sido convenientemente cuestionado por Melero Moneo.

[58] J. C. Schmitt, «El historiador y las imágenes», en *Relaciones* 77, Paris, 1999, p. 19.

ISSN: 0032-8472

Las primeras apreciaciones las realizaremos sobre el tímpano, elemento articulador del conjunto. Las imágenes en él contenida no parece presentar dudas para su identificación: la Virgen María a la derecha de la *Maiestas Domini* y en el otro extremo a santa María Magdalena, su presencia refuerza la función mediadora de los santos para la salvación de las almas en el momento del Juicio, que dada su condición de titular del templo, contribuyen a acrecentar la devoción de los fieles[59]. Ambas imágenes han sido unas de las más controvertidas representaciones del conjunto, ofreciendo los autores diversidad de propuestas (fig. 5).

Como ya advierte, aunque de forma somera, M. Melero Moneo, la diferencia entre ambas figuras femeninas es que la imagen de la derecha aparece con nimbo y la de la izquierda no porta este elemento, ni otro similar. A pesar de ello, según la autora, este matiz únicamente es de carácter formal sin especial significación. Por lo que propone para las dos figuras una doble representación de Magdalena en dos escenas diferentes de su vida: la visita al sepulcro para la unción del cuerpo y la otra hace alusión al pasaje conocido como «*Noli me tangere*», una de las primeras manifestaciones de la Resurrección[60].

Ahora bien, el hecho de que, siendo el mismo personaje, en los dos casos aparezca con una indumentaria diferente no es un aspecto baladí. La presencia de este elemento aurático en las diferentes manifestaciones artísticas deja ver cierta aleatoriedad en su uso o bien una amplia versatilidad simbólica, como advierte, a partir de su presencia en los Beatos, M. A. Sepúlveda González[61]. Ante lo cual la autora propone valorar cada situación de forma específica.

En el tímpano tudelano su presencia sobre la cabeza de la mujer de la derecha es clara, como también lo es en el resto de personajes divinos; de la misma forma que su ausencia es manifiesta, en el personaje de la izquierda. (figs. 8 y 9). Lo que indica una diferencia intencionada de dignidades entre ambos personajes. Generalmente cuando este cambio de consideración se produce en la imagen de un mismo personaje, viene provocado por un cambio de estado o situación tras la mediación o el contacto con la divinidad, de especial trascendencia y significación para el propio protagonista. Un caso muy elocuente de este cambio en la dignidad de la imagen en función de la indumentaria, puede verse en determinadas representaciones marianas dentro de un mismo programa[62].

La cristofanía presenciada por María Magdalena tras la Resurrección, no le otorga a su figura una especial dignidad teológica, quizá si en un plano simbólico y para una hagiografía y exégesis particular dentro de la vida de la santa. Ahora bien, en un ámbito general, forma parte de una más de las apariciones recogidas por las Escrituras tras la Resurrección, siendo Magdalena una más

[59] Sobre esto A. Carlo Quintavalle, «La narración contra la herejía. La escultura en Occidente desde 1120-1130 hasta el final de siglo», en M. Castiñeiras y J. Camps, *El románico y el Mediterráneo: Cataluña, Toulouse y Pisa, 1120-1180: Museo Nacional d'Art de Catalunya, 29 febrero-18 mayo 2008*, MNAC, Barcelona, 2008, pp. 57-68.

[60] M. Melero Moneo, «Estudio iconográfico...», *op. cit.*, pp. 475-479.

[61] *Vid.* M. A. Sepúlveda González, «El problema del nimbo en los Beatos mozárabes», en *Anales de Historia del arte,* 1, 1989.

[62] Sobre un ejemplo de añadido simbólico en relación con el cambio de indumentaria de un personaje *vid.* L. Lahoz, *Santa María de los Reyes de Laguardia. El pórtico en imágenes, el pórtico imaginado*, Diputación Foral de Álava, 2000, pp. 55-116.

ISSN: 0032-8472

Figura 8. Detalle del tímpano occidental (dcha. Pantocrátor), imagen de la Virgen María (B. Aldanondo).

Figura 9. Detalle del tímpano occidental (izda. Pantocrátor), imagen de María Magdalena (B. Aldanondo).

entre los testigos, como los discípulos de Emaús, presentes en la puerta norte del templo tudelano. Por todo ello queda cuestionada la posibilidad de una doble representación de María Magdalena. Ahora bien, sí que la mantenemos en la identificación del personaje de la izquierda, ya que se representa a la santa junto a un sepulcro ricamente tallado, que refleja la alta dignidad del finado que no puede ser otro que Jesucristo. En este caso, la caja sepulcral cumple la función de atributo iconográfico, descartando la intención de representar el pasaje de la Resurrección, en cuyo caso debiera mostrar la tapa abierta, como recogen las Escrituras y la tradición iconográfica para este tipo de sucesos.

Por otro lado, otra de las interpretaciones aceptadas mayoritariamente es la que propone C. Fernández Ladreda, que identifica las figuras como Marta y María, hermanas de Lázaro[63]. Fundamenta su interpretación en base a la tradicional confusión de ambos personajes bíblicos, disyuntiva superada por la historiografía actual. No obstante, la autora arguye que la confusión entre ambas durante la Edad Media era frecuente, con lo cual estaríamos ante un caso más de esta situación.

Ahora bien, siendo posible tal circunstancia, sorprende que se opte por representar a las hermanas y no al propio Lázaro ni a elementos que refieran a su resurrección, con lo que el ejercicio de síntesis metonímica sería casi

[63] C. Fernández Ladreda, «El último tercio del siglo XII...», *op. cit.*, p. 382. La autora, a su vez, toma el planteamiento de R. Crozet, «Recherches sur la sculpture romane en Navarre et en Aragon. Nouvelles reamarques sur les chapiteaux du cloître de Tudela. La décoration sculptée de la collégiale de Tudela. Églises Santa Maria Magdalena et San Nicolas de Tudela. Le relief au cavalier», *Cahiers de civilisation médiévale*, III, pp. 119-127.

ISSN: 0032-8472

extremo y único para este pasaje en concreto. Por otro lado, si analizamos la expresión gestual de las dos figuras, llama la atención que la identificada como Marta, aparezca en un posición ciertamente orante, cuando la exégesis bíblica ha visto en ella el paradigma de la vida activa, opuesto a la vida contemplativa personificado en su hermana, es decir, quedarían invertidos los papeles si nos atenemos a la actitud y los gestos que presentan ambas figuras.

Llegados a este punto y retomando la propuesta inicial, parece altamente probable que el personaje de la derecha de la *Maiestas Domini* es la Virgen María que, dada su dignidad dentro de la Historia Sagrada, se sitúa a la derecha del Hijo, tanto en las representaciones de Cristo en Majestad como del Crucificado, en virtud de la jerarquía divina y espacial, que, a su vez, refleja el uso social. Por último, un elemento que contribuiría a consolidar esta identificación y que, M. Melero Moneo señala de modo anecdótico, es la coincidencia gestual de la Virgen tanto en la escena superior de la Anunciación, en la primera arquivolta, como la del extremo del tímpano. Esta relación visual de los personajes basada en la coincidencia gestual en ambos episodios, reforzaría tanto la identificación del personaje como su actitud ante ambos sucesos. La aceptación y disposición de María ante el designio divino, tanto para la Primera como para la Segunda Venida, refuerza su papel dentro del mensaje de esperanza mesiánica.

No obstante, con la presencia de María junto a Magdalena y el sepulcro, queremos advertir expresamente, que no estamos haciendo referencia al episodio de la visita al sepulcro según san Mateo. Este relato es el único que nos habla de dos personajes: «*venit Maria Magdalene et altera Maria videre sepulcrum*» (Mt. 28,1). Esta versión y la ausencia de una referencia explícita de la Madre, en los momentos posteriores a la muerte en la cruz, ha dado lugar a numerosa literatura centrada en defender que la *altera Maria* hacía referencia a la Virgen María. Unos décadas más tarde todavía seguía considerándose que si «Semejante hijo se hubiera conducido tan desatentamente y con tanto despego a semejante Madre repugna a cualquier conciencia»[64], ejemplo de la preocupación y confusión sobre la presencia de la Madre como testigo de la Resurrección. Pero, como hemos señalado, no consideramos que el tímpano represente la escena de la aparición a Magdalena ni la visita de las mujeres al sepulcro.

Otra razón que nos lleva a desechar la hipótesis de la aparición a María Magdalena o las mujeres es el modo de representar la presencia de Cristo. Inscrito en una mandorla, entronizado y rodeado de los vivientes nos traslada a una realidad metafísica, muy diferente de las representaciones de las visiones corporales, como así fue la de la escena conocida como *noli me tangere*.

La propia Vulgata ya recoge que Magdalena *videt Iesum stantem*, participio sumamente elocuente que habla de una presencia física y corporal, poniendo de manifiesto que no se trata, por lo tanto, de una visión espiritual al modo de la de Padmos. La representación del Cristo mayestático en el tímpano que nos ocupa es, sin lugar a dudas, una visión espiritual que descarta *de facto* el pasaje de Magdalena.

[64] Jacobo de la Voragine, *La leyenda dorada*, Madrid, Alianza Editorial, 1987, p. 232.

ISSN: 0032-8472

A propósito de los tímpanos gallegos, R. Sánchez Ameijeiras hace un análisis de los diferentes tipos de visiones teofánicas, en virtud del cual, la representación del tímpano de la Magdalena no deja lugar a dudas. La mandorla en la que se inscribe la *Maiestas* traslada de forma directa la presencia de Cristo a una realidad metafísica, propia de las experiencias visionarias. El uso de este elemento, como apunta la citada autora, es utilizado en un marco específico para las realidades invisibles a los simples mortales, como es la imagen de Dios[65].

Por esta misma concepción de la representación de la imagen corporal y espiritual podemos dejar a un lado la reciente interpretación planteada por E. Lozano López[66]. Retomando la identificación de las hermanas de Lázaro, la autora adelanta la secuencia representada al momento en que María se arrodilla a los pies de Jesús y exclama «Señor, si hubieras estado aquí, mi hermano no habría muerto» (Jn. 11, 32). Seleccionar esta secuencia le permite encajar iconográficamente el sepulcro de la representación, dado que como advierte la propia autora, llama la intención que este se encuentre cerrado, si lo que pretende representar es una resurrección. A pesar de ello, mantiene que el texto y la imagen «corresponden a la perfección»[67] si adelantamos la secuencia representada. Ahora bien, en realidad la coincidencia se reduce a la postura arrodillada del personaje de la derecha de Cristo, María de Betania, y a la presencia del sepulcro cerrado, donde se hallaría el cuerpo sin vida de Lázaro. Sin embargo, esta interpretación asume la confusión tradicional de María de Betania y María Magdalena, que debemos suponer que lo hace de forma consciente y por razones semejantes a las expuestas por C. Fernández Ladreda[68]. Por otra parte, tampoco encontramos razón aparente para diferenciar, en base a la diferenciación de personajes en virtud del uso del nimbo, a María de su hermana Marta.

En definitiva, llegados a este punto cabe plantear una revisión iconográfica de todo este espacio. Como hemos venido manteniendo, el tímpano está presidido por la visión de la Segunda Venida, rodeado por el tetramorfos y flanqueado el conjunto por María, a la derecha del Hijo, y Magdalena, a su izquierda. El mensaje concentrado en este elemento presenta un carácter escatológico claro que, a su vez, forma parte del discurso general de todo el pórtico. La presencia de ambas mujeres en el momento de la parusía, refuerza su papel de mediadoras entre la humanidad y Dios. Incluso, podemos ver en las relaciones visuales entre las imágenes, la petrificación de la jerarquía divina. M. Melero Moneo ya advierte que el personaje de la derecha mira directamente a la *Maiestas Domini*, mientras que la de la izquierda, sus ojos apuntan hacia «una zona indeterminada»[69] (figs. 8 y 9). La Virgen María por su categoría y condición de Madre de Dios participa de la Gloria de forma directa, con un claro papel de mediadora y, por ende, de corredentora. Mientras

[65] Para un mayor desarrollo de este aspecto *cfr.* R. Sánchez Ameijeiras, «Ritos, signos y visiones: El tímpano románico en Galicia (1157-1230)», en R. Sánchez Ameijeiras y J. L. Senra Gabriel y Galán (coords.), *El tímpano románico*..., *op. cit.*, pp. 63-71.

[66] E. Lozano López, «Iglesia de Santa María...», *op. cit.*, p. 1382.

[67] *Ibidem*.

[68] Ver nota 60.

[69] M. Melero Moneo, «Estudio iconográfico...», *op. cit.*, p. 476.

ISSN: 0032-8472

que los santos, a pesar de su capacidad de intercesión, todavía no participan de la visión divina, porque su condición de creaturas les obliga a esperar y someterse al Juicio Final.

Un segundo elemento en inmediata relación con el discurso del tímpano es la primera arquivolta interior. Coincidiendo con la clave del arco y formado por tres dovelas –la Virgen María, el arcángel Gabriel y la paloma del Espíritu– encontramos el grupo de la Anunciación de la Virgen que divide y articula el conjunto. A su lado derecho, contiene la representación metonímica del Colegio Apostólico y, en el lado opuesto, ocurre lo mismo con una serie de profetas[70]. La identificación de ambos grupos esta fundamentada en la presencia del apóstol Pedro y del profeta Moisés, con sendos atributos identificativos y en la posición central de cada conjunto. Llama la atención la alteración del orden propio de lectura en relación al desarrollo histórico que se ha querido ver narrado o simbolizado en esta arquivolta. Abre la secuencia el Nuevo Testamento, figurado en el Colegio Apostólico, y el Antiguo Testamento, con los profetas, la concluye. Esta alteración del orden cronológico y simbólico, acentuada por la tradición occidental de lectura, dota al Nuevo Testamento de una notoriedad manifiesta sobre el Antiguo que, a nuestro juicio, no se presenta como un hecho circunstancial. Es más, retomando el discurso cristológico del tímpano, la primacía del Nuevo sobre el Antiguo contribuye a reforzar el mensaje mesiánico y añade cierto carácter proselitista al discurso en un momento en el que cohabitan en la ciudad los tres credos monoteístas.

Por lo tanto, el núcleo discursivo de la portada está encaminado a potenciar la imagen del Cristo encarnado, que vino a anunciar la Salvación y que vendrá en el occidente de los tiempos y de los templos para juzgarnos. Momento ante el cual María, su madre mediará por los hombres acompañada en esta intercesión por los santos, entre ellos María Magdalena, para la salvación de las almas. Este discurso, aunque sintetizado, de la imagen de Cristo fue potenciado por la reforma romana. Las formas de la iglesia primitiva, el recuerdo de la *vita apostólica*, la consideración de Cristo como primer y máximo sacerdote, cuya imitación garantizaba la validez de los sacramentos, entre otras consideraciones, reflejan un aumento del cristocentrismo que se desarrolla en consonancia con la reforma, como señala N. Jaspert[71]. La Iglesia presenta la imagen de Cristo como paradigma del sacerdote y del hombre. La preocupación de la jerarquía romana por combatir la simonía y el nicolaísmo es una constante a lo largo de los siglos XI y XII, frente a lo cual la imagen del Mesías se presentaba como una realidad antagónica. No obstante, el papado hace partícipe al pueblo creyente de esta problemática, pidiendo la denuncia de los casos de simonía y nicolaísmo, junto con la no participación en celebraciones presididas por un ministro sospechoso de ello e incluso declaran nulos los sacramentos impartidos por estos. Estas figuran entre algunas de las direc-

[70] M. Melero Moneo, «Estudio iconográfico...», *op. cit.*, pp. 470-475; E. Lozano López, «Iglesia de Santa María...», *op. cit.*, p. 1382; C. Fernández Ladreda, «El último tercio del siglo XII...», *op. cit.*, p. 382.

[71] N. Jaspert, «La reforma agustiniana: un movimiento europeo entre "piedad popular" y "política eclesiástica"», en *La reforma gregoriana y su proyección...*», *op. cit.*, pp. 403-406.

ISSN: 0032-8472

trices marcadas por Roma[72]. Es en esta labor de concienciación y difusión del modelo del *Khristòs* donde cabe situar la obra occidental de la iglesia de la Magdalena.

Figura 10. Conjunto de capiteles de la jamba derecha. Las Tres Tentaciones y la Ascensión de Alejandro (dcha.-izda.) (B. Aldanondo).

En este sentido, cabe destacar una secuencia de elementos que reflejan una parte más del marco ideológico del conjunto de la Magdalena y que refuerzan nuestra propuesta cronológica, momento durante el cual estos mensajes están presentes con mayor intensidad dentro de la doctrina eclesiástica. Este grupo es el formado por los cuatro capiteles correspondientes a las jambas de la derecha del pórtico.

La identificación de las tres escenas en las que el diablo tienta a Cristo en el desierto parece clara a partir de los restos conservados. Ahora bien, el único capitel que conserva elementos identificables que nos permita atribuir una escena concreta a cada capitel es el central. Satanás, sobre el templo, pide a Cristo que salte porque está escrito: «*Angelis suis mandabit de te, et in manibus tollent te, ne forte offendas ad lapidem pedem tuum*» (Mt. 4, 6-7). El capitel conserva en la parte inferior la representación de un templo con cubierta a dos aguas sobre la cual se encuentran ambos personajes. Los dos capiteles que acompañan a este recogen las otras dos tentaciones que faltan. No existe consenso sobre cual corresponde a cada una, a causa del estado de conservación de las piezas[73] (fig. 10).

Junto con el tímpano de Errondo, como señala E. Aragonés, esta representación del pasaje de las tentaciones en el desierto es única en Navarra[74]. Esto nos hace pensar en una elección concreta dentro del discurso de la portada de la iglesia de Santa María Magdalena. Un hecho que, a nuestro juicio, podría apuntar a un marco ideológico concreto, sin con ello pretender señalar al mentor del programa, es el siguiente.

J. Goñi Gaztambide ponía en valor la riqueza literaria y moral de la carta de fundación y dotación del Hospital y Cofradía de Roncesvalles, especialmente en el pasaje que D. Sancho Larrosa diserta sobre las tentaciones diabólicas[75]. En este punto convergen diversos factores que debemos considerar: en primer lugar, el obispo Larrosa suena dentro de los posibles impulsores de la reforma del templo en el marco cronológico propuesto en el presente trabajo. En segundo lugar, la parroquia de la Magdalena se vincula de forma directa

[72] A. Flichey y V. Martín, *Reforma gregoriana y reconquista...*, *op. cit.*, p. 81; *cfr* A. Gutiérrez (S.J.), *La reforma gregoriana y el renacimiento de la cristiandad medieval,* Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 1983.

[73] Al no ser vinculante para este trabajo, sobre esta cuestión *vid.* E. Aragonés, *La imagen del mal en el románico navarro*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1996; M. Melero Moneo, «Estudio iconográfico...», *op. cit.*, pp. 463-470; también se recogen sus planteamientos en E. Lozano López, «La iglesia de Santa María...», *op. cit.*, p. 1382 y en C. Fernández Ladreda, «El último tercio del siglo XII...», *op. cit.*, p. 380.

[74] E. Aragonés, *La imagen del mal...*», *op. cit.*, p. 39.

[75] J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos...*», *op. cit.*, p. 359.

ISSN: 0032-8472

con el Hospital de Roncesvalles desde su fundación, de hecho, en 1193 encontramos una revisión del reparto de los diezmos de la Magdalena y Santa María la Mayor, exceptuando las heredades correspondientes al hospital, como recoge J. Goñi Gaztambide[76]. Por último, la presencia de las tentaciones de Cristo puede enmarcarse dentro del marco de reforma moral de la Iglesia impulsado por Gregorio VII, con la intención de dirigir la conducta de los fieles hacia la imagen de Cristo como un «ejemplo de hombre para los hombres»[77] y, con especial atención, presenta su figura como modelo para un clero débil a las tentaciones humanas. Sancho Larrosa concluye la carta «*Et si diabolus Dominum temptavit, quis nostrum est qui evadere temptationes eius possit?*»[78].

En definitiva, no es un hecho novedoso la referencia al pasaje de las tentaciones en el desierto como ejemplo a seguir de virtud cristiana frente a los pecados de gula, soberbia y avaricia. Pero la coincidencia entre la referencia de Larrosa en la carta y la referencia que hace el mentor del programa en los capiteles, quizá pueda resultar indicativo de un marco ideológico común entre ambas circunstancias, dirigido a presentar la imagen de Cristo como paradigma humano y sacerdotal particularmente, en consonancia con la visión cristocentrista que aludíamos anteriormente.

Llegados a este punto, contamos pues con nuevas premisas que nos sugieren puntos de vista alternativos que facilitan un cambio en la perspectiva visual tradicional. Que contribuyan a un incremento de carácter cualitativo reconsiderando las proposiciones existentes y no tanto cuantitativo basado en «nuevas aportaciones» o «descubrimientos», como señalaba E. Lafuente Ferrari[79].

Solamente hay que cruzar el puente romano sobre el Ebro para que el campanario de la catedral pierda su potencia visual y centralizadora del perfil urbano, permitiéndonos reconocer los márgenes, centros de la llegada, en aquel tiempo, de la fe cristiana a la ciudad. Quizá fuera suficiente desprendernos del condicionante visual proporcionado por el tradicional encuadre fotográfico y situarnos en el lado opuesto, al norte. En su propia sombra, dejando atrás la de la catedral.

A modo de conclusión y apropiándome, si me permiten, de la intención de Virginia Woolf a propósito de una conferencia sobre la mujer en la novela diré que:

> De todos modos, cuando un tema se presta mucho a controversia uno no puede esperar decir la verdad. Solo puede explicar cómo llegó a profesar tal o cual opinión [...] Manarán mentiras de mis labios, pero quizás un poco de verdad se halle mezclada entre ellas; os corresponde a vosotros buscar esta verdad y decidir si algún trozo merece conservarse. Si no, la echáis entera a la papelera, naturalmente, y os olvidáis de esto.

[76] J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos*..., *op. cit.*, pp. 516-517.

[77] E. Aragonés, *La imagen del mal*..., *op. cit.*, p. 39.

[78] «1127-1132-Fundación y dotación del Hospital y Cofradía de Roncesvalles por Sancho, obispo de Pamplona», en L. Vázquez de Parga, J. M.ª Lacarra y J. Uría Riu, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, 3, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1992, pp. 56-58.

[79] E. Lafuente Ferrari, *La Fundamentación y los problemas de la historia del arte*, Madrid, Instituto de España, 1985, p. 14.

ISSN: 0032-8472

RESUMEN

Sobre la iglesia de Santa María Magdalena de Tudela

La iglesia de Santa María Magdalena cuenta con numerosas lagunas desde el punto de vista histórico y artístico en el actual panorama historiográfico. Un cambio de perspectiva visual e histórica del conjunto permite situarla en una posición clave dentro del ámbito de reconquista. Los diferentes autores que han trabajado el templo han planteado un proceso constructivo unitario desarrollado en la última década del siglo XII. Ahora bien, contamos con evidencias suficientes que nos permiten cuestionar, tanto el proceso constructivo como su cronología; y que convierten al templo en una herramienta clave para la transmisión de una imagen de poder y de reforma en la ciudad, durante la segunda o tercera década del mismo siglo. Ahora queda por completar una revisión iconográfica del conjunto escultórico dentro del nuevo marco contextual propuesto.

Palabras clave: María Magdalena; Tudela; Larrosa; Reforma gregoriana.

ABSTRACT

On the church of Santa María Magdalena of Tudela

From the point of view of contemporary historiography, there are gaps in both the historical and artistic aspects of the church of Sta. María Magdalena. Nevertheless, change in the visual and historic perspective would permit to infer a central position to the ensemble in the context of the Reconquista. While authors analysing the building have assumed the construction to be a sole process that took place in the last decade of the 12th century, there is enough evidence that permit to question both the characteristics of the construction and the chronology. That would imply assuming the temple as a key tool for the transmission of the image of power and the Reform to the city during the second and the third decade of the same century. What has to be done from here is an iconographic revision of the sculptural ensemble in the new contextual framework proposed.

Keywords: María Magdalena; Tudela; Larrosa; Gregorian Reform.

Fecha de recepción del original: 21 de mayo de 2014.
Fecha de aceptación definitiva: 22 de julio de 2014.

ISSN: 0032-8472

La enseñanza artística en la Pamplona del siglo XIX a través de la familia Lipúzcoa

José M.ª Muruzábal del Solar*

INTRODUCCIÓN

Buena parte de los pintores navarros nacidos en el siglo XIX permanecen hoy en día absolutamente olvidados para el mundo cultural de esta Comunidad. A excepción de los grandes maestros navarros de la época, entre los que contamos por ejemplo a Inocencio García Asarta, Enrique Zubiri, Andrés Larraga o Javier Ciga, el resto apenas ocupan unas pocas líneas en los libros o artículos que tratan del arte navarro de la Edad Contemporánea. Recientemente, la tesis doctoral de Ignacio Urricelqui[1] ha aportado datos muy interesantes sobre esa época, aunque en la misma no analiza a estos artistas. Sería bueno comenzar a estudiar esos nombres de pintores que hoy pueden parecer como de segunda línea porque estamos convencidos de que nos hemos de llevar sorpresas muy agradables.

Además de los artistas consagrados, citados anteriormente, podemos reseñar otro puñado de nombres mucho más desconocidos pero que el arte navarro debería reivindicar. Entre ellos podemos citar a Martín Domingo Yzangorena, Prudencio Pueyo, Balbino Ciáurriz, Prudencio Arrieta, Ramón Latasa o Natalio Hualde Landa[2]. Además de todos ellos podemos apuntar a la familia Lipúzcoa, concretamente Ricardo Lipúzcoa y sus hijos Vicente y Fermín Lipúzcoa. Es cierto que todos ellos no se dedicaron al mundo del arte de manera continuada, digamos de una manera profesional. Pero también es cierto que estos nombres dejaron obras notables que deben ser tenidas en cuenta.

* Doctor en Historia.

1 I. Urricelqui Pacho, *La pintura y el ambiente artístico en Navarra (1873–1940)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2009.

2 J. M.ª Muruzábal del Solar, «El pintor Natalio Hualde», *Príncipe de Viana*, 258, 2013, pp. 443-459.

ISSN: 0032-8472

Se da la circunstancia, además, de que recientemente ha aparecido en Pamplona una carpeta con abundantes dibujos de la familia Lipúzcoa[3]. En dicha carpeta hay como una decena de dibujos firmados por Ricardo Lipúzcoa, fechados en la década de los años cuarenta; más de cuatro decenas de dibujos debidos a Fermín Lipúzcoa, fechados en los años ochenta y principios de los noventa del siglo XIX. Finalmente existen también unos dibujos de carácter más técnico, esencialmente dibujos de mapas, debidos a Sergio Lipúzcoa, hijo de Fermín Lipúzcoa, fechados ya en el siglo XX. Los dibujos de Ricardo y de Fermín Lipúzcoa resultan magníficos ejemplos de cómo funcionaba en Pamplona la enseñanza del arte, en la Escuela o Academia de Dibujo primero, patrocinada por el Ayuntamiento de Pamplona, y, posteriormente, en la propia Escuela de Artes y Oficios de la ciudad. Buena parte de los dibujos están debidamente fechados y firmados por los profesores de dichas instituciones, por lo que la información que aportan es destacable. Esperamos que estos breves apuntes contribuyan, siquiera modestamente, al mejor conocimiento de las bellas artes en la Navarra del siglo XIX.

1. LA ACADEMIA DE DIBUJO DE PAMPLONA: RICARDO LIPÚZCOA

La Escuela de Dibujo de la ciudad de Pamplona, fundada en 1795 por Juan A. Pagola, comienza sus clases y enseñanzas el año 1800 en un local sito en la plaza del Castillo. Fue la primera institución reglada para la enseñanza y el aprendizaje de las bellas artes en Pamplona. Dicha escuela se mantuvo abierta y en funcionamiento un breve espacio de tiempo, hasta el año 1806. En todo caso, su origen se debió a la iniciativa particular de este arquitecto académico, aunque el Ayuntamiento acabó proporcionando un local y la Diputación del Reino dispuso una pensión anual para el maestro. Parece ser que sus enseñanzas estaban dirigidas a la formación de maestros de obras, albañiles, carpinteros, etc.; es decir, encaminada más a la formación de artesanos que de artistas.

Posteriormente se abrió al público la Escuela de Dibujo del Ayuntamiento de Pamplona, puesta en marcha en el curso 1827-1828. En febrero del año 1828 se nombra profesor de la misma a Miguel Sanz y Benito. El local donde se impartían las clases tenía su sede en la calle Mayor, 80. Miguel Sanz y Benito tuvo como ayudante a Ramón Iturralde. En 1834 ocupa el lugar de ayudante José Sanz y Tarazona, hijo de Miguel Sanz. Se cerró la citada escuela en 1838, aunque en el año 1840 se reabre la institución con el nuevo nombre de Academia de Dibujo[4].

Miguel Sanz y Benito[5] fue el maestro de arte más caracterizado en la Pamplona del segundo tercio del siglo XIX. Desde los inicios de la Escuela, se puede apreciar que existe una clara tendencia hacia el dibujo artístico, la anatomía

[3] Agradezco el detalle tenido por Jesús Baena, amigo y amante de las antigüedades y del arte de Navarra, por haberme dejado catalogar y estudiar dichos dibujos, que fueron adquiridos en un mercado de antigüedades en Zaragoza.

[4] Datos tomados de A. Redín Armañanzas, *Enseñanzas de las artes en Pamplona (1800–1873)*, Pamplona, ed. de la autora, 1998.

[5] Miguel Sanz y Benito había nacido en Valdeavellano (Soria) en 1794 y murió en nuestra ciudad en 1864. Se formó en San Fernando y casó en Tudela con Francisca Tarazona.

ISSN: 0032-8472

y la figura humana. Acerca de este artista puede verse un artículo de José Javier Azanza y Mikel Sanz Tirapu, en donde aparecen abundantes datos del mismo así como del método de enseñanza que practicaba, a través de una «cartilla» de enseñanza, elaborada por él mismo, que se ha conservado hasta la actualidad[6]. Podemos añadir que dicho artista trabajó largas temporadas en Tudela, también dedicado a la enseñanza de las bellas artes[7].

El propósito de esta escuela aparece bien explicado en el artículo de Azanza y Sanz Tirapu, «enseñar el dibujo desde sus rudimentos hasta copiar el modelo antiguo de estatua; el de arquitectura y adorno con los ligeros principios de ésta y geometría necesarias en esta clase de delineación; y el colorido»[8]. Para desarrollar estos objetivos, como se explica en el mismo artículo, planteaba la enseñanza en tres niveles o salas, a semejanza de las academias de dibujo existentes. Una primera sala de dibujo desde ojos hasta cabeza, una segunda de figuras, dibujo de arquitecturas y adorno y una tercera sala de yeso y colorido.

Los métodos de enseñanza en la citada escuela se basaban en la copia de modelos, normalmente láminas. Se copiaban, por el alumnado presente, partes del cuerpo humano, figuras completas, elementos arquitectónicos y adornos variados. Los dibujos que hemos catalogado de la familia Lipúzcoa, y que más adelante comentaremos, pueden ser una magnífica muestra práctica de los resultados logrados con esas metodologías. Resulta evidente que se copiaban, entre otras cosas, las láminas que incluye la cartilla de Miguel Sanz y Benito. No insistimos más en el funcionamiento de la escuela ya que el artículo referenciado de Azanza y Sanz Tirapu, da cumplida cuenta de este propósito.

Uno de los alumnos de esta escuela fue Ricardo Lipúzcoa Abarca, miembro de una conocida familia de comerciantes navarros ligada, como veremos, a las bellas artes en Pamplona durante generaciones. Ricardo Lipúzcoa debió de nacer en Pamplona en 1830. Con doce años estaba ya matriculado en la Academia de Dibujo. En el curso 1842-1843 se le distingue con un diploma de la citada academia[9]. Los primeros dibujos que hemos podido analizar, conservados en la carpeta citada anteriormente, datan de ese mismo curso académico. Reproducimos en estas páginas el título *Estudio de mano* (fig. 1), un carboncillo sobre cartulina de 36 x 27 cm, que contiene datos interesantes. En primer lugar, el dibujo está firmado por Ricardo Lipúzcoa y fechado en abril de 1843. Además de ello, en la parte superior del mismo tiene una anotación que indica la edad del alumno en el propio momento de hacer el dibujo, «de 13 años y 7 meses», señala literalmente.

Un segundo dibujo, que titulamos *Estudio de pie*, está firmado por el mismo joven artista en marzo de 1843 y aparece anotado en la parte superior del mismo, a la edad de trece años y seis meses. Se trata de un carboncillo sobre papel con unas medidas de 35 x 20 cm (fig. 2); resulta también de gran interés

[6] M. Sanz Tirapu y J. J. Azanza López, «Aproximación al método de enseñanza en escuela de dibujo de Pamplona: la Cartilla de Miguel Sanz y Benito», en *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, Universidad Autónoma de Madrid, año 2002, n.º 14, pp. 231-273.

[7] P. Guijarro Salvador, «La enseñanza del dibujo en Tudela durante el siglo XIX», *Príncipe de Viana*, 246, 2009, pp. 67-104.

[8] M. Sanz Tirapu y J. J. Azanza López, «Aproximación al método...», *op. cit.*, p. 232.

[9] A. Redín Armañanzas, *Enseñanzas de las artes...*, *op. cit.*, p. 32.

ISSN: 0032-8472

Figura 1. Ricardo Lipúzcoa, *Estudio de mano*.

ISSN: 0032-8472

Figura 2. Ricardo Lipúzcoa, *Estudio de pie*.

ISSN: 0032-8472

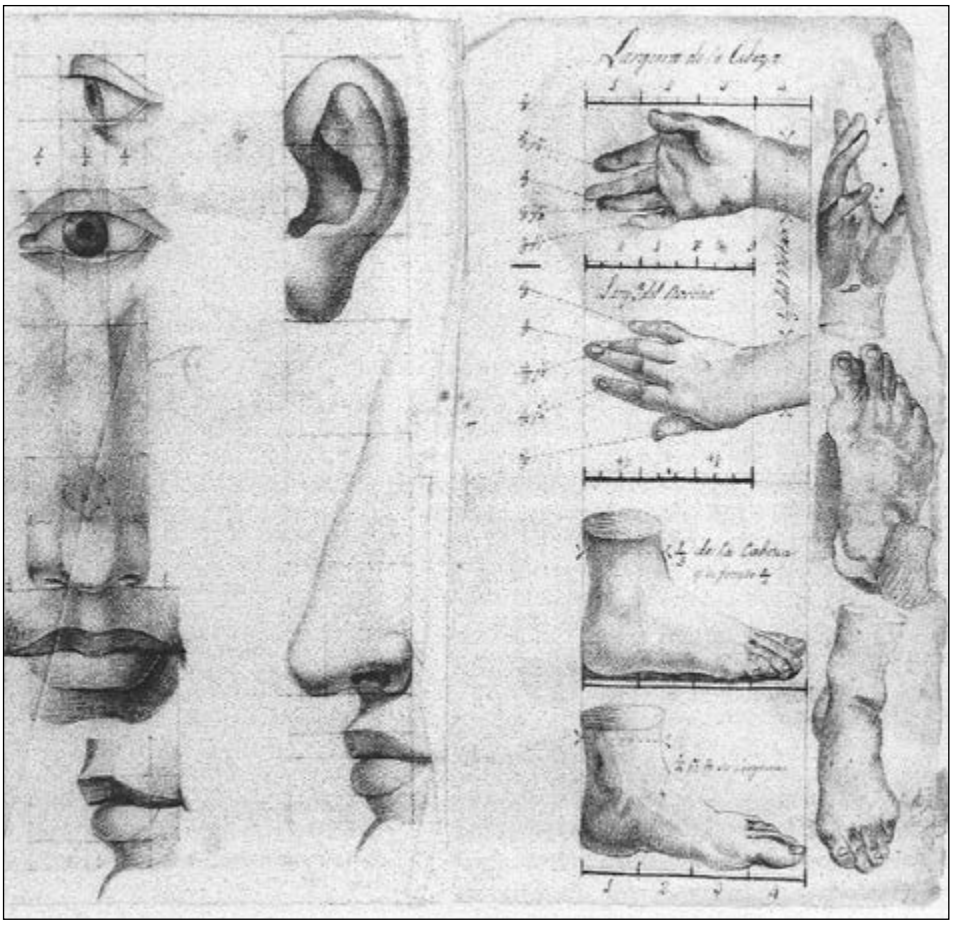

Figura 3. Lámina de la Cartilla de Miguel Sanz y Benito.

para aproximarnos al aprendizaje de las bellas artes en nuestra ciudad. El citado dibujo presenta un pie masculino de proporciones fuertes y amplias. En la cartilla de Miguel Sanz y Benito aparecen una serie de láminas en que los modelos que reproduce son semejantes a este copiado por Ricardo Lipúzcoa. En las figuras 14 y 15, que aporta el estudio de Sanz Tirapu y Azanza[10], aparecen formas de pie idénticas a la que dibuja Ricardo Lipúzcoa. Reproducimos aquí dicha lámina (fig. 3) para que se observen las semejanzas de la misma con los dibujos originales de Ricardo Lipúzcoa. No parece descabellado concluir que los dibujos del joven aprendiz están sacados directamente de la cartilla del maestro Miguel Sanz y Benito, con la que consta se trabajaba habitualmente en la citada escuela.

El año 1846 aporta algunos dibujos más al catálogo de obras que hemos analizado de Ricardo Lipúzcoa. Aparecen en este momento dibujos más ambiciosos, de tamaños más grandes y que representan a figuras completas. Estamos ante dibujos mucho mejor realizados y terminados, ejecutados ya con vocación claramente artística. Hemos podido analizar los tres ejemplos

[10] M. Sanz Tirapu y J. J. Azanza López, *Aproximación al método*..., *op. cit.*, pp. 244 y 245.

ISSN: 0032-8472

que conservaba la carpeta, todos ellos con temática religiosa. Concretamente se trata de una imagen de Jesucristo en pie, un carboncillo de 52 x 43 cm, de un arcángel san Miguel enfrentándose a Satanás y de un ángel arrodillado. Pasaremos a continuación a analizar brevemente esos dos últimos dibujos.

El dibujo de san Miguel (fig. 4), se trata de una técnica mixta sobre cartulina (básicamente un carboncillo con algo de color), con unas medidas de 54 x 38 cm. Representa la lucha del arcángel contra el maligno, en el momento en que san Miguel amenaza con la lanza a Lucifer que se encuentra derribado a sus pies. Aparece firmado «por Ricardo Lipúzcoa» en el borde inferior del ropaje que lleva san Miguel y fechado en 1846, en la parte inferior del dibujo. Habrá que suponer que el autor realizó el dibujo con dieciséis años. El conjunto de la obra resulta ambicioso y ejecutado con corrección, aunque demasiado rígido quizás. El tercer dibujo *Ángel arrodillado* (fig. 5), es un carboncillo de 52 x 38 cm, firmado y fechado en 1846 en la parte inferior del mismo. En un interior, con escaleras y suelo empedrado, se impone la figura del ángel arrodillado y con los brazos en alto. Pudiera tratarse, tal vez, del ángel de la Anunciación. Resulta también una obra ejecutada con gusto y corrección, a cargo de un joven aprendiz.

En 1862-1863 se hace cargo de la misma academia Mariano Sanz y Tarazona, hijo de Miguel. La citada academia duró hasta 1873, en que fue sustituida por la Escuela de Artes y Oficios. Ricardo Lipúzcoa debió abandonar la práctica activa de las bellas artes pronto para dedicarse a los negocios familiares. En la prensa pamplonesa de 1882 aparecen algunas noticias sueltas del mismo, como el anuncio de que la droguería y almacén de papel pintado de Ricardo Lipúzcoa, en la calle Pozoblanco de Pamplona, se traslada a la calle Zapatería, 26[11]. En el año 1886, el Sr. Lipúzcoa aparece como concejal del Ayuntamiento de Pamplona (entendemos que Ricardo Lipúzcoa), siendo alcalde don Joaquín García y Echarri; Ricardo Lipúzcoa aparece también por esas fechas como representante del consejo de administración de la Gran Tejería mecánica pamplonesa[12]. Algunos datos acerca de su actividad empresarial y filiación política puede seguirse en un completo artículo de Ángel García-Sanz acerca de las élites económicas y políticas en la Navarra de la Restauración[13]. El año 1888 aparece en la prensa la noticia de que Ricardo Lipúzcoa se encuentra enfermo de cuidado[14]. Ricardo Lipúzcoa debe de fallecer entre 1889-1890, ya que en julio de 1890 aparecen como comerciantes los «Hijos de Lipúzcoa». Todos estos datos nos hablan de un personaje conocido y con cierta relevancia dentro de la pequeña sociedad pamplonesa de la segunda mitad del siglo XIX.

[11] Ver *LauBuru*, 3/5/1882.

[12] P. M. Orduna Portús, «La gran tejería mecánica de Mendillorri: trabajo práctico de arqueología industrial», *Trabajos de Arqueología Navarra*, n.º 16, 2002-2003, pp. 227-242.

[13] A. García-Sanz Marcotegui, «Elites económicas y políticas en la Restauración: la diversidad de las derechas navarras», *Historia contemporánea*, n.º 23, 2001 (ejemplar dedicado a: Nuevos estudios sobre las elites), pp. 577-628.

[14] Ver *El tradicionalista*, 1/7/1888.

ISSN: 0032-8472

Figura 4. Ricardo Lipúzcoa, *San Miguel*.

ISSN: 0032-8472

Figura 5. Ricardo Lipúzcoa *Ángel arrodillado*.

ISSN: 0032-8472

2. LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE PAMPLONA: FERMÍN LIPÚZCOA

La Escuela de Artes y Oficios de Pamplona, y su papel en la formación de artistas en Navarra, aparece analizada magníficamente en el libro de Ignacio Urricelqui[15], de donde tomamos unas notas encaminadas a centrar el contexto de la misma. La citada escuela fue creada en 1873 contando en sus inicios con dos asignaturas, Dibujo de Figura y Adorno y Dibujo Lineal. Su primer profesor fue Mariano Sanz y Tarazona, aunque dejó de hacerlo en 1874[16], adquiriendo la plaza Eduardo Carceller[17] que permaneció en el cargo hasta 1895, en que pasó al Instituto de Enseñanzas Medias de Pamplona. El papel del artista valenciano en esta primera etapa de la escuela fue esencial. En su época se incluyen nuevas asignaturas como Modelado en Barro y Vaciado en Yeso y Talla de Piedra, impartidas por Istúriz y Dollant. Otros artistas figuran como auxiliares dentro de la escuela, Francisco Sanz, Balbino Ciáurriz, Luis Amorena o Prudencio Pueyo[18], que permanecería en el cargo muchísimos años. Eduardo Carceller sería sustituido en el cargo por el pintor navarro Enrique Zubiri, que ejercerá su magisterio en la escuela más de cuarenta años.

El objeto de la citada escuela compatibilizaba una formación desde el aspecto artístico con otros aspectos de carácter más técnico, encaminados hacia la industria, en línea más artesanal. La asignatura de Dibujo Lineal de la escuela se encaminaba hacia lo técnico, mientras que la asignatura de Dibujo de Figura y Adorno era de planteamientos más artísticos. Esta aspecto de carácter técnico, encaminado a la formación de artesanos, está bien descrito por Urricelqui, «aunque las asignaturas quedaros reducidas a dos se quiso dotar al centro de un carácter práctico y profesionalizado, dirigido a los operarios y artesanos locales, quienes estaban destinados a fomentar el espíritu artístico e industrial de la Provincia»[19].

El modelo de enseñanza en esta Escuela de Artes y Oficios se centraba en dos aspectos; el primero era la copia de estampas, dibujos o reproducciones de esculturas, mientras el segundo consistía en el estudio del modelo en vivo. Los ejemplos de dibujos que hemos podido analizar de Fermín Lipúzcoa, y que posteriormente comentaremos, son un buen ejemplo de la copia de estampas o de dibujos ya elaborados. En el propio libro de Urricelqui aparecen reproducidos dos dibujos de Fermín Lipúzcoa que sirven de ejemplo al tipo de enseñanza que se practicaba en la mencionada escuela durante esta última parte del siglo XIX. Haremos alusión a los mismos al tratar de la obra de este joven artista.

Fermín Lipúzcoa Legaria nace en Pamplona en 1872. Entre 1878 y 1880, figura inscrito en el conocido Colegio Huarte de Pamplona[20], como «alumno

[15] I. Urricelqui, *La pintura y el ambiente*..., *op. cit.*, pp. 37-64.

[16] *Idem*, «Unas pruebas de oposición artística en la Pamplona de 1874», *Príncipe de Viana*, n.º 230, 2003, p. 501. Explica las razones del cese de Mariano Sanz y Tarazona en la citada escuela.

[17] J. M.ª Muruzábal de Solar, «El pintor Eduardo Carceller: contribuciones al estudio de su figura y su obra», Príncipe de Viana, 259, 2014.

[18] *Idem*, «El pintor Prudencio Pueyo», Pregón Siglo XXI, n.º 45-46, mayo-diciembre 2013.

[19] I. Urricelqui, *La pintura y el ambiente*..., *op. cit.*, p. 38.

[20] «El Colegio Huarte hermanos de Pamplona», *Antzina: revista de genealogía vasca e historia local*, n.º 8, 2009, pp. 4-27.

ISSN: 0032-8472

a 4ª pensión». También figura junto a él su hermano Vicente Lipúzcoa. En los años ochenta, ambos hermanos asisten a las clases de la Escuela de Artes y Oficios de Pamplona, siguiendo la vocación por las bellas artes que seguramente les había inculcado su padre Ricardo Lipúzcoa. Vicente Lipúzcoa logra allí el primer accésit en Dibujo Lineal y en Talla de Yeso[21] (premios de la Escuela de Artes y Oficios de Pamplona del curso 1882-1883). Posteriormente, en los premios de la citada Escuela de Artes y Oficios de Pamplona del curso 1885-1886, en Dibujo de Figura, el primer premio fue para Vicente Lipúzcoa y en Dibujo de Paisaje, primer accésit para el mismo artista[22]. En el curso 1886-1887 figura por primera vez citado entre los premiados Fermín Lipúzcoa. La prensa de la época señala, premios de la Escuela de Artes y Oficios de Pamplona: Principios de claroscuro, primer premio para Fermín Lipúzcoa y Dibujo del antiguo, primer premio para Vicente Lipúzcoa[23]. En esa época figuran en la citada escuela futuros artistas de Navarra como son Enrique Zubiri, Natalio Hualde o Ángel Menaya. El último premio obtenido en la Escuela de Artes y Oficios por la familia fue en el curso 1891-1892; Copia del antiguo, 2.º premio para Fermín Lipúzcoa[24].

De la familia de Fermín Lipúzcoa hemos podido recoger datos de dos hermanos suyos, que eran:

– Vicente Lipúzcoa Legaria, casado con Joaquina Arrivillaga y fallecido el 29 de julio de 1929 (tuvieron como hijos a Inés, M.ª Juana (religiosa †1989), Esteban (†1975), Ricardo (†1969) y Vicente. De él conocemos su formación en Artes y Oficios y sus premios, pero desconocemos su obra artística por lo que no estamos en condiciones de añadir más datos.
– Vicenta Lipúzcoa Legaria, fallecida el 9 de septiembre de 1912.

En 1895 se anuncia el matrimonio de Fermín Lipúzcoa con la Srta. Ignacia Urriza, en la iglesia de San Lorenzo de Pamplona[25]. Celebró el enlace don Eustaquio Ilundáin[26], tío de la novia. También por esa misma época se hace cargo, junto a su hermano, del negocio familiar que había regentado anteriormente su padre. En 1909, Fermín Lipúzcoa resulta elegido concejal de Ayuntamiento de Pamplona, encargándose del alumbrado público. En 1910, por su cargo en el Ayuntamiento, figura en la Junta Mixta de la Escuela de Artes y Oficios de Pamplona. El negocio parece que iba bien, encargándose de actividades bastante diversas; como ejemplo podemos indicar la reforma de la capilla de la Virgen del Camino, en la iglesia de San Saturnino de Pamplona. En dicha reforma, los trabajos de pintado, lavado y otros similares son realizados por los hermanos Lipúzcoa[27]. En 1920 continuaba siendo concejal del Ayuntamiento de la ciudad y teniente de alcalde.

21 Ver *Lau Buru*, 28/6/1883.
22 Ver *Lau Buru*, 1/6/1886.
23 Ver *El Tradicionalista,* 14/6/1887.
24 Ver *El Tradicionalista*, 17/7/1892.
25 Ver *Eco de Navarra*, 20/7/1895.
26 Eustaquio Ilundáin y Esteban, nació en Pamplona en 1862. Fue nombrado obispo de Orense en 1905. Arzobispo de Sevilla de 1921 a 1937, año en que falleció. Fue elevado al cardenalato en 1925. Ver L. Tovar González, *Ensayo biográfico del Emmo. Sr. Cardenal Ilundain y Esteban, obispo que fue de Orense y Arzobispo de Sevilla*, Pamplona, Aramburu, 1942.
27 Ver *Eco de Navarra*, 20/10/1909.

ISSN: 0032-8472

Conocemos, así mismo, que el matrimonio formado por Fermín Lipúzcoa e Ignacia Urriza tenía tres hijos:

– Martín, presbítero. Nació en Pamplona, el 12 de noviembre de 1901. Al cesar en 1946 en la dirección del Orfeón Pamplonés el maestro Remigio Múgica, le sucedió Martín Lipúzcoa, quien lo dirigió hasta 1954; también fue subdirector y profesor de Solfeo, Canto Gregoriano y Polifonía Religiosa del Conservatorio Navarro de Música Pablo Sarasate de Pamplona. Falleció en 1984.
– Sergio, consejero general de minas, vivió en Asturias y Madrid. A él se deben algunos dibujos técnicos conservados en la carpeta a la que venimos aludiendo y que comentaremos en el último apartado de este trabajo.
– Fernando, presbítero. Llegó a ser nombrado párroco de San Saturnino de Pamplona, fallecido en 1982. Es autor de algún conocido manual religioso[28].

El 11 de enero del año 1951 fallece en Pamplona Fermín Lipúzcoa, mientras su mujer murió, en la misma ciudad, el 11 de noviembre de 1956, cuando contaba con ochenta y tres años de edad.

La carpeta de dibujos de la familia Lipúzcoa que hemos tenido ocasión de estudiar, y que nos está sirviendo como base esencial para este trabajo, guardaba más de cuarenta dibujos de Fermín. Los dibujos abarcan, además, un espacio de tiempo relativamente largo de diez años, entre 1882 y 1892, lo que nos permitirá observan los evidentes progresos del joven artista. Un primer bloque de dibujos aparece firmados y fechados en 1882. Representan meros motivos de adorno como capiteles, elementos de trazas góticas, etc. No todos los dibujos tienen escrita la fecha, pero la propia tipología y el papel empleado delatan el hecho de estar efectuados en fechas relativamente cercanas.

El primer ejemplo que traemos a estas páginas es el título *Capitel* (fig. 6), un carboncillo de 29 x 44 cm, firmado por el artista y fechado el 1 de febrero de 1882. El dibujo lleva además el visto bueno siguiente «Bº Brú», que sin duda corresponde al profesor de la escuela y artista Bienvenido Brú. Estamos ante un dibujo muy rígido que alude a un joven aprendiz que se encuentra dando sus primeros pasos en el mundo del arte. De fecha similar, o quizás un poco más avanzada, debe ser el dibujo titulado *Diseño gótico* (fig. 7), un carboncillo de 40 x 30 cm, que lleva también el visto bueno de Bienvenido Brú y que no adjunta fecha. En la parte superior lleva escrita la palabra «adorno» que sin duda hace referencia a la asignatura de Dibujo de Figura y Adorno. Esta obra parece de mayor calidad y esmerada ejecución y podríamos atribuirla aproximadamente a 1883-1884; representa un dosel de estilo gótico con sus tracerías y adornos con motivos vegetales. En todo caso, representa un magnífico ejemplo concreto de la copia de modelos por parte del alumnado de la Escuela de Artes y Oficios de Pamplona.

Existe en la carpeta un conjunto de dibujos a color que representan diseños de edificaciones, mansiones o chalets, fechados en el año 1883. Pudieran corresponder a la otra asignatura que se cursaba en la Escuela de Artes y

[28] F. Lipúzcoa, *Breviario apologético pastoral. Ochenta y cinco temas de religión demostrada, explanados y resumidos en forma de pláticas o círculos de estudios, para utilidad de catequistas y consiliarios de A.C.*, Pamplona, Libe, 1952.

ISSN: 0032-8472

Figura 6. Fermín Lipúzcoa, *Capitel*.

Figura 7. Fermín Lipúzcoa, *Diseño gótico*.

Oficios, Dibujo Lineal. Están realizados con buena técnica y minuciosidad, aunque se trata de ejercicios más de tipo técnico. Ponemos como ejemplo de los mismos el título *Diseño de pórtico* (fig. 8), un dibujo a tinta y coloreado, con unas medidas de 41 x 34 cm. El dibujo lleva también el visto bueno de Bienvenido Brú y aparece firmado y fechado el 25 de abril de 1883. El dibujo en cuestión va marcando claramente los progresos del joven Fermín Lipúzcoa. Al mismo grupo corresponde el título *Chalet* (fig. 9), dibujo a tinta con color con medidas y visto bueno similar al ejemplo anterior, aunque en este caso no lleva la fecha escrita. Este tipo de obras que presentamos aquí resultan quizás más sorprendentes que los dibujos con adornos y figuras, muy identificables con el aprendizaje de las bellas artes. No obstante, entendemos que son de gran interés para tener más completo el itinerario formativo que se impartía en este momento en la escuela de Pamplona.

Todos estos dibujos comentados hasta aquí se realizan bajo el magisterio del artista Bienvenido Brú y Codoner, pintor valenciano asentado en Pamplona en el último tercio del siglo XIX y dedicado a la enseñanza artística[29]. Las escasas obras que hemos podido contemplar de este artista hablan de un pintor decimonónico, academicista y muy volcado hacia el retrato. Profesor de Dibujo en Artes y Oficios de Pamplona durante los años de 1879 y 1884. Fue catedrático de Dibujo Lineal, figura y adorno del Instituto de segunda enseñanza de Pamplona desde 1870[30], donde continuó impartiendo la misma materia hasta que se suprimió la asignatura en 1893. En esa fecha regresó a Valencia, donde falleció el 5 de noviembre de 1898. Fue también profesor de Dibujo del Colegio Huarte de Pamplona[31]. Conocemos así mismo su

[29] Publicó el título *Principios de Geometría y Dibujo de figura en todas las proporciones del cuerpo humano, anatomía y escorzos*, Pamplona, 1870, Pérez Goyena, n.º 6368.

[30] Ver *El Tradicionalista*, 5/12/1886.

[31] I. Urricelqui, *La pintura y el ambiente*..., *op. cit.*, pp. 49.

ISSN: 0032-8472

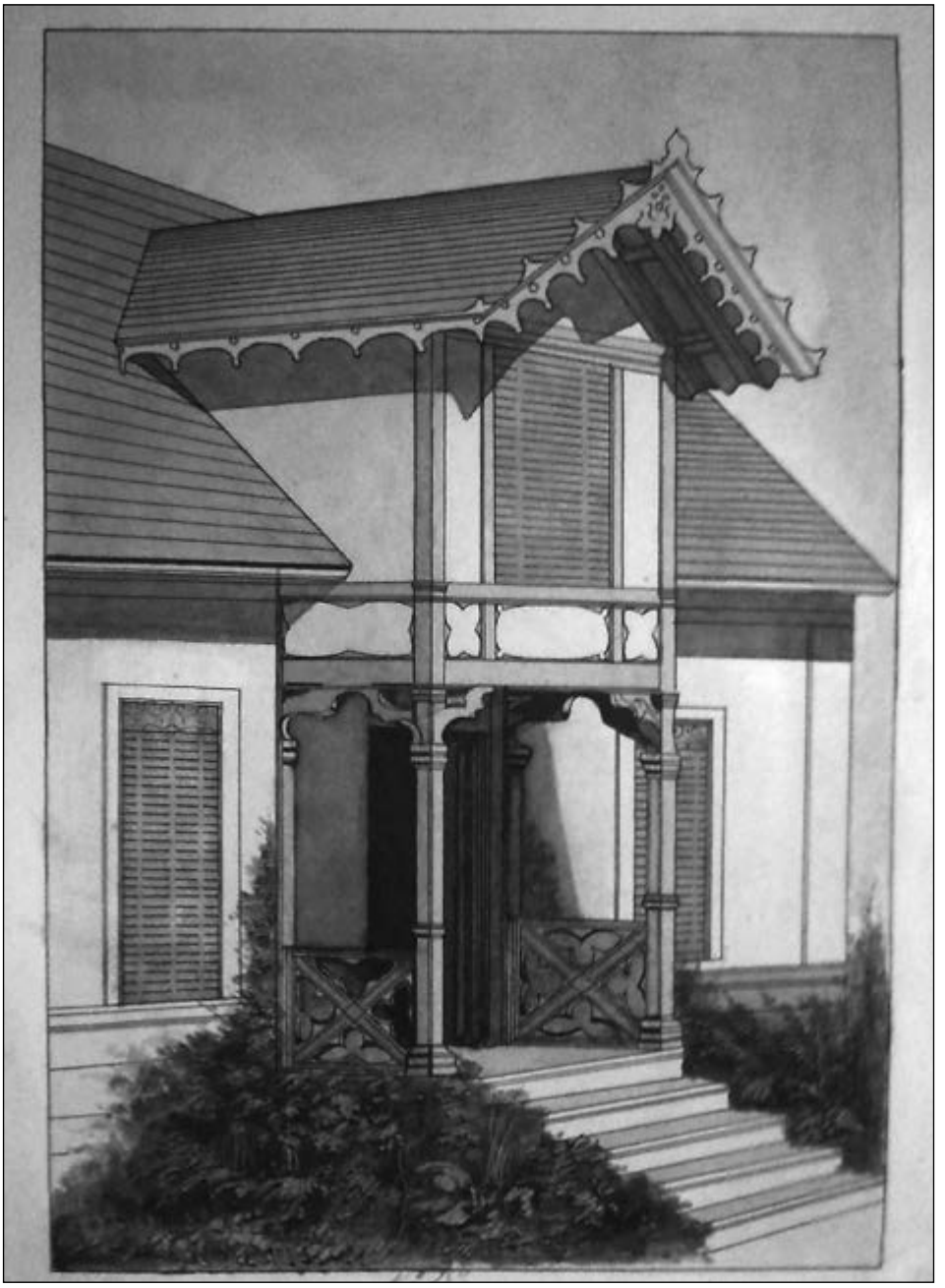

Figura 8. Fermín Lipúzcoa, *Diseño de pórtico*.

participación en la exposición colectiva de 1891, celebrada en Pamplona con ocasión de las fiestas de San Fermín, en donde presentó doce obras.

Fechados en el año 1887 tenemos registrados y catalogados dos dibujos más de Fermín Lipúzcoa. Ambos no se encontraban en la carpeta que estamos analizando, sino que, en principio, tienen otra procedencia. Los dos fueron comentados y reproducidos en el libro de Ignacio Urricelqui[32]. Estos dibujos, de mucho mayor nivel estético, muestran bien a las claras que Fermín

[32] I. Urricelqui, *La pintura y el ambiente*..., *op. cit.*, p. 46.

ISSN: 0032-8472

Figura 9. Fermín Lipúzcoa, *Chalet*.

Figura 10. Fermín Lipúzcoa, *Estudio de mano*.

Lipúzcoa se estaba convirtiendo en un auténtico artista. Dado que ya se han reproducido únicamente traemos a estas páginas el título *Diseño de mano*[33] (fig. 10), un carboncillo con unas medidas de 32 x 46 cm; aparece firmado y fechado el 22 de abril de 1887 y lleva el visto bueno de Eduardo Carceller. La obra resulta un dibujo esmerado y pulcro, realizado con capacidad técnica y

[33] Esta obra aparece también reproducida en el catálogo de la exposición Arte navarro en una colección pamplonesa, Sala Conde de Rodezno del Ayuntamiento de Pamplona (8 de noviembre de 2013 a 15 de enero de 2014), n.º 88.

ISSN: 0032-8472

Figura 11. Fermín Lipúzcoa, *Cabeza de Cristo*.

gusto artístico. Con obras como la que comentamos, Fermín Lipúzcoa se ha convertido en un auténtico artista. Finalmente, los últimos dibujos de la secuencia aparecen fechados el año 1892. Podemos ejemplificarlos con el título *Cabeza de Cristo* (fig. 11), un carboncillo de dimensiones considerables, 46 x 60 cm, fechado el 29 de abril de 1892 y con visto bueno de Carceller. Aunque evidentemente sigue siendo una práctica de escuela resulta obra de prestancia y nivel. En este momento conviene destacar que los trabajos están visados por el titular de la Escuela de Artes y Oficios de Pamplona, Eduardo Carceller García.

Para concluir la obra de Fermín Lipúzcoa tenemos también registrado un pequeño óleo, ejecutado en cartón, titulado *Jinetes* (fig. 12) y con unas medidas de 24 x 19 cm. Esta obra no pertenece a la carpeta de dibujos que comentamos sino que se conserva en una conocida colección particular de Pamplona[34]. Por los datos que tenemos de la misma nos atrevemos a fecharla en torno al año 1900. La obra, un simple boceto, representa un cuerpo de soldados de caballería galopando. A pesar de lo modesto del presente óleo que comentamos, la obra en cuestión resulta graciosa y está ejecutada con oficio.

3. SERGIO LIPÚZCOA O LA ENTRADA EN EL SIGLO XX

El último eslabón de la familia Lipúzcoa dedicado, al menos en parte, a alguna faceta artística es Sergio Lipúzcoa Urriza, segundo de los hijos de Fermín Lipúzcoa. No hemos podido localizar la fecha de nacimiento del mis-

[34] Esta obra aparece también reproducida en el catálogo de la exposición Arte navarro en una colección pamplonesa, *vid*. nota anterior, n.º 89.

ISSN: 0032-8472

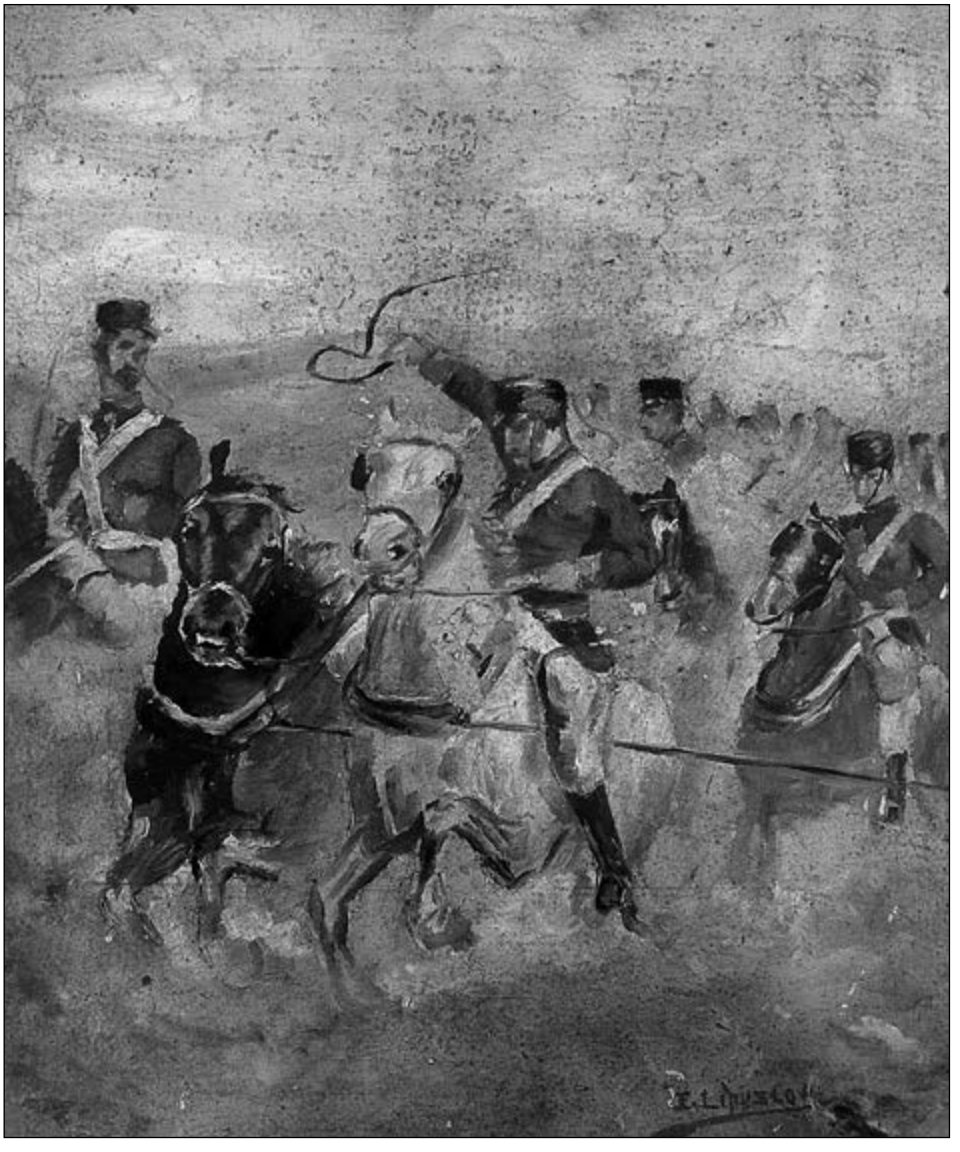

Figura 12. Fermín Lipúzcoa, *Jinetes*.

mo, aunque suponemos debió de acaecer en un momento cercano a 1905. Conocemos diversos datos de su biografía, que se desarrolló entre Asturias y Madrid, en temas relacionados con las minas, materia en la que debió de ser un consumado especialista. El año 1956 figura como consejero general de minas de Almagrera y domiciliado en la calle García de Paredes de Madrid[35]. Omitimos relacionar mayores datos acerca del personaje dado que se apartan de los temas artísticos que tratamos aquí.

En la carpeta que conservaba los dibujos de la familia Lipúzcoa, se guardaban también unos pocos dibujos de mapas firmados por Sergio Lipúzcoa. Todos ellos, suponemos que simples ejercicios de escuela, están fechados el

[35] Dato extraído del *Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo*, n.º 245, 29/10/1956, p. 4.

ISSN: 0032-8472

Figura 13. Sergio Lipúzcoa, *Mapa de los Balkanes*.

año 1921 y deben estar ejecutados por un joven de poco más de quince años de edad. Con ellos parece evidente el interés por la topografía y el dibujo en alguien que después se dedicaría profesionalmente a la gestión de minas. Ejemplificamos estos mapas con el título *Mapa de los Balkanes* (fig. 13), realizado en tintas de colores y fechado el 15 de mayo de 1921; tiene unas medidas de 41 x 34 cm. Queremos dejar simple constancia de ello ya que entendemos se aparta del objeto esencial de este artículo, centrado en la enseñanza y el aprendizaje de las bellas artes, en la Pamplona del siglo XIX.

ISSN: 0032-8472

RESUMEN

La enseñanza artística en la Pamplona del siglo XIX a través de la familia Lipúzcoa

El presente artículo trata acerca de la enseñanza de las bellas artes a lo largo del siglo XIX en Pamplona, capital de Navarra. Las dos instituciones que se encargaron de fomentar dicha enseñanza fueron, primero la Escuela o Academia de Dibujo de Pamplona, que desarrolla su labor entre 1827 y 1873. Allí se formó Ricardo Lipúzcoa bajo el magisterio del pintor Miguel Sanz y Benito, cuyos dibujos procedemos a analizar; la segunda institución fue la Escuela de Artes y Oficios de Pamplona, creada en 1873, donde se formó Fermín Lipúzcoa, hijo del anterior, bajo el magisterio de Bienvenido Brú y de Eduardo Carceller, los maestros de dicha escuela. Igualmente procedemos a analizar diversas obras realizadas por dicho artista. Los dibujos de ambos artistas de la familia, fechados entre 1843 y 1892, representan buenos ejemplos del modo en que las bellas artes se enseñaban en la Navarra de la época.

Palabras clave: pintura; Navarra; siglo XIX; enseñanza.

ABSTRACT

The artistic education in the Pamplona of the 19th century across the family Lipúzcoa

The current article deals with the education in the Fine Arts in the nineteenth century in Pamplona, the capital of Navarre, in Spain. The institutions that were in charge of encouraging the teaching of the Fine Arts in Pamplona were, in the first place, the Academy of Drawing, between 1827 and 1873. Ricardo Lipúzcoa was formed there, under the teaching of the Spanish painter, Miguel Sanz y Benito, whose paintings we analyze. The second institution was Pamplona's Art School, founded in 1873, were Fermín Lipúzcoa –Ricardo Lipúzcoa's son– was formed, under the teaching of Bienvenido Brú and Eduardo Carceller, teachers of the mentioned school. We equally proceed to analyze various work made by this artist. Both artists of the family's drawings, dated between 1843 and 1892, represent good examples of the way in which the Fine Arts were taught in Navarre at the time.

Keywords: painting; Navarre; 19th century; education.

Fecha de recepción del original: 23 de junio de 2014.
Fecha de aceptación definitiva: 21 de julio de 2014.

ISSN: 0032-8472

Notas para el arte y la fiesta en la catedral de Pamplona

Alejandro Aranda Ruiz*

1. EL CEREMONIAL CATEDRALICIO EN PAMPLONA

1.1. Un códice para su estudio

El propósito de este artículo es abordar la cuestión de la fiesta y del ceremonial en la catedral de Pamplona para contextualizar debidamente el rico patrimonio cultural que el primer templo de la diócesis iruñense atesora. La orfebrería, la música, los textiles, el mobiliario litúrgico y los bienes de carácter más intangible como los espacios celebrativos y los personajes intervinientes en una fiesta, tradicionalmente han tendido a considerarse por separado cuando no se han despreciado abiertamente. Este es el caso del patrimonio inmaterial muchas de cuyas manifestaciones físicas, hoy en desuso, expuestas en museos o simplemente desaparecidas, no se relacionan con aquello para lo que fueron concebidas y que era lo que les daba su verdadero sentido.

El estudio de la fiesta y el ceremonial catedralicio en Pamplona ha sido esbozado entre otros por Arraiza, Fernández Gracia o Ardanaz Iñarga. Especial mención merece la tesis doctoral de Naiara Ardanaz donde aborda con gran detalle la cuestión para el siglo XVIII en un capítulo específico[1]. Gracias a estos trabajos se ha podido descubrir que, para el análisis de la fiesta y el ceremonial en la catedral de Pamplona, existe un curioso manuscrito del último tercio del siglo XIX que recoge el conjunto de prácticas ceremoniales que se realizaban en la catedral pamplonesa a lo largo del año. El códice, bajo el

* Graduado en Historia.

[1] J. Arraiza Frauca, «Liturgia y culto», en *La catedral de Pamplona*, vol. 1, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1994, pp. 12-23; R. Fernández Gracia, *Navidad en la catedral de Pamplona. Ritos, fiesta y arte*, Pamplona, Universidad de Navarra, 2007; N. Ardanaz Iñarga, «La catedral de Pamplona en el siglo de las luces», tesis doctoral, Universidad de Navarra, 2011, <http://dadun.unav.edu/handle/10171/20480>.

ISSN: 0032-8472

título de *Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona en las principales festividades*, describe no solo las ceremonias prescritas por la Iglesia sino que va más allá al adaptarlas, por así decirlo, al contexto pamplonés y al combinarlas con las prácticas y tradiciones locales. Por los temas que aborda y el detallismo con el que lo hace, este *Manual* se englobaría dentro de ese conjunto de ceremoniales catedralicios llamados *Regla*, *Reglamento*, *Constituciones*, *Consueta* o *Directorio* en los que se recogen las particularidades de las seos españolas. A este *Manual* son aplicables las palabras de Pedro Navascués cuando insiste en que este tipo de textos resultan básicos «para conocer la personalidad de una determinada catedral, de acuerdo con sus usos y costumbres» puesto que estos ceremoniales «perpetúan viejísimas costumbres, advocaciones, festividades, aniversarios, nombres, procesiones, organización musical, cantos, composición y situación de los miembros del coro, etc., de tal manera que constituye, a mi juicio, el código genético de la propia catedral»[2].

De este modo, si bien el *Manual* data de fines del siglo, recoge prácticas seculares que se remontan a la Edad Media. El códice, hasta fecha muy reciente sin catalogar, fue descubierto por el canónigo e historiador don Jesús Arraiza en el archivo de la catedral. Fue citado por vez primera por el autor en el capítulo dedicado al ceremonial catedralicio en el libro de la catedral de Pamplona publicado en 1994 con motivo de la restauración del templo catedralicio[3]. La autoría del códice fue esbozada por Ricardo Fernández Gracia en su estudio de la Navidad en la catedral. En dicho trabajo se apuntaba la posibilidad de que el autor del *Manual* fuese don José Magaña y Seminario, maestro de ceremonias desde 1898 y autor de diversos libros sobre liturgia y rúbricas[4]. Sin embargo, las numerosas alusiones personales que hace el autor en el texto, examinadas y comparadas con otras fuentes, revelan que el autor no pudo ser el citado maestro de ceremonias. Un dato clave para conocer al autor del manuscrito es la afirmación que hace en un pliego de papel conservado dentro del códice en el que esbozando el futuro prólogo del *Manual* escribe «debo anotar que dicho *Manual* lo emborroné el año 1877 y último 3º de 1876 que desempeñé el cargo de maestro de ceremonias». Esos apuntes indican que el autor fue maestro de ceremonias y que ejerció el cargo en 1877. Este dato queda confirmado en muchas de las pequeñas crónicas que de ese año se hacen en el manuscrito y en las que afirma que él desempeñaba ese oficio. Cuando no lo afirma abiertamente sí que lo demuestra en su actitud de indicar lo que se debe o no hacer. Así, por ejemplo, en una de las notas al pie que realiza para el Viernes Santo narra que «El año 1877 sostuvieron algunos Sres. que debían ir el diácono y subdiácono a los lados del celebrante, como en las procesiones, pero el maestro de ceremonias (que lo era entonces quien esto escribe) insistió en que debían ir en este caso *unus post alium*»[5].

[2] P. Navascués Palacio, *Teoría del coro en las catedrales españolas*, Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1998, pp. 95-96.

[3] J. Arraiza Frauca, «Liturgia y culto», *op. cit.*, pp. 12-23.

[4] R. Fernández Gracia, *Navidad en la catedral...*, *op. cit.*, pp. 22 y 42.

[5] Archivo Catedral de Pamplona (ACP), Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, p. 391.

ISSN: 0032-8472

Como esta hay otras muchas alusiones a lo largo del texto que no es el caso enumerar aquí pero que confirman que el autor tenía que desempeñar el cargo de maestro de ceremonias en 1877. Asimismo, según el *Manual*, su autor solo ostentó el cargo hasta 1878 pues desde ese año «por indicación del maestro de ceremonias, Sr. Arellano» no había pluvialistas en el coro en la misa de la vigilia de la Natividad[6]. Sin embargo, el autor debió volver al cargo en 1893 puesto que en la crónica de la consagración de óleos de aquel año se indica que «hizo de maestro de ceremonias, por enfermedad del propio, el autor de estas líneas». La posibilidad de que el autor ejerciese de maestro de ceremonias durante los años 1877 y 1893 queda reforzada por el hecho de que según el *Manual* muchas de las correcciones o eliminación de pequeñas corruptelas en el ceremonial se produjeron a partir de esos años lo que indica que el responsable fue el maestro de ceremonias. Por último, otros datos que nos ofrece el manuscrito respecto a su autor son su fecha de inicio a la asistencia de las ceremonias de la catedral y los años de servicio en ella en el momento en el que escribe. Así pues, cuando el autor afirma que el Ayuntamiento ya no asiste a la función de la publicación de la bula precisa que no lo hace «al menos desde el año 1864, que yo asisto»[7]. El año 1909 en esa misma fiesta el autor observa extrañado incienso en la ceremonia pues en los últimos años «no asistía [...] por estar en la cruzada»[8]. Del mismo modo, el autor informa que el año 1910 la imagen de san Miguel de Aralar no pudo realizar su tradicional visita a la catedral por las inclemencias del tiempo. Este hecho no había ocurrido jamás pues «así se deduce de mis apuntes de estos 46 años, que llevo en esta Sta. Iglesia Catedral»[9]. Si se restan esos años a 1910 el resultado es el año anterior: 1864. En resumen, el manuscrito aporta tres fechas fundamentales en relación con su autor: 1864 que sería la fecha de su entrada en el clero de la catedral, 1877 su ascenso al cargo de maestro de ceremonias hasta 1878 y 1893 su vuelta al mismo.

Si se contrastan estos datos con los nombramientos de maestros de ceremonias, las actas capitulares de estos años revelan que el autor del *Manual teórico práctico* es don Desiderio Azcoita Caballero, beneficiado de la catedral pamplonesa. Desiderio Azcoita Caballero nació en Barajas de Melo, provincia de Cuenca, el 11 de febrero de 1840 siendo sus padres Antonio Azcoita y María Josefa Caballero. El 13 de febrero recibió las aguas del bautismo[10]. En 1863 fue nombrado beneficiado de la catedral de Pamplona[11] tomando posesión de su beneficio el 9 de enero del año siguiente según las ceremonias de costumbre[12]. En las témporas de San Mateo de ese mismo año, recibió el orden del presbiterado[13], requisito establecido por el artículo 17 del Concordato de 1851 y por el artículo 1 de los *Derechos y Obligaciones de los beneficiados o capellanes asistentes* de los estatutos de la catedral de 1866 para disfrutar de un

6 *Ibid.*, p. 926.
7 *Ibid.*, pp. 130-131.
8 *Ibid.*, p. 124.
9 *Ibid.*, p. 517.
10 Archivo Diocesano de Pamplona (ADP), caja 570, n.º 35, *Expediente de órdenes de D. Desiderio Azcoita,* ff. 2-2v.
11 *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, 1863, p. 137.
12 ACP, caja 3010, libro 31, Libro 2º de actas capitulares (1863-1874), f. 68v.
13 *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, 1864, pp. 318-319.

ISSN: 0032-8472

beneficio[14]. Así pues, la fecha de 1864 en el manuscrito coincide con la de la toma de posesión de Azcoita.

En 1876 don Desiderio Azcoita fue nombrado maestro de ceremonias por el cabildo en sesión extraordinaria del 22 de noviembre[15]. El cargo lo ocupó hasta diciembre de 1877 cuando presentó su dimisión[16]. Sin embargo, a petición capitular continuó ejerciendo sus funciones hasta que se le encontró sustituto al año siguiente[17]. En 1893 Desiderio Azcoita volvió a hacerse con el cargo de maestro de ceremonias tras la muerte de su titular don Fulgencio Rodríguez y Lumbreras, si bien «hasta que otra cosa no se disponga», es decir, de manera provisional[18]. Además, por el *Manual* ya se conoce que ejerció el cargo durante la enfermedad del ceremoniero[19]. Don Desiderio sería ceremoniero titular hasta el 22 de agosto de 1893 en que fue nombrado para el oficio el capellán Benito Olaso que lo ostentaría hasta su renuncia en 1898 por su ingreso en la Compañía de Jesús[20]. De este modo, la última fecha de 1893 también queda confirmada. Respecto al pretexto por su ausencia en las ceremonias de la bula en los años previos a 1909 parece confirmarse al saber que al menos en 1904 el ceremoniero era oficial de la Santa Cruzada[21]. Finalmente, el 8 de febrero de 1914 fallecía en Pamplona don Desiderio Azcoita del que Arigita en 1897[22] apuntaba era el «beneficiado más antiguo de esta Santa Iglesia Catedral»[23]. El año 1904 había pedido la jubilación, por llevar cuarenta años de beneficiado, pero el Notum asegura que «hasta su muerte continuó asistiendo a coro siempre que se lo permitían sus achaques. Durante muchos desempeñó el cargo de oficial primero de las oficinas de Cruzada. Fue un sacerdote ejemplar». El 9 de febrero se realizó el oficio de sepultura en la capilla de San Francisco Javier y entre el 10 y el 12 se celebraron solemnes funerales en la catedral con el catafalco de los beneficiados levantado los tres días[24].

1.2. El maestro de ceremonias como guardián del decoro y la tradición

Don Desiderio Azcoita es un excelente ejemplo de cómo los maestros de ceremonias a través de una labor de estudio y compilación, especialmente desde el XIX, contribuían al mantenimiento y cuidado del ceremonial de la

[14] *Estatutos de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona*, Pamplona, Imprenta de Francisco Erensun y Rada, 1866, p. 63.

[15] ACP, caja 3128, libro 32, Libro 3º de actas o acuerdos capitulares del Ilmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona desde el 1º de enero de 1875, ff. 34-34v.

[16] *Ibid.*, ff. 62v-63.

[17] *Ibid.*, ff. 63v-64.

[18] *Ibid.*, caja 3011, libro 33, Libro 4º de actas capitulares que contiene los acuerdos dictados por S.S.I. desde el 2 de enero de 1883, f. 508.

[19] Don Fulgencio Rodríguez Lumbreras fue capellán-maestro de ceremonias de la catedral pamplonesa desde su nombramiento el 20 de febrero de 1888. Sustituyó a Miguel Arellano quien el 7 de octubre de 1887 había solicitado una capellanía de altar a la que el cabildo aceptó. *Ibid.*, ff. 239 y 263.

[20] *Ibid.*, f. 517; *ibid.*, caja 3011, libro 34, Libro 5º de actas capitulares que contiene los acuerdos dictados por S.S.I. desde el 4 de enero de 1895, f. 133.

[21] *Guía eclesiástica y estado del personal del obispado de Pamplona*, Pamplona, Teodoro Bescansa, 1904, p. 9.

[22] J. Goñi Gaztambide, *Mariano Arigita y Lasa (1864-1916). Vida y obra. Crónica de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001, p. 165.

[23] *La Avalancha*, 24 de febrero de 1914, p. 47.

[24] ACP, caja 3018, libro 50, Crónica de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona [Notum 4º], ff. 39-39v.

ISSN: 0032-8472

catedral y de sus costumbres. Según Ardanaz, esta labor y celo por la corrección y mejora del ceremonial ya estaba presente en el siglo XVIII[25]. Ya advierte Azcoita en el pliego de papel suelto en el que esboza el prólogo que había «procurado conservar las prácticas de esta iglesia siempre que no estén en abierta oposición con las rúbricas y decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, eliminando aquellas que lo están». No en vano en 1820 el cabildo solicitó a don Bernardo Astráin, quien había sido segundo maestro de ceremonias en 1795, que junto con un amanuense recopilara el material suficiente para la redacción de un ceremonial de la catedral. La situación de incumplimiento de las rúbricas y abusos litúrgicos debía ser notable puesto que en 1799 Astráin remitió conjuntamente con el primer maestro de ceremonias una memoria al cabildo en la que hacían constar su malestar por este motivo. Igualmente tras ser nombrado primer maestro de ceremonias en 1824, al año siguiente, elevó un nuevo memorial al cabildo censurando el modo de proceder en la fiesta de los Inocentes[26]. Si bien no se llevó a cabo ningún ceremonial, la labor de Astráin es un claro precedente del deseo de purgar la práctica litúrgica y ceremonial de todo lo considerado como indecoroso e inapropiado del debido culto a Dios.

La importancia que tenía la función del ceremoniero en la vida de la catedral queda remarcada por la especial atención que se dedica a este particular en los Estatutos de 1866. En ellos se especifica que el maestro de ceremonias debía «procurar se observen fielmente las rúbricas y ceremonias sagradas» ateniéndose estrictamente a los libros litúrgicos. De este modo, tenía la potestad de corregir a todos, tanto a canónigos como a beneficiados, capellanes y sacristanes. Es interesante comprobar como para los actos extraordinarios estaba en la obligación de «examinar y averiguar lo que se ha practicado en iguales o parecidos casos». Para ello, el ceremoniero se serviría de todas aquellas anotaciones realizadas por él y sus antecesores. Asimismo, entre sus competencias estaba la de colocar en la sacristía «con esmero y en latín» una lista con los nombres de aquellos que debían ejercer en los oficios de la semana y otra para las misas de pontifical con los oficios propios de esa ceremonia. Junto a esas anotaciones se debían avisar novedades como la fecha de muda del hábito y horarios de coro. El oficio de maestro de ceremonias requería tal preparación que los Estatutos también contemplaban la posibilidad de que este acompañase al obispo cuando tuviera que celebrar fuera de la catedral[27]. Sin embargo, el acompañar al obispo fuera de la catedral obedecía más a la costumbre que a que gozase el ceremoniero de algún privilegio puesto que no debía estar considerado como alguien elegido particularmente para esta función[28]. Para el desarrollo de sus funciones dentro de las ceremonias, si el maestro de ceremonias no era canónigo, vestía un hábito de coro distintivo que lo diferenciaba de los clérigos de su categoría: capellanes o beneficiados. En el caso de que el ceremoniero se tratase de un beneficiado, el hábito coral consistía en sotana,

[25] N. Ardanaz Iñarga, «La catedral de Pamplona…», *op. cit.*, p. 196.
[26] R. Fernández Gracia, *Navidad en la catedral...*, *op. cit.*, pp. 38-41.
[27] *Estatutos de la Santa Iglesia...*, *op.cit.*, pp. 69-71.
[28] A. Falise, *Diccionario de los Decretos auténticos de la Sagrada Congregación de Ritos*, Sevilla, Imprenta y librería de D. Antonio Izquierdo, 1867, p. 254.

ISSN: 0032-8472

sobrepelliz, capa y muceta negras con un vivo de color morado alrededor del forro de la muceta y del borde de los embozos de la capa. En el caso de que fuese un capellán, vestía sotana, sobrepelliz y muceta o beca del mismo corte que los párrocos pero morada[29]. En 1888 el cabildo acordó modificar el hábito del maestro de ceremonias al unirse este cargo a una capellanía colativa. Con este acuerdo el ceremoniero pasó a vestir «roquete como el de los beneficiados y una muceta negra con vivos morados y con vueltas de raso negro»[30]. Junto al hábito, el maestro de ceremonias portaba un puntero de plata del que se servía para indicar al celebrante los textos que tenía que leer o cantar en la misa y procesiones, no así en el coro[31]. A día de hoy se conservan en el tesoro catedralicio dos punteros de plata neoclásicos realizados por García en Pamplona a fines del siglo XIX[32] y otro con un punzón de Madrid.

El uso del puntero de plata no fue una particularidad exclusiva del ceremonial español puesto que queda recogido entre las insignias propias del maestro de ceremonias en el capítulo quinto del libro primero del Ceremonial de Obispos y en algunos decretos de la Sagrada Congregación de Ritos bajo el nombre de férula o *index*[33]. Asimismo, en antiguos manuales litúrgicos también se menciona. Así, por ejemplo, en un tratado sobre maestros de ceremonias del siglo XVIII se indicaba que:

> Se les concede el uso de la férula o puntero, en señal de su autoridad y magisterio; la que llevarán siempre en la mano como dice el erudito Castaldo en su Práctica de Ceremonias [...] No se ocupará en cosas que se oponen a su decoro y dignidad. Ni dejará de llevar la divisa que le corresponde en la mano, que es el puntero, con sobrepelliz y bonete, medio preciso de presentarse para asistir al altar y a los oficios divinos[34].

Posiblemente el uso del puntero devenía de la necesidad de hacer indicaciones de una manera sutil y de tener un distintivo propio del cargo, a semejanza de los cetros, varas o mazas de otros oficios eclesiásticos y civiles. De ahí el nombre de *index*: del verbo latino indicar y férula del latín palmeta que hace alusión a su forma[35]. Asimismo, para las misas con presbítero asistente, como

[29] *Estatutos de la Santa Iglesia*..., *op. cit.*, pp. 69-71.

[30] ACP, caja 3011, libro 33, Libro 4º de actas capitulares que contiene los acuerdos dictados por S.S.I. desde el 2 de enero de 1883, ff. 263-264.

[31] *Estatutos de la Santa Iglesia*..., *op. cit.*, p. 71.

[32] M.ª C. García Gainza y M.ª C. Heredia Moreno, *Orfebrería de la catedral y del museo diocesano de Pamplona*, Pamplona, Eunsa, 1978, p. 48.

[33] Así, por ejemplo, en 1744 la diócesis de Bérgamo preguntó que «En muchas iglesias de nuestra diócesis en virtud de un uso establecido y que tiende a aumentarse todos los días, el maestro de ceremonias lleva un adorno morado con el *index* (especie de vara de plata, punzón o cuchillo) ¿puede tolerarse esto?». La Sagrada Congregación de Ritos contestó que se atuviesen en todo a lo prescrito por el Ceremonial de Obispos en su capítulo V y establecía que el adorno morado era potestativo del ceremoniero de la catedral. A. Falise, *Diccionario de los Decretos*..., *op. cit.,* p. 255. El mismo decreto se encuentra en su versión original en A. Gardellini, *Decreta Aunthentica Congregationis Sacrorum*, vol. 2, Romae, Typis S. Congregationis de Propaganda Fide, 1856, pp. 403-404.

[34] P. Aparicio y Semolinos, *Oficios del maestro de ceremonias. Su antigüedad, autoridad e instrucción que debe tener en la asistencia a la Misa cantada y otras funciones que se celebran en la Iglesia*, Madrid, Antonio de Sancha, 1783, pp. 10 y 15.

[35] Arfe en su tratado de *De varia conmesuratione* explica la forma del puntero que «debe ser al menos de media vara de largo, y en algunos se suele poner en el extremo una mano pequeña con el dedo

ISSN: 0032-8472

la misa pontifical, este también hacía uso de la férula pues debía indicar al celebrante lo que había de leer «con un puntero de metal según costumbre de algunas iglesias»[36]. En el caso de la misa pontifical, los rubriquistas ordenaban que el maestro de ceremonias vistiera hábito coral o sobrepelliz «más no llevará cetro ni férula» que portaba el presbítero asistente. Sin embargo, también se indicaba que «el de catedral usa sotana morada y férula en las funciones pontificales»[37]. A juzgar por las fotografías conservadas, en la catedral de Pamplona, al menos en el siglo XX, el puntero lo portaba el presbítero asistente en los casos en los que celebraba el prelado.

2. LA CATEDRAL DE PAMPLONA COMO ESCENARIO DE LA FIESTA AL SERVICIO DEL PODER

Del análisis pormenorizado del ceremonial en la catedral de Pamplona, tanto en su contenido y desarrollo, como en su evolución histórica desde los siglos XVI-XVII al siglo XX, pueden extraerse una serie de interesantes reflexiones. En primer lugar, destaca la gran complejidad de un ritual en el que en muchas de las ocasiones se daban la mano el ceremonial eclesiástico y el civil con la asistencia de las autoridades. Pamplona en su condición de cabeza de reino y sede virreinal albergaba una serie de instituciones que provocaban no pocas dificultades a la hora de organizar las ceremonias y de conciliar las prerrogativas de los diferentes poderes que en ellas tomaban parte.

En segundo lugar, cabe destacar que en el último tercio del siglo XIX y, al menos desde el siglo XVIII, el ceremonial catedralicio estaba sujeto en su mayor parte a las rúbricas y disposiciones oficiales de la Iglesia. El grueso de las ceremonias litúrgicas no difería en exceso de lo que pudiera hacerse en otros templos. El rigor y el cumplimiento de la reglamentación tridentina no impiden que existan variaciones en el ceremonial que pueden achacarse a costumbres propias de la catedral, a razones espacio-temporales o a la corrupción del paso del tiempo. Frecuentemente el ceremoniero se queja en el *Manual* de la estrechez e incapacidad de un presbiterio que hasta 1946 solo comprendía la cabecera de la catedral. Del mismo modo, para reducir la duración de las ceremonias también había alteraciones. Sin embargo, de todas las ceremonias y fiestas las que más destacan son aquellas no contempladas por las rúbricas generales y la liturgia oficial. Podrían citarse procesiones como las de Cuaresma, las de Vexilla y la del Encuentro del Domingo de Pascua y funciones como el Sermón de Pasión o de las Siete Palabras. Pero el hecho de que estas ceremonias no fuesen comunes a toda la cristiandad no puede hacer pensar que fuesen exclusivas de esta catedral. Muchas de estas funciones también

índice extendido, y con él señala el maestro de ceremonias». J. Arfe Villafañe, «Tratado de las piezas de plata y oro destinadas en las iglesias para el culto divino», en *De varia conmesuración*, t. II, Madrid, Imprenta Real, 1806, p. 112.

[36] G. Martínez de Antoñana, *Manual de Liturgia Sagrada según la última reforma del breviario, del misal y del ritual y las novísimas disposiciones de la Santa Sede*, vol. 1, Madrid, Editorial del Corazón de María, 1926, p. 604.

[37] *Ibid.*, p. 546.

ISSN: 0032-8472

tenían lugar en las catedrales hispanas, si bien con una forma diferente en cada una de ellas. De tal forma que la catedral de Pamplona se encontraba en plena sintonía con las prácticas ceremoniales de las catedrales de la Monarquía Hispánica. De hecho, todo hace pensar que, si no todas, sí muchas de estas funciones fueron importadas.

Por otra parte, el ceremonial festivo en la seo de Pamplona se caracterizó por una gran estabilidad a lo largo del tiempo. Si se comparan los Estatutos de 1626, el Notum de 1725, el *Manual* de 1877 y el Reglamento de Coro de 1931, las diferencias no son llamativas. Entre las causas que explicarían esta estabilidad destacarían varias. En lo que a la liturgia oficial se refiere, esta ya quedó codificada y establecida a partir del Concilio de Trento. Desde entonces la actividad de la Sagrada Congregación de Ritos y la labor de los rubriquistas contribuyó a detallar y fijar aún más el culto y sus especificidades. A este carácter conservador, tan propio de la Iglesia, podría sumarse la ausencia de reformas litúrgicas reseñables hasta el Concilio Vaticano II. Sin embargo, esto no impide que se aprecie una evolución en el ceremonial que tiende en el siglo XIX a la depuración de las prácticas consideradas corruptelas del tiempo. En el contexto positivista y racionalista del ochocientos, la fiesta y el ceremonial tenderán a una paulatina uniformización con respecto a las rúbricas generales y las diversas funciones tradicionales, nacidas en otro contexto religioso y cultural, serán examinadas para eliminar de ellas lo considerado indecoroso e impropio. En esta línea podría situarse la supresión de la procesión de la Vexilla los sábados anteriores a los domingos de Pasión y Ramos y su reforma. Asimismo, desde el siglo XX se aprecia una mayor tendencia a incorporar a las ceremonias a unos fieles que en siglos anteriores o no se mencionan o tienen una actitud pasiva. De este modo funciones de carácter más o menos íntimo y sencillo como la procesión de Ramos incorporan en el siglo XX al pueblo y prolongan su recorrido. No obstante, a pesar de estos cambios y al margen de la liturgia tridentina, la catedral supo mantener sus funciones características hasta la llegada de la reforma litúrgica del Concilio Vaticano II. Durante siglos hubo un entendimiento entre la liturgia oficial y la particular complementándose las dos. Pero con la aplicación del Concilio Vaticano II no solo se modificaron o se eliminaron las ceremonias que dependían de la Iglesia sino que desaparecieron sistemáticamente todas aquellas prácticas tradicionales atesoradas durante siglos. Una excepción notable fue la procesión del Encuentro que consiguió sobrevivir a esa vorágine modernizadora que, en nombre de un supuesto *aggiornamento* o puesta al día, acabó en muchos casos con un riquísimo e incalculable patrimonio material e inmaterial. Un patrimonio conservado además de por todo lo dicho por el especial contexto político, cultural e histórico de Navarra en particular y de España, en general. Un liberalismo débil y una tímida modernización en el siglo XIX unidos a la larga vigencia de una dictadura en el XX, posibilitaron la permanencia de una mentalidad conservadora y de unas formas culturales y de religiosidad, de sesgo eminentemente tradicional, heredadas directamente del Antiguo Régimen.

Todas estas características pueden apreciarse en tres ejemplos que se van a exponer a continuación a través de la fiesta de la Publicación de la Bula de la Santa Cruzada, la función de la Vexilla y las Tinieblas de Miércoles y Jueves Santo.

ISSN: 0032-8472

2.1. La publicación de la bula de la Cruzada: la confluencia del poder civil y eclesiástico en la catedral

La dominica de septuagésima abría el período de preparación previo a la Cuaresma formado por las dominicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima. De todas ellas, en Pamplona la dominica de Septuagésima destacaba por su especial solemnidad pues en ella se solía publicar, salvo raras excepciones, la bula de la Cruzada. Asimismo, en esta celebración, como en muchas otras, confluían el poder religioso y civil con el desarrollo de ceremoniales paralelos.

La víspera de la dominica, la bula era remitida por el administrador de la Cruzada a la parroquia de San Lorenzo donde se celebraba la recepción solemne de la bula, quizás por encontrarse la parroquia a las afueras de la ciudad[38]. La llamada publicación civil de la bula se realizaba el día de la víspera de la dominica o unos días antes. Los alguaciles del consistorio, acompañados del «penitenciario, un concejal, el abogado del ayuntamiento y un piquete de cuatro soldados al mando de un cabo que vestían de gala»[39], recorrían la ciudad anunciando en bandos a toque de clarín la publicación de la bula. Tras echar el último bando frente al palacio episcopal, la bandera de la Cruzada era izada en el balcón central del palacio que estaba adornado con colgaduras de damasco[40].

Al día siguiente comenzaban en la catedral las funciones religiosas con la entrada a coro a las diez menos cuarto. *Post tertiam,* asperjado el altar y coro según costumbre, se cantaba la misa capitular de la dominica con presencia de la bula. Terminada Tercia, llegaban los cabildos parroquiales[41] desde la iglesia de San Lorenzo recorriendo las «calles Mayor, San Saturnino, Plaza Consistorial, Mercaderes y Curia»[42]. La procesión era presidida por el párroco de San Lorenzo, revestido de capa pluvial y sobrepelliz, que portaba la bula en un paño de seda que había *ad hoc*. El cortejo lo encabezaba la bandera de la Cruzada portada por el delegado de la Administración del Ramo. Este era un cargo que solía ostentar el presidente del Tribunal Eclesiástico o algún miembro de la Curia[43]. Una vez en la catedral, el cabildo y clero, previo aviso del macero[44], salían del

[38] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, p. 127.

[39] *Diario de Navarra*, 29 de enero de 1904, p. 2.

[40] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, p. 133.

[41] *Ibid.*, p. 123.

[42] *Diario de Navarra*, 2 de diciembre de 1918, p. 1.

[43] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, p. 127.

[44] Junto al macero o pertiguero destacaba la figura del perrero que solía abrir las procesiones claustrales entre muchas otras. En el siglo XVIII en ocasiones el perrero pamplonés estaba asociado a la figura del portero. Está descrito con detalle en los Estatutos de 1866 que lo denominan como silenciero. En un principio era un capellán o sacristán que en los días festivos y «de gran concurso» debía velar por el decoro y el silencio en el templo amonestando a laicos y eclesiásticos por sus actitudes o vestido. En lo que respecta a su apariencia, debía vestir «sobrepelliz con sotana» portando en la mano «una vara de ébano de un estado de elevación, terminada en una cruz catedralicia de plata». En las procesiones claustrales precedía a la «cruz para observar todo defecto que se cometa por los fieles, advertirles que despejen el paso». En relación con esta última función podría estar el apelativo de perrero que según la Real Academia era «el que en las iglesias catedrales tiene cuidado de echar fuera de ellas los perros». En la catedral de Santiago el perrero despachaba «los perros de la iglesia» e iba «en las procesiones delante de la cruz con sus insignias, y ropa larga». Personajes parecidos, si no equiparables, al perrero, silenciero, pertiguero o

ISSN: 0032-8472

coro por la nave del evangelio en dirección a la puerta principal mientras los sochantres cantaban la antífona *Signum Salutis*. En la puerta principal, el preste, acompañado del maestro de ceremonias, tomaba de manos del párroco de San Lorenzo la bula y en el altar del trascoro la mostraba al pueblo y clero estando todos de rodillas, a excepción del propio preste, el subdiácono que portaba una cruz con reliquias y el crucífero y ceroferarios. Antes de tomar la bula, había años en que se incensaba pero esta práctica la achaca Azcoita a la «mala inteligencia sin duda». En el momento en el que el preste tomaba la bula, se cantaba el *Veni Creator*, y tras la primera estrofa se continuaba la procesión por la nave de la epístola entrando directamente a la capilla mayor. En la valla, el preste y ministros se despedían del cabildo con las venias de costumbre. En la capilla mayor era prendida la bula del lado del evangelio del altar por el maestro de ceremonias, se colocaba la bandera entre los dos hacheros del lado del evangelio[45] y, marchando los cabildos parroquiales, daba comienzo la misa conventual[46].

En esta misa los oficios de preste, diácono y subdiácono los ejercían el canónigo hebdomadario y los dos beneficiados de turno[47]. Los estatutos de 1866 preveían que los canónigos y dignidades se turnasen en el oficio de la misa capitular y demás actos propios del semanero o hebdomadario. Del mismo modo, según estos estatutos, diaconaban dos beneficiados[48] pues la fiesta no era de primera clase sino de segunda[49]. La misa era cantada por la Capilla de Música quien también ejecutaba el Asperges *post tertiam*, como en todas las dominicas de entre año[50]. Pero a diferencia del resto de dominicas, este día se cantaban la Epístola y Evangelio en el púlpito, ardían seis velas en el altar, y los ministros se revestían con ornamentos morados «de los buenos» usando el

macero, son los llamados por la documentación celadores, bastoneros o porteros que tenían funciones similares de vigilancia y mantenimiento del orden y compostura. Por ejemplo, en la seo malagueña se identifican «zeladores, pues para lo que pertenece a la reverencia de la iglesia; son coadjutores de los maestros de ceremonias [...] No deben andar en la iglesia sin las pértigas, que llevan por autoridad de su oficio [...] con toda decencia, y no usándolas por báculo [...] adviertan a los seglares [...] dando un golpe con la pértiga». Estas mismas figuras del perrero y del pertiguero se han conservado hasta el día de hoy, sino iguales sí muy similares, en muchas catedrales e iglesias anglicanas del Reino Unido con el nombre de *verger* y de *churchwarden*. El primero también encabeza las procesiones y lleva una suerte de vara de roble o ébano rematada por el emblema del patrón de la iglesia u otra forma adecuada. El segundo lleva una vara más larga de un diseño y materia similar. En la catedral pamplonesa se conservan el cetro del perrero rematado por la cruz y la pértiga del macero rematada por el jarrón del cabildo y la virgen con el niño, emblemas de la iglesia catedral. N. Ardanaz Iñarga, «La catedral de Pamplona...», *op. cit.*, p. 190; *Estatutos de la Santa Iglesia*..., *op. cit.*, p. 72; Real Academia Española (RAE), *Diccionario de la lengua castellana*, t. V, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1737, p. 231; Biblioteca Nacional. Manuscrito. *Constituciones establecidas por el Ilmo. Rvdmo. Señor D. Francisco Blanco Arzobispo de Santiago*, 1578, ff. 33-33v; *Ceremonias de la Santa Iglesia Catedral de Málaga ordenadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D. Fr. Alfonso de S. Tomás, su dignísimo obispo, s/l, s/f,* pp. 42-43; F. G. Lee, *The directorium anglicanum. Being a manual of directions for the right celebration of the holy communion, for the saying of matins and evensong, and for the performance of the others rites and ceremonies of the church according to the ancient use of the Church of England*, London, Thomas Bosworth, 1865, p. 264.

45 ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, pp. 127-128.

46 *Ibid.*, pp. 123-125.

47 *Ibid.*, pp. 136-137.

48 *Estatutos de la Santa Iglesia*..., *op. cit.*, pp. 40-41 y 64.

49 G. Martínez de Antoñana, *Manual de liturgia sagrada según la última reforma del breviario, del misal y del ritual y las novísimas disposiciones de la Santa Sede*, vol. 1, p. 55.

50 ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, p. 93.

ISSN: 0032-8472

diácono y subdiácono dalmáticas. Asimismo, hoy se pulsaba el órgano. Importancia especial cobraba el sermón a cargo de un regular y dirigido al gran número de fieles que acudían a la función a hacerse con las bulas. Con el objeto de instruir a los fieles y mover sus afectos, el sermón debía versar «sobre la Bula de la Santa Cruzada»[51]. Mariano Arigita en su *Crónica de Navarra* transmite el tono de estos sermones. En 1899 predicó el padre López, superior de los redentoristas, «un sermón magnífico que nos cautivó a todos durante tres cuartos de hora»[52]. Al año siguiente, el sermón del carmelita padre Constancio resultó, sin embargo, «apropiado, aunque con poca o ninguna novedad»[53]. Por las crónicas de *Diario de Navarra* se puede conocer su contenido. En 1918 el sermón del rector de las Escuelas Pías recalcaba que:

> la grandeza de España se debe a la religión y a las concesiones de gracias de los Papas, y que la Bula de Cruzada es un privilegio honorífico para nuestra Patria y provechoso para el alma y para el cuerpo; concluyendo con recomendar fervientemente al auditorio a tomar Bula y a venerarla como se merece, ya que con ella se reciben infinitos tesoros de gracias espirituales y con el producto de su limosna se contribuye al sostenimiento del culto y de los establecimientos de beneficencia y caridad de la diócesis[54].

Eran pues sermones grandilocuentes, de gran duración, tres cuartos de hora en 1899[55], y en los que el predicador hacía gala de su oratoria tratando desde el púlpito de enseñar, deleitar y mover a los fieles allí congregados a tomar bula. Para ello se apelaba a la historia en la que los papas habían sentido predilección por España y a las indulgencias y beneficios materiales que otorgaba la bula aliviando entre otras cosas la abstinencia de carnes. Asimismo, el producto de su recaudación era empleado convenientemente en las necesidades de la Iglesia diocesana. Antes de comenzar el sermón, el predicador debía hacer venia solo si estaba presente el obispo o el virrey «en los tiempos en que había virrey en Navarra»[56].

Durante la misa y el sermón, delegados de la administración de Cruzada despachaban bulas en la puerta de la catedral y en el claustro y trascoro si el tiempo era frío. Según Azcoita «esto no debe tolerarse, a fin de evitar el barullo y estrépito que causa la gente»[57]. De hecho, desde 1901 las bulas pasaron a distribuirse en las parroquias de la ciudad y en los locales de la administración de Cruzada en horario de oficina[58]. La cantidad de gente que acudía a tomar las bulas era grande pues, como recordaba el obispo de Tarragona en 1863, prácticamente todos los fieles estaban obligados moralmente a ello «siendo tan exigua» la suma. De hecho, el cabeza de familia «si tuviere haberes» debía procurarse bulas para sí y los «hijos de familia, dependientes domésticos [...], comensales». Mas si estos tuviesen recursos debían adquirirlas ellos mismos

[51] *Ibid.*, pp. 125.
[52] J. Goñi Gaztambide, *Mariano Arigita y Lasa...*, *op. cit.*, pp. 210-211.
[53] *Ibid.*, p. 232.
[54] *Diario de Navarra*, 2 de diciembre de 1918, p. 1.
[55] J. Goñi Gaztambide, *Mariano Arigita y Lasa...*, *op. cit.*, p. 211.
[56] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, p. 130.
[57] *Ibid.*, p. 132.
[58] *Ibid.*, p. 186.

ISSN: 0032-8472

porque «a veces se reúnen los jóvenes o personas de esta clase [...] para sus desahogos, bailes y francachelas, gastando sumas de bastante entidad»[59]. Terminada la misa, se devolvía la bula a la administración de la Cruzada[60].

Respecto al ceremonial, Desiderio Azcoita, anota en su *Manual* muchas de las particularidades que esta ceremonia tenía al menos desde el siglo XVIII, incluso aquellas que no concordaban con las disposiciones oficiales. Así, ya apunta el autor que el canto del *Veni Creator* en el momento en el que el preste recibía la bula y la mostraba no era correcto puesto que «según Zuazu [...] debe cantarse en este caso el himno *Vexilla*». Sin embargo, no lo elimina ni parece oponerse como lo hace con otras corruptelas. Asimismo, una vez llegada la procesión a la capilla mayor debía cantarse «la antífona y verso de Laudes del oficio de la Exaltación de la Sta. Cruz [...] y la oración de la misa votiva *De Cruce*»[61]. Del mismo modo, el ceremoniero también observaba que terminada la procesión era el maestro de ceremonias quien colocaba la bula pendiente del altar, cuando otros autores afirman que esta función correspondía al diácono. El diácono parece que también debía tomar la bula del párroco de San Lorenzo y entregarla al preste[62].

En el siglo XVIII, la entrada a coro también era hacia la misma hora. Si en el último tercio del siglo XIX se hacía a las diez menos cuarto en la primera mitad del XVIII era a las diez. Tras Tercia, se hacía la procesión dominical habitual saliendo del coro al altar mayor y desde allí por las naves hasta San Juan. Llegados allí, hacía su entrada en la catedral la procesión procedente de San Lorenzo. Todo lo demás, con el *Veni Creator* o las venias del predicador se hacía de igual modo[63]. Sin embargo, el autor anota que según observaciones de Oyaregui era costumbre antigua y ya desaparecida que, terminada la misa, el bulero entregase al celebrante sendas bulas de cruzada, de indulto y de difuntos[64]. Asimismo, se anotan otras prácticas antiguas como la asistencia de los Tribunales y de la Ciudad cuya presencia dejó de ser habitual desde 1864 y parece que definitiva desde 1867, según la experiencia del autor[65]. Lubián en el XVIII también informa que «concurre a la función el Consejo»[66].

De hecho, la asistencia de los Tribunales Reales queda constatada en su propio ceremonial de los siglos XVII y XVIII para quien esta festividad formaba parte de las llamadas de Tabla y era la más propia de esta institución pues «antes que se haya de publicar les escribe Su Majestad asistan y favorezcan este acto». Los deseos del rey se veían motivados sin duda por los pingues ingresos que la corona obtenía de esta bula en los siglos del Antiguo Régimen. Pues

[59] *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, 1863, p. 181.

[60] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, p. 128.

[61] *Ibid.*, p. 124.

[62] G. Martínez de Antoñana, *Manual de liturgia sagrada según la última reforma del breviario, del misal y del ritual y las novísimas disposiciones de la Santa Sede*, vol. 2, Madrid, Editorial del Corazón de María, 1926, pp. 264-265.

[63] N. Ardanaz Iñarga, «La catedral de Pamplona…», *op. cit.*, p. 394; ACP, caja 3016, libro 47, 1º Notum (1725-1743), ff. 4-4v.

[64] *Ibid.*, Códice 162, *Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades*, p. 128.

[65] *Ibid.*, pp. 130-131.

[66] *Ibid.*, caja 3016, libro 47, 1º Notum (1725-1743), f. 4.

ISSN: 0032-8472

bien, la asistencia de los Tribunales, el virrey y la Ciudad junto con el cabildo provocaba un serio problema de precedencias, por otra parte tan típico de estas centurias, que resolvía el ceremonial de estas instituciones y que se solapaba al eclesiástico introduciendo los usos y costumbres de las instituciones civiles[67]. De este modo, el virrey y los Tribunales llegaban a la catedral a las once de la mañana y esperaban en sus asientos de la capilla mayor a la llegada de la bula en la procesión general que partía de San Lorenzo con la Ciudad[68].

En lo que a la Ciudad o Ayuntamiento se refiere, esta también tenía el Domingo de Septuagésima entre las festividades a las que asistía por voto o por costumbre en los siglos XVII y XVIII[69]. Esta festividad estaba especialmente vinculada con el Gobierno municipal que era el encargado de publicar los bandos o limpiar las calles para la procesión. El día de la bula el Regimiento se juntaba en su casa consistorial a las a la nueve de la mañana para a las nueve y cuarto salir en cuerpo de Ciudad a la parroquia de San Lorenzo donde asistía a misa rezada celebrada por el capellán en la capilla de San Fermín[70]. El cortejo lo encabezaban los tres fieles del Ayuntamiento con las mazas de plata, los tenentes de justicia y los timbales portados por los fajeros de la lonja cobrando por ello 6 reales de plata flojos[71]. A estos seguía el Regimiento propiamente dicho que se disponía según un riguroso y estricto orden de precedencia. Tal era así que las diversas formas de cortejo estaban acordadas por sentencia del Real Consejo de 8 de mayo de 1656 y confirmada en 29 de mayo de 1720 so pena de 300 libras[72]. Una vez en la capilla del santo mártir, el alcalde, consultores, regidores, secretario y tesorero se sentaban en el lado del evangelio comenzando la precedencia por el lado más próximo al altar que ocupaba el alcalde. Acabada la misa, se formaba la procesión con los cabildos parroquiales, órdenes religiosas, vicario de San Lorenzo y Ciudad a la cruz de término de la Taconera donde se hacía la recepción simbólica de la bula[73]. Junto al crucero de piedra, el bulero había dispuesto una mesita con la bula cubierta

[67] Biblioteca Nacional (BN), Ceremonias de los Tribunales del Reino de Navarra, f. 5v.

[68] *Ibid.*, f. 233v.

[69] Archivo Municipal de Pamplona (AMP), Libro de Notas diversas útil a los secretarios de Ayuntamiento de la M.N., M.L. y M.H. Ciudad de Pamplona, Cabeza del Reyno de Navarra, en el que, por orden alfabético, hallarán noticias combenientes para el desempeño de su destino y que les evitará muchas molestias. Escrívelo D. Jesús Serafín López Pérez de Urrelo Secretario, único, Perpetuo del mismo Ayuntamiento, en beneficio de los que le sucedan en ese empleo. Libro de Oro, f. 35v.

[70] *Ibid.*, Formulario de los actos y funciones que acostumbra celebrar esta M.I. y M.L. Ciudad de Pamplona cabeza del Reino de Navarra, f. 50v.

[71] Los fajeros de la lonja además de portar los timbales en las funciones públicas del Ayuntamiento también eran los encargados de colocar los bancos de la Ciudad en sus funciones por lo que cobraban 8 maravedís. Del mismo modo, los fieles eran cuatro y además de portar las tres mazas de la Ciudad también hacían labores de administración como asistir por semanas al repeso, a reconocer las frutas o a acompañar a los arrieros del pescado a obtener el permiso del regidor semanero para sacar su producto fuera. Entre sus varias funciones también estaba la de servir las comidas de la Ciudad. *Ibid.*, Libro de Notas diversas útil a los secretarios de Ayuntamiento de la M.N., M.L. y M.H. Ciudad de Pamplona, Cabeza del Reyno de Navarra, en el que, por orden alfabético, hallarán noticias combenientes para el desempeño de su destino y que les evitará muchas molestias. Escrívelo D. Jesús Serafín López Pérez de Urrelo Secretario, único, Perpetuo del mismo Ayuntamiento, en beneficio de los que le sucedan en ese empleo. Libro de Oro, ff. 30 y 31.

[72] *Ibid.*, ff. 6v-7.

[73] *Ibid.*, Formulario de los actos y funciones que acostumbra celebrar esta M.I. y M.L. Ciudad de Pamplona cabeza del Reino de Navarra, f. 50v.

ISSN: 0032-8472

con un damasco[74]. Allí, el vicario tomaba la bula y se cantaba el *Veni Creator* estando todos de rodillas[75]. Hecho esto partía la procesión hacia la catedral que encabezaba el estandarte de la Cofradía de la Soledad que el fiel más antiguo de la Ciudad tomaba del convento de la Merced. Este estandarte ondeaba la víspera e instantes antes de la procesión en el balcón de la casa del bulero. El estandarte se llevaba con dos borlistas entre los maceros y la Ciudad hasta la parroquia. Cuando la procesión partía desde la Taconera pasaba a encabezarla precediendo a la cruz de San Lorenzo que es la única que se llevaba[76].

Una vez llegada la Ciudad con el preciado documento, el cabildo con el virrey, Tribunales y Consejo salía a por la bula mientras el Regimiento esperaba en la puerta derecha a que se hiciese la entrega ya que únicamente entraba el del estandarte. Una vez hecha la ceremonia, el Ayuntamiento regresaba a San Lorenzo con los cabildos parroquiales[77]. En cambio, en el ceremonial de los Tribunales se afirma que la Ciudad formaba parte de la procesión al altar mayor con esta institución y el virrey seguido de sus criados «hasta el sitio en que espera la Ciudad» y en medio del regente a la derecha y el decano del Consejo a la izquierda. Según este ceremonial, una vez entregada la bula en la puerta principal por el vicario de San Lorenzo, la Ciudad esperaba a que pasase todo el cortejo con el cabildo, Tribunales y virrey y se incorporaba a él con el alcalde tras el regente y el regidor cabo del burgo tras el decano del Consejo. A estos seguían el resto de regidores hasta el tesorero y los maceros. Una vez que llegaba la Ciudad a la catedral, el virrey no tenía criados tras de sí por «evitar a la Ciudad la indecencia de llevar en medio de sus hileras a dichos criados». La razón de esta confusión en las precedencias de las dos instituciones debió ser por la decisión de la Ciudad de poner delante de ella en sus cortejos a los maceros. Ante esta novedad, el virrey para no ver mermada su autoridad decidió poner tras de sí a sus criados que pasaron a preceder a la Ciudad. Al final fue mandato del rey que su *alter ego* retirara los criados ante el Ayuntamiento[78]. Estos episodios de disputas por la precedencia eran muy habituales y en concreto el tema de llevar criados o pajes detrás, pues ni el mismísimo obispo en su catedral podía llevar más del colero o caudatario y dos capellanes tras de sí estando presentes el Consejo y la Ciudad pues «sobre esto ha habido cuento con los Tribunales»[79].

En la procesión por las naves el estandarte de la Soledad precedía a la cruz del cabildo y se situaba junto a la reja del altar mayor en el lado de la epístola. Al pasar la bula hacía «cortesía muy cumplida» y se mantenía levantado al paso del Consejo y Corte. A la Cámara de Comptos solo hacía cortesía de cabeza[80]. Llegados todos a la capilla mayor, entraba el virrey, los oidores de Comptos y el Regimiento[81]. El virrey ocupaba su puesto en el lado del evangelio. Por su

[74] AMP, Formulario de los actos y funciones que acostumbra celebrar esta M. I. y M. L. Ciudad de Pamplona cabeza del Reino de Navarra, f. 51v.

[75] *Ibid.*, f. 50.

[76] *Ibid.*, f. 51v.

[77] *Ibid.*, f. 51.

[78] BN, Ceremonias de los Tribunales del Reino de Navarra, ff. 233-234.

[79] ACP, caja 1324, n.º 2, Instrucciones sobre la práctica de las ceremonias de la Santa Iglesia con el obispo que hace el Prior Fermín de Lubián. Año 1766, f. 21v.

[80] AMP, Formulario de los actos y funciones que acostumbra celebrar esta M. I. y M. L. Ciudad de Pamplona cabeza del Reino de Navarra, f. 51v.

[81] BN, Ceremonias de los Tribunales del Reino de Navarra, f. 233v.

ISSN: 0032-8472

parte, el regente y el Consejo se sentaban en un banco en el lado del evangelio. La Corte y la Cámara de Comptos se sentaban en el lado de la epístola. Si en el banco del Consejo había vacantes las podían ocupar los alcaldes de Corte. Asimismo, en caso de que el Consejo no cupiese en su lado, el más moderno pasaba al lado de la epístola precediendo a alcaldes de Corte, fiscal, oidores de Comptos y Patrimoniales[82]. Durante la celebración de la misa ante el virrey, este tenía una serie de privilegios muy similares a los del rey. De este modo, tras el canto del Evangelio y después de que hubiese besado el texto el prelado, el diácono tomaba otro evangeliario que daba a oscular abierto al virrey que se ponía de rodillas. Asimismo, en el ofertorio, incensado el altar también recibía tres ductos con el turíbulo y a la paz el diácono la llevaba una patena diferente a la empleada en la misa que el prócer besaba por la parte exterior. Esta última ceremonia estaba censurada por la Sagrada Congregación de Ritos aunque Lubián, haciendo gala de una gran prudencia, advierte que «de alterarla podía haber cuento, y es mejor huirlos»[83]. Así es que por dar gusto a los virreyes y evitar desagradables conflictos se toleraba esta práctica. Por este mismo motivo, el predicador al sermón solo saludaba al virrey o al obispo si uno de los dos no estaba presente pues en ese caso solo hacía venia al púlpito de enfrente sin inclinarse ni hacia el altar, donde estaba el virrey, ni al coro donde estaba el obispo. Para evitar el escándalo y sobre todo los pleitos

> el maestro de ceremonias ha de estar muy puntual en prevenir de la observancia de estas ceremonias, y formalidades a todos los predicadores, antes y cuando los acompaña al púlpito, porque a veces son adulantes, y quieren ganar amigos con obsequios indebidos, y luego se abroquelan con decir no me lo han prevenido: se me ha olvidado, y otras escusas afectadas[84].

Igualmente en el sermón el virrey salía a un sitial en la puerta de la capilla mayor con cuidado de no dar la espalda al celebrante y a las insignes comunidades[85]. En tiempos de Lubián esto ya no se practicaba salvo el conde de Maceda que seguía saliendo a la puerta[86]. Por su parte el resto de asistentes daban la vuelta a sus bancos[87]. Finalizada la función, el virrey se retiraba tomando su coche en la «puerta que sale a la muralla», es decir en la de San José[88]. El ceremonial de los Tribunales también indica que la Ciudad asistía a la misa ocupando un lugar en el lado de la epístola y saliendo por una puerta lateral al cuerpo del templo a escuchar el sermón[89].

[82] N. Ardanaz Iñarga, «La catedral de Pamplona…», *op. cit.*, p. 438; BN, Ceremonias de los Tribunales del Reino de Navarra, ff. 61-61v y 235.

[83] N. Ardanaz Iñarga, «La catedral de Pamplona…», *op. cit.*, p. 465; ACP, caja 1324, n.º 2, Instrucciones sobre la práctica de las ceremonias de la Santa Iglesia con el obispo que hace el Prior Fermín de Lubián. Año 1766, ff. 28-30v.

[84] N. Ardanaz Iñarga, «La catedral de Pamplona…», *op. cit.*, p. 465; ACP, caja 1324, n.º 2, Instrucciones sobre la práctica de las ceremonias de la Santa Iglesia con el obispo que hace el Prior Fermín de Lubián. Año 1766, ff. 26-26v.

[85] BN, Ceremonias de los Tribunales del Reino de Navarra, f. 61v.

[86] ACP, caja 1324, n.º 2, Instrucciones sobre la práctica de las ceremonias de la Santa Iglesia con el obispo que hace el Prior Fermín de Lubián. Año 1766, f. 26.

[87] BN, Ceremonias de los Tribunales del Reino de Navarra, f. 61v.

[88] *Ibid.,* f. 234.

[89] *Ibid.*, f. 234v.

ISSN: 0032-8472

Sin embargo, frente lo que expone el ceremonial de los Tribunales, el Ayuntamiento, al menos desde 1694, no participaba en la procesión por las naves y en la misa posterior[90]. De hecho, ya había escuchado misa en la capilla de San Fermín. Así pues, el Ayuntamiento regresaba de la catedral con las órdenes y cabildos parroquiales de San Nicolás, San Cernin y San Lorenzo en dirección a la parroquia del santo oscense. Los regulares partían desde la catedral directamente a sus conventos, el cabildo de San Nicolás se despedía en la plaza de la Fruta y el de San Cernin en la puerta de su propia parroquia[91]. No obstante, en 1821 al no concurrir los Tribunales entró el Ayuntamiento en la catedral y participó en la función ocupando sus sitiales de la capilla mayor. Antes había oído misa en la capilla concejil. En esta instrucción hay una nota que dice «se volvió al método antiguo» por lo que se deduce que la práctica de atender a misa en la catedral como lo describe el ceremonial de los Tribunales sería más antigua. En 1841 y 1842 entraron a dejar la bula pero se retiraron después[92].

En suma, las ceremonias de publicación de la bula con sus particularidades se conservaron casi en su práctica totalidad en los últimos años del siglo XIX y primeros del XX si no se tiene en cuenta la asistencia de la autoridad civil. Sería el Reglamento de Coro de 1931 el que acabaría desterrando algunas de estas especificidades, fundamentalmente la del canto del *Veni Creator* que se sustituye por el del *Vexilla*. Asimismo, la publicación de la bula se trasladó a la dominica primera de Adviento y con ello la antífona de la procesión que pasó a ser la propia de ese domingo[93]. Este traslado se verificó en 1915 cuando:

> A fin de que nuestros amados diocesanos puedan hacer uso cuanto antes de las nuevas gracias y privilegios con que Nuestro Santísimo Padre, el Papa Benedicto XV honra y favorece a nuestra amada España en el Breve de 12 de Agosto del presente año, por el cual se extiende para otros 12 años el privilegio de la Bula de la Santa Cruzada, hemos determinado, de acuerdo con nuestro Excmo. Cabildo, anticipar la publicación de la Bula, que hasta ahora se verificaba en la Dominica de Sexagésima, á la primera Dominica de Adviento, mandando que se guarden en esta publicación todas las solemnidades observadas en años anteriores, y que se dé aviso á las autoridades de los pueblos donde sea costumbre hacerlo así, como también a las asociaciones religiosas, para dar a la publicación el mayor esplendor posible[94].

La hora de coro, sin embargo, se mantuvo en las diez menos cuarto[95]. Otras particularidades fueron modificadas antes en ese intento de eliminar los abusos del ceremonial catedralicio. Así, la práctica tan arraigada de que el subdiácono portase una cruz con reliquias en las procesiones de la seo es extirpada en sesión capitular de 3 de febrero de 1893 en la que se acuerda «solo lleve el subdiácono dicha cruz en la procesión de reliquias de las 1as clases»[96].

[90] AMP, Formulario de los actos y funciones que acostumbra celebrar esta M.I. y M.L. Ciudad de Pamplona cabeza del Reino de Navarra, f. 53.

[91] *Ibid.*, f. 52.

[92] *Ibid.*, f. 53v.

[93] *Reglamento de Coro de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona*, Pamplona, Imprenta de Jesús García, 1931, p. 57.

[94] *Diario de Navarra*, 7 de octubre de 1915, p. 3.

[95] *Reglamento de Coro...*, *op. cit.*, p. 57.

[96] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, p. 83.

ISSN: 0032-8472

2.2. La función de la Vexilla: un particularismo en el ceremonial catedralicio

El llamado tiempo de Pasión comprende las dos últimas semanas de la Cuaresma y arranca con las primeras vísperas del Domingo de Pasión. Lo más destacado del tiempo de Pasión en la catedral de Pamplona era la procesión de la Vexilla que se celebraba en cuatro ocasiones. Los sábados anteriores a los domingos de Pasión y Ramos después de las vísperas y esos mismos domingos tras el rosario. Se trataba de una peculiar función en la que se exaltaba por igual modo el culto a la cruz y los signos de penitencia y duelo a través de la reliquia del lígnum crucis, los cantos, las caudas rastreras de los canónigos y la bandera negra que abría el cortejo. Azcoita describe detalladamente esta ceremonia de resabios medievales «cuyo origen no he podido averiguar, pero que se viene practicando por costumbre inmemorial». En el siglo XVIII queda recogida por Lubián que describe una ceremonia prácticamente idéntica a la que se celebraba en el último tercio del siglo XIX[97]. Del mismo modo, el ceremoniero pamplonés cita en su instrucción unas indicaciones de Bartolomé Oyaregui, maestro de ceremonias en la primera mitad del siglo[98].

Para la celebración de la Vexilla «se ponen en el altar mayor los seis candeleros de 1ª clase, que suelen estar en el camarín de Ntra. Sra.», con seis velas grandes de cera común. Del mismo modo, en el altar se ponía frontal morado, que en la Dominica de Pasión era de tisú, y los corporales para el lígnum crucis. Respecto a los cuatro blandones o hacheros del presbiterio «se apartan o quitan [...] a un rinconcito de la capilla mayor para que no estorben al canónigo, que ha de jugar el estandarte»[99]. Dispuesto todo y acabadas las vísperas en el coro, o el rosario en el caso de los domingos, toda la residencia coral se trasladaba a la sacristía mayor para ordenar allí la procesión. En la sacristía los monaguillos repartían a los prebendados hachas royas o comunes y a los beneficiados y capellanes velas de la misma calidad. Entretanto revestido el celebrante con una capa pluvial y humeral morados, pasaba con el maestro de ceremonias a la Barbazana para tomar la reliquia del lígnum crucis[100]. Desde ese momento le precedían los dos capitulares más modernos o menos dignos alumbrándole con hachas[101]. Tomada la venerada reliquia, partía la procesión al presbiterio entrando en la vía sacra por el lado de la epístola. La procesión la encabezaba un canónigo designado por el presidente que portaba la bandera negra con una

[97] N. Ardanaz Iñarga, «La catedral de Pamplona…», *op. cit.*, pp. 396-398; ACP, caja 3016, libro 47, 1º Notum (1725-1743), ff. 7-8.

[98] B. Fagoaga, *Maestro de tres generaciones, D. Pedro María Ilundain Oyaregui*, Vitoria, Imp. Lib. y Enc. del Montepío Diocesano, 1950, p. 8; ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, pp. 259-260.

[99] *Ibid.*, caja 1324, n.º 1, Algunas apuntaciones para el gobierno de la sacristía, ff. 17-18.

[100] *Ibid.*, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, p. 251.

[101] Era una constante dentro del ceremonial el considerar la práctica de portar hachas o blandones alumbrando reliquias o personalidades relevantes como algo propio de los menos dignos. De ahí que se asignase en este caso la función a los capitulares más modernos. Un ejemplo de esto son las denuncias que de la fiesta de los Inocentes hacía en 1825 el ceremoniero pamplonés Bernardo Astráin quien indignado se oponía a «destinar capellanes que lleven los ciriales» en vez de los infantes que celebraban ese día su fiesta. Proponía «que lleven los ciriales otros chicos buscados al efecto». R. Fernández Gracia, *Navidad en la catedral...*, *op. cit.*, pp. 38-41.

ISSN: 0032-8472

cruz roja. A su lado iba el macero sosteniéndole la cauda rastrera. Le seguían en dos filas y por orden de antigüedad capellanes, beneficiados y canónigos, estos últimos arrastrando las colas de sus capas. Cerraba la procesión el preste con la reliquia velada y con el ceremoniero a su izquierda. Llegados a la vía sacra, solo entraba en el presbiterio el cabildo quedando el resto del clero fuera «por falta de sitio». Subían al altar el preste y el portador de la bandera que se quedaba con el macero en el replano *in cornu Evangelii.* Los prebendados por su parte se arrodillaban en el plano formando semicírculo. El celebrante se volvía el pueblo y, desvelando la reliquia el ceremoniero, la mostraba a los fieles. En ese instante la Capilla de Música cantaba la primera estrofa del *Vexilla regis* que continuaban sochantres y salmistas desde las vallas. Entretanto tenía lugar la ceremonia más característica y llamativa que consistía en flamear la bandera de la Vexilla por tres veces dejándola caer por las gradas a los pies del celebrante. Rindiendo la bandera su portador, la Capilla cantaba el *O Crux* y se volvía a velar la reliquia. Los sochantres cantaban la última estrofa con el *Te, fons salutis* y acabada esta se ponía en marcha la procesión por la nave del evangelio. Cuando la bandera llegaba a la altura de la capilla de San Martín y el preste estaba en la segunda grada de la puerta del presbiterio, se volvían a arrodillar todos cantando la Capilla a fabordón el primer verso del miserere y el *Tibi soli* como motete. Puestos en pie, continuaba la procesión hasta el trascoro semitonando los sochantres el resto del miserere. En el altar del Cristo de Anchieta volvían a arrodillarse todos y se volvía a bailar la bandera sin tenderla por el suelo y sin descubrir la reliquia de la cruz. En ese momento la Capilla repetía el *O Crux*. Terminadas las ceremonias continuaba la procesión dando la vuelta por la girola y entrando en la valla por donde partió. La Capilla, sochantres y salmistas iban al coro y el preste y cabildo a la capilla mayor. Los beneficiados y capellanes solían retirarse a la sacristía, pues al no caber en el presbiterio tenían por costumbre quedarse donde el retablo de Caparroso, pero «no está bien se coloquen los sacerdotes entre las mujeres». El celebrante dejaba la reliquia sobre el ara del altar y la Capilla cantaba el motete *Vere languores* los sábados y el *Tristis est anima mea* de Andrés de Escaregui[102] los domingos. Terminaba la función con el canto por parte de los infantes del verso *Adoramus te Christe* y la oración *Respice, quaesumus Domine*. Finalmente, el preste se retiraba a la Barbazana por la puerta lateral acompañándole los dos canónigos con hachas. La procesión se omitía en caso de ocurrir con una fiesta de primera clase, como la Anunciación o San José, o un acontecimiento extraordinario como el funeral de un canónigo o beneficiado. En 1879, por ejemplo, la Dominica de Pasión coincidió con el Jubileo concedido por León XIII con motivo del primer aniversario de su coronación[103]. Si acudía el obispo a la procesión vestía capa magna morada y se situaba tras el preste flanqueado por dos dignidades cerrando el cortejo

[102] Andrés Escaregui (1711-1773) fue maestro de Capilla de la catedral. Se formó musicalmente en la propia seo pamplonesa como infante y arpista. Tras la muerte del maestro Valls pasó a sustituirle como maestro de Capilla. Tiene una abundante obra vocal repartida entre la catedral, la Real Colegiata de Roncesvalles, los monasterios de Aránzazu y El Escorial y el antiguo colegio de Lekaroz. Destacan varias misas, motetes, villancicos o antífonas. Su vida y obra están detalladas por María Gembero en *La música en la catedral Pamplona durante el siglo XVIII*, 2 vols., Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995.

[103] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, pp. 251-257.

ISSN: 0032-8472

procesional. Un paje sostenía un almohadón para que el prelado se arrodillase en los momentos prescritos por la costumbre[104]. En la Dominica de Pasión del año 1848 acompañó al obispo su «sobrinito en sotana para poner y quitar a su tiempo la almohada a S.I.»[105].

A partir del último tercio del siglo XIX, la función de la Vexilla gozó de gran popularidad entre todos los estamentos sociales de aquella Pamplona de finales de siglo XIX por lo llamativo de su ceremonial. En concreto, lo que más gustaba presenciar era el tremolar de la gran bandera negra. En este sentido el propio Azcoita habla de una degeneración y a una paulatina pérdida de la dignidad y sentido originario de la procesión.

> Esta ceremonia del Vexilla no se hace ahora con la devoción y gravedad que se hacía antiguamente [...] porque son muchas las irreverencias, y acciones impropias del templo del Señor, las que se cometen durante la estación del trascoro en las Vexillas de los domingos, a causa de la mucha gente que suele concurrir, en su mayor parte jóvenes de ambos sexos y niñeras con los niños, a presenciar la ceremonia de tremolar la bandera. Además del ruido y atropellos originados por la aglomeración de gentes, hay que añadir que se suben a las mesas de los altares de S. Juan, Sto. Cristo y Sta. Catalina, y hasta al púlpito de S. Juan, muchachos crecidos, y lo mismo algunas niñeras para ver mejor la mencionada ceremonia[106].

Pero no solo había ruido y actitudes impropias de un lugar sagrado. Perdonando las posibles exageraciones derivadas del dolor e indignación del ceremoniero, parece ser también había canónigos que a la hora de bailar la bandera contribuían a ese desdoro y a que el pueblo acudiese a la solemne función por mero divertimento dando lugar a bromas y a chanzas.

> Desde el año 1866, aproximadamente, ha cambiado mucho esta ceremonia, porque antiguamente, o antes de la época citada, se reducía a tremolar pausadamente dos o tres veces la bandera y mostrarla al pueblo; y ahora simulan, algunos Sres. Capitulares, un verdadero capeo con la bandera, y otros ademanes mímicos, al tiempo de tremolarla, tanto que más de una vez hemos oído llamar a esta ceremonia... función del capeo... y a otros hemos oído decir por guasa que iban a ver capear... Lo cierto es que van muchísimos a esta función solo por ver la ceremonia del trascoro, y hacer que se cometen irreverencias y quizá profanaciones[107].

Fue este ambiente de relajación por parte de los fieles y de algunos prebendados, el que motivó que ya en tiempos del pontificado de Pedro Uriz y Labayru (1861-1870) el prelado navarro se plantease suprimir esta función. De hecho, muchos capitulares y beneficiados, se negaban a asistir a la ceremonia. Ello provocó que en 1902 el cabildo acordase la supresión de la Vexilla de los sábados. Al año siguiente el capítulo subrayó la obligatoriedad de asistencia multando con 1 peseta y 50 céntimos a quien no acudiese sin una

[104] *Ibid.*, p. 265.

[105] *Ibid.*, caja 1324, n.º 1, Razón de las funciones que se celebran en la catedral y horas en que se principian, f. 8.

[106] *Ibid.*, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, p. 257.

[107] *Ibid.*, p. 258.

ISSN: 0032-8472

causa justificada. Vista la poca efectividad de las medidas, en 1905 se suprimió la polémica parada del trascoro[108]. En 1931 estos cambios ya se habían consagrado teniendo lugar la Vexilla los domingos de Pasión y Ramos y en el caso del primero solo si al día siguiente el oficio no era de primera o segunda clase. Asimismo, el acto de flamear la bandera ante el lígnum crucis se hacía únicamente en el presbiterio antes de empezar la procesión que pasaba de largo frente al trascoro[109].

De la popularidad de esta ceremonia entre la población pamplonesa se hace eco la prensa local de toda la primera mitad del siglo XX en la que a modo de pequeñas crónicas o avisos la anunciaban o describían someramente. En la Cuaresma de 1956 se podía ver que:

> Esta tarde, a las cuatro y media, tendrá lugar la tradicional función del Rosario, seguida del «Vexilla», en el que tomarán parte el cabildo Catedral con sus caudas, que harán el recorrido por las naves del templo con el lígnum crucis. Restaurada la Liturgia de la Semana Santa según los antiguos ritos, el cabildo catedralicio ha querido aprovechar la circunstancia para devolver a estas ceremonias piadosas su antiguo esplendor. Es de esperar que los pamploneses, amigos de nuestras viejas costumbres, no falten a la cita[110].

Se puede apreciar cómo la ceremonia formaba parte de «nuestras viejas costumbres», es decir, era parte de la identidad cultural e idiosincrasia de la ciudad. Al final no quedaron frustradas las expectativas del repórter al comprobar cómo días después informaba que en «la Catedral nos reunimos a la tarde muchos pamploneses»[111]. Esta afluencia de personas que se apunta en una fecha tan avanzada como es 1956 era indiscutible en el momento en que Azcoita escribe su *Manual*. Asimismo, sus quejas a las irreverencias por parte de los fieles y en el propio desarrollo de los ritos parecen ya extirpadas a esas alturas del siglo XX.

A pesar de lo llamativo y popular de la Vexilla, esta no fue exclusiva de la catedral de Pamplona. Si bien es cierto que no queda contemplada por los textos oficiales de la Iglesia, sí que estuvo presente en numerosas catedrales españolas y aún americanas. De hecho, hasta el día de hoy ha llegado en la catedral de Quito con sus propias particularidades. En la catedral de Cuzco se conocía con el nombre de Reseña y se celebraba los mismos días que en Pamplona tocándose entretanto la campana mayor «a pausas, de golpe en golpe»[112]. En Puebla de los Ángeles en tiempos del obispo Juan de Palafox se registran unas vísperas de Seña en las que los canónigos iban con caudas[113]. Estas representaciones litúrgicas eran «toleradas en virtud de tradiciones seculares muy veneradas y del fruto de piedad

[108] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, p. 260.

[109] *Reglamento de Coro...*, *op. cit.*, pp. 60-61.

[110] *Diario de Navarra*, 18 de marzo de 1956, p. 9.

[111] *Diario de Navarra*, 20 de marzo de 1956, p. 2.

[112] *Regla Consueta, o instituciones eclesiásticas de la Santa Iglesia Catedral de Cuzco en el Perú. Formada por el Ilustrísimo Sr. D. Juan Manuel de Moscoso y Peralta, obispo de dicha Santa Iglesia: y mandada observar por el Excmo. Sr. Virrey Presidente, y los señores Regente y Oidores de la Real Audiencia de Lima*, Lima, Imprenta Real, 1783, p. 33.

[113] *Reglas, y ordenanzas del coro de esta Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles, Puebla, Francisco Xavier de Morales y Salazar, ministro impresor de la Santa Iglesia Catedral*, 1736, p. 35.

ISSN: 0032-8472

que puede recoger el pueblo cristiano como [...] preparación para celebrar los misterios de nuestra redención»[114]. Así pues, si se repasan los textos litúrgicos y ceremoniales de los templos catedralicios españoles, se comprueba que desde antiguo esta función se realizaba en muchos de ellos con diversas denominaciones y variaciones, tanto en los ritos como en los días en los que tenía lugar.

Según Leocadio Hernández Ascunce, en casi todas las catedrales, por regla general, la procesión tenía lugar en las vísperas de los domingos de Pasión y Ramos al canto del himno concluyendo en el coro para cantar la antífona del *Magníficat*. En Cádiz al canto de la *Vexilla* los canónigos se postraban en tierra para ser cubiertos por la gran bandera negra que portaba un dignidad. En Tudela se cantaba el *Vexilla* de Tomás Luis de Victoria y Miguel Navarro mientras canónigos y beneficiados se cubrían la cabeza con el capuz de la muceta. En la catedral de Calahorra, tras el capítulo de las vísperas, se cantaba el *Vexilla* y se hacía procesión encabezada por una bandera negra con cruz morada portada por el presidente. En Tenerife se celebraba la ceremonia de la *I Seña* en las primeras y segundas vísperas de los domingos de Pasión y Ramos y el Miércoles Santo. Al iniciarse el quinto salmo *In exitu*, los canónigos se trasladaban a la sacristía con la cabeza cubierta y la cauda tendida. Allí el chantre tomaba la bandera y regresaban todos al altar mayor donde, al canto del *Vexilla,* se levantaba la bandera tocando con la extremidad del mástil el centro, lado de la epístola y del evangelio del altar, tanto en sus partes delantera, primero, y trasera, después. Al término de la estrofa la volvía a levantar y la flameaba estando los prebendados de rodillas. Finalmente los canónigos se trasladaban al coro[115]. En la catedral de Oviedo el Sábado de Pasión y de Ramos durante el himno de vísperas o después de estas, si eran de alguna fiesta, se hacía la procesión del Pendón tras el quinto salmo de vísperas y en la que los capitulares tendían la cola de la capa[116]. Una procesión similar se hacía en la seo de Zamora en las primeras y segundas vísperas de Pasión y Palmas así como en las de Miércoles Santo. También hacía su aparición un estandarte negro que portaba el presidente y que ondeaba haciendo una cruz[117]. En la catedral de Cuenca en el siglo XVII se recoge que en «la dominica *in Pasione*, se lleva en procesión el lígnum crucis, y no se le lleva al obispo la falda, sino va rastrando, y también las de los prebendados»[118]. En Málaga también tenía lugar la procesión de Vexilla en la que se soltaba la falda de la capa «desde que se sale del coro, y se cubren sobre los bonetes»[119]. En la catedral hispalense se celebraba con gran pompa la ceremonia de la Seña u ostentación de la bandera que era «antiquísima en esta Santa Iglesia; y siempre ha sido notable la concurrencia de fieles a ella». Los rituales muy semejantes a todos los descritos, debían tener gran antigüedad a juzgar por los beneficios espirituales concedidos

[114] L. Hernández Ascunce, «El himno "Vexilla"», *Diario de Navarra*, 25 de marzo de 1932, p. 14.

[115] *Ibid.*, p. 15.

[116] *Directorio de altar y coro dado a la Basílica Catedral de Oviedo por el Excmo. Señor D. Fr. Ramón Martínez Vigil, obispo de esta diócesis*, Madrid, Imprenta de I. Aguado, 1902, pp. 131-133.

[117] *Estatutos y Regla de coro de la Santa Iglesia Catedral de Zamora*, Zamora, Imprenta de El Correo de Zamora, 1931, pp. 17-18.

[118] *Concordia in Dei nomine amen. Libro de ceremonias y loables costumbres, que la Santa Iglesia de Cuenca ha guardado y guarda en el culto y oficio divino con sus prelados*, Cuenca, 1617, p. 38v.

[119] *Ceremonias de la Santa Iglesia Catedral de Málaga ordenadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D. Fr. Alfonso de S. Tomás, su dignísimo obispo*, s/l, s/f, p. 81.

ISSN: 0032-8472

a quienes acudiesen a esa ceremonia en la catedral. Así, se pueden comprobar indulgencias otorgadas por los cardenales de Albi en 1469, Pedro González de Mendoza en 1478 o Alfonso Manrique en 1532[120].

2.3. Las tinieblas del Miércoles y Jueves Santo: la música y la captación de los sentidos

Con la llegada del Miércoles Santo la catedral se sumía en una frenética actividad festiva que hacía que durante la Semana Mayor el primer templo de la diócesis estuviese en funcionamiento día y noche. El canto de las horas canónicas, que el miércoles y jueves se revestía de notable severidad y solemnidad, y la magnificencia de los oficios sagrados, subrayaban de especial modo el sentido último de la catedral como lugar privilegiado desde donde cantar la grandeza de Dios.

Especialmente sugerentes para el gozo del alma y los sentidos eran los maitines o tinieblas que se celebraban las tardes del Miércoles y Jueves Santo a las seis. El miércoles, al igual que el lunes y martes, se hacían las horas seguidas con la misa *post Nonam* en la que, como el día de Ramos, se cantaba la Pasión, la Epístola y Evangelio en el altar. El miércoles además había una profecía en la misa que cantaba en el coro un capellán. En el altar se colocaban cuatro velas de las únicamente que ardían dos. Los hacheros no solían encenderse pues se limpiaban para los oficios del Jueves Santo. Acabada la misa se celebraban las vísperas de la feria y a la tarde las completas, tras las cuales el rosario se sustituía por las tinieblas[121]. Las tinieblas comprendían los oficios de maitines y laudes y su nombre se debía al hecho de que al final de su celebración la iglesia quedaba a oscuras. Los maitines estaban formados por tres nocturnos constituidos por tres salmos con antífonas y tres lecciones con sus correspondientes responsorios. Los laudes los componían cinco salmos con antífonas, el benedictus y la oración final.

Para el oficio de tinieblas el altar se vestía con un frontal morado y seis candeleros con velas de cera roya o común. En el plano, al lado de la epístola, se disponía el característico candelabro triangular o tenebrario con quince velas que se iban apagando al final de cada salmo por un sacristán. Únicamente permanecía encendida la vela de en medio llamada María que se ocultaba al empezar el *Christus factus est* del miserere. Al benedictus también se apagaban las del altar[122]. En la catedral se conservaba para este fin un tenebrario rococó en madera dorada y policromada de cuatro metros de altura y dos y medio de anchura con la representación de un águila en medio[123]. En las *Apuntaciones*

[120] *Regla del coro y cabildo de la S. Iglesia Patriarcal de Sevilla y Memoria de las procesiones y manuales que son a cargo de los señores deán y cabildo de ella*, 1760, pp. 170-171.

[121] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, pp. 296-297.

[122] El modo de apagar las velas del tenebrario era el siguiente: se comenzaba por la vela del extremo del lado del evangelio y se seguía por la del extremo del lado de la epístola. La tercera vela que se apagaba era la siguiente del lado del evangelio y así se iba alternando. La velas del altar se apagaban al empezar a cantar el *Ut sine timore* del benedictus comenzando por la más exterior del lado del evangelio y siguiendo por la del extremo de la epístola y así sucesivamente. J. Magaña y Seminario, *Sagrada Liturgia. Explicación de las Rúbricas del Misal, del Breviario y del Ritual según los Decretos de la S.C. de Ritos*, Pamplona, Librería Erice y García, Editores, 1905, pp. 987-988.

[123] ACP, J. Ollo, Inventario de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona, 1976, p. 50.

ISSN: 0032-8472

se especifica que la vela María «la reserva encendida uno de los sacristanes durante el Miserere en el camarín de Ntra. Sra.». En los siglos en los que no había luz eléctrica se colocaban en el coro diez candeleros y cuatro hacheros pues el oficio se veía alterado por la escasez de iluminación[124]. En 1760 el cabildo acordó que en los maitines de Miércoles, Jueves y Viernes Santo «se pongan las luces correspondientes en cada coro sobre la sillería para poder cantar la salmodia por nuestros semaneros o breviarios y leer las lecciones y responsorios, para excusarnos por este medio de desamparar la silla por mirar el facistol y la deformidad que de ello resultaría en el coro»[125].

Pues bien, en lo que al oficio se refiere, las lamentaciones del primer nocturno las cantaba la Capilla de Música y las del segundo y tercero los canónigos y dignidades en tono de lección. De los responsorios de los tres nocturnos se hacían cargo los cantores. A los salmos los corales se sentaban en la misericordia de la silla que bajaban para las lamentaciones y responsorios. A la antífona del miserere, *Christus factus est* se arrodillaba toda la residencia coral y tras su canto se rezaba en secreto el *Pater noster*. A una señal del presidente, la Capilla comenzaba el miserere alternando con los cantores que cantaban en tono ferial y con mucha pausa. Al terminar, el presidente, sentado y un poco inclinado, rezaba en alta voz la oración *Respice, quaesumus* con la terminación en secreto[126]. La función terminaba con el tradicional estrépito de carracas y matracas en manos de la chiquillería de la ciudad como símbolo del «alboroto y estruendo, que hicieron los soldados, cuando en compañía del perverso Judas habían preso, y atado al Señor en el Huerto de *Gethsemaní*, y espantoso terremoto que hubo en su muerte»[127]. El ruido llegaba a ser tal que en 1892 el «obispo manifestó su desagrado al Ilmo. cabildo por el ruido de carracas y matracas que hubo, según costumbre». Al año siguiente las precauciones que se tomaron llevaron a no permitir «entrar con carracas a los chicos; así es que apenas se sintió el ruido de rúbrica»[128].

Si el obispo asistía a los maitines de tinieblas «entra en el coro arrastrando la cauda sin que la toque el caudatario, y a más metida la cabeza en el capillo pequeño de la capa magna»[129]. En Pamplona, sin embrago, en estos años del siglo XIX no solía llevar el obispo pendiente la cauda a excepción de Uriz y Labayru u Oliver y Hurtado que la llevó en 1877 por indicación del propio Azcoita, entonces ceremoniero de la catedral. El obispo el miércoles era recibido y despedido en la puerta del claustro, pero no el jueves por ser costumbre en la catedral no se le recibiera «después de exponer al Señor, ni al siguiente [día] y el Sábado Santo hasta la Aleluia»[130]. Esta antigua costumbre no impedía que hubiese años en los que se le acompañase a la puerta

[124] *Ibid.*, caja 1324, n.º 1, Algunas apuntaciones para el gobierno de la sacristía, ff. 20 y 22.

[125] M. Gembero, *La música en la catedral*..., vol. I, *op. cit.*, p. 394.

[126] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, pp. 298-299.

[127] A. Lobera y Abio, *El por qué de todas las ceremonias de la Iglesia y sus misterios*, Barcelona, Imprenta de los Consortes Sierra y Martí, 1791, p. 202.

[128] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, pp. 302-303.

[129] *Ibid.*, caja 1324, n.º 2, Instrucciones sobre la práctica de las ceremonias de la Santa Iglesia con el obispo que hace el Prior Fermín de Lubián. Año 1766, f. 11.

[130] *Ibid.*, caja 3016, libro 47, 1º Notum (1725-1743), f. 10v.

ISSN: 0032-8472

por algún despiste. Una vez en el coro, ocupaba la silla pontifical y cantaba la novena lección poniéndose toda la residencia en pie. Asimismo, hacía la oración final *Respice, quaesumus* que según el Ceremonial era lo único que debía hacer[131]. Terminados los maitines, cuenta Lubián que «se disponen hachas para que los infantillos acompañen a su Ilma. hasta su palacio»[132]. No obstante, hubo años, como en 1884 y 1885, en los que el obispo por indisposición no puedo acudir a las tinieblas de capa magna y lo hizo de capisayos ocupando una silla en el presbiterio con sus dos capellanes[133].

De todo el oficio destacaba el canto del miserere al final de la función que solía interpretarse con música polifónica e instrumental y al que asistía un gran concurso de fieles. De hecho, estas tinieblas llegaron a parecer auténticos conciertos cuyo programa se anunciaba en la prensa local. En una fecha tan tardía como 1939, ya experimentadas las consecuencias del *Motu Proprio* de Pío X, se podía leer que el Jueves Santo en la catedral

> A las 6, maitines, Antífonas, Salmos y responsorios (canto gregoriano). Lamentación 1ª (a 6 voces) Goicoechea. Lamentación 2ª, Witt. Lamentación 3ª (a 5 voces) T. L. de Victoria.— Laudes, Antífonas y Salmos (canto gregoriano); cántico «Benedictus» (a 4 voces), T. L. de Victoria; Versículo «Christus factus est» (a 6 voces), Goicoechea; Salmo «Miserere mei Deus» (a 6 voces), Goicoechea[134].

En el último tercio del siglo XIX las tinieblas en la catedral de Pamplona adquirieron un gran desarrollo con la interpretación de la música efectista y grandilocuente tan propia de aquella centuria. Esto hacía que el oficio se prolongase llegando a terminar el miércoles a las ocho y media o nueve de la noche y el jueves, por ser «las Lamentaciones y el Miserere a grande orquesta, y algo más pausado el salmeo», cerca de las nueve y media[135]. Tanto para el miércoles como para el jueves, frente a la parquedad en las instrucciones acerca del ceremonial, Azcoita ofrece numerosos apuntes musicales, lo cual es muy sintomático del carácter de esta función. En concreto, en el Miércoles Santo de 1893 la segunda y tercera lamentación fueron del maestro Julián Prieto de quien también fue el miserere. Este año como una gran novedad intervino el Orfeón Pamplonés cantando la primera lamentación titulada *Gallia* de Gounod así como versículos de las lecciones y lamentaciones. La participación tan descarada de seglares en un acto como el oficio divino, que debía ser rezado o cantado por religiosos, fue visto por Azcoita como algo «bastante impropio y poco conforme al espíritu de la Iglesia». A pesar de la pompa musical, la función finalizó a las ocho y veinte al cantarse más rápidamente la salmodia[136].

[131] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, pp. 299-300.

[132] ACP, caja 1324, n.º 2, Instrucciones sobre la práctica de las ceremonias de la Santa Iglesia con el obispo que hace el Prior Fermín de Lubián. Año 1766, f. 11.

[133] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, pp. 324-325.

[134] *Diario de Navarra*, 6 de abril de 1939, p. 3.

[135] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, pp. 299, 323.

[136] *Ibid.*, pp. 302-303.

ISSN: 0032-8472

Mayor despliegue de música tenían las tinieblas del Jueves Santo con el miserere a «grande orquesta» a la que en 1889 se sumó el nuevo órgano Roqués[137]. Generalmente se solían cantar unas lamentaciones que según Azcoita había *ad hoc*. Habituales eran también las lamentaciones de Eslava, un miserere «muy bueno» del que no se da autor y el miserere de Mariano García. Sobre este programa general cada año solía haber novedades[138]. En 1885 se estrenó en las tinieblas de Jueves Santo el célebre miserere de Hilarión Eslava, «o sea el que compuso (así tengo oído) en los ejercicios de oposición para maestro de capilla de la catedral de Sevilla». Las gestiones para conseguir las partituras se iniciaron pocos meses antes por el maestro de capilla Ramírez[139]. Se contactó con Ramón Rufín que era el heredero de la propiedad de la obra. Los costes de las partituras y preparativos corrieron a cargo del obispo y cabildo que eran los principales interesados en interpretar una obra que, «según parece, solo se cantaba en aquella Sta. Iglesia» de Sevilla. Ese año con el miserere se cantaron las lamentaciones del mismo autor. La interpretación debió ser buena a juzgar por los juicios del ceremoniero. Sin embargo, se duele de la poca religiosidad de un miserere que «no es verdadera música religiosa [...] Hay quien explica esto, diciendo "que el miserere grande lo compuso siendo joven, y con destino a andaluces, que suelen tener genio alegre"». Estas características chocarían con los postulados que defendería años más tarde el propio músico que, según palabras de Ansorena, acabaría con esto arrojándose «arena a los ojos. De ahí deducimos que don Hilarión renunciaba a estos pecados de juventud y que públicamente estaba reconociendo: así es como no hay que componer»[140]. En cualquier caso, la magnitud de la obra con poco más de una hora de duración dificultó el cumplimiento de las rúbricas que disponían se arrodillasen todos al miserere. En 1908, promulgado el Motu Proprio sobre música sagrada, los maitines sufrieron

> algo en su esplendor [...] a causa de ser muy breve la música de las Lamentaciones y Misereres, por hacerlos conforme al último Motu Proprio de Su Santidad. Tanto es así, que en ambos días se había terminado todo para las ocho de la noche, con gran sentimiento de los fieles que lamentaban no oír las Lamentaciones de Eslava, especialmente el día de Jueves Santo[141].

El deseo de recuperar ese esplendor motivó que en 1919 se consiguiese un privilegio de Benedicto XIV para volver a interpretar ese año las lamentaciones y miserere de Eslava bajo el pretexto de que el compositor había sido navarro e infante de la catedral pamplonesa[142]. En 1887 volvió a haber otro estreno con un

137 *Ibid.*, p. 329.

138 *Ibid.*, p. 323.

139 Hipólito Ramírez (1836-1901) fue maestro de capilla desde 1876 hasta su muerte. La *Enciclopedia de Navarra* lo define como «uno de los más entusiastas propagadores de la música de Hilarión Eslava» lo cual queda confirmado por sus gestiones para conseguir las partituras del miserere. Se conservan varias obras para voz y orquesta de cámara, amén de algún ave maría para el rosario de los Esclavos. A. Sagaseta Aríztegui, «Hipólito Ramírez», en *Gran enciclopedia navarra*, t. IX, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990, p. 393.

140 J. López-Calo, «Hilarión Eslava (1807-1878), precursor del Cecilianismo en España», *Príncipe de Viana,* 238, 2006, pp. 603-604.

141 ACP, caja 3018, libro 50, Crónica de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona [Notum 4.º], f. 18v.

142 *Ibid.*, f. 77v.

ISSN: 0032-8472

miserere de Fidel Maya[143]. En este caso la iniciativa partió del propio autor que ofreció al cabildo la posibilidad de interpretar su obra. Los prebendados aceptaron la oferta y la ilustre comunidad corrió a cargo con los gastos de partituras y contratación de músicos de refuerzo. Parece que el cabildo quedó satisfecho puesto que gratificó al autor y este le dedicó cortésmente la obra[144].

Además de las citadas, otras obras que se interpretaron en el último tercio del siglo XIX fueron, el Miércoles y Jueves Santo, los misererе*s* de Mariano García, García el Españoleto[145] y Enrique Barrera, maestro de Capilla de la catedral de Burgos. Asimismo, el Jueves Santo también se ejecutó el miserere de Gorriti[146] y el *Christus factus est* del organista de la seo hispalense Íñiguez[147]. En lo que a los intérpretes se refiere, Arigita da los nombres de los componentes de la Capilla de Música y el refuerzo que esta tuvo en las tinieblas del Jueves Santo del año 1897. El maestro de capilla era el beneficiado Hipólito Ramírez, organista el beneficiado Félix Hernández y sochantre el beneficiado Victoriano de las Fuentes que también era bajo de Capilla. A estos se sumaban el tenor Remigio Múgica, el contralto Leandro Sánchez, el cantor de facistol y bajo de Capilla Félix Martínez. Como violinistas aparecen Estanislao Luna de primero, Fermín Ichaso de segundo y Luis García de tercero. La Capilla se completaba con los ocho infantes o mozos de coro: Mariano Beunza, Leocadio Hernández, Eustaquio Luna, Ángel Mariezcurrena, José Sarasa, Roque Górriz, Primitivo Setuáin y Fernando Muro. Para aquel día, a la plantilla de la Capilla se sumó el refuerzo de cuatro violines, dos violas, un violoncello, dos trompas, dos figles, una flauta, dos timbales y gran número de voces[148]. Debía de resultar un espectáculo soberbio a la vista y el oído el contemplar y escuchar a todo este conjunto de cantores e instrumentistas dispuestos en las tribunas del coro alto[149]. La nota colorista la aportaban los infantes que, revestidos con sus sotanas coloradas y

[143] De Fidel Maya Barandalla pocos datos se conocen. Nacido en 1859, en 1881 era profesor supranumerario y secretario de la Escuela de Música de Pamplona. También fue director del Orfeón Pamplonés entre 1890 y 1891. F. Pérez Ollo, «Fidel Maya Barandalla», en *Gran enciclopedia navarra*, t. VII, *op. cit.*, p. 258.

[144] ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, pp. 326-328.

[145] Francisco Javier García el Españoleto (1731-1809) fue maestro de Capilla de la seo de Zaragoza desde 1756. Compuso un gran número de obras difundidas por los archivos de las catedrales españolas. A. Araiz Martínez, *Historia de la música religiosa en España*, Barcelona, Labor, 1942, p. 164.

[146] Felipe Gorriti y Osambela (1839-1896) nació en Uharte Arakil. Se formó con Mariano García e Hilarión Eslava y fue organista en Tafalla y en Tolosa. Fue autor de una prolífica obra de hasta trescientas piezas que incluyen misas, misereres o motetes. A. Fraile Sarrías, «Felipe Gorriti y Osambela», en *Gran enciclopedia navarra*, t. V, *op. cit.*, p. 400.

[147] Buenaventura Íñiguez, nacido en Sangüesa (Navarra) en 1840, llegó a ser organista de la catedral de Sevilla en 1865 y alcanzó altas cotas de perfección en la ejecución de su arte, en especial en las improvisaciones al órgano. No solo tuvo una gran producción musical sino que contribuyó al naciente movimiento cecilianista con el *Misal y breviario del organista* formado por seis tomos a cuatro volúmenes que dedicó a la Diputación Foral. No en vano, había sido discípulo de Hilarión Eslava. También publicó obras de carácter pedagógico como *Método de canto llano*, *Método de órgano* y *Tratado de los géneros y Nociones históricas de la música.* Alcanzó gran fama siendo miembro de academias y organismos nacionales e internacionales. Murió en 1902. J. C. Labeaga Mendiola, «Buenaventura Íñiguez», en *Gran enciclopedia navarra*, t. VI, *op. cit.*, pp. 149-150.

[148] J. Goñi Gaztambide, *Mariano Arigita y Lasa..., op. cit.,* p. 162.

[149] Estas tribunas debían resultar incapaces para la Capilla y esta razón motivó, entre otras la retirada del sepulcro de Carlos III del coro el 1 de julio de 1902. Dos días después se ordenó a la Capilla de Música que se colocase en el plano del coro. J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. XI, Pamplona, Eunsa, 1999, p. 75.

ISSN: 0032-8472

roquetes rizados hacían las voces blancas al estar vedado el canto a las mujeres. A este último respecto, el canto de mujeres en los coros debía ser más habitual de lo que puede parecer, si bien en las parroquias rurales y no en la catedral. El obispo Úriz y Labayru en 1863 exponía en una circular que:

> para solemnizar algunas novenas o septenarios, y para celebrar las Flores de María y otras funciones religiosas con gozos o cánticos, se han formado, en algunas parroquias coros de voces de niñas con niños y hombres, que acompañados de instrumentos y en forma de orquesta, han cantado en el coro hasta misas solemnes. Sin duda que con la mejor intención acerca de la combinación musical, bajo la idea del efecto artístico, y en obsequio de Dios y de sus Santos, se ha introducido y consentido esta novedad en los templos citados de esta diócesis.

Expuesta la situación, el prelado olitense condenaba esta práctica por contraria a las reglas de la Iglesia. Además ordenaba que las mujeres no entrasen en las iglesias sino cubiertas «por respecto a los santos ángeles» y «veneración a los sacerdotes». Las mujeres podían cantar pero entre la muchedumbre y sin destacarse sobre el resto. No debían acceder a los recintos corales ni cantar «dentro del templo a solo, ni con hombres, con orquesta, al órgano, u otro aparato musical». Las razones que se daban eran en última instancia era «no hacer de la casa del Señor un escenario donde con las exageraciones del vestido, o las modulaciones de la voz, piensen hablar muellemente a los sentidos, que deben estar cerrados para no percibir vanidades».

Además, ya en 1863 se atisban condenas al tipo de música interpretada en las tinieblas al solicitar el obispo que:

> procuren sea el espíritu de la composición religioso, y no teatral; pues no hay duda que el canto figurado puede bien inspirarse del ambrosiano y gregoriano, de suerte que con sonidos graves y majestuosos, y eliminando instrumentos bélicos o de mera sociedad, disponga el corazón a los sentimientos de piedad y consuelo, que nuestra santa liturgia, después de honrar a Dios como se debe, está destinada a producir[150].

En definitiva, la argumentación de Úriz y los comentarios de Azcoita hacia la participación del Orfeón o al miserere grande de Eslava, se hacen eco de ese sentimiento de renovación en la música litúrgica que estaba empezando a cuajar en el seno de la Iglesia desde mediados del siglo y que tendría su máxima expresión jurídica en el *Motu Proprio* sobre música sagrada de Pío X. La fecha de la circular del obispo, 1863, no es casual. Entre 1853 y 1854 Hilarión Eslava había publicado su *Museo Orgánico Español*[151] y en 1860 la *Lira Sacro-Hispana*[152]. Con estas y otras obras, Eslava fue el gran impulsor en España del movimiento de reforma conocido como cecilianismo que pretendía acabar con los abusos en la música religiosa. Proponía desterrar la teatralidad e influencias de la música profana y popular impulsando tres tipos de música. La primera correspondería al estilo polifónico y contrapuntístico del siglo XVI del tipo Palestrina o Victoria que sería la música más apropiada para

[150] *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, 1863, pp. 82-83.
[151] J. López-Calo, «Hilarión Eslava (1807-1878)...», *op. cit.,* p. 597.
[152] R. Fernández Gracia, *Navidad en la catedral...*,*op. cit.*, p. 44.

ISSN: 0032-8472

el templo. Sin embargo, no defiende su exclusividad ni la mera imitación como hacían algunos. En segundo lugar, el canto acompañado del órgano o de cuarteto de cuerda o viento madera. La última sería el coro con orquesta. Así pues, Eslava acepta el empleo de la orquesta y de todos los instrumentos a excepción de los de percusión. Lejos de un rigorismo enconsertado, la postura de Eslava se sitúa en un punto intermedio. Por ejemplo, en vez de oponerse a la entrada de seglares en las catedrales, apuesta por crear escuelas de música anejas a las Capillas por:

> El estado en que han quedado [...] por las disposiciones adoptadas en el último Concordato celebrado con la Santa Sede [...] Un maestro, un organista, dos cantantes, contralto y tenor, el sochantre y los niños de coro forman la capilla de una iglesia metropolitana, y los mismos, excepto el contralto, forman la de una sufragánea. ¡A la orquesta y doble coro, cuyo eco majestuoso resonaba en otro tiempo por las bóvedas de nuestras catedrales, sucede hoy el miserable conjunto de tres o cuatro voces! El culto exterior de nuestra santa religión requiere pompa y majestad, y la música contribuye poderosamente a este objeto, cuando es digna del templo por su mérito y por su ejecución. Las catedrales de España, tan hermosas en general, tan grandes, exigen que el conjunto de la capilla musical corresponda a la grandeza y magnificencia de la basílica[153].

Estas observaciones del compositor navarro casan perfectamente con la descripción que Arigita da de la Capilla de Música. Como señala López-Calo, las reclamaciones de Eslava no fueron escuchadas y a la vista está por la situación que presentaba la música en la Pamplona de las postrimerías del siglo XIX. De hecho, en 1882 el obispo José Oliver y Hurtado vuelve a referirse a la misma situación musical e insta a las parroquias de término y ascenso, y en definitiva a todos aquellos templos que pudiesen permitírselo, a adquirir el *Misal y breviario del organista* de Buenaventura Íñiguez. Se quería poner fin al empleo del órgano como «instrumento de puro recreo, destinado a repetir las piezas musicales de teatro, baile y salón» pues como indicaba Eslava, «gloria y prez de esta diócesis», el órgano era para alabar, adorar y rendir homenaje a Dios, darle las gracias por los favores recibidos y pedirle misericordia y bendición[154]. A pesar de todas las dificultades, los postulados de Hilarión Eslava y del clero purista abrieron camino y acabaron imponiéndose en el siglo siguiente. Un vistazo a los programas musicales en la prensa lo confirma, solo basta ver el programa citado de 1939 donde la música polifónica y el gregoriano han triunfado.

Por último, cabe comentar la gran popularidad que tuvieron estas tinieblas entre la población de aquella Pamplona encerrada entre sus murallas, devota y amante de sus tradiciones. En una época, finales del siglo XIX, en que la que el modo de vida y la percepción del mundo eran notablemente distintas a las de hoy, en la que la religiosidad estaba presente en muchos aspectos de la vida cotidiana y en la que las formas de esparcimiento eran limitadas, las funciones religiosas, en general, y las tinieblas en particular, debían transportar a aquellas gentes de la vulgar mundanidad al anticipo de las glorias celestiales. Arigita en su *Crónica de Navarra* del año 1897 apunta que «fue

[153] J. López-Calo, «Hilarión Eslava (1807-1878)...», *op. cit.*, pp. 603, 600-601.
[154] *Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona*, 1882, p. 241.

ISSN: 0032-8472

tanta la concurrencia a este último acto, [las tinieblas de Jueves Santo] que se calculó había en la iglesia unas diez mil personas con mucha compostura y silencio»[155]. Esta afluencia hacía que durante los maitines de los tres días de Semana Santa un canónigo y dos beneficiados vigilasen la iglesia acompañados de dos infantes con hachas[156]. Todos los estamentos sociales se daban cita en la catedral. Las autoridades y personas de calidad, si acudían con sus insignias y hábito o uniforme, tenían asegurado un puesto en el coro tal y como disponían los Estatutos[157]. Sin embargo, en los años en los que se redactó el *Manual teórico práctico*, las autoridades empezaron a colocarse en el coro sin sus insignias correspondientes y a ellas les siguieron los seglares, sin duda por la aglomeración. En 1884 el capitán general no pudo sentarse en el coro por estar ya ocupado por seglares. Azcoita dista mucho de la opinión del canónigo corellano hablando de irreverencias y hasta profanaciones en el recinto coral con los fieles hablando y en posturas indecentes[158]. Esto no era exclusivo de esta función ni del siglo XIX[159]. Solo basta recordar los excesos en la función cuaresmal de la Vexilla. Parece que en 1899 se aplicó la proposición del ceremoniero porque ya no se permitió la entrada de seglares en el recito coral[160].

FUENTES

Archivo Catedral de Pamplona (ACP), *Estado y descripción de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona*, Pamplona, Juan de Oteyza impresor del Reyno de Navarra, 1626.
— caja 3016, libro 47, 1.º Notum (1725-1743).
— caja 3010, libro 31, Libro 2.º de actas capitulares (1863-1874).
— caja 3128, libro 32, Libro 3.º de actas o acuerdos capitulares del Ilmo. cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona desde el 1.º de enero de 1875.
— caja 3011, libro 33, Libro 4.º de actas capitulares que contiene los acuerdos dictados por S.S.I. desde el 2 de enero de 1883.
— caja 3011, libro 34, Libro 5º. de actas capitulares que contiene los acuerdos dictados por S.S.I. desde el 4 de enero de 1895.
— Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades.
— caja 3018, libro 50, Crónica de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona [Notum 4º].
— caja 1324, n.º 1, Algunas apuntaciones para el gobierno de la sacristía.
— caja 1324, n.º 1, Razón de las funciones que se celebran en la catedral y horas en que se principian.
— caja 1324, n.º 2, Instrucciones sobre la práctica de las ceremonias de la Santa Iglesia con el obispo que hace el prior Fermín de Lubián. Año 1766.

155 J. Goñi Gaztambide, *Mariano Arigita y Lasa*..., *op. cit.*, p. 162.

156 ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, p. 299.

157 Según los Estatutos de 1866 solo tenían acceso al coro las personas reales, ministros, senadores, caballeros gran cruz, caballeros de las cuatro órdenes españolas, dignidades y canónigos de otras catedrales, autoridades de la provincia y la ciudad, el regente y magistrados de la Audiencia y los diputados a Cortes. *Estatutos de la Santa..., op. cit.*, p. 42. Ya los estatutos de 1626 especificaban qué personas podían entrar en el coro. N. Ardanaz Iñarga, «La catedral de Pamplona…», *op. cit.*, pp. 435-436.

158 ACP, Códice 162, Manual teórico práctico de las ceremonias de la Santa Iglesia Catedral en las principales festividades, p. 325.

159 En 1736 el cabildo ante los desórdenes en la noche de Navidad acordó que «el Sr. Prior hiciese que no subiese gente a las barandillas de los órganos, especialmente mujeres, que es indecencia que estén en tales parajes». R. Fernández Gracia, *Navidad en la catedral*..., *op. cit.*, p. 19.

160 J. Goñi Gaztambide, *Mariano Arigita y Lasa*..., *op. cit.*, p. 213.

ISSN: 0032-8472

Ollo, J., *Inventario de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona*, 1976.
Archivo Diocesano de Pamplona (ADP), caja 570, nº 35, Expediente de órdenes de D. Desiderio Azcoita.
Archivo Municipal de Pamplona (AMP), Formulario de los actos y funciones que acostumbra celebrar esta M.I. y M.L. Ciudad de Pamplona cabeza del Reino de Navarra.
— *Libro de Notas diversas útil a los secretarios de Ayuntamiento de la M.N., M.L. y M.H. Ciudad de Pamplona, Cabeza del Reyno de Navarra, en el que, por orden alfabético, hallarán noticias combenientes para el desempeño de su destino y que les evitará muchas molestias. Escrívelo D. Jesús Serafín López Pérez de Urrelo Secretario, único, Perpetuo del mismo Ayuntamiento, en beneficio de los que le sucedan en ese empleo. Libro de Oro.*
Biblioteca Nacional (BN). Manuscrito. *Ceremonias de los Tribunales del Reino de Navarra.*
— Manuscrito. *Constituciones establecidas por el Ilmo. Rvdmo. Señor D. Francisco Blanco Arzobispo de Santiago*, 1578.
La Avalancha.
Diario de Navarra.

BIBLIOGRAFÍA

Aparicio y Semolinos, P., *Oficios del maestro de ceremonias. Su antigüedad, autoridad e instrucción que debe tener en la asistencia a la Misa cantada y otras funciones que se celebran en la Iglesia*, Madrid, Antonio de Sancha, 1783.
Araiz Martínez, A., *Historia de la música religiosa en España*, Barcelona, Labor, 1942.
Ardanaz Iñarga, N., «La catedral de Pamplona en el siglo de las luces», tesis doctoral, Universidad de Navarra, 2011, <http://dadun.unav.edu/handle/10171/20480>.
Arfe Villafañe, J., «Tratado de las piezas de plata y oro destinadas en las iglesias para el culto divino», en *De varia conmesuración*, t. II, Madrid, Imprenta Real, 1806.
Arraiza Frauca, J., «Liturgia y culto», en *La catedral de Pamplona*, vol. 1, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1994, pp. 12-23.
Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona, 1863.
Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona, 1864.
Boletín Oficial Eclesiástico del Obispado de Pamplona, 1882.
Ceremonias de la Santa Iglesia Catedral de Málaga ordenadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D. Fr. Alfonso de S. Tomás, su dignísimo obispo, s/l, s/f.
Concordia in Dei nomine amen. Libro de ceremonias y loables costumbres, que la Santa Iglesia de Cuenca ha guardado y guarda en el culto y oficio divino con sus prelados, Cuenca, 1617.
Directorio de altar y coro dado a la Basílica Catedral de Oviedo por el Excmo. Señor D. Fr. Ramón Martínez Vigil, obispo de esta diócesis, Madrid, Imprenta de I. Aguado, 1902.
Estatutos de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona, Pamplona, Imprenta de Francisco Erensun y Rada, 1866.
Estatutos y Regla de coro de la Santa Iglesia Catedral de Zamora, Zamora, Imprenta de El Correo de Zamora, 1931.
Fagoaga, B., *Maestro de tres generaciones, D. Pedro María Ilundain Oyaregui*, Vitoria, Imp., Lib. y Enc. del Montepío Diocesano, 1950.
Falise, A., *Diccionario de los Decretos auténticos de la Sagrada Congregación de Ritos*, Sevilla, Imprenta y librería de D. Antonio Izquierdo, 1867.
Fernández Gracia, R., *Navidad en la catedral de Pamplona. Ritos, fiesta y arte*, Pamplona, Universidad de Navarra, 2007.

ISSN: 0032-8472

FRAILE SARRÍAS, A., «Felipe Gorriti y Osambela», en *Gran enciclopedia navarra*, t. V, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990, p. 400.

GARCÍA GAINZA, M.ª C. y HEREDIA MORENO, M.ª C., *Orfebrería de la catedral y del museo diocesano de Pamplona*, Pamplona, Eunsa, 1978.

GARDELLINI, A., *Decreta Aunthentica Congregationis Sacrorum*, vol. 2, Romae, Typis S. Congregationis de Propaganda Fide, 1856.

GEMBERO, M., *La música en la catedral Pamplona durante el siglo XVIII*, 2 vols., Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995.

GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona*, Pamplona, Eunsa, 1999.

— *Mariano Arigita y Lasa (1864-1916). Vida y obra. Crónica de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001.

Guía eclesiástica y estado del personal del Obispado de Pamplona, Pamplona, Teodoro Bescansa, 1904.

HERNÁNDEZ ASCUNCE, L., «El himno "Vexilla"», *Diario de Navarra*, 25 de marzo de 1932, pp. 14-15.

LABEAGA MENDIOLA, J. C., «Buenaventura Íñiguez», en *Gran enciclopedia navarra*, t. VI, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990, pp. 149-150.

LEE, F. G., *The directorium anglicanum. Being a manual of directions for the right celebration of the holy communion, for the saying of matins and evensong, and for the performance of the others rites and ceremonies of the church according to the ancient use of the Church of England*, London, Thomas Bosworth, 1865.

LOBERA Y ABIO, A., *El por qué de todas las ceremonias de la Iglesia y sus misterios*, Barcelona, Imprenta de los Consortes Sierra y Martí, 1791.

LÓPEZ-CALO, J., «Hilarión Eslava (1807-1878), precursor del cecilianismo en España», *Príncipe de Viana*, 238, 2006, pp. 577-607.

MAGAÑA Y SEMINARIO, J., *Sagrada Liturgia. Explicación de las Rúbricas del Misal, del Breviario y del Ritual según los Decretos de la S.C. de Ritos*, Pamplona, Librería Erice y García, Editores, 1905.

MARTÍNEZ DE ANTOÑANA, G., *Manual de Liturgia Sagrada según la última reforma del breviario, del misal y del ritual y las novísimas disposiciones de la Santa Sede*, 2 vols., Madrid, Editorial del Corazón de María, 1926.

NAVASCUÉS, P., *Teoría del coro en las catedrales españolas*, Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1998.

PÉREZ OLLO, F., «Fidel Maya Barandalla», en *Gran enciclopedia navarra*, t. VII, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990, p. 258.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE), *Diccionario de la lengua castellana*, t. V, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1737.

Regla Consueta, o instituciones eclesiásticas de la Santa Iglesia Catedral de Cuzco en el Perú. Formada por el Ilustrísimo Sr. D. Juan Manuel de Moscoso y Peralta, obispo de dicha Santa Iglesia: y mandada observar por el Excmo. Sr. Virrey Presidente, y los señores Regente y Oidores de la Real Audiencia de Lima, Lima, Imprenta Real, 1783.

Regla del coro y cabildo de la S. Iglesia Patriarcal de Sevilla y Memoria de las procesiones y manuales que son a cargo de los señores deán y cabildo de ella, 1760.

Reglamento de Coro de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona, Pamplona, Imprenta de Jesús García, 1931.

Reglas, y ordenanzas del coro de esta Santa Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles, Puebla, Francisco Xavier de Morales y Salazar, ministro impresor de la Santa Iglesia Catedral, 1736.

SAGASETA ARÍZTEGUI, A., «Hipólito Ramírez», en *Gran enciclopedia navarra*, t. IX, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990, p. 393.

ISSN: 0032-8472

RESUMEN

Notas para el arte y la fiesta en la catedral de Pamplona

Este artículo aborda el tema de la fiesta en la catedral de Pamplona con el fin de contextualizar y poner en valor el rico patrimonio cultural que atesora la seo iruñense. Para ello se emplea como fuente fundamental un ceremonial que, aunque date del último tercio del siglo XIX, compila prácticas y usos de origen secular. En el texto se describen las características del ceremonial y la fiesta religiosa del Antiguo Régimen en Pamplona y se ilustran a través del análisis de tres celebraciones del ciclo de la Cuaresma y la Semana Santa: la publicación de la bula de la Santa Cruzada, la función de la Vexilla y las tinieblas del Miércoles y Jueves Santo.

Palabras clave: fiesta; arte; poder; ceremonial; patrimonio cultural; patrimonio inmaterial.

ABSTRACT

Notes to the arts and fest in the cathedral of Pamplona

The current article discusses and puts into context the topic of the festivals at the cathedral of Pamplona, in order to value its rich cultural heritage. We studied the nineteenth century Pamplona cathedral ceremonial, which compiles ancient practices and uses. The text also describes the characteristics of the ceremonial and the religious festival in Pamplona during the Old Regime, illustrating through the analysis of three celebrations from Lent and Holy Week cycle: the publication of the Holy Crusade's Bull, the Vexilla service and the Tenebræ services on Holy Wednesday and Maundy Thursday.

Keywords: festival; art; power; ceremonial; cultural heritage; intangible heritage.

Fecha de recepción del original: 2 de julio de 2014.
Fecha de aceptación definitiva: 10 de septiembre de 2014.

ISSN: 0032-8472

La Institución Príncipe de Viana, 1991-1995

Francisco Javier ZUBIAUR CARREÑO*

INTRODUCCIÓN

El 75 aniversario, el 3 de diciembre de 2015, de la creación de la Institución Príncipe de Viana, máximo órgano cultural de nuestra Comunidad Foral que inició sus actividades en 1940, me da pie a evocar las acciones desarrolladas por ella entre el 1 de octubre de 1991 y el 3 de agosto de 1995, años en que fui su responsable por designación del Gobierno de Navarra[1], entonces presidido por Juan Cruz Alli Aranguren.

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, dependiente del Departamento de Educación y Cultura detentado entonces por el consejero Jesús Javier Marcotegui Ros, constaba en el periodo referido de dos servicios y un negociado directamente dependiente de ella. El Servicio de Acción Cultural, el Servicio de Patrimonio Histórico y el Negociado de Administración General, respectivamente dirigidos por Tomás Yerro Villanueva, Carlos Idoate Ezquieta y Carmelo Cervantes San Martín.

La plantilla de personal superaba las doscientas personas y el presupuesto anual los dos mil millones de pesetas.

La puesta en marcha de la Universidad Pública de Navarra, los pactos para la gratuidad de los centros de enseñanza de iniciativa social entre los dos partidos mayoritarios (UPN y PSOE), la política presupuestaria dirigida por el esfuerzo del control de gasto y la terminación de las obras del nuevo edificio departamental de Educación y Cultura, así como del Planetario, en Pamplona, motivaron una reducción del presupuesto de Cultura en la legislatura del 2,63%, que tuvo, sin embargo, un efecto beneficioso: buscar la eficiencia en la

* Doctor en Historia del Arte y exfuncionario del Gobierno de Navarra.

[1] Nombrado director general de Cultura-Institución Príncipe de Viana por Decreto Foral 307/1991, de 30 de septiembre, *BON*, n.º 133 de 18 de octubre; y cesado por Decreto Foral 189/1995, de 3 de agosto, *BON*, n.º 100 de 11 de agosto.

ISSN: 0032-8472

gestión del gasto público y, ya por indicación del propio Gobierno regionalista, aplicar a dicha gestión los criterios de legalidad y objetividad.

En esta legislatura, la Institución Príncipe de Viana abandonó su sede histórica de la antigua Cámara de Comptos, de la calle Ansolega de Pamplona, que recuperó para sí la institución del mismo nombre, y se instaló en la planta tercera del viejo Hospital Militar de la calle Santo Domingo, transformado en Departamento de Educación y Cultura.

EL SERVICIO DE ACCIÓN CULTURAL

Este servicio estaba configurado por dos secciones: Bibliotecas y Actividades Culturales, la primera de las cuales fue elevada de rango, pues estaba anteriormente considerada como un simple negociado. Al frente de las secciones se hallaban Lorenzo Otazu Ripa y José Ortega García (sustituido durante un tiempo por Miguel Ángel García Andrés). A su vez, Actividades Culturales se componía de los Negociados de Promoción Socio-Cultural, Programas Artísticos, y Publicaciones. En total, su plantilla suponía ciento cuatro personas. Tenían encomendados objetivos de fomento y protección de la actividad artística y cultural; difusión de las manifestaciones artísticas en sus múltiples facetas; creación y mantenimiento de infraestructuras para el desarrollo de la Comunidad; y gestión de la Red de Bibliotecas.

La Sección de Bibliotecas

Con el fin de establecer un diagnóstico de la Red de Bibliotecas e introducir las medidas correctoras necesarias, durante el primer semestre del año 1992 se hizo un estudio exhaustivo del estado de la Red, que permitió trazar las grandes líneas de mejora del servicio bibliotecario consistente en las siguientes actuaciones:

• En cuanto al personal, se incrementó el horario de cuarenta y tres bibliotecas y la jornada laboral de sus correspondientes encargados: las bibliotecas de quince horas pasaron a veinte semanales; las de veinte a treinta horas; y las de treinta a jornada completa. Así mismo, la plantilla de la Red aumentó en nueve personas, lo que supuso el 9% de la misma. Se tramitó una convocatoria para crear puestos de técnicos bibliotecarios de grado medio, con funciones superiores a las de los entonces encargados, encuadrados en el nivel administrativo C. Quedó pendiente de aplicación el concurso de traslado interno y la convocatoria de oposición libre de diez plazas de encargados. La formación permanente del personal bibliotecario, capítulo especialmente atendido, se materializó en la programación de nueve cursos específicos organizados por la Sección de Bibliotecas, con una media de dos por año, además de las ayudas a los encargados para asistencia a cursos impartidos en otras Comunidades Autónomas.

• A raíz del mencionado estudio, se procedió al traslado de bibliotecas a nuevas instalaciones, circunstancia que se produjo en las quince localidades siguientes mediante la subvención a sus respectivos Ayuntamientos: Andosilla, Barañáin, Buñuel, Funes, Fustiñana, Huarte, Leitza, Marcilla, Mendigorría, Monteagudo, Puente la Reina, Tafalla, Olite, Valtierra y Villafranca. Además, se instalaron nuevas bibliotecas en las diez localidades citadas a continuación:

ISSN: 0032-8472

Andosilla, Añorbe, Auritz/Burguete, Cadreita, Zizur Mayor (infantil), Mañeru, Mendavia, Doneztebe/Santesteban, Sesma y Bera, las cuales quedaron de momento en régimen de «concertadas» o «asistidas». La inversión total de traslados y la creación de nuevas instalaciones sumaron la cantidad de ochenta y cinco millones de pesetas. La nueva biblioteca de más envergadura, que durante la legislatura quedó en avanzado estudio de construcción, fue la de Tafalla, cuya instalación se decidió en el antiguo palacio de los Mariscales de Navarra y que contó con un presupuesto de ejecución de 135,6 millones de pesetas. La previsión económica para la mejora de bibliotecas en 1995 fue de cuarenta millones.

• Además, se amueblaron las bibliotecas de nueva creación y las trasladadas a otros locales. Esta circunstancia se produjo en dieciocho localidades: Añorbe, Auritz/Burguete, Buñuel, Mañeru, Cabanillas, Castejón, Corella, Zizur Mayor (adultos e infantil), Funes, Fustiñana, Mendavia, Mendigorría, Olite, Puente la Reina, Doneztebe/Santesteban, Sesma, Tafalla, Tudela, Valtierra y Bera. El importe total por esta inversión ascendió a más de setenta y cinco millones.

• Las adquisiciones de fondos bibliográficos y audiovisuales ascendieron a 150.000 ejemplares por valor de 226 millones de pesetas.

• Entre las tareas de difusión y animación a la lectura merecen destacarse las siguientes:

– La edición, en 1993, de la *Guía de las Bibliotecas Públicas del Gobierno de Navarra*, la edición del *Boletín de Novedades Bibliográficas de la Red*, iniciado en 1992 con una periodicidad mensual (treinta y tres boletines editados) y las campañas de fomento a la lectura («A la sombra de un libro», «El día del libro», «Mujer y lectura»).
– La creación de la Red de Bibliotecas Públicas, implantada entonces en ochenta y cuatro localidades, se remonta a 1950 y desde entonces viene desarrollando una tarea de difusión cultural muy importante. Algunos datos así lo revelan: en 1993, el número de volúmenes ascendía a más de 675.000; los lectores, a 525.000; las consultas, a 580.000; y los libros prestados, a 210.000.

La Biblioteca General

La habilitación de una nueva sede para la Biblioteca General se convirtió en un objetivo prioritario de la Dirección General. No fue posible conseguirlo por falta de una respuesta adecuada del Ayuntamiento de Pamplona a las múltiples peticiones de terrenos para la construcción del edificio, pero se hizo un estudio interno de las dotaciones necesarias y otro de carácter arquitectónico del palacio del Condestable, encomendado al arquitecto Miguel Ángel Alonso del Val, como posible ubicación de la futura biblioteca.

Mientras tanto, en sus actuales instalaciones, la Biblioteca General siguió prestando sus servicios habituales. El número de lectores era de 535.864. Las obras servidas fueron 382.700. Los préstamos 599.501. Los volúmenes adquiridos 47.000 y el presupuesto para ello de 104,5 millones de pesetas.

Se puso en marcha un programa informático de gestión de los fondos bibliográficos y del Depósito Legal. Así mismo, se realizaron dos ediciones del catálogo del fondo de audiovisuales.

ISSN: 0032-8472

La Sección de Actividades Culturales

La Sección de Actividades Culturales, muy heterogénea y dinámica en sus programas, no sufrió variaciones sustanciales en sus objetivos y estrategias de planificación. Las mayores novedades se refirieron a las mejoras introducidas en la gestión de programas propios, la transparencia administrativa en todas las convocatorias públicas, el seguimiento de las entidades en convenio y la creación de algunos programas propios:

- La organización de programas de apoyo a la formación en las distintas áreas de la gestión cultural y de la creación artística.
- La ayuda y el soporte a los creadores y entidades artísticas y culturales navarras.
- El apoyo a las entidades locales y el asesoramiento y coordinación técnica de los programas culturales promovidos por las mismas.

En la planificación para el desarrollo de estos objetivos se aplicaron los criterios de:

- Potenciar los programas de difusión.
- Apoyar a los creadores, asociaciones y entidades culturales.
- Invertir en infraestructuras y equipamientos culturales.

Jornadas y encuentros

Destacamos los siguientes:

- Semana de Estudios Medievales de Estella (1992, 1993, 1994 y 1995). En este último año las Semanas se abrieron más a la ciudad por medio de representaciones teatrales, conciertos, mesas redondas, exposiciones y visitas guiadas. Uno de los logros consistió en publicar puntualmente las actas de las Semanas.
- Actos conmemorativos de la Gamazada (1993). Esta actividad es indicativa del papel subsidiario que se entendió correspondía a la Institución Príncipe de Viana, ya que en este programa participaron las tres universidades navarras, el Instituto Gerónimo de Uztáriz, la Sociedad de Estudios Históricos de Navarra y el Ateneo Navarro. El fin de la legislatura llegó cuando ya se hallaban en avanzado estado de preparación otras actividades semejantes en homenaje a Francisco Yndurain, premio Príncipe de Viana de la Cultura 1994, a Francisco Navarro Villoslada y a Amado Alonso.
- Encuentros Judaicos de Tudela (1994). Se dio inicio a este programa, de contenido evidente, que se ha integrado en la ciudad de Tudela con actividades culturales paralelas, como mesas redondas, exposición de documentos, recitales de poesía, conciertos, visitas guiadas y degustaciones de cocina judía, que favorecieron la apertura de las mismas a la ciudad.
- Jornadas de Formación de Coordinadores y Técnicos de Gestión Culturales (1992, 1993). En ellas participaron, junto con el personal técnico implicado, los responsables políticos de la cultura de las entidades locales. Este aspecto fue sumamente novedoso y causa de un creciente dinamismo cultural en las corporaciones locales.

ISSN: 0032-8472

Programación musical

La tradición musical de Navarra y la experiencia de la Institución Príncipe de Viana hicieron que esta parcela de la programación adquiriese especial relieve. Las actuaciones más destacadas fueron estas:

- Ciclos de música:
  - Jóvenes Intérpretes (1992, 1993 y 1994). Participaron los jóvenes navarros becados por la Institución Príncipe de Viana.
  - Música del Siglo XX (1992, 1994 y 1995). Se realizó en colaboración con el Conservatorio Superior de Música Pablo Sarasate.
  - Música de Órgano (1992, 1993). Con la organización de la Asociación Navarra de Amigos del Órgano, empleando los órganos restaurados con la participación de la Institución Príncipe de Viana.
  - Semana de Música Antigua de Estella (1992, 1993, 1994).
  - Música de Jazz (1992).
  - Música en el Camino de Santiago (1993).
- Conciertos:
  - Epifanía (1992, 1993, 1994, 1995). Celebrado anualmente en la festividad de Reyes por la Capilla de Música de la catedral de Pamplona.
  - Unicef (1992, 1993, 1994, 1995). Actividad benéfica realizada en colaboración con el Departamento de Bienestar Social. Participó la Orquesta Pablo Sarasate.
  - Orquesta Sinfónica de Euskadi (1992). Interpretó la obra de Fernando Remacha en Pamplona y Tudela.
  - Ópera *Bastián y Bastiana* (1992) y *Cossí fan tutte* (1995). Con la primera se aproximó este género musical a los centros de enseñanza.
  - Conciertos varios (1993, 1994) (Iñaki Fresán, Moreno Torroba...).
  - Conciertos homenaje a Gayarre y Sarasate (1994). Se realizaron en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona.
  - Conciertos pedagógicos dirigidos a escolares navarros, con la colaboración de la Orquesta Pablo Sarasate.
  - Concursos Internacionales de Violín y Canto (1991, 1992, 1993, 1994 y la preparación del de 1995), presididos, respectivamente por Vladimir Spivakov y José Carreras, con un gasto global de cien millones de pesetas. Ambos concursos se celebraron con una periodicidad bienal, alternándose. El segundo adquirió en esos años un prestigio internacional creciente, reconociéndose oficialmente por la Federación Internacional de Concursos de Música, cuya sede está en Ginebra. Los miembros de los jurados fueron reputados y numerosos los participantes (cuatrocientos cincuenta). En 1993 y 1994, la Orquesta y Coros de RTVE organizaron en Madrid un concierto con los ganadores de los cinco concursos españoles de canto más importantes, entre ellos el Julián Gayarre, cuyas grabaciones fueron editadas poco más tarde.
- Publicaciones:
  - Se estableció un convenio con el Instituto Complutense de las Ciencias Musicales (Madrid) y la Sociedad General de Autores de España, con el fin de coeditar estudios acerca de compositores navarros (biografías de Sarasate por Luis G. Iberni, de Gorriti, etc.). Se planificó

ISSN: 0032-8472

y echó a andar la edición de la obra musical de Fernando Remacha y se obtuvo de los descendientes del compositor Jesús García Leoz el compromiso de donar a Navarra toda su obra, como así se hizo.

Festivales de Navarra

Se programaron los de 1992, 1993, 1994 y se preparó el de 1995.

Tras un riguroso análisis de este programa, se decidió proseguir con el mismo, pero adaptándolo a las nuevas condiciones sociales, culturales y presupuestarias de Navarra. Las principales novedades residieron en:

- La eliminación, por razones técnicas, de la sede de Olite en el año 1994, medida que despertó una viva polémica, pero que al final se reveló como positiva al descentralizar la programación de los espectáculos.
- En 1994 se programó actividad en Elizondo, con la intención de variar anualmente alguna de las sedes. En 1995, Tudela fue el centro neurálgico de los mismos.
- En 1994 se inició en Altsasu/Alsasua el programa de Músicas del Mundo, sustentado en un deseo de potenciar la interculturalidad. Un año más tarde, este concepto también presidió los festivales en la sede de Pamplona, cuya mayor atracción fue la presencia del Festival Womad en la plaza de toros y calles de la ciudad.
- La programación del Misterio de Obanos, en el año 1993, con motivo de la celebración del Año Santo Compostelano y dentro de las actividades de la recién creada Fundación Misterio de Obanos. La ocasión fue aprovechada para realizar diferentes obras de restauración tanto en el almacén-vestuario de trajes como en la ermita de San Guillermo de Arnotegui, así como para editar el libreto del Misterio Sacro de San Guillén y Santa Felicia y dos vídeos acerca de la representación.

Programas en Ayuntamientos y Concejos

Entre los programas realizados, es preciso distinguir varios diferenciados:

- Rondas de Primavera y de Otoño, que se ofrecieron en localidades con población comprendida entre los 225 y 750 habitantes, y Correpueblos, de verano, para lugares de población inferior a los 225. En la Ronda de Primavera participaron 117 pueblos, 134 en la de Otoño y 25 en el Correpueblos. El presupuesto aportado fue de 103 millones.
- Arte y Cultura. Este programa se orientó hacia ayuntamientos con una población superior a 750 habitantes. Participaron 280 localidades y supuso un gasto de 188 millones de pesetas.
- Programas conjuntos. Participaron las entidades locales que disponían de la figura del coordinador cultural: Ansoáin, Azagra, Baztan, Berriozar, Castejón, Zizur Mayor, Corella, Estella-Lizarra, Irurtzun, Lodosa, Noáin, Peralta, San Adrián, Sartaguda, Sesma, Tafalla y Tudela.
- Cursos de Promoción Socio-Cultural. Versaron sobre temas de actualidad o relacionados con la cultura navarra. El gasto fue de 27 millones y se beneficiaron 160 localidades (1992-1994).

En total, el número de poblaciones participantes en estos programas durante el plazo señalado fue de 833, con un gasto de 318 millones de pesetas.

ISSN: 0032-8472

Plan de publicaciones

Este programa permitió la publicación de cincuenta obras y las revistas de aparición periódica (*Príncipe de Viana*, *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, *Fontes Linguae Vasconum-Studia et Documenta*, *Trabajos de Arqueología Navarra*, *Suplemento de Ciencias* y *Panorama*). El presupuesto global fue de 262 millones de pesetas.

Entre las monografías merecen destacarse dos que tuvieron una repercusión nacional, y fueron presentadas también en Madrid:

– La edición facsímil de *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela* (1992), de los profesores Luis Vázquez de Parga, José María Lacarra y Juan Uría.
– *El Porqué de los dichos* (1993), de José María Iribarren.

Además de otras singulares:

– *Catálogo monumental de Navarra*, dirigido por María Concepción García Gainza. Se editaron los volúmenes correspondientes a la merindad de Sangüesa (1992) y el primero de la de Pamplona (1994), y se preparó la edición del último tomo en 1995. Con ello quedaría prácticamente terminada una de las empresas editoriales más importantes emprendidas en Navarra y pionera en su género en España.
– *La Navarra judaica* (1994), dirigida por Juan Carrasco. Se publicó el primer volumen de una serie de diez en la que se recogerá toda la documentación sobre la presencia de los judíos en el reino de Navarra. Una obra de alcance internacional para la comunidad científica.
– Edición de revistas. Se continuó con el ritmo habitual de salida y quedó listo para ser editado el número extraordinario 200 de la revista *Príncipe de Viana*, destinado a evaluar la aportación de esta publicación al saber de Navarra. Fue publicado otro número extraordinario de la revista dedicado a Julio Caro Baroja.

La inversión en este capítulo fue de 153 millones de pesetas.

Programas de apoyo a creadores e instituciones culturales

En aplicación del principio de subsidiariedad, el apoyo a particulares y entidades se materializó a través de dos clases de convocatorias: las ordinarias y las de convenio.

– Convocatorias ordinarias: eran específicas, según el campo de actividad (formación, creación, difusión e investigación en materia artística y cultural, equipamiento). En este concepto se invirtieron 116 millones. En las modalidades indicadas se beneficiaron 20 técnicos municipales, 68 artistas y agentes culturales, 77 personas y entidades, 91 ayudas a la edición y 275 grupos artísticos. Desde 1993 se gestionaron directamente las becas para ampliación de estudios artísticos (hasta entonces dependientes de la Dirección General de Educación).
– Convenios. Se mantuvieron anualmente con 36-38 entidades, que cubrían la totalidad de las esferas de la cultura. Los más destacados fueron los convenios con la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia (que posibilitó el sostenimiento de la Orquesta Pablo Sarasate) y con la Escuela Navarra de Teatro. La aportación por estos conceptos en el período de referencia fue de 905 millones de pesetas.

ISSN: 0032-8472

Política audiovisual

Durante los citados cuatro años se dio un notable impulso a las acciones desarrolladas con la política audiovisual, con una inversión de cincuenta y nueve millones de pesetas. Estas acciones pueden concretarse del siguiente modo:

- Creación en 1993 de una partida para la adquisición de fondos filmográficos; todos los fondos hasta entonces adquiridos, depositados en la Biblioteca General de Navarra, fueron reacondicionados.
- Puesta en marcha de un programa de ayuda a la Exhibición Cinematográfica en 1994 y 1995.
- Consolidación de las convocatorias de ayudas a la Creación Cinematográfica y Videográfica.
- Asentamiento de la programación de arte cinematográfico en el Museo de Navarra.
- Proyecto para la creación de la Filmoteca de Navarra en el primer semestre de 1995.
- Filmación de vídeos sobre la Red de Bibliotecas y la catedral de Pamplona.
- Creación de la Muestra Internacional de Videocreación (1992) y del Primer Festival de Vídeo de Navarra (1993 en adelante), conformándose uno de los más importantes foros españoles de exhibición, discusión y concurso sobre el vídeo en las modalidades de vídeo-creación, reportaje, efectos especiales y realizadores navarros. Se creó el Premio Navarra de Vídeo. El número de trabajos presentados a la edición de 1994 superó la cantidad de doscientos sesenta. En 1997 fue reconocido el festival por la Feria de Arte Contemporáneo ARCO como el más representativo de este tipo de certámenes en España.

Infraestructuras culturales

Tras haberse acogido al programa de inversiones en infraestructuras y equipamientos culturales, resultaron beneficiados los ayuntamientos de Baztan, Cadreita, Fitero, Puente la Reina, Olazti/Olazagutía, Olite, San Adrián, Tafalla, Valtierra y Villafranca. La inversión fue de 275 millones de pesetas.

Se financiaron equipamientos en Aoiz, Barañáin, Burlada, Cabanillas, Cáseda, Castejón, Zizur Mayor, Fitero, Lodosa, Mendavia, Olite, Sangüesa, San Adrián, Tafalla, Bera y Villava.

Premio Príncipe de Viana de la Cultura

Se concedió el Premio Príncipe de Viana de la Cultura, a propuesta del Consejo Navarro de Cultura, a las entidades y personalidades siguientes: Orfeón Pamplonés (1992); Rafael Moneo, arquitecto (1993); Francisco Yndurain, lingüista (1994) y Julio Caro Baroja, historiador y antropólogo (1995). Se invitó a entregar los galardones a S.A.R. el Príncipe de Viana, don Felipe de Borbón y Grecia, que desde entonces acudió anualmente al monasterio de San Salvador de Leire para esta ocasión.

ISSN: 0032-8472

Otras actuaciones

- Creación de un fondo documental y de información sobre materias estrictamente relacionadas con la cultura y la gestión cultural.
- Creación de un sistema de acceso a los programas del Ministerio de Cultura y de la Comunidad Europea, mediante un convenio de cooperación con el Ministerio de Cultura, el Programa Media de la Comunidad Europea y el Programa Caleidoscopio del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa, así como mediante programas de intercambio y colaboración interregional con la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.

EL SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO

El Servicio estaba formado por tres secciones: Patrimonio Arquitectónico, dirigida por Javier Sancho Domingo; Museos, Bienes Muebles y Arqueología, con radicación en el Museo de Navarra, a cuyo frente estaba María Ángeles Mezquíriz Irujo; y Archivos y Patrimonio Documental, con Juan José Martinena Ruiz a la cabeza. Esta última fue promovida de simple negociado a sección, dado el relieve histórico de su contenido documental y al integrar el Archivo Real y General de Navarra, más un Archivo de Protocolos Notariales de él segregado.

En él trabajaban sesenta y dos personas y su objetivo era el de proteger e intervenir, en su caso, en la conservación del Patrimonio Histórico en sus diferentes manifestaciones; atender las necesidades del Archivo General de Navarra; incrementar el patrimonio histórico de la Comunidad; y difundir la creación artística de los autores navarros.

Sección de Patrimonio Arquitectónico

Se decidieron las siguientes intervenciones:

Obras de conservación

Bien	Inversión en pesetas
Cámara de Comptos Reales. Pamplona	314.591
Palacio Real de Olite	7.814.103
Ermita Desolado de Rada	5.971.608
Monasterio de Irache	32.886.540
Monasterio de Iranzu	29.928.611
Monasterio de Leire	22.209.430
Monasterio Santo Domingo. Estella-Lizarra	17.996.656
Palacio de los Reyes. Estella-Lizarra	3.966.178
Palacio Vallesantoro. Sangüesa	1.620.114
Torre de Úriz	3.984.627
Total invertido	**126.692.458**

ISSN: 0032-8472

Obras de restauración

Bien	Inversión en pesetas
Acueducto de Noáin	82.321.985
Castillo de Arazuri	15.999.446
Palacio Real de Olite	24.589.540
Catedral de Pamplona	588.362.5403
Colegiata de Orreaga/Roncesvalles	24.968.391
Crucero de Irurre	341.734
Crucero de Monreal	676.264
Crucero de Villanueva Yerri	171.006
Itzandegia de Orreaga/Roncesvalles	83.298.934
Ntra. Sra. Legarda. Mendavia	4.800.958
S. Bartolomé. Aguilar Codés	2.477.311
Hórreo de Erdozáin	2.498.005
Hórreo de Orbara	1.630.624
Hórreo de Iracheta	2.874.981
Iglesia de Eristáin	20.640.796
Iglesia de Eúsa	6.245.657
San Miguel de Estella-Lizarra	32.997.496
San Pedro Lizarra de Estella-Lizarra	5.718.489
San Pedro de Estella-Lizarra	8.483.155
Monasterio de Fitero	40.028.153
Monasterio de Irache	65.193.710
Monasterio de Leire	79.864.137
Monasterio de La Oliva	2.999.765
Palacio Real de Pamplona. (Capitanía)	29.756.589
Puente Romano de Cirauqui	31.575.106
Puente de Reparacea. Oieregi	21.888.628
San Adrián de Vadoluengo	1.087.683
San Andrés de Learza	48.105.376
San Miguel de Aralar	975.117
San Saturnino de Artajona	26.994.070
San Saturnino de Pamplona	24.995.975
Sta. María La Real. Sangüesa	32.197.953
Sto. Sepulcro. Torres del Río	32.299.668
Sta. María de Ujué	3.983.541
Total invertido	**1.351.042.746**

ISSN: 0032-8472

Otras obras

Bien	Inversión en pesetas
Archivo Real y General de Navarra	2.496.834
Biblioteca General de Navarra	3.596.834
Casa de Santiago Ramón y Cajal. Petilla de Aragón	2.986.902
Museo de Navarra	33.802.589
Museo Julián Gayarre. Roncal (calefacción)	7.423.067
Palacio Real de Olite	3.252.743
Museo Gustavo de Maeztu. Estella-Lizarra (sala de exposiciones)	12.636.551
Taller de Cantería de Olite (transformación)	6.719.762
Total invertido	**72.914.550**

Entre las obras de restauración, merece una consideración especial la de la catedral de Pamplona, donde se invirtieron cerca de seiscientos millones con el fin de repristinar todo el interior de su estructura y mobiliario artístico, realizar excavación arqueológica sistemática de todo su subsuelo y dotarle de modernas instalaciones (electricidad, iluminación, calefacción, seguridad). Este afán tuvo su complemento divulgativo en la edición de un magnífico estudio, en dos tomos, y con la colaboración de la Caja de Ahorros de Navarra, sobre este bien monumental; la publicación de un vídeo; el montaje de una exposición de imaginería mariana y la remodelación del Museo Diocesano, además de otras actividades de difusión emprendidas por la archidiócesis[2].

Estudios y documentación

Con objeto de preparar intervenciones posteriores en el patrimonio, se efectuaron una serie de estudios con levantamiento de planos de la situación actual de treinta y ún edificios histórico-artísticos o de interés etnológico, como la totalidad de hórreos de Navarra, entre otros.

Así mismo, se organizó la documentación archivada en la sección proveniente de la antigua Comisión Provincial de Monumentos y se ordenó la correspondiente a la historia de la Institución Príncipe de Viana.

Declaraciones de BIC y archivo histórico

Se declararon veintiocho bienes de interés cultural, a destacar la totalidad de hórreos de Navarra, que quedaron específicamente protegidos por la ley.

[2] De la importancia y envergadura de esta obra, muy admirada en todo el Estado, da idea el artículo del delegado de Arte Sacro de la diócesis de Pamplona-Tudela, J. M. Omeñaca Sanz, «Restauración de la catedral de Pamplona», *Estafeta Jacobea*, 28, mayo-junio de 1995, pp. 44-45. La Institución Príncipe de Viana recibió en 1998 el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales que otorga el Ministerio de Educación y Cultura (Orden de 16 de abril de 1999, *BOE* de 12 de mayo de 1999).

ISSN: 0032-8472

Subvenciones para restauración o conservación de edificios de interés histórico

Las subvenciones significaron en su conjunto, aproximadamente, la mitad del importe de las intervenciones.

Subvenciones a inmuebles con valor histórico

Bien	Inversión en pesetas
6 edificios de propiedad municipal	64.592.004
98 edificios de propiedad de la Iglesia católica	133.715.974
224 edificios de propiedad de particulares	354.334.327
Total subvencionado	**354.334.327**

Construcción de albergues en el Camino de Santiago

Las subvenciones oscilaron entre el 50 y el 75% de los presupuestos aceptados.

Subvenciones para la construcción de albergues

Población	Subvención en pesetas
Izco	5.354.000
Pamplona	9.717.970
Puente la Reina	1.463.169
Orreaga/Roncesvalles	2.810.283
Viana	24.365.434
Total subvencionado	**43.710.856**

Con estas ayudas, la red de albergues de Navarra quedó prácticamente completa para el Año Santo Compostelano de 1993, de no ser por el albergue de Estella-Lizarra, iniciativa conjunta de su Ayuntamiento con el MOPT, que retrasó en dos años su apertura.

Convenios

Al término de la legislatura se firmó un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Navarra, el obispado de Tudela y el Ayuntamiento de esta ciudad para la financiación de la restauración del palacio decanal de Tudela y su mantenimiento posterior, una vez iniciada su apertura.

Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología

Museo de Navarra

En lo referente a las instalaciones del Museo de Navarra debe destacarse la corrección, en la medida que lo permitió la rigidez de su estructura física, de algunas de las graves deficiencias de instalación del edificio que afectaban

ISSN: 0032-8472

a la seguridad de las obras depositadas y expuestas en él. Se mejoraron, por consiguiente, los aspectos vinculados a la seguridad, temperatura y grado de humedad convenientes para una adecuada conservación de los fondos museográficos. Además, se instaló en el salón de actos un sistema de refrigeración del aire.

Se organizaron los distintos almacenes de pintura, dibujo y escultura del museo. Para ello, se vació el interior de la capilla, que había servido como almacén temporal de obra artística, en malas condiciones de conservación, durante los años en que se remodeló el centro, y se habilitó el antiguo edificio del Tribunal Tutelar de Menores anexo como almacén de pintura, dotado de archivadores especiales. El material gráfico se acomodó en planeros y el fotográfico en la cuarta planta del edificio. El sótano quedó destinado a escultura, al mismo tiempo que se inició el saneamiento completo de la capilla para destinarlo a exposición de arte sacro y auditorio.

Por su excesivo volumen y peso, el almacén de arqueología quedó instalado en la nave de la antigua fábrica de Súper Ser, contigua al Diario de Navarra, en Cordovilla, liberando así el monasterio de Irache de esta servidumbre, lo que permitió comenzar su adaptación para una nueva infraestructura cultural: el Museo Etnológico de Navarra. La inversión en la adecuación de dicho almacén superó los once millones de pesetas.

Se introdujo la informática en la gestión administrativa de las distintas áreas de la sección, dentro del Museo de Navarra, y se completó el amueblamiento de los despachos.

Se siguió una política decidida de adquisiciones, sobre todo de artistas navarros contemporáneos. Se compraron 8.254 obras de arte plástico y fotográfico, por un importe de 114,3 millones de pesetas. Sobresalen el importante conjunto pictórico y gráfico de Julio Martín-Caro (291 unidades), que se obtuvo en Venezuela y la colección de dibujos sobre «Vascos y trajes» de Gaspar Montes Iturrioz (119 ejemplares), que se compró en Gipuzkoa. En el terreno de las artes visuales, se adquirieron importantes conjuntos fotográficos, como el archivo de diapositivas en color de Nicolás Ardanaz Piqué (2.909 unidades) y el de Gerardo Zaragüeta Zabalo (4.525 placas de cristal). Se consiguió, tras difíciles negociaciones, una parte sustancial de la colección de forja artística de Joaquín Agudo, de Corella, de gran valor etnográfico, por un importe de 9 millones de pesetas, que alcanzó las 1.675 piezas. La donación de obras, por otra parte, superó el medio centenar. En total, las adquisiciones, por compra o donación, alcanzaron casi las 10.000 unidades.

Se mantuvo una política restrictiva en la cesión temporal de obras, autorizándose solamente aquellas peticiones de piezas cuya seguridad estuviera convenientemente asegurada, minimizándose el riesgo de deterioro. Debe ser destacada la cesión temporal de la arqueta de Leire para la exposición Al-Andalus, que se mostró en la Alhambra de Granada y en el Museum of Art de New York, en 1992. Sobresalen asimismo la cesión de piezas al Pabellón de Navarra con motivo de la Exposición Universal de Sevilla en 1992, ampliada después para el proyecto Cartuja 93, también en Sevilla, así como las cedidas a la Xunta de Galicia para la exposición patrimonial del Año Santo Compostelano.

El fondo bibliográfico del museo aumentó en 1.754 monografías y 1.801 números de publicaciones seriadas, siempre en la línea de su especialización

ISSN: 0032-8472

(arte, arqueología, restauración, museología), ordenándose y catalogándose de cara a facilitar su próxima apertura al público. Creció asimismo de modo considerable el archivo gráfico y audiovisual.

El personal del museo se vio incrementado con tres técnicos superiores (uno en actividades artísticas y dos en actividades pedagógicas, lo que posibilitó la puesta en marcha del gabinete pedagógico). Ello repercutió en la difusión y actividades del propio museo. El número de visitantes que se registró durante los años 1992, 1993 y 1994 alcanza un total de 131.258 personas, de las cuales 38.463 fueron escolares.

En estos años se organizaron sesenta exposiciones temporales, para lo que se remodeló la sala destinada a ello, algunas de las cuales recorrieron las salas de cultura de los diferentes Ayuntamientos navarros. Merecen ser destacadas las exposiciones siguientes:

– Antología del escultor Igor Mitoraj.
– Antología del pintor Inocencio García Asarta.
– Antología del pintor Pedro Lozano de Sotés.
– Antología del pintor Alfredo Díaz de Cerio Martínez de Espronceda.
– Antología del pintor José María Ascunce.
– Bardenas Reales. Arqueología de un desierto.
– Colección escultórica contemporánea española de Eduardo Capa.
– Fuentes de la Memoria II. Fotografía española.
– Los niveles del tiempo (sobre los hallazgos arqueológicos de la catedral de Pamplona).
– Retablo de Genevilla. Proceso de restauración.
– Fondos del pintor Julio Martín-Caro.
– Pintura de Cristóbal Toral.
– Hipogeo de Longar.
– Obra de Hans Hartung.
– Fotografía de Inge Morath.

También deben ser destacadas, por su carácter pionero en España, las exposiciones para invidentes organizadas con la colaboración de la ONCE: La historia en tus manos: I prehistoria y romanización, La historia en tus manos: II románico y gótico.

Fue muy singular la organización de la exposición Salve, 700 años de arte y devoción mariana, actividad organizada por los técnicos de la Institución Príncipe de Viana con la colaboración del arzobispado y de la Caja de Ahorros de Navarra. La exposición, dispuesta en las dependencias de la catedral, recogió cincuenta y tres tallas marianas románicas, góticas, renacentistas y barrocas dispersas por diferentes iglesias, conventos y edificios civiles navarros. La exposición conmemoró el séptimo centenario de la reconstrucción de la catedral gótica de Pamplona y las obras de restauración llevadas a cabo en el período del tiempo señalado en este anexo. La visitaron 56.375 personas.

También merecen destacarse la exposición Estelas medievales, con ocasión de la celebración en el museo del VI Congreso Internacional de Estelas Funerarias, organizado directamente por los técnicos del centro, y la donación a Navarra, el 4 de febrero de 1992, de la obra del escultor Jorge Oteiza Embil, configurándose a continuación una fundación con su nombre y dando comienzo los primeros trabajos de ordenación y catalogación de su archivo documental.

ISSN: 0032-8472

Arqueología

En materia arqueológica, se realizaron sesenta y cuatro intervenciones en diversos yacimientos que van desde la prehistoria hasta la Edad Media, así como numerosas prospecciones. Destacaremos por su singularidad y trascendencia, para el mejor conocimiento de la trama urbana del viejo Pamplona, las excavaciones sistemáticas del subsuelo de la catedral y del entorno del palacio de Capitanía destinado a convertirse en sede del nuevo Archivo Real y General de Navarra.

Se dio un paso importante al iniciarse el Inventario del Patrimonio Arqueológico de la Comunidad y se adoptaron medidas conjuntas con los servicios de seguridad del Estado destinados a proteger nuestro patrimonio contra el expolio.

Desde la Dirección General se intervino oportunamente para salvaguardar los restos atribuidos a la reina doña Blanca de Navarra, aparecidos en Santa María de Nieva (Segovia), y se encargaron sendos estudios para identificar su pertenencia: uno antropológico al Dr. Reverte, de la Universidad Complutense de Madrid, y otro médico a los Drs. Villanueva Cañadas y Lorente Acosta, de la Universidad de Granada, quienes analizaron su ADN y los compararon con los restos atribuidos a su hijo el príncipe Carlos de Viana, sitos en el monasterio de Poblet, con la participación científica de laboratorios estadounidenses.

Bienes muebles

Se intervino en la conservación y restauración de ciento seis bienes muebles de interés histórico artístico, concediendo subvenciones por valor de 42,7 millones de pesetas.

Se estableció el 26 de mayo de 1994 un acuerdo de colaboración del Gobierno de Navarra con el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (I.C.R.B.C.), más tarde renombrado Instituto del Patrimonio Histórico Español, dependiente del Ministerio de Cultura, por el cual el patrimonio mueble de Navarra de calidad excepcional sería restaurado en Madrid por dicho centro, al tiempo que se accedía a su cualificado asesoramiento técnico[3].

Se avanzó en el Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Católica en Navarra, con la colaboración del arzobispado, la Universidad Pública de Navarra y el Ministerio de Cultura, en orden a registrar los bienes de singular relevancia y protegerlos legalmente. Además, se comenzó ante el Ministerio de Cultura la incoación de expedientes de inclusión en el Registro General de Bienes Muebles del Estado.

Otro de los pasos importantes dados en la legislatura fue el inicio del Inventario del Patrimonio Etnográfico, como consecuencia inmediata de la creación, el 2 de noviembre de 1994, del Museo Etnológico de Navarra, con sede en el monasterio de Irache, Ayegui. El 13 de febrero del año siguiente, recibió el sobrenombre de Julio Caro Baroja, en homenaje al insigne antropólogo. Este museo, largamente acariciado, fue haciéndose realidad a lo largo de

[3] *Boletín Oficial del Estado* de 25 de junio de 1994.

ISSN: 0032-8472

1994 con el arreglo de las cubiertas de edificio nuevo y adaptaciones interiores, por cuantía de sesenta y seis millones de pesetas. Se hizo un gran esfuerzo para rescatar materiales dispersos con que dotar su colección, obteniendo depósitos y compras que crearon un fondo de cinco mil setecientas piezas a fines de 1994, el cual quedó inventariado e informatizado. Se creó también una plaza de técnico superior con este destino, que a fines de la legislatura quedó convocada a examen[4].

Red de Museos, exposiciones permanentes y monumentos visitables

En colaboración con la Red de Museos de Navarra (que incorporaba hasta ese momento ocho centros de este tipo), acogidos al sistema de convenios, se promovieron importantes actividades de difusión. Es digna de mención la exposición de obras depositadas por el Museo Nacional del Prado en Navarra, con las que se inauguró la sala de exposiciones temporales del Museo Gustavo de Maeztu, en Estella.

Entre las exposiciones permanentes inauguradas en la presente legislatura, me referiré especialmente a tres. La primera, de escultura contemporánea, tuvo como escenario el parque natural del señorío de Bertiz, iniciándose en 1995 con la colocación de esculturas de Manuel Clemente Ochoa y Xabier Santxotena, y previéndose la colocación de otras en el futuro. La idea de esta exposición surgió como complemento cultural y artístico a un espacio de singular belleza y muy visitado por el público, como una alternativa a la inexistencia de un museo de arte contemporáneo en nuestra Comunidad. La segunda tuvo por objeto la adaptación de la casa natal del histólogo y Premio Nobel de Medicina Santiago Ramón y Cajal, en Petilla de Aragón, para servir de ámbito vulgarizador de su polifacética personalidad científica. Y la tercera se emplazó en el interior del palacio real de Olite (con el nombre de Olite, trono de un reino), con el fin de mostrar la historia de la intervención de la Institución Príncipe de Viana en él, constituido como símbolo de su actividad protectora desde 1940.

Sección de Archivos y Patrimonio Documental

Los servicios del Archivo Real y General de Navarra desempeñaron las funciones habituales de organización y descripción de fondos, restauración de documentos y microfilmación. A estas tareas se unió otra indispensable para la adecuada catalogación y acceso a los documentos por los técnicos e investigadores habituales de este archivo: la informatización progresiva de los documentos. Se elaboraron, en la citada legislatura, las aproximadamente primeras cincuenta mil fichas informáticas, centradas de momento en la Segunda Serie de Procesos de los siglos XVI a XIX (hasta 1836).

Se firmó un acuerdo de colaboración con el Ministerio de Cultura para iniciar también la digitalización de los fondos, para permitir al investigador el acceso a través de pantalla a la información documental, sin necesidad de

[4] F. J. Zubiaur Carreño, «Una nueva infraestructura cultural: el Museo Etnológico de Navarra Julio Caro Baroja», *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 65, enero-junio de 1995, pp. 227-231.

ISSN: 0032-8472

manipular el documento original y en mejores condiciones de lectura. El proyecto, muy ambicioso, exigía una fuerte inversión económica. Para ello se mantuvieron conversaciones con empresas inversoras como Caja de Ahorros de Navarra y El Corte Inglés.

Se realizó un esfuerzo para ir completando los fondos archivísticos. Se obtuvieron depósitos documentales del Ministerio de Justicia en Navarra (procedentes de la Audiencia Provincial) y del Ministerio de Economía y Hacienda (entregando la Delegación de Hacienda del Estado toda la documentación relativa a los procesos de desamortización llevados a cabo en Navarra durante el siglo XIX, y que permanecían inaccesibles al público desde hacía años).

El Archivo Real y General participó con sus fondos en trece exposiciones. Las más significativas, por su alcance internacional y por la entidad de los visitantes, fueron la organizada en Nueva York bajo el título de Cultura judía en la España medieval, la celebrada en la Feria Internacional de Burdeos y la presenciada por S.S. M.M. los Reyes de España con motivo de su visita al monasterio de Leire, al recibir el homenaje como Príncipe de Viana S. A. D. Felipe de Borbón, en 1992.

Desde los servicios del Archivo se concedieron ayudas por importe de 155,2 millones de pesetas a 187 entidades locales para la ordenación y catalogación de sus archivos, de ellas a 109 en el período señalado. Los archivos eclesiásticos subvencionados con el mismo fin fueron 7, por cuantía de 2 millones.

En la sala de consulta se contabilizaron 19.264 entradas y atendieron 75.088 búsquedas.

Las instalaciones del Archivo, construidas hacía entonces cien años, se encontraban al límite de su capacidad de depósito. Se mejoraron las condiciones de su instalación y de su seguridad, pero estas mismas aconsejaron actuar cara al futuro. Por eso, y teniendo presente el gran valor de su documentación histórica –de un Estado con vida propia–, se iniciaron gestiones para construir un nuevo contenedor de sus fondos, que ofreciese garantías de seguridad y mejora en el acceso público de los usuarios.

Se consiguió, no sin grandes esfuerzos, afectar las ruinas del antiguo palacio real de Pamplona –también conocido como de Capitanía– con este destino archivístico. Se elaboró, al mismo tiempo, un plan plurianual para la reconstrucción y rehabilitación del edificio, para lo que se contrataron los servicios del arquitecto tudelano Rafael Moneo. Como acciones inmediatas, se tomaron las de desescombrar el propio edificio y su entorno, realizar las oportunas excavaciones arqueológicas e iniciar la redacción del proyecto.

Finalmente, se dio un paso importante para la futura definición de la cultura en Navarra, con la redacción del borrador de la Ley Foral Reguladora del Patrimonio Histórico y Cultural de Navarra, cuyo texto fue revisado por técnicos de la Administración y vocales del Consejo Navarro de Cultura, y quedó a disposición del Gobierno de Navarra para ser aprobado como anteproyecto de ley y enviado al Parlamento de Navarra para su aprobación.

FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN

En el periodo reseñado, la Institución Príncipe de Viana estuvo representada por su director general en el Consejo Navarro de Cultura (como vicepresidente); en el Consejo de Patrimonio Histórico del Estado; en el Consejo

ISSN: 0032-8472

Superior de la Cinematografía en representación de las Autonomías (Comunidad Foral de Navarra); en la Comisión Mixta Gobierno de Navarra-Iglesia católica; en el Patronato de la Fundación José Miguel de Barandiaran; en la Junta Permanente de Eusko-Ikaskuntza/Sociedad de Estudios Vascos; en la Comisión Delegada del Consejo Jacobeo, en concreto formando parte de sus comisiones técnicas de Conservación del Patrimonio Histórico, de Difusión Cultural, y de Cooperación Internacional; en la Comisión de Cultura de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos; en la Comisión del Camino de Santiago de la Conferencia de las Regiones del Sur de Europa Atlántica; en la Comisión de Cultura del Protocolo de Cooperación Aquitania-País Vasco-Navarra; como secretario-coordinador de la Comisión Interdepartamental del Camino de Santiago en el Gobierno de Navarra; y como simple miembro en otras comisiones interdepartamentales de la misma Administración, así las creadas de Asuntos de la Unión Europea, de la Juventud, de Urbanismo y Medio Ambiente de Navarra y de su Comisión Delegada (desde julio de 1994 bajo la denominación de Comisión de Ordenación del Territorio), y del Grupo de Trabajo para el monasterio de Iranzu; en el Comité de Seguimiento del Documento Único de Programación de las Intervenciones Estructurales Comunitarias en la Comunidad Foral de Navarra correspondiente al objetivo n.º 5 b para el período 1994-1999, como autoridad corresponsable de la medida Turismo Rural; ocupó la secretaría del Patronato de la Fundación Oteiza y actuó como asesor de los patronatos de las Fundaciones de Santa María la Real de Nájera y del Misterio de Obanos[5].

Todas estas actuaciones no hubieron sido posibles sin la leal y entusiasta colaboración de mis compañeros y compañeras de trabajo, que manifestaron en todo momento una gran profesionalidad.

[5] Se trataba de encargos carentes de retribución.

ISSN: 0032-8472

RESUMEN

La Institución Príncipe de Viana, 1991-1995

El autor, director general de la Institución Príncipe de Viana, órgano cultural del Gobierno de Navarra, una de las diecisiete comunidades autónomas del Estado español, con régimen foral privativo y competencias plenas en materia de patrimonio histórico y acción cultural, describe las actuaciones en tales campos de la citada entidad de la que fue responsable entre 1991-1995, y en concreto las que afectaron a centros como la Biblioteca General, el Archivo Real y General, y el Museo de Navarra.

Palabras clave: Institución Príncipe de Viana; Gobierno de Navarra; patrimonio histórico; difusión cultural; archivos; bibliotecas; museos; restauración; arqueología; ediciones; creación artística y audiovisual.

ABSTRACT

Príncipe de Viana Institution, 1991-1995

The author, general director of the Príncipe de Viana Institution, cultural authority of the Government of Navarre, one of the seventeen autonomous communities of Spain, with its specific law arrangements and full competence regarding its historical heritage and cultural action, describes the activities in these fields at the mentioned organization, of which he was responsible from 1991 to 1995, and specifically those activities concerning the General Library, the Royal and General Archive, and the Museum of Navarre.

Keywords: Príncipe de Viana Institution; Government of Navarre; historical heritage; cultural dissemination; archives; libraries; museums; restoration; archaeology; editions; artistic and audio-visual creation.

Fecha de recepción del original: 09 de junio de 2014.
Fecha de aceptación definitiva: 19 de junio de 2014.

ISSN: 0032-8472

HISTORIA

Los «cerretanos occidentales», revisión de un constructo moderno

Eduardo ARTICA*

En permanente reelaboración, la distribución geográfica de las etnias prerromanas está sometida a una constante transformación. La dificultad para ordenar el mosaico étnico estableciendo un relato coherente que dé explicación y evite contradicciones entre las diferentes fuentes supone un continuo reajuste de localizaciones y delimitación de fronteras, agravado cuando la información conservada ni tan siquiera ofrece una ubicación aproximada[1], o incluso deja en el aire la propia existencia de determinadas etnias.

El caso que nos ocupa eleva de forma notable el grado de incertidumbre pues careciendo de reflejo en las fuentes grecolatinas llega a la historiografía de la Hispania antigua a través de la poco convencional vía de los estudios medievales. El propio Fatás (1987: 384), al que debemos la introducción de los denominados «cerretanos occidentales» entre la nómina de pueblos prerromanos[2], advertía de forma elocuente como «hasta el momento, han puesto más atención los historiadores recientes de los siglos más oscuros de nuestro Medievo que los especialistas en Antigüedad hispánica». Pese al escepticismo que tal procedimiento pudiera suscitar –y al propio autor no se le pasaba por alto que su propuesta pudiera parecer «afirmación heterodoxa» (Fatás, 1987: 384)– la presunta existencia de una rama occidental de los cerretanos[3] localizada

* Licenciado en Historia.

[1] En nuestro ámbito geográfico tal sería el caso de los andosinos, airenosios (Rico, 1997: 81-87; Beltrán Lloris, 2008: 73-74), suesetanos (Beltrán Lloris, 2001: 62) y volcianos (Alfayé & Pina, 2002).

[2] A partir de Martín Duque, 1968: 23 (*vid. infra*).

[3] Las fuentes manifiestan una alternancia gráfica *Ceretani/Cerretani;* Κερητανοὶ/Κερρετανοί que dificulta su transcripción. Habida cuenta de que la historiografía relativa a los «cerretanos occidentales» hace uso de la forma con vibrante fuerte adoptamos esta variante salvo en los casos en los que empleamos la forma latina *Ceretani.*

ISSN: 0032-8472

hipotéticamente en los valles de Salazar y Roncal, acaso en los primeros de Aragón, y en el país de Soule, separada por tanto de la que tradicionalmente se había localizado en la Cerdaña, ha gozado de cierto reconocimiento por parte de una determinada línea historiográfica (Fatás, 1989: 395-396; 1992: 226; 1993: 307-311; Beltrán Lloris, 1996: 54; Marco Simón, 1998: 62-63; Beltrán, Martín-Bueno & Pina, 2000: 19; García Alonso, 2006: 109-110; Amela, 2011: 51-52 con importantes matices).

Actualmente, si bien es posible observar una significativa omisión de los «cerretanos occidentales» en recientes estudios sobre los *Ceretani* (Rivero, 2002) no nos consta una revisión crítica de la hipótesis planteada sobre este presunto grupo étnico y su localización en el entorno del valle de Salazar[4]. La revisión parece justificada una vez que lo que *a priori* vendría a presentarse como propuesta hipotética es admitida como realidad emanada de las fuentes documentales y recogida en obras de síntesis como la *Tabula Imperii Romani (TIR),* cuyas páginas ofrecen dos contenidos distintos para la entrada CERETANI en función de la hoja consultada. La *TIR* K-30, comprendiendo básicamente los territorios pertenecientes al *conventus Caesaraugustanus,* interpreta la alusión a los cerretanos en tanto que «cerretanos occidentales», mientras que la *TIR* K/J-31, centrada fundamentalmente en el *conventus Tarraconensis,* se refiere a los que podríamos denominar cerretanos propiamente dichos:

TIR K-30, 93	*TIR* K/J-31, 61
CERETANI, CERRETANI (AR.) PR.H. CIT. CON. CAES. ETN IIIc.	CERETANI (Cerdanya. CT. GI. ESP.) PR.H.CIT. CON. TARR. ETN. IVd.
STR. 3.4.11: Κερρετανοί; PLIN. *Nat.* 3.22: *Ceretani.*	STR. 3.4.11: Κερρετανοί [...; PLIN. *Nat.* 3.22: *perque Pyrenaeum Ceretani;* 3.23: *Ceretani qui Iuliani cognominantur et qui Augustani*; SIL. 3.357: *Nec Cerretani quondam Tirynthia castra*; MART. 13.54: *Perna. Cerretana mihi fiat vel missa licebit de Menapis*; PTOL. *geog.* 2.6.68: Κερητανοὶ ὧν πόλις; D.C. 48.41.1: ἐν Ἰβηρία Κερητανῶν; AVIEN. *ora*, 550: *Ceretes.*
Etnia ibérica situada entre los iacetanos y los vascones, que ocupaba los valles centrales del Pirineo (valles de Salazar, Roncal, Aragón y País de Soule). Sin embargo, la mención de Plin. hace referencia a unos ceretanos dependientes de Tarraco. La existencia de estos ceretanos occidentales situados en el Pirineo medio parece corroborarse en fuentes islámicas de los siglos VIII y IX.	*CIL* III suppl. I-III, p. 1932, col. 4.1.8: *Pernae optimae sive petasonis Menapicae vel Cerritanae.* Pueblo indígena documentado en las fuentes desde la segunda guerra púnica en adelante. Cabe situarlos en el Pirineo, posiblemente en la actual comarca de la Cerdanya. Según Plin. era uno de los *populi* de derecho latino del convento tarraconense, al que se citaba con los sobrenombres de *Iuliani* y *Augustani*. Ptol. también los menciona así como a su principal población: *Iulia Libica*.

[4] Únicamente las críticas de Rico, 1997: 92 (con respuesta de Fatás, 1998: 49), y la duda expresada por Jordán Lorenzo, 2006: 109.

ISSN: 0032-8472

La comparación entre las dos entradas evidencia una primera diferencia significativa en la elección de las fuentes. Mientras que en lo que se refiere a los cerretanos propiamente dichos se expone el conjunto de textos conservados sobre este pueblo, en el caso de los «cerretanos occidentales» se acomete una selección en la que únicamente son tomadas en consideración las menciones de Estrabón y Plinio. Consideradas «opacas y confusas», según estima Fatás (1987: 384) ambas referencias únicamente encontrarían su razón de ser una vez interpretadas como alusivas a una presencia fragmentada de los cerretanos a lo largo del Pirineo. Sin embargo ni Estrabón, atribuyendo a los cerretanos los valles centrales del Pirineo[5], ni Plinio (*NH.*, 3.22), repartiendo la cordillera entre estos y los vascones, «... *perque Pyrenaeum Ceretani, dein Vascones*», evidencian tal fragmentación ni permiten deducir la presencia de cerretanos en el entorno del valle de Salazar. Atendiendo a una lectura más prudente –lejos de inferir la existencia de una nueva etnia, y como ya advirtiera Marca ([1668]1965: 67)– únicamente cabe deducir una mayor dimensión del territorio cerretano que el que *a priori* pudiera sugerir la extensión de la Cerdaña histórica, comprendiendo, tal vez, los valles de los cursos altos de los ríos Cinca, Ésera, Noguera Ribagorzana y Noguera Pallaresa (Delcor, 1976: 145; Campillo y Mercadal, 1996-1997: 880; Rivero, 2002: 162-163; Amela, 2011: 52).

Es precisamente la presunta existencia de una rama occidental de los cerretanos la que viene a introducir notables problemas y contradicciones resultando difícilmente compatible con la ordenación étnica y administrativa del territorio. Pues si bien las relaciones entre territorio étnico y territorio administrativo no parecen haber sido necesariamente directas, existiendo casos en los que una misma etnia es incluida en distintos ámbitos conventuales[6], carecemos de indicios que permitan suponer que los cerretanos pertenecieran a otro *conventus* que no fuera el de *Tarraco*[7] –tal como refiere Plinio (*NH.*, 3.23)– ni a otra provincia que la Hispania citerior, como habría que suponer de admitir la presencia de cerretanos en el entorno del valle de Salazar, en el ámbito del *conventus Caesaraugustanus*, y en Soule, al norte de los Pirineos, en Aquitania. Asimismo desde el punto de vista étnico los valles de Salazar, Roncal, Aragón y País de Soule presentan problemas similares a partir de la adscripción de las ciudades ubicadas en su entorno, pues como es bien conocido este espacio queda asignado al territorio de los vascones según cabe deducir de la lista de *poleis* recogidas por Ptolomeo. Fuera del territorio de los vascones, en Aquitania, igualmente conflictiva resulta la pretendida pertenencia cerretana del País de Soule, ya que esta región es con toda probabilidad el solar de los *Sibulates* o *Sibyllates*[8].

Los problemas no se agotan con el análisis de las fuentes literarias; aspectos externos de índole cultural concurren en subrayar las mismas dificultades. En este sentido según Marco (1998: 62) la existencia de inscripciones

[5] Str. 3.4.11: «las zonas centrales contienen valles perfectamente habitables. La mayoría de ellos están ocupados por los cerretanos».

[6] Sancho Rocher, 1981: 45.

[7] Dificultad advertida por Sayas (1987: 100) aunque finalmente admita como posibilidad una doble adscripción a *Tarraco* y *Caesaraugusta* sin aportar argumentos positivos. Por su parte Fatás (1987: 385; 1993: 307, n. 51) aduce que Plinio menciona *civitates* y no etnias, apreciación que si bien es cierta no resulta satisfactoria en tanto en cuanto no se identifican los *oppida* de los hipotéticos «cerretanos occidentales».

[8] Caes., *BG.*, 3.27; Plin., *NH.*, 4.108 (Duval, 1989: 726-727).

ISSN: 0032-8472

ibéricas en la Cerdaña se contrapone a la presencia de elementos vascónicos documentados en el área opuesta, de acuerdo con la secular división de la cadena pirenaica en dos sectores: occidental y oriental. Desgraciadamente fuera de la Cerdaña, los valles meridionales de los Pirineos ofrecen muy escasos documentos escritos dificultando el establecimiento de límites entre dominios lingüísticos y su posible relación con los territorios étnicos referidos[9]. No obstante, abundando en la conocida contraposición este/oeste de la cordillera –perceptible en la señalada división étnica y conventual descrita por Plinio– el Pirineo ofrece un elemento característico en la peculiar forma de enterramiento conocida como crómlech. El interés, para lo que aquí se trata, reside en su marcada distribución occidental, restringida en la vertiente meridional al espacio comprendido entre los ríos Leizaran y Gállego[10]. La misma extensión que en líneas generales ofrece Ptolomeo para el área septentrional de los vascones entre Οἰασσὼ (Irún) y Ἰάκκα (Jaca). Por tanto, a falta de otros indicios, y habida cuenta de que no existen datos para extender el territorio de los vascones al oeste del Gállego[11] ni indicios para adscribir valles del Pirineo occidental a los cerretanos, *Iacca* se erige en el punto de referencia a partir de cual esbozar una geografía étnica de la región.

Esta circunstancia, que en cierto modo ya fue advertida por Zurita[12], y de forma expresa por Marca[13], conlleva un problema fundamental sobre el que es preciso detenerse, pues como hemos visto la *TIR* K-30 ubica a los cerretanos entre los iacetanos y los vascones según una conflictiva interpretación de la descripción geográfica de Plinio. «Detrás de estos [los indigetes], en el orden que se dirá, alejándose tierra adentro, están al pie del Pirineo los ausetanos fitanos, los jacetanos y, dentro del Pirineo, los ceretanos y a continuación los váscones»[14]. Con una problemática alusión a los *Iacetani* producto de una corrección introducida por Mayhoff[15] pese a la unanimidad de los códices en la lectura *Lacetani*[16]. Sin embargo, como señala Tovar (1989: 36 y 48) el contexto geográfico y el orden de enumeración de los pueblos –según indicación precisa del propio Plinio– hacen preferible mantener la lectura *Lacetani* (Detflesen, 1904: 12; Zehnacker, 1998: 45), situados por Plinio a continuación

[9] A falta de tal documentación pero en la misma línea cabe recordar la distribución de los sufijos toponímicos *-ossu* al oeste de Jaca y *-oius* al este (Rohlfs, 1988: 39-43).

[10] Del mismo modo que ha sido subrayada la condición de límite del río Leizarán (Peñalver, 2001: 70), cabe añadir que en el extremo opuesto el río Gállego manifiesta una situación similar. La práctica totalidad de los crómlechs catalogados por Peñalver en el Pirineo oscense, cerca de un centenar, se localizan en la comarca de la Jacetania (términos municipales de Ansó, Hecho y Canfranc) y el valle de Tena (Sallent de Gállego y Tramacastilla de Tena). Al este del río Gállego únicamente existe constancia de cuatro ejemplos pero ya en la Ribagorza (Benasque y Cornudella de Valira) Peñalver, 2004: 38; 159-167. Sobre las relaciones entre vascones y crómlechs: Olaetxea, 2000: 12 y 90-91; Peñalver, 2001: 70; Almagro-Gorbea, 2008: 102-105.

[11] Beltrán Lloris, 2001: 71-73; Jordán Lorenzo, 2006:104-109.

[12] Zurita, 1610: 3: «... en las montañas de Iacca, y más al Oriente, fuera de la región de los Vascones, en las sierras que confinan con los pueblos que antiguamente se decían Ilergetes, Lacetanos y Ceretanos, en lo que ahora llamamos Sobrarbe, Ribagorza, Pallás, Urgel y Cerdania».

[13] Marca, [1668] 1965: 67: «El darrer límit de la Bascònia hispánica s'acaba al territori de la ciutat de Jaca. Per això els ceretans comprenien nombroses valls tant de l'actual comtat de la Cerdanya com també dels comtats d'Urgell, del Pallars i de Ribagorça, fins a Sobrarb i Ansó, pobles conveïns de Jaca».

[14] Traducción de Bejarano (1987: 123).

[15] Siguiendo a Hermolao Bárbaro que aduce la forma Ἰακκητανοι recogida por Ptolomeo (Ian & Mayhoff, [1906] 1985: 240).

[16] Aspecto minusvalorado por Fatás (1987: 385) pero fundamental en la discusión.

ISSN: 0032-8472

de los ausetanos y no en el Pirineo propiamente dicho –como cabría esperar de los iacetanos– sino al pie del mismo, *radice Pyrenaei*. Por otra parte una corrección basada en Ptolomeo nos obliga a tratar sobre la escasa entidad de las alusiones a los iacetanos en tanto que etnia[17] y la vieja discusión en torno a la interpretación de las referencias relativas a los *Iacetani, Lacetani* y *Laeetani* que, en síntesis, recoge el siguiente cuadro.

Fuente	Iacetanos	Lacetanos	Layetanos
Salustio		*Lacetaniam* (*Hist.*, 2.98)	
Livio		*Lacetaniam* (21.23.2) *Lacetanis* (21.60.3) → *Lacetanos* (21.61.8) *Lacetani* (28.24.4) *Lacetanos* (28.26.7) *Lacetani* (28.27.5) *Lacetani* (28.34.4) *Lacetanos* (34.20.1-2) *Lacetani* (34.20.6)	*Laeetanis* (21.60.3)*
Frontino		*Lacetanorum* (*St.*, 3.10.1)	
Plutarco		Λακετανῶν (*Cat.*, 11.2)	
Dion Casio		Λακητανίαν (45.10.1)	
Marcial			*Laletaniam* (1.26.9-10) *Laletanae* (7.56.6) *Laletana* (1.2.6.9)
Estrabón	Ἰακκητανοί, Ἰακκητανία (3.4.10)		Λεητανῶν (3.4.8)
Plinio		*Lacetani* (*NH.*, 3.22) *Lacetania* (*NH.*, 25,17)	*Laeetani* (*NH.*, 3.21)
Ptolomeo	Ἰακκητανοι (var. Ἀκκητάνοι, Ἰ̣ακκητάνοι) (2.6.71)		Λαιητανῶν (2.6.18 y 72)

* A pesar de Schulten (1935: 57 y 260) el contexto geográfico al que se refiere Livio confrontado con Estrabón (3.4,7), Plinio (*NH.*, 3.21) y Ptolomeo (2.6,18) aconseja la corrección tal y como admiten la mayoría de ediciones.

Una primera comparación limitada al mero reparto de referencias pone de manifiesto una circunstancia ya advertida por la historiografía; ninguna fuente menciona conjuntamente a *Iacetani, Lacetani* y *Laeetani* (Tovar, 1989: 48). En las descripciones geográficas –con referencias seguras a los layetanos en la costa– esta particularidad se concreta en la exclusión de una de las dos etnias del interior, Plinio aludiría a los lacetanos, Estrabón y Ptolomeo a los iacetanos. Reducidos a estas dos únicas fuentes las menciones de los geógrafos

[17] Véase por ejemplo la síntesis de Sancho Rocher, 1981: 54.

ISSN: 0032-8472

griegos resultan ambiguas pues su contenido guarda notables correspondencias con los lacetanos. En el caso de Ptolomeo es generalmente admitida la imposibilidad de compatibilizar la ubicación de las diez ciudades atribuidas a los Ἰακκητανοι –al oeste de los Καστελλανοὶ y con Ἰεσσός (Guissona) como ciudad de referencia– con el territorio de Ἰάκκα, adscrito significativamente a los vascones[18]. En lo que se refiere a Estrabón, si bien la historiografía ha optado de manera decidida por admitir la alusión a los iacetanos[19], nos encontramos ante un problema muy similar al planteado por Ptolomeo. Su caracterización de los iacetanos como «el más conocido» de los pueblos del valle del Ebro resulta inexplicable para una etnia carente de referencias históricas[20], máxime cuando se produce una omisión de los lacetanos, presentes en todos los conflictos habidos en la región. Igualmente problemáticas resultan las alusiones a las campañas de «Sertorio contra Pompeyo, y después el hijo de Pompeyo, Sexto, contra los generales de César». Sin reflejo en los relatos conservados sobre las guerras civiles encuentran correspondencia con hechos referidos a los lacetanos[21], tanto en lo que se refiere a Pompeyo como a su hijo Sexto, cuya presencia en *Lacetania* es recogida por Salustio (*Hist*., 2.98) y Dion Casio (45.10.1) respectivamente. La perplejidad surge de nuevo en relación con las características geográficas del territorio. «Este pueblo comienza en las tierras a los pies del Pirineo, se extiende hasta la llanura y linda con los territorios de los alrededores de Ilerda y Osca, que pertenecen a los ilergetes, no muy lejos del Íber». La descripción no solo resulta incompatible con la comarca de la Jacetania[22] sino que una vez más nos remite a aspectos relacionados con los lacetanos, tanto por su localización en una llanura al pie del Pirineo –como ya hemos visto en Plinio y al igual que hace Livio, *Lacetaniam, quae subiecta Pyrenaeis montibus est*– como por su proximidad a *Ilerda*. Finalmente Estrabón introduce un elemento significativo en la alusión a la Ἰακκητανία: «En las

[18] Bosch, 2004: 572; Schulten, 1935: 51; Fernández Redondo, 1987: 54; Tovar, 1989: 36; Beltrán Lloris, 2001: 69-70 y 78. García Alonso, 2003: 515-518. Contrariedad añadida a la dificultad para estimar la existencia de una etnia iacetana que ha recibido diferentes explicaciones escasamente satisfactorias. Bosch (2004: 572) a partir de una especulación de Meyer-Lübke (relacionando *i-aketani* con *Akitani*) veía en los iacetanos un pueblo de posible origen aquitano cuyo territorio habría sido finalmente adscrito a los vascones restituyendo antiguos límites étnicos, que según otros autores –construyendo un contexto histórico *ad hoc*– se habría producido como consecuencia de las guerras cántabras (Sancho Rocher, 1981: 54).

[19] De entre las traducciones al castellano cabe destacar Schulten (1952: 244-246) obviando una cuestión que había tratado con anterioridad (Schulten, 1940: 167).

[20] Si bien existe una amplia bibliografía que alude a una supuesta conquista de *Iacca* por Catón en el 195 a. C. (a partir de Hübner, 1866: 337-338; Götzfried, 1907: 31 n. 2 y 53; Bosch, 1932: 477-478) esta resulta difícilmente admisible habida cuenta de que –al margen de que las fuentes no ofrecen el nombre del *oppidum* asediado y sus características, *longum in latitudinem*, no parecen atenerse a la topografía de Jaca– la alusión de Livio (34.20) a los *Lacetani,* es confirmada por Frontino (*Strat.,* 3.10.1) y Plutarco (*Cat*., 11.2), a las que hay que añadir una referencia más de Livio (28.24.4; Moret, 1997: 161) que permite comprender la rivalidad entre suesetanos y lacetanos (Fernández Redondo, 1987: 30-31; Tovar, 1989: 36; Martínez Gázquez, 1992: 77-78 y 169; Beltrán Lloris, 2001: 70 y 80; Cantón, 2005: 131-132). La vecindad o proximidad de los suesetanos como justificación para la corrección de lacetanos en iacetanos (Fatás, 1993: 294; Broch, 2004: 21) tiene escaso valor probatorio ya que se desconoce su ubicación. Como el propio Bosch (1932: 477) reconocía, las fuentes dan «muy poca base para discutir la localización de los suessetanos». Excluimos la alusión a los *Iacetani* en Caes., *BC.* 1.60, por referirse a los habitantes de una *civitas* y no a un *populus*, por lo que tampoco ha sido recogida en el cuadro.

[21] Circunstancia ya señalada por Risco, 1779: 97.

[22] Rico, 1997: 92-95.

ISSN: 0032-8472

tierras del interior de Yacetania hacia el norte se encuentra el pueblo de los vascones». El único caso de la región nororiental de la península en el que Estrabón menciona un corónimo, un uso que no consta para otros pueblos del entorno como vascones, ilergetes y cerretanos pero sí para aludir a la región de los lacetanos, denominada con frecuencia como *Lacetania,* tal como refieren Salustio, Livio, Dion Casio y Plinio (ver cuadro).

En conclusión todos los indicios apuntan a la identidad entre iacetanos y lacetanos (Konrad, 1994: 93) en beneficio de estos últimos (Beltrán Lloris, 2001: 70-73) pues como ya advirtiera Oihenart, «más fácil es que la errata de una sola letra se haya introducido en el único pasaje de Estrabón, que no en tantos libros de otros autores»[23]. Por tanto, en ausencia de argumentos para corregir a Plinio en su enumeración de los pueblos del Pirineo carecemos de indicios meramente apreciables para estimar la existencia de una hipotética rama occidental de los cerretanos al oeste de *Iacca* en los valles de Salazar, Roncal, Ansó y País de Soule.

No obstante, finalizado el repaso de las fuentes grecolatinas queda pendiente una revisión de la documentación árabe, viéndonos obligados a dar un salto temporal extraordinario en el que sería preciso una reflexión sobre en qué medida fuentes redactadas y referidas a acontecimientos ocurridos a inicios de la Edad Media pueden contribuir en el conocimiento de la etnogeografía (pre) romana. Pues si bien las crónicas árabes mencionan con frecuencia etnias ya conocidas en la Antigüedad como *bašqunīš* y *ǧalāliqah*, es decir vascones y galaicos, es evidente que el espacio geográfico en el que son presentados ha variado notablemente en relación con el descrito por los geógrafos e historiadores griegos y romanos. El mismo problema se plantea en relación con los *s.r.ṭāniyyūn* y su presumible correspondencia con los *Ceretani*, máxime cuando las referencias conocidas son muy poco precisas en la delimitación de espacios geográficos.

En este sentido y en primer lugar, hay que subrayar que las fuentes árabes no hacen una mención expresa de la presencia de *s.r.ṭāniyyūn* en los valles occidentales de Aragón, orientales de Navarra y en el Soule meridional. Es a Martín Duque ([1963] 2002: 638) a quien corresponde la propuesta de localización en esta región pirenaica estableciendo una relación entre el étnico *s.r.ṭāniyyūn* y el antiguo nombre del valle de Salazar, *Sarasaz*[24], «hasta el punto de que el topónimo (*Cerretania, Xertanis*) y el étnico distintivos del primitivo Valle de Salazar y de sus hombres llegaran a tomarse en un sentido amplio englobando Roncal y acaso también Ansó y Soule». Tesis que quedaba replanteada y definitivamente perfilada en un artículo posterior:

> Acaso con anterioridad a la conquista romana, este gran pueblo pudo experimentar en sus dominios del Pirineo central una intensa presión étnica y cultural procedente de los núcleos de irradiación del Ebro medio; de este modo la primitiva «Cerretania» quedaría como estrangulada y los

[23] Oihenart, [1638] 1926: 159; Risco, 1779: 97. Razón –entre otras– por la cual no compartimos la propuesta de Broch (2004: 19) «*les mencions als lacetans o la Lacetania es referirien, en realitat, unes vegades als iacetans (o Iacetania) i les altres als laietans (o Laietania)*».

[24] Como nos advierte Mikel Belasko la propuesta de Martín Duque es muy poco consistente habida cuenta de que *Sarasaz* admite explicación a partir de étimo vasco *sarats* 'sauce', mientras que en *Ceretani* sería posible aislar bien un elemento ibérico *keŕe* (Untermann, 1992: 31) o indoeuropeo *Cer-* (García Alonso, 2006: 110).

ISSN: 0032-8472

> «cerretanos» escindidos en dos grupos residuales, uno oriental, afincado en la actual Cerdaña, y otro occidental junto a Vasconia. El primero sería incorporado a Roma en los comienzos del siglo II a. de C.; el segundo, más aislado, tardaría mucho más en conocer las ondas romanizadoras. Aunque afines a los vascones por su lengua, los hipotéticos «cerretanos» occidentales diferían de ellos en sus formas de vida y en su mentalidad; oscurecidos totalmente en la época hispano-visigoda, reaparecen un tanto misteriosamente en los siglos VIII y IX y reafirman con cierto vigor su personalidad en las etapas iniciales del reino pamplonés (Martín Duque, 1968: 23).

De este modo se introducía en la historiografía la idea de unos *hipotéticos «cerretanos» occidentales* que, una vez tomada en consideración por Fatás (1987: 384-385), pasa a ser objeto de atención por parte de una determinada línea de estudios sobre los pueblos prerromanos pirenaicos. Hay que insistir sin embargo en que no nos hallamos ante una realidad sustentada por las fuentes sino ante una hipótesis, que ni es la única existente ni probablemente la más satisfactoria, pues en esencia únicamente estima el relato de la expedición de ᶜAbd al-Raḥmān I emprendida el año 781 o 782 contra la Frontera Superior[25], «se dirigió a devastar Pamplona y *Q.lnīrah*; volvióse luego contra los [que hablan] vascón (*al-bašqun.š*) y después contra el país de los [que hablan «ceretano»?] (*biladu l-s.r.ṭānīs*). [A continuación] se estableció en el de Ibn B.l.skūṭ, tomó a su hijo como rehén y le concedió la paz a cambio del pago del tributo personal»[26]. Texto que si bien permite inferir una proximidad con los vascones no ofrece una orientación geográfica que admita mayor precisión. Esta posibilidad, como recoge Ubieto (1989: 139-131), se reduce prácticamente a tres referencias. La más conocida y precisa, aunque no exenta de cierta controversia, se refiere al nacimiento del río Gállego (*Ǧil·liq*), localizado por al-Rāzī, al-ᶜUḏrī y al-Bakrī en los montes de los *sār.ṭāniyyūn*[27]. Las dos restantes se refieren a acontecimientos históricos relacionados de una u otra manera con Huesca y su entorno.

En el año 875, según al-ᶜUḏrī, en el contexto de la pugna por el dominio de Huesca, Zakariyyā ibn ᶜUmar ibn ᶜAmrūs, liberado de su prisión en el castillo de Monzón, «consiguió llegar a la fortaleza de *al-Qaṣr*, llamada de los Banū Ḫalaf, en *S.r.ṭāniyah*, y entrar en ella». La fortaleza de *al-Qaṣr* es generalmente identificada con Alquézar, contradiciendo la localización salacenca propuesta por Martín Duque que desecha tal reducción proponiendo sin concretar una localización al noroeste de Huesca[28]. Sin embargo la relación de las tierras ubicadas al este de Huesca con los *s.r.ṭāniyyūn* se infiere de nuevo en una noticia de Ibn Ḥayyān relativa a la invasión de los húngaros desde el país de los francos en el 942: «acamparon a las puertas de Lleida, en el extremo

[25] Martín Duque, 1968: 22. Ha de tenerse en cuenta la particular situación derivada de la progresiva publicación de fuentes árabes a lo largo de toda la segunda mitad del siglo pasado con el consiguiente replanteamiento de posiciones en función de la nueva documentación disponible.

[26] Salvo indicación seguimos la recopilación de fuentes sobre los *s.r.ṭāniyyūn* de Bramon (2002) tanto en la transcripción de términos árabes como en la traducción.

[27] Bramon, 2002: 149-150. La controversia se debe a que en otro pasaje el propio al-Rāzī sitúa sus fuentes en las montañas de los *al-bašqunīš*, contradicción que según Martín Duque (2002: 638, n. 9) se explicaría por el escaso conocimiento del Pirineo que tenían los musulmanes.

[28] Martín Duque, 1968: 22, n. 31.

ISSN: 0032-8472

de la Frontera Superior, el jueves cuando quedaban diez noches de *šawwāl* [7 julio]. La vanguardia de su caballería se desplegó hacia *Wādīnah, S.r.ṭāniyah* y Huesca». El sábado, tercer día de su acampada, hicieron cautivo al señor de Barbastro[29].

El resto de referencias resultan más imprecisas en lo que a concretar un área geográfica se refiere, no obstante, la vinculación de los *s.r.ṭāniyyūn* con Huesca se produce en al menos dos fragmentos más. Según al-ᶜUḏrī en el 843 se concertó un amán en el que Iñigo Arista y Ġarsiyah al-Sīrṭān –presumiblemente vinculado a los *s.r.ṭāniyyūn*[30]– se comprometían a devolver «todos los cautivos de Huesca y demás que seguían en manos de uno y de otro»[31]. Asimismo el propio al-ᶜUḏrī recoge una noticia según la cual en el año 870 ᶜAmrūs ibn ᶜUmar ibn ᶜAmrūs sublevado contra el emir se vio obligado a huir de Huesca aliándose con Ġarsiyah ibn Wannaquh y los *s.r.ṭāniyyūn*. Por otra parte los hechos referidos al año 843 cuentan con una versión de Ibn Ḥayyān en la que no se menciona a Ġarsiyah al-Sīrṭān pero sí una alianza entre los Banū Qasī, «pamploneses, *s.r.ṭāniyyūn*, *ǧil·liqiyyūn*, la gente de Álava y los Castillos y otros que habían podido reclutar en grandes contingentes»[32], el mismo grupo que ya se había coaligado en el año 802 contra el gobernador de la Frontera Superior: «Los Banū Qasī persistieron en la disidencia y se aliaron con los cristianos de Pamplona, Álava y los Castillos (*al-Qilā'*), Amaya, sus vecinos de *S.r.ṭāniyah* y otros».

En las dos menciones restantes es posible deducir su situación aproximada en el área central del Pirineo. Según Ibn al-Aṯīr, el verano del 793 el emir Hišām «envió un ejército multitudinario [hacia la Frontera] [...] Empezó por Girona –donde había una guarnición de francos– y mató a sus hombres, destruyó sus muros y sus torres y estuvo a punto de conquistarla. De allí marchó hacia Narbona donde hizo lo mismo. Avanzando hacia el interior del país, recorrió la tierra (*arḍ*) de *S.r.ṭāniyah*, donde se apoderó de las mujeres, mató a sus combatientes y asoló el país durante unos meses, destruyendo las fortalezas, quemando y saqueando». Finalmente en la última mención resulta de interés el orden de enumeración de los territorios con los que el año 937, obligado por el califa, el gobernador de Zaragoza debía romper «sus lazos, públicos o secretos, con los infieles desde los confines de Barcelona, a *S.r.ṭāniyah*, a Pamplona, a Álava y a los Castillos hasta Galicia».

Concluido este somero repaso resulta evidente que el conjunto de fuentes árabes sobre los *s.r.ṭāniyyūn*[33] no permite precisiones sobre la situación de su territorio. Razón por la cual han sido varias las tentativas de localización que

[29] Ubieto (1989: 131-132) subraya la dificultad de recorrer en el espacio de tiempo señalado la distancia existente entre Lleida y los valles de Salazar y Roncal, interpretando que la «Cerretania» se encontraba entre Lleida y Huesca.

[30] Si bien el apelativo *al-Sīrṭān* no se atiene a la forma correcta de un gentilicio árabe: *al-Sīrṭānī* (Granja, 1966: 24; Bramon, 2002: 153).

[31] Granja, 1966: 24.

[32] Makki & Corriente, 2001: 310.

[33] Al margen de las fuentes árabes la historiografía ha tratado dos referencias más que no analizamos aquí por los problemas que plantean. La muy discutida «*tere Certeine*» en la *Chanson de Roland* (v. 856) Aebischer, 1964: 50-58; Galmés de Fuentes 2002: 120-123; y una referencia a los *Sobales et Sardacenses* en relación con la destrucción del monasterio de Navasal recogida en el Cartulario de San Juan de la Peña objeto de diferentes interpretaciones (Martín Duque, [1963] 2002: 639-640; Bramon, 2002: 148).

ISSN: 0032-8472

–pese a lo asumido por la historiografía relativa a los denominados «cerretanos occidentales»– no se reducen a la mencionada ubicación en el entorno del valle de Salazar[34]. Por tanto, llegados a este punto el recurso a las fuentes árabes lejos de clarificar la antigua geografía étnica del Pirineo introduce nuevos problemas, pues a la dificultad de delimitar con garantías el territorio de la *S.r.ṭāniyah* se une la de determinar en qué medida dicha realidad puede proyectarse sobre los antiguos *Ceretani*.

CONCLUSIÓN

Los denominados «cerretanos occidentales» son un constructo moderno surgido en el contexto del estudio de los orígenes del reino de Pamplona transcendiendo posteriormente en una determinada línea de investigaciones referentes a la historia antigua de Hispania. Ni las fuentes grecolatinas ni las árabes refieren la existencia de dos grupos distintos de cerretanos repartidos entre la Cerdaña y el valle de Salazar. Como en tantas cuestiones relacionadas con la primera historia del valle del Ebro y los Pirineos los «cerretanos occidentales» deben su repercusión historiográfica a la estimación de «una nueva fuente de referencia, la del maestro y su autoridad» (Burillo, 1996, 103).

BIBLIOGRAFÍA

AEBISCHER, P., 1964, «A propos de quelques noms de lieux de la *Chanson de Roland*», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. 30, pp. 40-61.

ALFAYÉ VILLA S.; PINA POLO F., 2002, «Propuesta de ubicación de los Volcianos en el área pirenaica», *Palaeohispánica*, 2, pp. 201-211.

ALMAGRO-GORBEA, M., 2008, *Los orígenes de los vascos.* [Lección de Ingreso como Amigo de Número leída el 24 de junio de 2008], Madrid, RSVAP.

AMELA, L., 2011, «Cn. Domicio Calvino y los cerretanos», *Hispania Antiqva*, 35, pp. 43-65.

BEJARANO, V., 1987, *Hispania Antigua según Pomponio Mela, Plinio el Viejo y Claudio Ptolomeo. Fontes Hispaniae Antiquae VII*, Barcelona, Instituto de Arqueología y Prehistoria.

BELTRÁN LLORIS, F., 2001, «Hacia un replanteamiento del mapa cultural y étnico del norte de Aragón», en F. Villar, y M.ª P. Fernández Alvárez, *Religión, lengua y cultura prerromanas de Hispania*, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 61-82.

— 2010, «Los andosinos ¿una antigua etnia pirenaica?», *Recull de conferències 2008, Debats de recerca* 3, pp. 69-82.

BELTRÁN LLORIS, F.; MARTÍN-BUENO, M.; PINA POLO, F., 2000, *Roma en la cuenca media del Ebro: la romanización en Aragón*, Zaragoza, CAI.

BELTRÁN LLORIS, M., 1996, *Los iberos en Aragón*, Zaragoza, CAI.

BOSCH GIMPERA, P., 1932, «Los celtas y el País Vasco», *RIEV*, 23, pp. 458-486.

— 2004 [1932], *Etnología de la Península Ibérica*, Pamplona, Urgoiti.

[34] Bramon, 2002: 147-149. Prescindiendo de las tesis que se limitan a una mera identificación con la Cerdaña cabría destacar las propuestas de Guruchaga (1958: 108-110), entendiendo las alusiones a la *S.r.ṭāniyah* en relación con todo el sector pirenaico comprendido entre la frontera oriental de los vascones en la cabecera del río Gállego y la Cerdaña; e Ilarri (1978: 29-32) y Ubieto (1989: 133) en relación con el entorno de la comarca del Serrablo.

ISSN: 0032-8472

BRAMON, D., 2002, «Hacia una interpretación más precisa del término *S.r.ṭāniyah*», *Mots remots (Setze estudis d'història i de toponímia catalana),* Col·lecció «Història, Política i Pedagogia», Girona, Curbet Comunicació Gràfica edicions, pp. 147-166.

BROCH I GARCÍA, A., 2004, «De l'existencia dels lacetans», *Pyrenae*, 35, vol. 2, pp. 7-29.

BURILLO, F., 1996, «Sobre la territorialidad de los sedetanos», *Homenaje a Purificación Atrián*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, pp. 103-134.

CAMPILLO I QUINTANA, J.; MERCADAL I FERNÀNDEZ, O., 1996-1997, «El paper de la Cerdanya en les relacions transpirinenques en època antiga», *AIEG*, 37, pp. 875-895.

CANTÓN SERRANO, E., 2005, «Sobre la expansión vascona en las fuentes literarias», *Veleia*, 22, pp. 129-144.

DELCOR, M., 1976, «La romanisation de la Cerdagne», *Cypsela*, 1, pp. 145-154.

DETLEFSEN, D., 1904, *Die geographischen Bücher (II, 242-6 Schluß) der Naturalis historia des C. Plinius Secundus,* Weiddmann, Berlin.

DUVAL, P. M., 1989, «Les peuples de l'Aquitaine d'après la liste de Pline», *Publications de l'École française de Rome Travaux sur la Gaule*, pp. 721-737.

FATÁS, G., 1987, «Notas sobre el territorio vascón en la Edad Antigua», *Veleia*, 2-3, pp. 383-397.

— 1989, «Los vascones y su territorio», en Á. Montenegro (ed.), *Historia de España. 2. Colonizaciones y formación de los pueblos prerromanos (1200-218 a. C.),* Madrid, Gredos, pp. 377-400.

— 1992, «Para una etnogeografía de la cuenca media del Ebro», en *Paleoetnología de la Península Ibérica,* pp. 223-232.

— 1993, «Los Pirineos meridionales y la conquista romana», en J. Untermann y F. Villar (eds.), *Lengua y cultura en la Hispania prerromana. Actas del V Coloquio sobre Lenguas y Culturas prerromanas de la Península Ibérica (Colonia, 25-28 de noviembre de 1989)*, Salamanca, pp. 289-315.

— 1998, «El Ebro medio trifinio paleohispánico», en *Los pueblos prerromanos del norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico*, Pamplona, Eunsa, pp. 30-50.

FERNÁNDEZ REDONDO, R., 1987, «Els Lacetans, interpretació a través de les fonts clàssiques, arqueològiques i numismàtiques. Estat de la qüestió», *Miscellanea Aqualatensia*, 4, pp. 19-57.

GALMÉS DE FUENTES, A., 2002, *La épica románica y la tradición árabe*, Madrid, Gredos.

GARCÍA ALONSO, J. L., 2003, *La Península Ibérica en la* Geografía *de Claudio Ptolomeo,* Anejos de Veleia 19, Vitoria-Gasteiz.

— 2006, «Vettones y Layetanos. La etnonimia antigua de Hispania», *Palaeohispanica*, 6, pp. 59-116.

GÖTZFRIED, K. T., 1907, *Annalen der römischen provinzen beider Spanien von der ersten besetzung durch die Römer bis zum letzten grossen freiheitskampf, 218-154*, Erlangen.

GRANJA, F. de la, 1966, *La Marca Superior en la obra de al-ᶜUḏrī*, Zaragoza, Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón.

GURRUCHAGA, I, 1958, «La expedición de Abd al-Rahman a tierras de los vascones y del Pirineo aragonés en el año 781», *Boletín del Instituto Americano de Estudios Vascos*, 34, pp. 102-124.

HÜBNER, E., 1866, «Drei Hispanische Völkerschaften», *Hermes*, I, pp. 337-342.

IAN, L.; MAYHOFF, C., [1906] 1985, *C. Plinius Secundus Naturalis Historia*, t. I., Stuttgart B. G. Teubner.

ISSN: 0032-8472

ILARRI, M., 1978, «Vascones y Cerretanos», Pamplona, Diputación Foral de Navarra, «Navarra: temas de cultura popular», 307.

JORDÁN LORENZO, A. A., 2006, «La expansión vascónica en época republicana: reflexiones en torno a los límites geográficos de los Vascones», en J. Andreu Pintado (coord.), *Navarra en la Antigüedad: propuesta de actualización,* Pamplona, Institución Príncipe de Viana, Gobierno de Navarra, pp. 81-110.

KONRAD, CH. F., 1994, *Plutarch's Sertorius: A Historical Commentary*, University of North Carolina Press, Chapel Hill-London.

MAKKĪ, M.ᶜA.; CORRIENTE, F., 2001, *Crónica de los emires Alhakam y ᶜAbdarrahmān II entre los años 796 y 847. (Almuqtabis II)*, Zaragoza, La Aljafería, Instituto de Estudios Islámicos y del Próximo Oriente.

MARCA, P., [1688] 1965, *Marca hispànica o País de la frontera hispànica*, Barcelona, versión catalana de J. Icart.

MARCO SIMÓN, F., 1998, «Entre el estereotipo y la realidad histórica: la emergencia de los pueblos pirenaicos antiguos», en *Los pueblos prerromanos del norte de Hispania. Una transición cultural como debate histórico*, Pamplona, Eunsa, pp. 51-87.

MARTÍN DUQUE, Á., [1963] 2002, «La Comunidad del valle de Salazar: Orígenes y evolución histórica», *Príncipe de Viana*, 227, pp. 635-666.

— 1968 «Los "cerretanos" en los orígenes del reino de Pamplona», en *Miscelánea, José M.ª Lacarra, Estudios de Historia Medieval*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, pp. 15-23.

MARTÍNEZ GÁZQUEZ, J., [1974] 1992, *La campaña de Catón en Hispania*, Barcelona, Universitat de Barcelona.

MORET, P., 1997, «Les Ilergètes et leurs voisins dans la troisième décade de Tite-Live», *Pallas*, 46, pp. 147-165.

OIHENART, A., [1638] 1926, *Noticia de las dos Vasconias, la Ibérica y la Aquitana. RIEV*, 17.3, San Sebastián.

OLAETXEA, C., 2000, «La tecnología cerámica en la protohistoria vasca», *Munibe* (Antropologia-Arkeologia), Supl. 12.

OLESTI VILA, O., 1994, «La identificación de los pueblos lacetanos y layetanos en las fuentes literarias antiguas. Una nueva interpretación», en *Preactas del III Congreso Peninsular de Historia Antigua*, Vitoria, pp. 429-439.

PEÑALVER, X., 2001, «El Bronce Final y la Edad del Hierro en la Euskal Herria atlántica: crómlechs y castros», *Complutum*, 12, pp. 51-71.

— 2004, «Mairubaratzak: Pirinioetako harrespilak», *Munibe*, Suplemento 19.

RICO, Ch., 1997, *Pyrénées romaines: essai sur un pays de frontière (IIIᵉ siècle av. J.-C.-IVᵉ siècle ap. J.-C.)*, Madrid, Casa de Velázquez.

RISCO, M., 1779, *España sagrada, t. XXXII: la Vasconia*, Madrid.

RIVERO GRACIA, M. P., 2002, «La campaña militar de Domicio Calvino en el 39 a. C. y la ubicación de los cerretanos», en *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua. La Península Ibérica hace 2000 años*, Valladolid, pp. 159-163.

ROHLFS, G., 1988, «La colonización romana y prerromana en Gascuña y Aragón», *Archivo de Filología Aragonesa*, 40, pp. 31-43.

SANCHO ROCHER, L., 1981, *El convento jurídico caesaraugustano*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

SAYAS, J. J., 1987, «De historiae Vasconiae rebus controversis», en *Primer Congreso General de Historia de Navarra. Ponencias*, *Príncipe de Viana*, anejo 6, pp. 89-124.

— 1999, «Unidad en la diversidad: la visión de Estrabón de algunos pueblos peninsulares», en G. Cruz Andreotti (coord.), *Estrabón e Iberia: nuevas perspectivas de estudio*, Málaga, Universidad de Málaga, pp. 153-208.

SCHULTEN, A., 1935, *Las guerras de 237-154 a. de J. C., F.H.A.*, III, Barcelona.

— 1940, *Las guerras de 72-19 a. de J. C., F.H.A.*, V, Barcelona.

— 1952, *Estrabón. Geografía de Iberia, F.H.A.*, VI, Barcelona.

ISSN: 0032-8472

TIR K-30 = G. Fatás L. Caballero, C. García Merino y A. Cepas, 1993, *Tabula Imperii Romani. Hoja K-30: Madrid*, Madrid, CESIC.

TIR K/J-31 = A. Cepas, J. Guitart, y G. Fatás, 1997, *Tabula Imperii Romani. Hoja K/J-31: Pyrenées orientales-Baleares*, Madrid, CESIC.

TOVAR, A., 1989, *Iberische Landeskunde III, Tarraconensis*, Baden-Baden.

UBIETO, A., 1989, *Historia de Aragón V. Orígenes de Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja.

UNTERMANN, J., 1992, «Los etnónimos de la Hispania antigua y las lenguas prerromanas de la Península Ibérica», en G. Ruiz Zapatero y M. Almagro Gorbea (coord.), *Paleoetnología de la Península Ibérica*, *Complutum,* 2-3, pp. 19-33.

ZEHNACKER, H., 1998, *Pline l'Ancien. Histoire naturelle. Livre III*, París, Les Belles Letttres.

ZURITA, J., 1610, *Anales de la Corona de Aragón*, I, Zaragoza.

RESUMEN

Los «cerretanos occidentales», revisión de un constructo moderno

El objetivo de este artículo es revisar las fuentes e historiografía relativa a los hipotéticos «cerretanos occidentales», subrayando la escasa entidad de los argumentos esgrimidos a favor de su existencia y ubicación en el Pirineo occidental.

Palabras clave: cerretanos occidentales; iacetanos; *s.r.ṭāniyyūn;* Plinio; fuentes árabes.

ABSTRACT

The «Western Cerretans», revision of a modern construct

The aim of this article is to review the sources and historiography concerning the hypothetical «Western Cerretans», highlighting the minor nature of the arguments in favor of its existence and location in the western Pyrenees.

Keywords: Western Cerretans; *iacetani*; *s.r.ṭāniyyūn*; Plinius; arab sources.

Fecha de recepción del original: 30 de junio de 2014.
Fecha de aceptación definitiva: 7 de octubre de 2014.

ISSN: 0032-8472

Formas y prácticas de contabilidad fiscal y financiera del reino de Navarra bajo los gobiernos de las casas de Champaña y de Francia (1234-1328)*

Juan Carrasco**

INTRODUCCIÓN

La documentación de carácter tributario y financiero más antigua que se nos ha conservado concierne al ámbito de las «buenas villas» del reino y a la gestión de sus respectivas haciendas municipales. Un texto excepcionalmente temprano es el relativo a las cuentas del burgo de San Cernin –burgo de francos– de Pamplona del año 1244, confeccionado por los doce jurados al concluir su mandato anual, una práctica vigente e impuesta por las ordenanzas de este enclave, quizá el más poblado de los cuatro que constituyen la singular conurbación pamplonesa. En realidad, se trata de una especie de resumen final, pormenorizado, de ingresos y gastos del ejercicio objeto de liquidación.

Es sin lugar a dudas, pese a la modestia de sus cifras (2.253 sueldos y 9 dineros de sanchetes nuevos), un excelente testimonio –al decir de su editor[1]– para conocer los primeros pasos del sistema contable de las finanzas urbanas

* Una primera versión fue presentada al 1er Colloque GEMMA (Genése médiévale d'une méthode administrative): *Structures comptables et pouvoirs. Chambéry, 21-22 juin, 2011.*

** Universidad Pública de Navarra. jcp@unavarra.es.

[1] Á. J. Martín Duque, *Cuentas del burgo de San Cernin*, pp. 14-15.

ISSN: 0032-8472

de Navarra. En esa misma anualidad (1244), sobre un registro hoy perdido, la buena villa de Olite llevó a cabo una «cuillida» o recaudación, a razón de 3 meajas (dinero y medio) por libra (240 dineros), es decir el 0,6%, de los bienes de todos los sujetos fiscales de la villa, organizada por barrios y rúas, sobre un total de 1.098 nombres de titulares de un patrimonio que incluye todas las formas de riqueza (mueble e inmueble) en un valor monetario global. Estos valores de la «estima», cuillida o «talla» corresponden a un impuesto directo sobre el patrimonio –formulado en la relación de *per solidum et libram*– e inspirados en principios de justicia tributaria. Ya para entonces, finales de la primera mitad del siglo XIII, las administraciones fiscales, tanto real como municipal, han tomado conciencia de la necesidad de adoptar medidas para adecuar el impuesto a las capacidades contributivas de cada sujeto, buscando una proporcionalidad entre las cuotas impositivas y la capacidad económica que ofrecen las respectivas fortunas de los contribuyentes. El examen atento de esta pieza permite formular la hipótesis de una reutilización de la plantilla, sobre la cual se irían acomodando las sucesivas demandas fiscales[2]. Años más tarde, en 1256, existió el proyecto de elaborar un nuevo registro (Libro de la veintena), cuya cuota sería de 2 dineros por libra y aplicado a un similar entramado social, sobre la base de una revisada estimación del patrimonio de todos y cada uno de los sujetos registrados, centrada no solo en los posibles cambios de titularidad, sino en el posible incremento o deterioro de su riqueza que el discurrir del tiempo ha podido introducir. Sin embargo, tal intento quedó interrumpido nada más iniciarse –en un único asiento– y en el que figura anotado el patrimonio de bienes inmuebles de la Cofradía de Santo Tomás[3].

Asimismo, conocida la sustitución por parte de Sancho VI el Sabio (1150-1194), a mediados de 1162, del título de *rex Pampilonensium* por el *rex Navarra,* cabe sospechar que, al menos desde esa fecha, la «comunión» del rey y su pueblo ha adquirido una concepción política nueva: de los vínculos personales del linaje de los barones a la unidad orgánica espacial, territorial, que es el *regnum*; una *terra regis*, concebida como *dominium* del monarca[4]: ambos, rey y reino, en el imaginario político de la cristiandad latina, están asistidos e inspirados por una «genealogía teológica» e incluso me atrevería a decir, de cierto grado de sacralidad y cuya repercusión es bien patente en la concepción y ejercido del poder, en un territorio estructurado en unidades administrativas (merindades y bailías). En este contexto cabría situar la existencia de los usos y prácticas contables, derivados de la gestión financiera del patrimonio regio y de la creciente capacidad impositiva de príncipes y soberanos[5]. Las

[2] M. Beroiz Lazcano, *Documentación medieval de Olite*, doc. 6, pp. 37-75.

[3] *Ibid.*, doc. 21, p. 95.

[4] Á. Martín Duque, «Singularidades de la realeza navarra», pp. 299 y 323.

[5] Sobre los orígenes de la contabilidad pública catalana. *Cfr.* Th. N. Bisson, *Fiscal Accounts of Catalonia under the early Counts-Kings (1151-1213)*, Berkeley-Los Angeles-Londres, Universsity of California Press, 1984, I, pp. 28 y ss. Como ejemplo de tres modelos casi paradigmáticos. *Cfr.* A. Verhulst, «L'organisation financière du comté de Flandre, du duché de Normandie et du domaine royal Française du XIe au, XIIIe siècle. Des finances dominiales aux finances d'état», en *L'impôt dans le cadre de la ville et de l'état. Collloque International, Spa, 6-9-IX-1964, Actes*, Pro Civitate, collection «Histoire», 1966, pp. 29-44. Las instituciones financieras de Normandía fueron estudiadas por L. Delisle, «Des revenus publics en Normandie», *BECh*, 2.ª serie, t. V, 1848-1849, pp. 173-210, 257-289; 3.ª serie, t. I, 1849-1850, pp. 400-451; 3.ª serie t. III, 1852, pp. 105-135. Entre otras ediciones, utiliza la de Th. Stapleton,

ISSN: 0032-8472

innovaciones introducidas por Sancho VI el Sabio y completadas por su hijo y sucesor Sancho VII el Fuerte (1194-1234) debieron dejar su huella en la documentación generada en la *curia regis*, pero sin que por ello se nos hubiese conservado muestra alguna. Habrá que esperar a los reinados de las llamadas dinastías extrañas (1234-1328) para que tales testimonios muestren la evidencia de su existencia tangible.

Sea como fuere, me parece muy pertinente la inclusión del reino de Navarra como un principado más del sureste de Francia (Dauphiné, Provenza, Saboya, Venaissin) al menos así fue considerado –aunque situado al oeste– y percibido durante los cuarenta y cuatro años de la unión dinástica de las dos coronas, inaugurada con el matrimonio, en 1284, de Philippe le Bel y Juana de Navarra, heredera al trono, como hija legítima del último monarca de la dinastía de Champaña. Este período, el de los últimos Capetos directos, se conoce en la historiografía hispana, como el del «régimen de Gobernadores»: dadas las prolongadas ausencias de los reyes, el gobierno de este viejo reino fue confiado a cualificados regidores, enviados desde París, sujetos también ellos a la supervisión y control de inquisidores y reformadores, lo que demuestra, entre otras cosas, la consideración que para los soberanos franceses representaba este lejano reino pirenaico.

Felicitar a los organizadores por el sugestivo título dado a este 1.º Coloquio: *Estructuras contables y poderes*. Como es sabido de todos, en los últimos decenios la historiografía ha mostrado sus preferencias por la naturaleza y ejercicio del poder. Una de sus manifestaciones, el llamado «giro político», tiene entre sus principales objetivos alcanzar un mayor y mejor conocimiento de la problemática del Estado y, en definitiva, de la modernidad monárquica de las distintas formaciones políticas de la Europa occidental a partir de la segunda mitad del siglo XIII. Asimismo, la necesidad cada vez más sentida de conocer los progresos de la escritura y la burocracia del Occidente latino al servicio, entre otros, de prácticas administrativas y de contabilidad, no exentas de motivaciones políticas, culturales y sociales, expresadas en esa función o racionalidad práctica que comportan las acciones, por otra parte inseparables, de medir y contar[6]. Ambas corrientes del quehacer historiográfico actual tienen en este pequeño reino, que es Navarra, un excelente campo de observación, dada la naturaleza foral o, si se prefiere, constitucional del poder monárquico y la existencia de más de tres mil cuentas –cuadernos y libros– de los últimos siglos medievales, que constituyen la famosa sección de Comptos del Archivo Real y General de Navarra (AGN), ubicado en una moderna instalación sobre el que fue el antiguo palacio real de Pamplona.

Magni Rotuli scaccarii Normanniae sub regibus Angliae, bajo el patrocinio de la Sociedad de Anticuarios de Londres, 1840 y1844, 2 vols. Las instituciones financieras del dominio real francés rigurosamente analizadas en los trabajos de Borreli de Serres, *Recherches sur divers services publics di XIIIe au XVIIe siécle*, I, Paris, 1895; F. Lot y R. Fawtier, *Le premier Budget de la monarchie française. Le Compte général de 1202-1203*, Bibli. Ec. des Hautes Etudes, Sciences, hist. et phil, París, 1932. Y, el tercer modelo –el del condado de Flances– cuenta con la edición y estudio del *Le Compte général de 1187, Cornu sous le nom de «Gros Brief», et les institutions financières du comté de Flandre au XII siécle* a cargo de A. Verhulst y M. Gysseling, Bruxelles, Commission royale d'Histoire, 1962, 258 pp., en especial pp. 141-193, donde se edita el texto.

[6] N. Coquery, F. Weber y F. Menant (dir.), *Écrire, compter, mesurer. Vers une histoire des rationalités pratique*, introducción, pp. 11-39.

ISSN: 0032-8472

1. LOS PRIMEROS TESTIMONIOS CONSERVADOS: LA CASA CONDAL DE CHAMPAÑA (1234-1274)

Después de todo lo dicho, y a la luz de las últimas investigaciones, no parece descabellado imaginar la existencia de usos y prácticas contables bajo el reinado de los dos últimos Sanchos de la dinastía Jimena (1150-1234) ¿Cómo poder llevar a cabo la reforma fiscal que supuso la aplicación de los fueros (normas) de unificación de pechas (rentas), sin que ello tuviese su plasmación escrita? No es posible dudar de la existencia de libros de cuentas, donde Sancho VII el Fuerte llevaría el control de los reiterados y cuantiosos préstamos concedidos, entre otros, a los monarcas de la Corona de Aragón; sin olvidar las grandes inversiones monetarias en el propio reino, tratando de incorporar a la corona los bienes enajenados en tiempos de dificultades, al tiempo que reforzaba la línea defensiva contra sus poderosos vecinos. Desde su retiro en el castillo de Tudela –después de su destacada intervención en la batalla de las Navas de Tolosa (1212)– atendió las peticiones de auxilio económico de una amplia clientela nobiliaria e, incluso, de la realeza, sustanciadas, en gran parte, en moneda de oro de distintos sistemas (morabetinos). Este conjunto de actividades como inversor y prestamista tendrían, sin lugar a dudas, una plasmación escrita de una contabilidad financiera[7].

Es posible que en el traslado del archivo del último rey navarro, situado en el castillo de Tudela, donde también debía estar ubicado su tesoro, a las dependencias del castillo de Tiebas (en las proximidades de Pamplona), elegidas por los condes-reyes, gran parte de este material contable hubiese sufrido importantes pérdidas. En un inventario de 1328 –realizado a raíz del inminente cambio dinástico– figura una anotación, referida a los Libros de la Tesorería de Tiebas, de una «ligaza» de comptos *viejos* (la cursiva es mía) que no eran ligados y fueron puestos en la dicha ligaza, formados por 569 hojas de pergamino[8]. Cabría imaginar que este conjunto podría corresponder a libros de cuentas procedentes del castillo de Tudela. El escueto apunte del inventario no es demasiado expresivo, incluso omite la fecha de su contenido, pero no la extensión del mismo (más de medio millar). El soporte material de tales «escrituras» evidencia una voluntad de permanencia y solemnidad, expresión de unas prácticas de elaboración reguladas y de una clara finalidad perdurable.

La implantación de la Casa condal de Champaña (1234) supuso, qué duda cabe, un cambio profundo en todos los órdenes de la vida del «viejo reino». Los reyes –de extraño lugar y de extraño lenguaje– aportaron usos y modos de gobierno nuevos, entre los que cabría destacar, dada su experiencia financiera, los referidos a los de la contabilidad fiscal[9]. Precisamente, corresponde a Teobaldo II (1253-1270) las primeras noticias ciertas de la existencia de cuentas de ingresos de todo el reino, en dinero y en grano (pan), fechadas en 1258 y

[7] L. J. Fortún Pérez de Ciriza, *Sancho VII el Fuerte (1194-1234)*, cap. VI, pp. 247-285.

[8] J. Carrasco, «Los libros de cuentas de la Tesorería de Tiebas, según el inventario de 1328», p. 684.

[9] *Idem*, «Génesis de la fiscalidad de "Estado" en el reino de Navarra (1150-1253)», en especial el apartado V: «Primeras actuaciones en política fiscal y monetaria de la Casa condal de Champaña. Teobaldo I (1234-1253)», pp. 193-231; A. Longnon, *Documents relatifs*..., en especial las tres primeras piezas: I (1217-1219), pp. 1-7; II (1252), pp. 8-16; III (1258-1259), pp. 17-21.

ISSN: 0032-8472

contenidas en sesenta y un hojas de pergamino[10]; los primeros testimonios contables, siquiera de forma incompleta y desordenada, de los que se dispone corresponden al ejercicio siguiente (1259): se trata de algunos fragmentos de la contabilidad en dinero y en especie, de ingresos y gastos. Los editores de esta especie de reliquia, entre los que me encuentro, no hemos acertado en la reconstrucción de su secuencia[11]. Después de una atenta lectura, su disposición podría quedar así: recepta de dineros de Miguel, el clérigo, que cubre un espacio de tiempo que concluye en 1259. Se trata de la contabilidad de un oficial de la tesorería, no territorial, dado que en ella figuran las liquidaciones de merinos, bailes y de los peajeros de Pamplona en dineros sanchetes (762 libras, 7 sueldos, 4 dineros)[12], a la que sigue otra recepta de las partidas de donos y caloñas (814 lib., s., y 2 d.), con los atrasos de su otro compto (74 lib., 19 s., 2 d.). El cierre de tales ingresos es el de la *Summa de toute sa recepte des merins et des bayles, et de dons et de calonies, a tout ce qu'il doit pour son autre compte:* 1.651 libras, 17 soltz, 8 diners[13]. Y a la que siguen apenas veintiún partidas de gasto (Expedit denarios), que quedaron sin cerrar. A falta del balance que hubo de producirse, siempre en el marco de una contabilidad del órgano central (Tesorería), le seguirían las cuentas de sanchetes, «de merinos y bailes», arrendamientos y peajes de Pamplona, con los atrasos de 1257 y 1258[14]. De tales sumandos, se atendieron diversas partidas de gasto (común expensa, donativos, mesnaderos, guarniciones, obras, nuncios enviados, con sus respectivas sumas parciales, incluidas las de algo más de 4.189 libras de los 15.000 burgaleses enviados de Pamplona a Bayona)[15]. Al concluir la suma de lo invertido en el envío de mensajeros se interrumpe la secuencia[16] y, por tanto, el asiento del total del gasto en esta especie monetaria no figura, pero según las anotaciones de sumas parciales se superarían las diez mil libras de sanchetes. A continuación –esa es mi propuesta– figuran los fragmentos de cuentas en monedas tornesa y morlanes (se pasaría del folio 5v al 7v del ms. fig. 1). Aquí queda anotado el asiento de cierre: «*Suma de toute leur recepte de tornois, des marbotins et a tous le tornois don change de morlans per tout: 9.662 libras, 22 diners tornois*»[17]. En el ya citado folio 6 quedan registrados los asientos del gastos de torneses, entre los que cabría destacar las algo más de 7.800 libras enviadas

[10] «Libro en pergamino de conto de las receptas de dineros y de pan, Anno Mº CCº LVIIIº. *Cfr.* J. Carrasco, «Los libros de cuentas...», *op. cit.*, p. 684, as.283.

[11] R. García Arancón, *Teobaldo II de Navarra (1253-1270). Gobierno de la monarquía y recursos financieros*, en especial las pp. 147-154, donde describe los fragmentos de esta primera parte; con algunas correcciones en la introducción de su *Archivo General de Navarra. Sección de comptos. Registro nº. 1 (1259 y 1266*); J. Carrasco, «Las arcas del conde-rey, según las cuentas de 1258-1259», p. 628.

[12] *Acta Vectigalia Regni Navarrae* (*AVRN*), t. I: *Registros de Teobaldo I, 1259, 1266*, pp. 91-92, as. 287-299.

[13] *Ibid.*, p. 93 (as. 337). Aunque no lo indica, se entiende que se trata de la moneda de Navarra, los sanchetes. Y donde se puede apreciar la lengua utilizada, el francés y en otras partidas el romance navarro.

[14] *Ibid.*, pp. 79, as. 22, 28 y 31. La suma de todas las partidas fueron algo más de nueve mil libras [as. 33 y a las que debieron unirse otros ingresos, pero cuya lectura, dado el grado de deterioro del manuscrito, es imposible realizar.

[15] Con destino a Champaña. Los encargados de tal misión con un gasto de 52 libras, fueron don Miguel de Undiano, don Guillem de Tercer y don Guillermo Marcel. Hubo otros gastos por los cambios monetarios. Además, son anotados 20 marcos de plata a 52 sueldo el marco. *Ibid.*, pp. 88 as. 222-223.

[16] *Ibid.*, p. 89, as. 252, que corresponde al final del f. 5v del ms.

[17] *Ibid.*, p. 78, as. 8. Y con idéntico tenor figura en la p. 91, as, 284, que corresponde al f. 6.

ISSN: 0032-8472

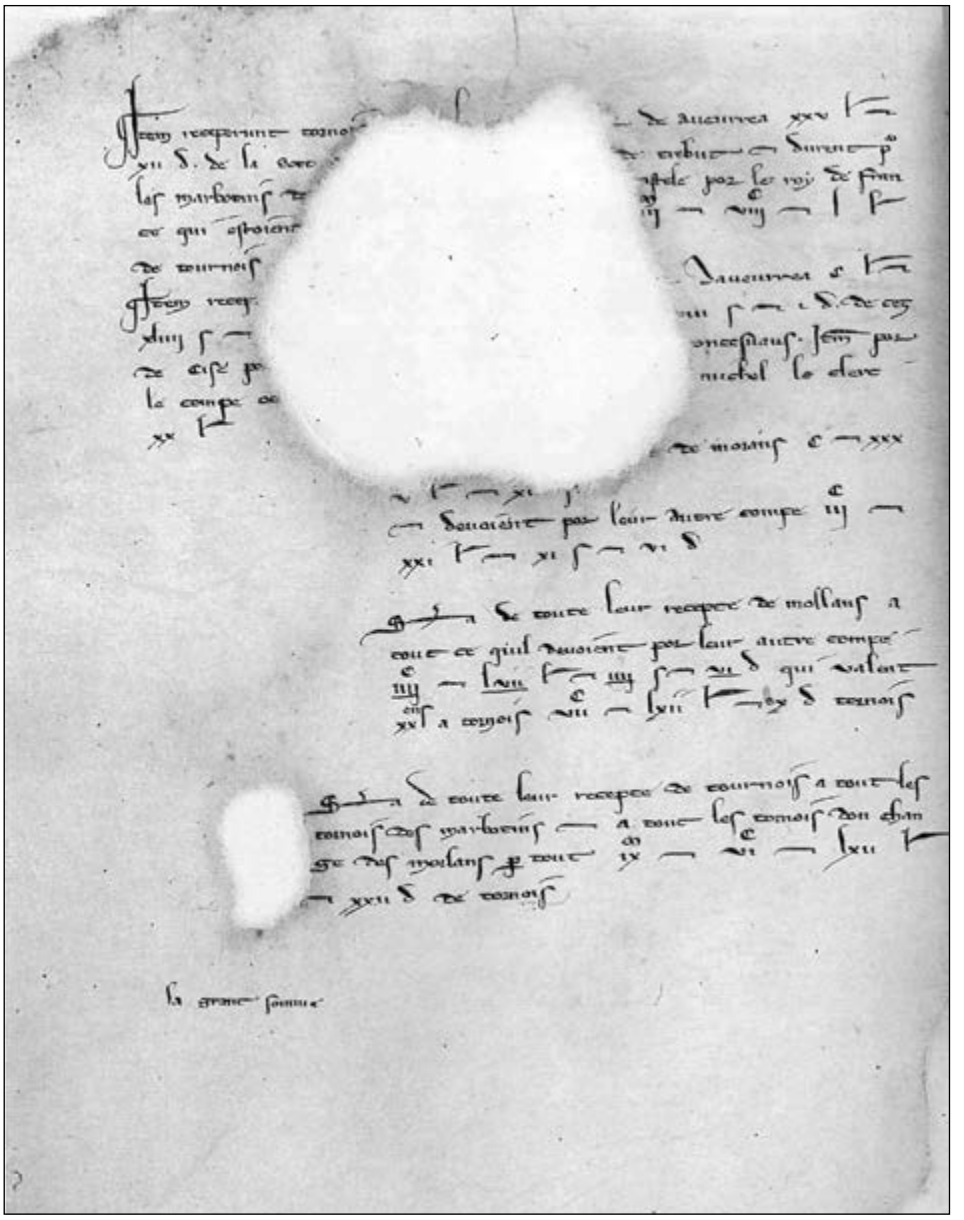

Figura 1. AGN, Comptos, reg. 1, f. 7v.

al rey a Champaña, y cuya suma total dice así: «*Summa de tout leur despans de tournois a tout ce que li rois leur dut por leur autre compte*: *9.657 libras, 4 s., 4 d*». Y, como ya se ha indicado, anota de nuevo el importe de la recepta: «*Et emsi abbatu leur despans de leur recepte, doyuent 4 libras, 17 soltz, 6 diners de tornois*»[18]. Pese a las dificultades encontradas, tanto de conservación como de su patente desorden, se puede afirmar que estos fragmentos contables –debido a varias manos– pertenecen a las actuaciones gestionadas por los responsables de la caja central o Tesorería, ubicada en el castillo de Tiebas, que bien po-

[18] AVRN, t. I, *op. cit.*, p. 91, as. 285, pero sin los morlanes y burgaleses, as. 286.

ISSN: 0032-8472

drían ser don Creste de Sezánne y don Miguel de Undiano, en su calidad de chambelanes-tesoreros tal y como figuran, siete años más tarde, en las cuentas de 1266. El uso contable y cambiario de las tres especies, sanchetes, torneses y morlanes, con referencia a la moneda castellana de los maravedís de oro y los llamados burgaleses, puede ser explicable, pese a su complejidad; sin embargo, la compra de estos últimos para su traslado a Champaña parece, sin lugar a dudas, más problemático. De otra parte, cabe reseñar la existencia de una contabilidad dúplice de ingresos y gastos en dinero, expresada en la especie monetaria del reino (sanchetes) y en las francesas (torneses).

Las cuentas en especie fueron cosidas al final del manuscrito, a las que se les ha asignado una foliación moderna (ff. 93-123), dado que carecían de ella, pero cuya ordenación original, junto con la fecha, figuran en una especie de repertorio o resumen del índice (ff. 123v-124)[19]. Carece de encabezamiento y la primera rúbrica es la del compto del baile de la villa de Sangüesa, lo que supone la pérdida –no más de un par– de estas piezas de contabilidad, a cargo de los agentes territoriales: son cuentas de pan o grano (trigo, ceba y avena) y, aunque en menor cantidad, mijo, vino, cerdos, corderos, gestionadas por merinos y bailes, y otros oficiales. Contabilizadas, tanto los ingresos como los gastos, en el sistema de medidas de áridos propios del reino (cahíces, robos, cuartales y almudes, en una relación progresiva de uno a cuatro. Son catorce las piezas conservadas de los distintos responsables y la disposición en todas ellas obedece al siguiente esquema: compto del nombre y cargo, recepta en la especie correspondiente; la suma de la misma y los atrasos, si los hubiere; le siguen las anotaciones de la expensa y la suma de las mismas; en función de ambos conceptos (ingresos y gastos), anota, con la expresión *ita debet,* si el saldo es positivo, pero lo más frecuente, al objeto de facilitar la cuantificación de los respectivos saldos, es que, a continuación de la suma de la expensa, se anote de nuevo el valor de la recepta y de ello se deduzca la diferencia, ya sea positiva o negativa (*ita ei*) para la Hacienda real. En este último supuesto, el acreedor es el oficial responsable. *Ita quitus,* es el término empleado para expresar el saldo cero por la igualdad de ingresos y gastos. O bien por venta, cuyo importe en dinero figura en los ingresos. Dada su naturaleza no hay sumas totales ni cierre general; las cantidades de los balances parciales serían traslados a los distintos depósitos de grano, que según su emplazamiento recibían el nombre de almudí –en la tierra meridionales del reino– y de chapitel, en los espacios medios y norteños.

Intercaladas entre las dos contabilidades anteriores figuran los ingresos y gastos en dinero del ejercicio de 1266: son sesenta folios de pergamino, escritos en romance navarro, pero con numerosas incrustaciones de una lengua híbrida, franca u occitana y debidos a una sola mano, quizás la del escribano García Miguel, notario de Estella. Las actuaciones contables (2.866 asientos) aquí contenidas se refieren al conjunto del reino, tal y como figura en la rúbrica de encabezamiento, que dice así: «*Est es lo libre dels contes dels merins et dels bayles de Nauarra, de recepta de diners et de expensas, dels primer dia de gener en*

[19] *Ibid.*, p. 164, nota, 95. La confección del mismo se debe a dos manos –los primeros folios en francés por Gilibert de Sezánne– y la mayor parte en romance navarro, debido a un tal Miguel de Pamplona. *Cfr.* R. García Arancón, *Teobaldo II*..., *op. cit.*, pp. 149.

ISSN: 0032-8472

l'an de LXºVº, ata lo primer dia de genero en l'an LXºVIº»[20]. Se inicia dicho libro con las operaciones (ingresos y gastos) gestionadas por los distintos oficiales (merinos bailes, etc.), que corresponden a demarcaciones territoriales amplias y a los principales núcleos urbanos o bailías de Pamplona, Estella, Sangüesa y Tudela, incluidos los nombres de sus respectivos titulares. Por las razones que fuere, una parte de este compto (ff. IX-XVI) no ha llegado hasta nosotros y donde deberían figurar los valores por arrendamientos de las tiendas y otros devengos aportados por la nutrida población judía de la villa de la capital de la Ribera. El recibidor de la Castellanía de San Juan y de las llamadas tierras de Ultrapuertos opera, en cuentas separadas, en las tres especies monetarias circulantes (morlanes, torneses y sanchetes). Además de estas contabilidades, existen las de otros oficiales menores, como las de claveros y prebostes (encargado de rentas derivadas de la administración de justicia). E incluso, los derechos de tasas por las cartas de crédito, negociadas por los judíos de Estella, son recaudadas por un notario de esa villa. Mención especial merecen los asientos de los peajeros o responsables de los distintos puestos aduaneros de la zona norte del reino (Pamplona, Maya y Lecumberri), con un ingreso –en un único asiento– de 1.700 libras. De cuyo importe se deducen diversos gastos de compras, donos, salarios, deducciones, etc., hasta su liquidación total[21]. A continuación, como una cuenta separada de atrasos del peajero Pedro Garceiz y su compañía (84 libras), figuran las partidas de expensas y las de mayor cuantía son entregas a los responsables de la Tesorería, los recibidores generales (228 libras, menos un sueldo), hasta el punto de contabilizar un déficit (*ita eis),* resuelto, al menos en gran parte, por los ingresos de otro compto. ¿A qué tipo de cuentas se refiere si estas son de atrasos?, pues no parece que proceda de este tipo de impuestos por tráfico de mercancías. El resto de los peajes (Tudela, Sangüesa, Los Arcos y San Juan de Pie de Puerto) es competencia de los recaudadores de sus respectivas bailías y castellanía. Sería pertinente llamar la atención por esta modalidad contable, de un único concepto extractivo, del que se atienden –por los propios recaudadores– diversas partidas de gastos de carácter general, muy vinculados a la caja central de la Tesorería, a los que, de forma más explícita, se unen las cuentas de aquellos agentes no territoriales y de actuaciones de ámbito general, derivadas de las propias de la Tesorería de Tiebas. El resto de este conjunto de cuentas, hasta un total de catorce y plenamente diferenciadas, responden a lo que podríamos llamar fiscalidad ordinaria, en la que se incluye no solo el devengo de bienes patrimoniales de la corona, derechos de justicia y otras rentas.

Dado su carácter excepcional, las algo más de cuatro mil libras tornesas, recaudadas con destino a la hueste de Gascuña, fueron gestionadas por el senescal de Navarra, don Climent de Launay. Presenta una foliación exclusiva

[20] AVRN, t. I, *op. cit.*, pp. 167-299 (as. 1-2866), ff. I-LX). A diferencia del condado de Champaña, aquí se utiliza el año natural: de enero a enero. Y, en menor medida, el estilo florentino o año de la Encarnación (25 de marzo).

[21] *Ibid.*, pp. 213-216 (as. 1.066-1.129). Don Juan Arnalt, don Lope de Garçant y don Juan Aymeric son los encargados de hacer la entrega. Entre los principales gastos se cuentan las 200 libras por la compra de 2.000 cahíces de avena y enviada a la hueste; la deducción de 300 libras sobre el peaje por el conflicto de la hueste y de otras tantas dadas a uno de los dos recibidores generales, como acción liquidadora de este contabilidad.

ISSN: 0032-8472

(ff. XXXIv-XXXIIv) y es posible, por tanto, que figurase en otro orden, situada quizás al final del libro de la Tesorería o como un apartado de la fiscalidad extraordinaria. Contiene entregas de los dos recibidores generales y de otros agentes territoriales de la administración fiscal, en distintas especies monetarias (sanchetes, morlanes y morabetinos de oro), pero transformadas en un valor único de torneses, en el que fue ejecutado el gasto, superando (en más de 120 libras) lo ingresado, lo que, de acuerdo con la práctica habitual, el déficit en contra de la Tesorería se califica con el *ita ei* y a favor del senescal: un alto cargo que en este tiempo ejercería unas funciones militares y, en ocasiones, diplomáticas.

Después de este paréntesis, se incluye el *computus* de don Creste de Sezánne y don Miguel de Undiano –un champañés y un navarro–, en su calidad de recibidores generales, responsables de la administración y contabilidad de la Tesorería. Todavía, a los diez años de su concesión (1255), en el bienio de 1265 y 1266 se sigue recaudando atrasos del llamado impuesto del monedaje, propio de cada reinado e incluso, al concluir con la suma final, se insiste en la existencia de ingresos por este mismo concepto aún pendientes de cobro. Por este impuesto –el monedaje o compra de la moneda– se utilizada una doble anotación contable: primero de sanchetes por los morabetinos de la compra de la moneda (5.391 libras, 6 sueldos, sin la tasación –600 libras– de la villa de Olite y las 190 de las tierras del Baztan); segundo la recepta de torneses (12.731 lib., 11 s., 3 d.) Y como moneda de cuenta, utilizada como unidad de tasación, los morabetinos, tenidos con un valor de 7,5 y 8 sueldos, respectivamente[22]. En ambos casos, como podía ser exigible en orden a una mejor compresión de la operaciones realizadas a tal fin, el valor último se refiere al de la moneda de cuenta. Una tercera rúbrica, al margen del impuesto del monedaje, se refiere a conceptos varios: unos extraordinarios (ayuda de las aljamas de judíos del reino, aportaciones de los concejos y comunidades judías por no ir a la hueste o no prestar al rey, mil marcos de plata –a distintos precios–, enviados desde Champaña, etc.) y otros, los menos, ordinarios de merinos y bailes (escribanía de los judíos de Monreal, lezdas, homicidios, alquileres de casas, etc.). Una variedad de tipos recaudatorios, expresados en diversas especies, a las que, a las propias (sanchetes y torneses), se unen los morabetinos de oro y los burgaleses, pero anotados en una suma única (18.100 lib., 10 s., 7 d.) de sanchetes. Y en esta misma moneda le siguen los balances o saldos de merinos, bailes y peajeros de los dos ejercicios –por separado– de 1265 y 1266, en una única suma (3.309 libras, 11 a. 7 s). El total de la recepta (26.801 lib., 8 s., y 2 d. s.), «con los diners de la compra dels morabetinos de la moneda», es el resultado de tres sumandos: de los sanchetes por los morabetinos del monedaje (5.301 lib., 6 s.); la recepta de los sanchetes antes reseñadas y las de los saldos merinos y bailes del aludido bienio. Quedan excluidas, al menos de momento, las partidas en torneses del importe del monedaje[23]. Con dicho montante, desde la Tesorería se hará frente a los gastos del bienio citado. En este capítulo (ff. XXXVII-LIIII y en sus respectivos cuadernillos) se emplean sumas parciales y rúbricas de los distintos apartados, como obras, mesnaderías,

[22] J. Carrasco, «El impuesto de monedaje en el reino de Navarra (ca. 1243-1355)», p. 69.
[23] *Ibid.*, p. 238, as. 1565.

ISSN: 0032-8472

donativos, guarniciones, subvenciones a los ricoshombres (nobles), compra de caballos, etc., cuyo importe (30.662 lib., 14 d.) superó en más de tres mil ochocientas sesenta libras lo recaudado, expresado con la habitual fórmula del *ita eis* –en plural–, referido a favor de los dos recibidores generales.

Acto seguido y con idéntico procedimiento, figuran las operaciones de recepta y expensa en moneda tornesa. Aún con mayor certeza que en las actuaciones de la otra moneda, se trata de cuentas de los recibidores generales, como es fácilmente deducible por el contenido de las mismas: préstamos concejiles y de particulares, entrega de los mercaderes de Pamplona de 2.100 marcos de plata –a 53 y 54 sueldos por marco– para pagar en Champaña (11.107 libras)[24], atrasos de 1264 del monedaje, beneficios cambiarios y otras pequeñas partidas, hasta contabilizar la suma (11.790 lib., 2 s.) y a la que se incorpora el importe del monedaje en torneses, lo que equivale a una total recepta de 24.521 lib., 13 s. 4 d. De aquí se atienden los gastos del bienio, contabilizados por conceptos y sus respectivas sumas, entre los que habría que destacar los ocasionados por el transporte de dinero a Champaña[25] y del «hostal» del rey (15.501 lib., 18 s., 4 d.), hueste, etc., lo que refleja una expensa total de 25.894 lib., 19 s. 9 d., y un saldo negativo (*ita eis*) de 1.373 lib., 6 s., 5 d. s., en una relación de 12 d. s por 14 d. t. ¿Cómo interpretar semejante dualidad contable? Es como si esta –la de la moneda tornesa– estuviese destinada a ser recibida en el condado de Champaña, residencia habitual del monarca. ¿Habría, por tanto, dos tesorerías, con sus correspondientes «cámaras» de confección y verificación de cuentas? Sea como fuere, este tipo de prácticas comporta una cierta complejidad, al manejar una variedad de valores, según las especies monetarias de que se trate: ello requiere un hábil manejo cambiario y su correcto reflejo contable.

En los veintiséis últimos folios de este libro –el registro número uno del AGN– se incluyen los comptos de pan y vino «et de otros menudos comptos» de este año de 1266 y cuyo título de encabezamiento es similar al dedicado al dinero, pero referido ahora a la recepta de «*forment et de ordi et de auena et de expensas*»[26]. E integrado por dieciocho cuentas de merinos, bailes y otros oficiales, individualizadas, como ya se ha visto, y que responden a una fiscalidad ordinaria. Dado ese carácter casi «personal», las operaciones de suma afectan solo a todas y cada una de estas contabilidades. No hay anotaciones de cierre, donde quedarían consignadas las cifras totales. En los materiales antes descritos no figura ningún apartado dedicado a la verificación y control. Quizá ello obedece a que las exigibles «auditorias» serían aplicadas con posterioridad, propias de una fase última y conclusiva de todo este proceso contable. La complejidad y el grado de madurez de las técnicas empleadas en la gestión de la Hacienda real y de las finanzas públicas así lo requerían. Es cierto que en los ocho años que restan, hasta la extinción del último monarca de la Casa condal de Champaña (1274), debió de seguir utilizándose los mismos pro-

[24] En sentido inverso cabe interpretar los mil marcos de plata que «veniren de Campaynne», cuyas actuaciones cambiarias reportaron un beneficio de 192 libras, 12 s. t. J. Carrasco, «El impuesto de monedaje...», *op. cit.*, p. 288, as. 2666.

[25] A Miguel de Pamplona, de cien libras para atender los gastos del envío de 10.000 libras. *Ibid.*, p. 288, as. 2676.

[26] *Ibid.*, pp. 299-364, ff. LXI-LXXXVIIv (as. 2867-4276).

ISSN: 0032-8472

cedimientos que hasta ahora, pero de ninguna de esas anualidades finales se nos ha conservado texto alguno. Sabemos de su existencia, siquiera de forma indirecta, pero los siempre azarosos traslados de un depósito a otro (Tiebas, Pamplona, Troyes, Provins) facilitaron su pérdida.

2. PROTECTORADO Y GOBIERNO DE LA CASA DE FRANCIA (1275-1307)

Los acontecimientos políticos que discurren en estos años, con sus violentas actuaciones de fuerza y de duro ejercicio del poder, tendrían su fiel reflejo en la gestión del patrimonio regio y de su consiguiente contabilidad fiscal. A la muerte de Enrique I de Navarra y III de Champaña, ocurrida en el mes de julio de 1274, su viuda –Blanca de Artois, sobrina de san Luis– se sintió amenazada por las pretensiones de sus poderosos vecinos (Alfonso X el Sabio, rey de Castilla, y del heredero aragonés, el futuro Pedro III) de aspirar al trono navarro. Ante lo delicado de la situación, la reina Blanca y su única hija, Juana, abandonaron su reino y buscaron la protección de su primo Felipe el Atrevido, rey de Francia. En el tratado de Orleáns, firmado en mayo de 1275, Blanca confía a su pariente la regencia o, mejor aún, la tutela de Navarra, lo que de hecho supuso la entrega de su administración al senescal de Toulouse, Eustaquio de Beaumarchais[27]. Ellos serían los responsables y promotores de la llamada guerra de la Navarrería, cantada como una gesta épica por el poeta Aneliers, la cual trajo consigo la destrucción de este importante barrio, la *civitas*, de la capital del reino. Alcanzada su mayoría de edad, las apetencias de la dinastía capeta centraron su interés en la posesión del condado de Champaña más que en la del reino de Navarra: el 16 de agosto de 1284 Philippe le Bel contrajo matrimonio con Juana de Navarra. A su muerte (4 de abril de 1305) y ante la minoría de su hijo y sucesor, Luis el Hutin, Felipe el Hermoso seguía titulándose rey de Francia y de Navarra[28]. Una vez conocida la noticia del fallecimiento de la reina propietaria, a finales de junio de ese mismo año, la Cort General, reunida al efecto en su calidad de asamblea representativa, debió de dirigirse al primogénito de los reyes, su señor natural, rogándole su pronta venida a Navarra –para prestar y recibir el preceptivo juramento–, pues desde la muerte de su abuelo Enrique la gobernación del reino vive en una permanente provisionalidad[29]. Después de reiterados requerimientos, Luis el Hutin llegó a Navarra, acompañado de un amplio séquito y juró los fueros a comienzos del mes de octubre de 1307. Nada parece indicar que, durante la década que llegó a durar el protectorado de Felipe III de Francia, se dejase de contabilizar el fisco y las finanzas públicas de Navarra. Del año siguiente al brutal asalto y destrucción de la Navarrería (1276) tenemos noticia de la existencia de seis fragmentos de cuentas, recogidas en el inventario antes aludido: su sola mención prueba la existencia de fórmulas y mecanismos perceptores, propios de una fiscalidad nueva bastante consolidada. Del resto de esta penúltima década del siglo XIII son muy escasos y fragmentarios los textos conservados. De los

[27] J. M.ª Lacarra, *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, pp. 154-155.
[28] J. Favier, *Un roi de Marbre: Philippe le Bel*, pp. 268-269.
[29] J. Carrasco, «El pacto "constitucional" en la monarquía navarra (1234-1330», p. 521.

ISSN: 0032-8472

tres primeros años de los ochenta, todavía bajo la tutela del rey de Francia y del gobierno de Guerin de Amplepuis, se nos han conservados tres registros (1280, 1282 y 1283), de valor y extensión muy desigual, pertenecientes a otros tantos depósitos documentales: Archivo General de Navarra (AGN), en Pamplona, y, en París, la Biblioteca Nacional de Francia y los Archivos Nacionales. El de 1280 figura con el número 2 del AGN y fue publicado en 1972[30], editado de nuevo veintisiete años más tarde (1999)[31]: «Est es el libro de las contas de merinos et de baylles de Navarra, de receptas et de expensas, del primero dia de genero, *anno Domini millessimo CCº LXXª* nono, ata el primero dia de genero, *anno Domini millessimo CCº LXXXº*». Escrito en romance navarro, a dos columnas, debido a una sola mano y sin apenas correcciones ni tachaduras (fig. 2). En las anotaciones de ingresos dedican una rúbrica específica a caloñas (multas) y homicidios, pechas, pesquisas, emparanzas (confiscaciones) de banidos (traidores). Dada la proximidad de la guerra de la Navarrería (1276), en la que se vieron involucrados los tres núcleos de población, no existe mención a la bailía de Pamplona, pero sí se confecciona un compto específico de los peajeros de Pamplona, Maya, Lecumberri, Santesteban y San Juan de Pie de Puerto, cuyo arrendamiento alcanzó la cifra de 1.650 libras de sanchetes. Con dicha cantidad, y contenida en la misma pieza, ellos mismos son los pagadores de salarios, exenciones por los mandaderos de los reyes de Castilla e Inglaterra y otros gastos, así como las entregas a Martín Garceiz, escribano del gobernador (1.205 libras), el cual recibiría el importe de los saldos, hasta su total liquidación (*ita quitus)*. Dicho oficial ejercería un papel de intermediación entre el poder político y los responsable de las finanzas reales, cuando, al menos en parte, él mismo realiza entregas a agentes de la Tesorería (Bartolomé de Tiebas), encargados de elaborar sus propios comptos de los gastos por suministro de alimentos y enseres en atención a los servidores destinados en las dependencias del castillo-palacio de la dicha villa de Tiebas. Junto con su alcaide (Pierres Le Breton), son los únicos gestores de cuentas referidas a esa sede central. Por el contrario, los alcaides de otros castillos (Maya, San Juan de Pie de Puerto, Monreal y Estella) su administración fiscal es territorial En el caso de este último, donde se encuentra la judería, es el que contabiliza los ingresos –pecha, tintura, bedinaje, censos, y caloñas– y gastos, con un saldo positivo de algo más de 183 libras. La fiscalidad generada por la otra judería de jurisdicción territorial, Tudela, es a su baile al que compete su contabilidad, con ingresos de 800 libras de pecha, junto a otros impuestos como la pecha de los moros (87 lib., en dos plazos) y el importe del arrendamiento del peaje mayor. La ubicación contable de los distintos conceptos fiscales obedece a una práctica reglamentada, pero, en ausencia de las preceptivas ordenanzas, no es fácil justificarla. Así, al final de las cuentas de la expensa del merino de la Ribera,es donde aparece incrustada la rúbrica de «dados dineros a Martín Gerceiz, escribano de don Gerin, gobernador de Navarra», su primer asiento

[30] F. J. Zabalo Zabalegui, *El registro de Comptos de Navarra de 1280*, pp. 45-189.

[31] *AVRN*, II, 1, *Registros de la Casa de Francia, 1280, 1282, 1283*, pp.21-190. En el ms. le antecede: Ribera, con mayúsculas, y cubriendo la parte izquierda del folio se puede leer lo que sigue: «en este libro ay LVIII fuyllas. *Anno Domimi Mº CCº LXXX*». Aquí, como en tantas ocasiones, se utiliza el año de la Encarnación (25 de marzo) para el inicio del año de nuestro cómputo.

ISSN: 0032-8472

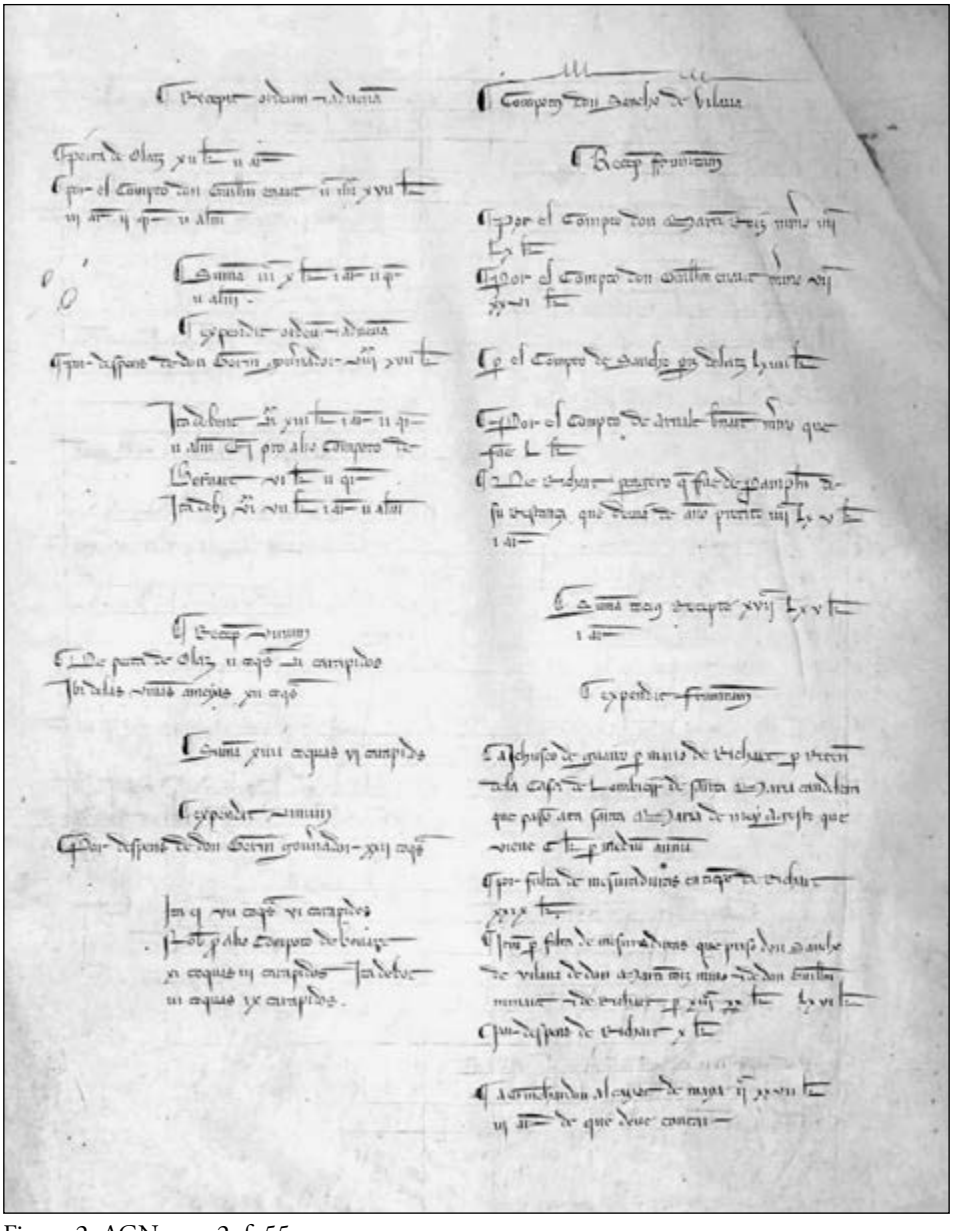

Figura 2. AGN, reg. 2, f. 55r.

alude a las sumas de las partidas que ha recibido, de cómo se continúan por las partidas del otro libro del conto: 910 lib., 16 s., 11 d.[32]. ¿ A qué otro libro se refiere? No parece que fuesen atrasos, sino que me inclino a pensar a que se podría tratar de una contabilidad de la Tesorería, similar a la de 1266, pero que no se ha conservado. Este, tal y como figura en encabezamiento, es un libro de la contabilidad de merinos y bailes. En cada una de ellas, figura el nombre del titular de cada unidad o distrito fiscal, donde aparecen consignadas recepta y

[32] *Ibid.*, pp. 42-44, as. 352-372. Entre otros asientos, está el pago de 200 libras por la misión del merino y 5 lib. por el salario del escribano. Al primer saldo positivo se añade el de otro compto, hasta contabilizar un superávit de algo menos de 194 libras.

ISSN: 0032-8472

expensa y el balance resultante con alusión a atrasos de años anteriores. Estos apuntes finales, a diferencia del resto –escritos en romance– solían estar redactados en latín[33], lo que podría interpretarse como un requisito para facilitar las tareas de supervisión y control, aunque no hay referencia alguna a la Tesorería u otro organismo que tuviese la función supervisora. En el primer caso, las anotaciones en dinero son treinta y un comptos de los distintos oficiales y las en especie ocupan solo veintitrés.

Por lo que se refiere a las otras anualidades, se trata de fragmentos (siete y diecisiete folios, respectivamente), referenciados en la serie K 1233 (fig. 3) de Archivos Nacionales[34] y en el Ms. Lat. 10.150 de la BnF[35]. Al no contar con sus respectivos encabezamientos se desconoce el tipo de cuentas que contienen, pero su disposición es similar a las ya mencionadas de los oficiales territoriales; ahora, sin embargo, están escritas en latín, lo que apunta a un destino parisino, ya sea la *Curia in compoti* u otras dependencias de los palacios de la *Cité*. Faltan nueve cuentas, que debían de ser de los cuatro merinos y algunos bailes; las conservadas son de la bailía de Estella y del castellano de su castillo –con el especial cometido de recaudador de las rentas de su judería– la del de San Juan de Pie de Puerto y las de agentes distritos menores (prebostes, almirantes, castellanos, etc.) Con excepciones significativas, ciertamente, como las ofrecidas por Guillermo Marcel de los beneficios, de un diez por mil, obtenidos por el obraje de la moneda acuñada en Pamplona y Estella por valor de 19.233 libras (192 lib., 6 s., 8 d.). Una vez deducidos los gastos derivados de tales procesos de fabricación (compra de utensilios, consultas a los maestros monederos de Bourges y Morláas, etc.), quedó un remanente (121 lib.) remitido al gobernador por mano de Pedro Ortiz. Idéntico procedimiento y tasa se sigue con la contabilidad de Pedro Ibáñez de Laquidain y Pedro de Estella –antiguos arrendatarios del peaje de Pamplona–, por la acuñación, en la casa de Pamplona, de otras diez mil libras y un beneficio de cien. Se trata del impuesto indirecto del señoriaje de una masa monetaria, sin especificar su especies, destinada, en un principio, a satisfacer las necesidades de circulación interna. Los arrendamientos de los peajes del norte y este del reino cuentan, como viene siendo habitual, con un tratamiento separado, pero siempre en arriendo (1.813 libras) de cuyo importe se derivan una amplia relación de pagos, dando origen a un déficit, que fue subsanado con el superávit de otro compto (524 lib., 15 s.), para que finalmente su remanente fuese liquidado por pagos al gobernador, como suprema instancia política y financiera[36]: un proceder ya observado con anterioridad. El resto (ff. 6v-17) se refieren a las cuentas de los oficiales en especie, acorde con las prácticas al uso.

Con ligeras variantes, estas mismas prácticas fueron continuadas bajo el reinado de Felipe I de Navarra y IV de Francia. Una vez liquidado, de un

[33] *AVRN*, II, 1, pp. 103, as. 1627-1630 del baile Etella.

[34] *Ibid.*, pp. 193-236 (as. 1-962): son cuentas –ingresos y gastos– de trigo y otras especies de grano de las merindades de la Ribera, Sangüesa y de parte de la de Pamplona.

[35] *Ibid.*, pp. 239-358 (as. 1-2373).

[36] *Ibid.*, pp. 245-249, as. 101-170. Los arrendatarios fueron Juan y Pedro de Badoztain, Pedro de Esparza y Martín Romeu, peajeros de la capital del reino. La suma total de la expensa fue de 2.312 livb., 10 s., 7 d.; *ita ei*: 499 lib, 10 s., 7 d. Una vez incorporado el importe de los atrasos, el saldo positivo es de 25 lib., 4 s. 5 d., que es lo que se entrega al gobernador.

ISSN: 0032-8472

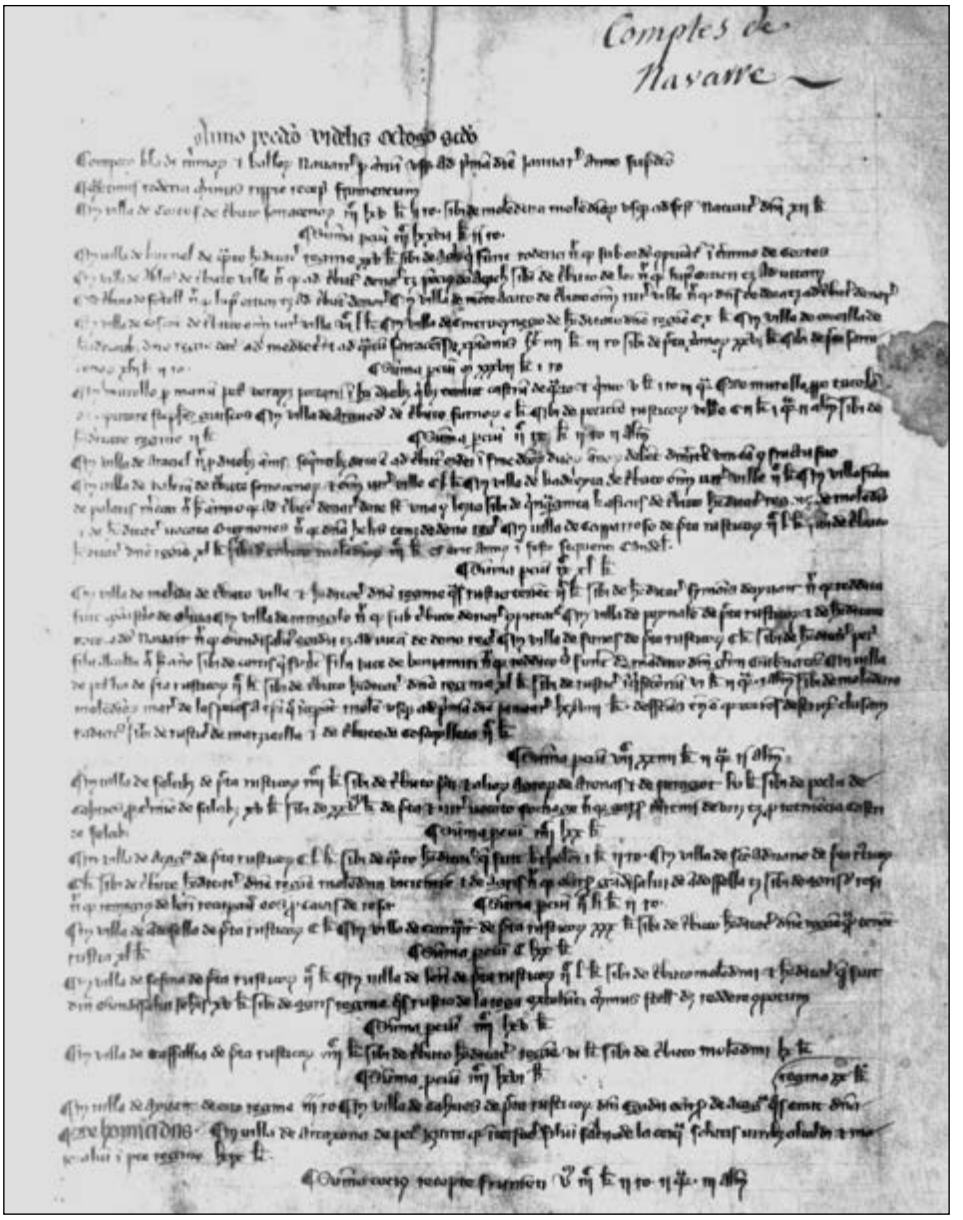

Figura 3. ANF, K. 1233, n.º 1, f. 1r.

modo digno, el contencioso con Aragón, los primeros años de su reinado navarro fueron de crecimiento y recuperación internos. Así parece desprenderse de los registros del trienio que discurren entre 1284 y 1286, todos ellos confeccionados en Navarra, en latín, pero cuyo destino último sería París, donde quedarían depositados. Además de estar sujetos a revisión por los agentes del fisco regio de la monarquía capeta, sus datos y cifras servirían de complemento –dado su contenido de fiscalidad ordinaria– a los libros de la Tesorería, que, como ya era habitual, contienen, entre otros conceptos, «ayudas e imposiciones» de la fiscalidad extraordinaria, pero ninguno de estos modelos ha sobrevivido al paso del tiempo. Por el contrario, las cuentas de los oficiales hoy forman parte de la sección de manuscritos occidentales (Fond. Lat.) de

ISSN: 0032-8472

la BnF, de la Rue de Richelieu[37]. En las tres anualidades se sigue el modelo de un *Compotus denarii et bladi de tempore domni Clementis de Alneto* (el gobernador), *redditus per merinos et balliuos regni Nuuarre.* O lo que es lo mismo: se trata de libros de una contabilidad individualizada (merinos y bailes), a cargo, en un segundo o último nivel de ejecución –escritos en latín y de una mano–, de los antedichos agentes territoriales u de otros, gestores de rentas concretas, léase los sobredichos arrendamientos (1285) a cargo de cuatro peajeros de Pamplona por valor de 1.950 libras y con anotaciones de gasto (obras, donos a vida y voluntad, capellanías y aniversarios) propios de un compto general[38]. Y por primera vez, en 1286, fue anotado el arrendamiento del peaje de Los Arcos (40 lib.)[39]. Respecto a los modelos anteriores, se ha incrementado el número de cuentas de una única renta, como es el caso de los claveros de los graneros de Pamplona o de los arrendamientos de los viñedos confiscados a los traidores (*banidos*) de la Navarrería. Una novedad tributaria, pero, en cierta medida, también contable: de un solo asiento de recepta –al que se derivan atrasos, entregados directamente a la «tesorería»– y del que se atienden gastos que exceden ampliamente lo recaudado, cuyo reflejo queda registrado «*scripta est in rotulo Parisius*»[40]. Como un resto de la política exterior «atrevida» de Felipe III, todavía se incluyen, en 1284, cuentas de Guillermo Marcel y referidas en exclusiva a equipamiento bélico, contabilizadas solo en las sumas con las dos especies monetarias (sanchetes y torneses), con la equivalencia cambiaria ya citada, pero también anotadas con la expresión de «4 sueldos, 2 dineros más por libra»[41]. A excepción de semejantes peculiaridades, su estructura contable es similar a la de los períodos anteriores, escritas en romance navarro y conservadas en el AGN de Pamplona. Estas, las parisinas, como es lógico no presentan un cierre general con sumas totales, sino balances parciales sujetos a un examen posterior, propio de los «auditores» de la capital del Sena, y cuyo montante efectivo es recibido por el gobernador y por mediación del ya citado Guillermo Marcel o, simplemente, anotado bajo el epígrafe *computata fuit in rotulis Parisius.* No parece que dicho cómputo fuese una mera anotación, sino que ella respondería a sumas de dinero en efectivo, transportado y transferido a las dependencias palaciegas del Louvre, lo que requiere operaciones financieras, como demuestran las frecuentes menciones a Biche y Mouche, afamados banqueros del monarca francés. Unas operaciones complejas y dilatadas en el tiempo. Repárese que en las cuentas debidas al Temple del año 1292, en las anotaciones de la bailía de Vitry –del condado de Poitou–, figuran las

[37] *AVRN*, II, 2, *Registros de la Casa de Francia. Felipe I el Hermoso, 1284-1287,* docs. 6-8, pp. 19-735. Además de la *Guide Pratique de la Bibliotheque Nationale*, [p. 34], me ha sido de gran utilidad la consulta de W. Paravicini, *Die Nationalbibliothek*, in Paris, p. 44.

[38] *Ibid.*, pp. 441-443, as. 2501-2532. La suma total de la expensa fue de 1.329 lib., 3 s. 6 d., pero sin que se indique el importe del saldo y su destino.

[39] Bernardo de Puges, sargento de armas; Berenguer Caritat y Johan Anglicus fueron los arrendatarios. La única partida de gastos (3 lib., 11 s.) responde a la exención a las gentes del rey de Inglaterra y cuyo superávit fue entregado al gobernador. *Ibid.*, pp. 686-687, as. 2501-2507.

[40] *Ibid.*, pp. 163, as. 2708. Los arrendatarios en los tres ejercicios son los que siguen: Raimundo Bernardo de Puges, Pedro de Equía y Miguel de Meoz (1284, *ibid.*, pp.16-163, as. 2685-2708) y para el bienio 1285-1286 por 740 libras, Ademaro Cruzat, Juan Lombardo y Domingo de Erideriz, presbítero, *ibid.*, pp. 438-440, as. 2467-2492); pp. 694-695, as., 2598-2602.

[41] *Ibid.*, pp. 191-192, as. 3055 y 3060, cuyas dos operaciones fueron contabilizadas «*in rotuli Parisius*».

ISSN: 0032-8472

liquidaciones de los comptos de Navarra, correspondientes a los años del gobierno de Clemente de Aulnay (1283-1286) y por valor de unas 13.761 libras. Esta cuantía se vería incrementada en 8.600 libras –imagino que tornesas–, derivadas de algunas liquidaciones de los años 1287 y 1288, bajo la gobernación de Hugo de Conflans, mariscal de Champaña.

Todos los ejemplos contables mencionados anteriormente responden a estos estados de cuentas intermedios, que podemos calificar de Comptos territoriales, pero copiados de una sola mano, en pergamino, en latín y en un manuscrito único, pendiente de ser examinados por autoridades centrales y como justificantes previos a la elaboración de los llamados libros de tesorería. En ocasiones se incluyen, asimismo, contabilidades de carácter general, cuyas liquidaciones últimas parecen ser competencia del gobernador. Es cierto que la serie contable disponible presenta no pocas lagunas, pero todo parece indicar que ese modelo sería el que correspondería a la fase final liquidadora. O, por el contrario, quedaría aún pendiente de su conclusión o cierre. Sea como fuere, hay fases del proceso que se nos escapan. Existen menciones a los libros yalno (amarillo), albo (blanco), negro y bermello o rojo, pero nada se nos dice de cuál es su función y contenido. Cabría conjeturar que algunos se estos libros tendrían por misión la de contabilizar el resumen de operaciones ya anotadas con detalle, reflejo quizá de un posible movimiento general de fondos, con las entregas efectivas de numerario y las correspondientes órdenes de pago. Es como si esta distinción cromática respondiese a todo un complejo sistema de contabilidad financiera. En definitiva, todo parece indicar que en los registros llevados a París figuran las operaciones efectivas, sumas verdaderamente recibidas, ya fuese en numerario o en giro u orden escrita de pago a cargo de los recibidores (maestre Pierre de Larreve y Martín García). La matriz o ejemplar que ya ha cumplido, al menos en parte, su función liquidadora se solía conservar en la Tesorería del castillo de Tiebas[42].

Sin embargo, las piezas contenidas en los registros del AGN, correspondientes a los primeros años de la década de los noventa responden a otro tipo de necesidades y exigencias: son los textos contables de los agentes territoriales previos a la copia por un único escriba, también en pergamino y casi siempre a dos columnas, en diferentes tamaños y lenguas, como corresponde a la gestión individualizada de cada recibidor, comenzando por el merino de la Ribera y finalizando por el castellano y baile de las tierras de Ultrapuertos, en total una docena de cuadernos. Se trataría, por tanto, de una mera yuxtaposición de las distintas contabilidades, no recibidas ni elaboradas conjuntamente. Si forman un todo es meramente artificial, fruto de actuaciones archivísticas. O, en todo caso, a una agrupación posterior de los propios responsables del fisco regio. De aquí que, pese a lo impreciso de término, los he denominado comptos particulares, soportes previos de los que podemos llamar generales o libros de tesorería, cuyos primeros ejemplos datan de 1259 y 1266. Aquellos reúnen las cuentas del ordinario y, una vez revisadas y copiadas de nuevo,

[42] J. Carrasco, «Los libros de cuentas...», *op. cit.*, p. 686. En dos casos, los libros de 1288 y 1289, se trata de comptos de todo el reino y con una extensión de 132 y 150 hojas de pergamino, respectivamente. Semejante extensión podría estar referida a ese modelo de compto de los recibidores generales o de Tesorería, cuya copia sería enviada, en forma de rolde, a París.

ISSN: 0032-8472

constituyen la primera parte o antecedente de la contabilidad extraordinaria. En su evolución, las modalidades y prácticas contables del ordinario han alcanzado un mayor grado de claridad y coherencia. Un ejemplo bien patente es la mayor amplitud explicativa del asiento del total de ingresos en dinero, al enumerar los conceptos que lo integran (rentas de la tierra, homicidios y multas, pan vendido, atrasos de cuentas anteriores y, un indeterminado, otras partidas[43]. Sin embargo, la mayor novedad radica en la introducción de un nuevo modelo de cuentas: son las llamadas inter receptores por realizarse entre cada uno de estos oficiales (merinos, bailes, prebostes, etc.) y los dos recibidores generales del reino. El contenido de las mismas lo forman los asientos del importe –en dinero y en especie– de los saldos de los respectivos balances, ya sea del presente ejercicio, atrasos de años precedentes u otros capítulos aún no liquidados, cuya suma de deudas pasarían al haber de la tesorería que administran los recibidores generales. Asimismo, de dicho haber se deducen las expensas que son de su exclusiva competencia[44]. El balance resultante de ingresos y gastos es el que, finalmente, debería figurar al inicio de los libros de tesorería. Al menos en su fase inicial (1290-1291), se trata de apuntes, sujetos a un posterior tratamiento de verificación y ubicación contable: «*compotus inter receptores et merinum et ballium*». En ese marco, que conlleva el traspaso directo de un ámbito (el territorial) al otro (central), las diversas partidas del valor en metálico de las ventas de cereal, previamente autorizadas, ocupan un lugar destacado, no solo por su cuantía (3.237 lib., en 1290), sino por su función reguladora o de depósito para paliar los saldos negativos o de déficit.

Esa función inversora de merinos y bailes, incluso con cantidades superiores a las recaudadas, les confiere la condición de acreedores de la propia Tesorería, anotadas tales partidas por parte de los responsables de la misma en el llamado libro «bermeyllo» o rojo, como expresión de un estado deficitario o, como se suele llamar hoy, de números rojos[45]. La aplicación de tales procedimientos tuvo lugar a partir de los primeros años de la década de los noventa del siglo XIII, sin que fuese precedida por el consiguiente texto normativo, que a buen seguro debió de existir. Tales innovaciones serían dictadas desde el poder monárquico y aplicadas en este lejano reino, tenido como una senescalía más del reino de Francia. Se trata de operaciones estrictamente contables, algunas de ellas escritas en latín[46], pues las sucesivas liquidaciones –a favor y en contra de los recibidores (según los casos), tanto en los ingresos como en los gastos– juegan ese papel de reconocimiento de deuda contabilizada, circunstancia que se sustanciaría en ulteriores operaciones en efectivo y reflejadas en los libros destinados a tales fines desde la caja central.

Los problemas financieros de Philippe le Bel tuvieron también su repercusión en Navarra, expresada en los intentos de extender la fiscalidad indirecta (la malatolta, un dinero por libra) y las manipulaciones sobre el valor de la moneda, al equiparar la moneda de Navarra, los dineros sanchetes, con la francesa

[43] *AVRN*, III, *Registros de la Casa de Francia, Felipe I el Hermoso, 1290, 1291*, pp. 35, as. 123 y relativo al merino de la Ribera.

[44] *Ibid.*, p. 55, as. 419: «deuen los ditos recibidores al dito merino por trigo vendido por paguar gauges et mesnadas a cauaylleros et a escuderos et a otra gent, 1.588 cahíces».

[45] *Ibid.*, § 11, pp. 105-106, as., 1290,

[46] *Ibid.*, § 24, pp.452-454, as.1291.

ISSN: 0032-8472

de los torneses[47]. Los ejecutores de tales políticas fueron, en su calidad de gobernadores, el ya citado Hugo de Conflans (1292-1296) y Alfonso de Rouvray (1296-1306). Si hubo una ordenanza, referida a las posibles innovaciones contables y de gestión que exigen tales situaciones, no lo sabemos, como tampoco las instrucciones dadas a reformadores e inquisidores enviados desde París. En cualquier caso, y a tenor de la documentación que se nos ha trasmitido, para el ejercicio de 1294 disponemos por primera vez de tres tipos de contabilidad: la ordinaria de cada uno de los oficiales, la de inter receptores y las presentadas por los recibidores generales ante el gobernador, en su calidad de responsables de la fiscalidad y las finanzas públicas de la corona. Para el ordinario se sigue utilizando la misma disposición e idéntico contenido; los comptos inter receptores han quedado incorporados a todas las actuaciones territoriales, situados como cierre de los respectivos ordinarios, quizás, como en el caso de las bailías y de la merindad de las Montañas-Pamplona (fig. 4), al propiciar una mayor operatividad en el manejo de fondos, al tiempo que adquiere una mayor relevancia contable, dado que en algunos de sus asientos de ingresos se alude a los libros yalno (amarillo), negro y blanco, de una periodicidad asimismo anual[48]. En cuanto al tercero –el libro de tesorería– responde a la fase final, tanto por su contenido –y al que aludiré más adelante– como lo elaborado de su confección: de una bella factura, de una sola mano y, como era exigible, escrito en latín. Este manuscrito, de ochenta y ocho folios, depositado hoy en la BnF, bajo la signatura de Ms. Lat. Nouv. Acq. 81, debió permanecer en Pamplona, en espera de su conclusión, antes de ser enviado a París (fig. 5). Diversos avatares, a los que no fue ajeno el coleccionismo del siglo XIX, propiciaron que esta pieza fuese adquirida a uno de esos apasionados coleccionistas de manuscritos en pergamino por el Estado francés el 5 de enero de 1925, según figura en el informe emitido al respecto[49]. En el preámbulo del citado manuscrito, encabezado por su data del año del Señor (*Anno Domini*) se inscriben los nombres de los titulares de la «recibiduría general», los ya citados Pierre Larreve y Martín Garcia, desde el 1.º de enero de 1294 hasta el primero de enero siguiente y por mandato de don Hugo de Confans, gobernador del reino y mariscal de Champaña[50]. Ante él, estos responsables de las finanzas reales rendían cuentas a la vista de las liquidadas a ellos por los distintos oficiales. Aquí aparecen copiadas las contabilidades respectivas, una vez efectuadas las necesarias y preceptivas revisiones.

La disposición interna está formada por un primer apartado que corresponde a la contabilidad en dinero, distribuida, a su vez, en tres partes: la primera, que ocupa los primeros cuarenta folios –es decir la mitad del texto– es la copia ya revisada de los llamados comptos particulares o del ordinario –sin los

[47] J. Carrasco, «El impuesto del monedaje en el reino de Navarra (ca. 1243-1355): fiscalidad demografía, historia monetaria», p. 73.

[48] *AVRN*, IV, *Registros de la Casa de Francia, Felipe I el Hermoso, 1293 y 1294*, § 29: del justicia de Tudela y preboste de Olite, p. 147, as, 148 del libro yalno; *ibid.*, § 30: del merino y baile de Sangüesa, p. 195, as. 873, libro blanco, y 874, libro negro); *ibid.*, § 36: baile de San Juan de Pie de Puerto, p. 336, as. 183, según parece por su compto del libro negro y yalno de tercio y cuarto, 184, y 187, libros negros.

[49] *Ibid.*, p. 19, nota, 7.

[50] *Ibid.*, p. 341: «*Petrus Lareuve et Martinus Guarsie, receptores redituum regni Nauarre, receperunt compotum denarii de merinis et balliuis eiusdem regni per annum usque primam diem Januarii anno nonagesimo quinto, de mandato domni Hugonis de Conflancio, mariscalli Campanie et gubernatoris Nauarre, et in presencia eiusdem ut apparet per partes infrascriptas*».

ISSN: 0032-8472

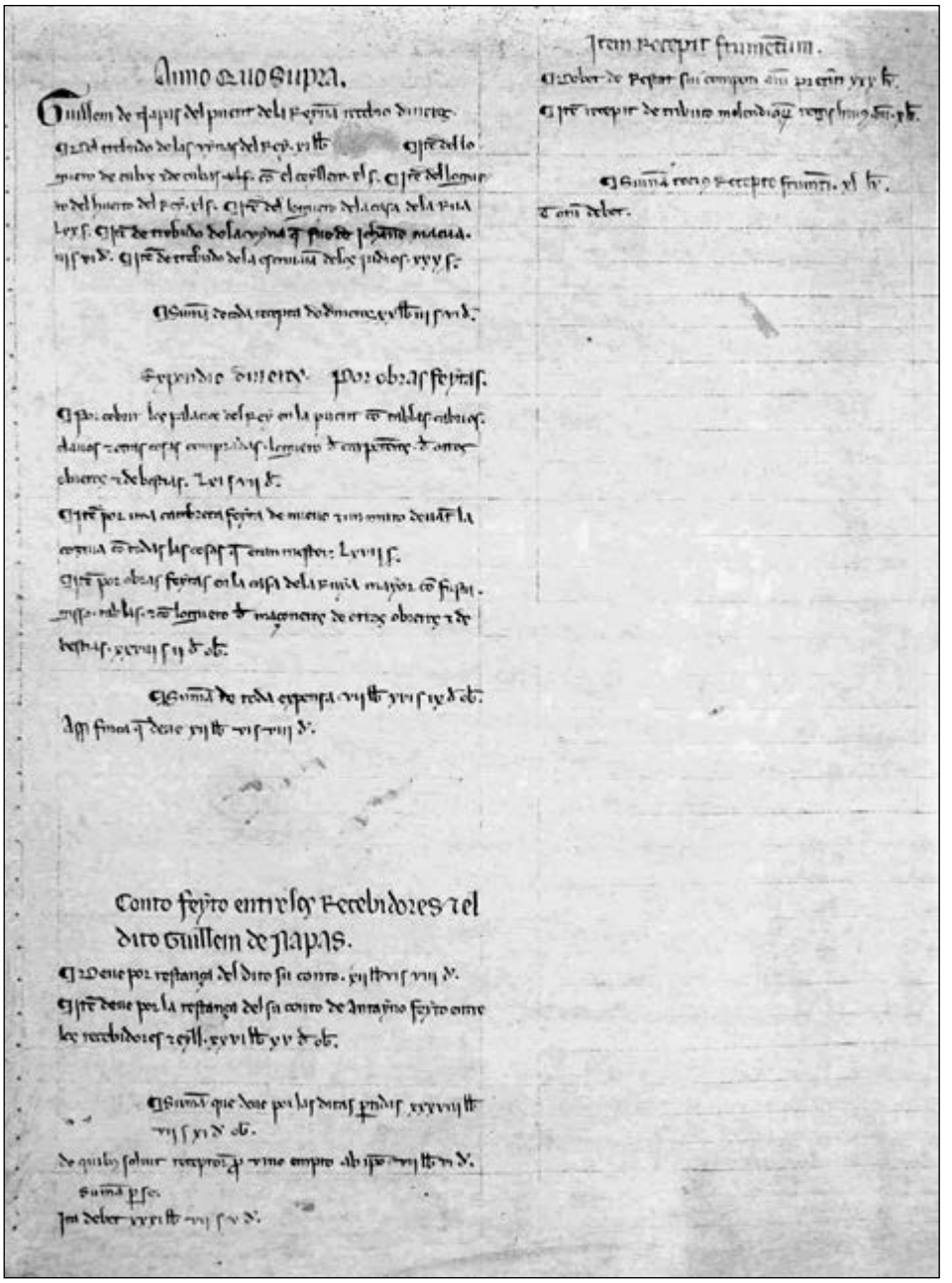

Figura 4. AGN, Comptos, reg. 6, f. 75 v.

compotus inter receptores et merinum et ballium–; hasta un número de quince, recibidos todos ellos en moneda de Navarra, a excepción de la castellanía y bailía de San Juan de Pie de Puerto, que lo sigue haciendo en las tres especies; la segunda, aunque por su colocación figura en un tercer lugar (ff. 58v-62v), corresponde al *Compotus factus inter receptores*[51], confeccionado de nuevo y al que se han incorporado –en una sola pieza– las cuentas parciales de los

[51] *AVRN,* IV, *op. cit.*, pp. 503-514, as.3287-3461.

ISSN: 0032-8472

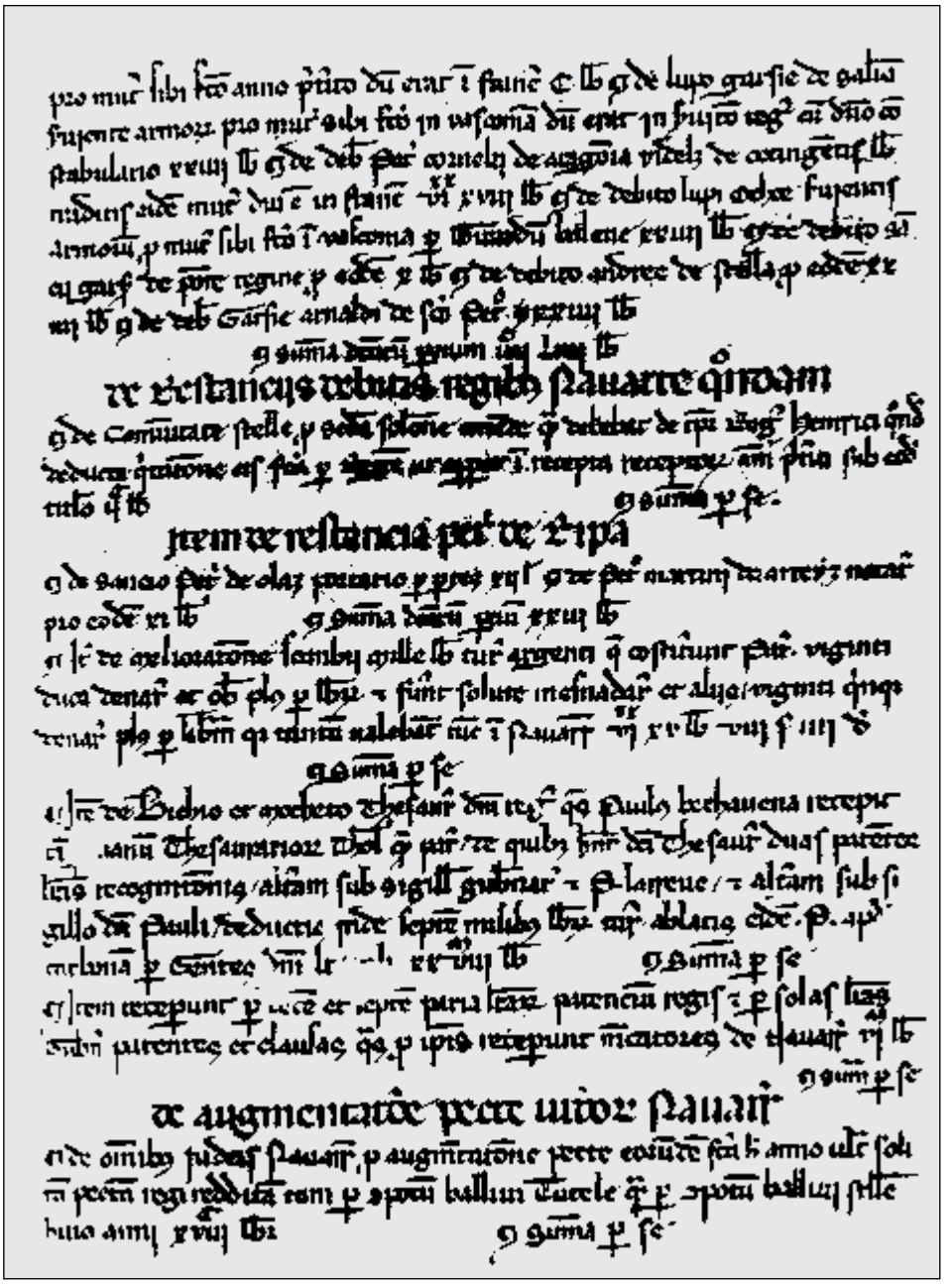

Figura 5. BnF, Ms, Lat. Nouv. Acq. 84, f. 43r.

balances, junto a las de otras actuaciones, más o menos ficticias, tratando de anotar, según los casos, lo que debe cada receptor. Algunas partidas aparecen ya liquidadas (*ita quitus*), pero que, pese a su unidad, son arrastradas a un balance final o global, como un posible cierre contable. La tercera (ff. 41-58r) se refiere a los ingresos y gastos en dinero de competencia directa de los dos recibidores generales, cuyos dos primeros asientos aluden a lo que deben merinos y bailes: es decir a los saldos del presente ejercicio y al del anterior, cifrados en algo más de nueve mil libras y cuya suma total es de 18.394 libras, se entiende que de sanchetes. A continuación figura la rúbrica siguiente*: «Item*

ISSN: 0032-8472

receperunt de redditibus terre extra compotum merinorum et ballliuorum». O lo que es lo mismo: ingresos obtenidos al margen de los antedichos agentes. Sus distintos conceptos responden a la competencia jurisdiccional tributaria de este órgano central, entre los que cabría destacar, entre otros, los derechos de la alta justicia, emolumentos del sello[52], ventas de trigo –también compartida con los oficiales locales–, la pecha extraordinaria de los judíos (1.800 lib.) –mientras que la ordinaria es recaudada por los bailes de Tudela y Estella–, aportación de los mercaderes (6.000 lib.), etc., todas ellas quedan registradas en sus respectivas sumas parciales, a las que sigue el resultado total de las mismas, que asciende a 57.800 libras, 63 sueldos y 6 dineros torneses y en una especie monetaria a la que se silencia la proporción cambiaria a la que ha podido dar lugar en relación a la moneda de Navarra, con la que se ha operado en la mayoría de los casos. A este respecto, llama la atención los ocho asientos (454 libras) bajo la rúbrica: *De debitis recuperatis ab infrascrriptis, quos debebat reddi ad Templum*[53]. Pero sobre todo, las 28.000 libras (algo más del 48%) de las aportaciones de los afamados financieros florentinos, afincados en Francia, Biche y Mouche, que, por mediación del tesorero de Toulouse, se hizo entrega al merino de Sangüesa para su posterior y definitivo ingreso en las arcas reales de Navarra[54]. A renglón seguido figuran los gastos atendidos por estos mismos agentes, entre los que ocupan un lugar destacado los pagos por mesnadas a cargo de sus respectivos titulares, con expresión de su nombre, concepto e importe de la misma, así como importantes sumas de dinero dadas al gobernador y, cerrando los distintos capítulos, la suma total de la expensa de este año (39.410 lib., 19 s., 5 d.). La diferencia, con un saldo positivo, se expresa con el *debent* (18.392 lib., 4 s., 1 d.) de dineros torneses y de sanchetes en único valor, dado que, para estas fechas, se ha alcanzado la equiparación entre ambas monedas. Las partes antes descritas evidencia el modelo de lo que se conoce como libro de la Tesorería. Exclusivo de dinero, al que se añade el *compotum baddi de merinis et ballius,* elemento contable clara e inequívocamente separado, pero sin que figure anotación alguna a balances totales[55]. Circunstancia explicable porque el trigo y otras especies no son trasladados a la dependencia de la Tesorería, sino que se almacena en los distintos depósitos (chapiteles y almudies) locales. Esta última característica será, entre otras, la que defina este tipo de registros, llamados a tener una larga vigencia en los decenios venideros bajo la rúbrica de comptos del tesorero.

Para la segunda mitad de la década de los noventa la información disponible es casi inexistente, pero todo hace pensar que tales prácticas contables se siguieron aplicando. E incluso, pudieron ganar en agilidad y eficacia, dado que, en ese tiempo, las figuras de los dos recibidores fueron sustituidas por la de tesorero[56]. En los comptos individualizados de 1300, únicos que se conser-

[52] J. Carrasco, «Notariado y Hacienda pública en el reino de Navarra. El devengo de los sellos del rey (1294-1414)», pp. 118 y ss.

[53] *AVRN*, IV, p. 466, as. 2746-2754.

[54] *Ibid.*, p. 467, as. 2762.

[55] *Ibid.*, pp. 514-598.

[56] La primera mención, sin indicar su nombre, data de 1298, al consignar las operaciones entre el merino de la Ribera y el tesorero. *Cfr. AVRN*, V, *Registros de la Casa de Francia*..., *1297-1298, 1300, 1304*, *op. cit.*, p. 106 (as.157 y 158).

ISSN: 0032-8472

va de este primer cuatrienio del siglo XIV y bajo la exclusiva responsabilidad del maestro Guillem de Chenu, tesorero de Navarra, se mantiene el modelo ya conocido de esa división dual de rentas ordinarias y de las liquidaciones y balances de la contabilidad entre los distintos niveles de recaudación o inter receptores, en su mayor parte escritas en latín y otras en francés. En las bailías es donde se recaudan los mayores ingresos en metálico, debido en especial al cobro de los arrendamientos de peajes y de las aportaciones de la pecha (impuesto directo) de los judíos. En sus relaciones con el tesorero, quizá por exigencias de este, se va prefigurando una mayor distinción entre las actuaciones de un ámbito y otro. Casi siempre, al quedar establecido el balance, entre ingresos y gastos de cada oficial, se anotan aquellas deducciones con cargo al tesorero y que derivan –en su mayor parte– de inversiones en materia de defensa u otras actuaciones que no son competencia estricta de merinos y bailes. En cualquier caso, no parece que este tipo de cuentas –pese a su enunciado entre ambas instancias– se hiciese en presencia del tesorero: corresponde, al menos eso creo, a circunstanciales órdenes de pago que asumen los distintos agentes, cuyo resumen contable es el único que tendrá reflejo en las anotaciones del libro de la tesorería.

En 1304, por las razones que fuere, quedó suprimido el cargo de tesorero y se vuelve al de recibidor –en singular– de Navarra, en la persona de Juan Íñiguez. Este, acorde con las pautas de anteriores prácticas, rindió cuentas de su gestión ante el gobernador Alfonso de Rouvray, donde queda registrada la neta separación entre las operaciones en dinero y en especie, pero faltan las que corresponden a los comptos extra merindades y bailías[57]. Fortuita o no, tal irregularidad pudo influir en su rápida destitución, al ser reemplazado, en 1305 –año de la muerte de la reina Juana–, por Guillermo de Lahala, reconocido en ocasiones por tesorero del reino de Navarra y otras por el de simple receptor de rentas del dicho reino. Para ese mismo ejercicio, al igual que ocurriera en 1294, se dispone de los tres tipos de contabilidad: los comptos de los oficiales territoriales –en dinero y en especie–, sus correspondientes inter receptores y el general del tesorero, conformado por la copia de los anteriores, ya revisada y ya sin los comptos inter receptores, y el propio del referido Guillén[58]. Es el segundo libro de esta modalidad, la propia de la Tesorería, donde confluyen los estados numéricos de los diferentes movimientos de fondos, al tiempo que, al disponer de dinero en efectivo, sirve de auténtico tesoro o caja central. Los ingresos ordinarios («deudas de merinos y bailes por el fin de sus comptos»), al no contar con atrasos, equivalen a 10.613 libras, 11 s., 4 d. ob. de sanchetes; los extra comptos de merinos y bailes se inician con el importe de los arrendamientos de las tierras del Baztan, de los peajes de Pamplona (incluidos los de Roncesvalles, San Juan de Pie de Puerto, Lecumberri, Santesteban y Maya), con algunas rebajas, justificadas por los daños que pudieron ocasionar el conflicto con Flandes y al que seguiría un compás de espera con la paz de Athis[59]; y el de la villa

[57] *Ibid.*, § 59, pp. 487-627 y 628-694.

[58] *AVRN*, VI, § 60-68, pp. 31-209;§ 69, pp. 211-477. El enunciado de este, seguido de la fecha del año del señor de 1305, dice así: «*Guillelmus de la Hala, receptor redditum regni Nauarre recepti compotum denarium de merinis et balluiis eiusdem regni de mandato nobilis uiri Alfonsi de Roureyo, gubernatoris Nauarre et in presencia eiusdem ut patet inferius*».

[59] *Ibid.*, p. 358 (as. 3002).

ISSN: 0032-8472

de Los Arcos y sus pertenencias (Aguilar y otros puestos aduaneros en la linde con Castilla), junto al pontazgo sobre el Ebro en San Adrián y la fosadera. Los emolumentos del sello quedan netamente diferenciados: los del rey –situados en las villas cabecera de merindad y en San Juan de Pie de Puerto–, a cargo de sus respetivos guardas; los del gobernador es competencia del canciller. Una novedad es la recaudación de la pecha de los judíos de Pamplona (225 lib.) y Monreal (275)[60]. Pese a su diferente naturaleza, la suma parcial de este primer bloque (3.026 lib., 6 s., 7,5 d. s.) recibe el nombre de rentas de la tierra, a la que sigue otra parcialidad las 1.100 libras tornesas, procedentes *del thesaurario Templi Parisius,* a razón de 5 sueldos por libra, valen 880 libras de sanchetes. Sin embargo, las ventas de trigo, cebada y avena que realizan merinos y bailes no reciben tal calificativo, con un resultado de algo más de cinco mil libras. Como asientos aclaratorios –situados como cierre de los ingresos– figuran las cantidades de trigo vendidas y al precio de 11 s. por cahíz, así como las de cebada y avena, a razón de 5,5 s. de la misma medida. Una partida extraordinaria es, sin duda, las 8.000 libras, de las doce mil aportadas por los judíos en concepto de subsidio otorgado al rey (Luis el Hutin) con ocasión de su matrimonio. La suma total contabilizada de ingresos es 27.704 libras, 17 s., 2 d. s., sobre la cual se fueron detrayendo, en sucesivas órdenes de pago (milicias de barones, mesnaderos –en su mayor parte contabilizadas en moneda tornesa–, refuerzo defensivo en los castillos por la muerte de la reina, guerra de Flandes, gajes del gobernador –51,17% del total devengado–, etc., hasta totalizar una expensa de 27.729 libras, 14 s., 6 d. de sanchetes. A ese déficit inicial, de apenas 25 lib., por razones no explicadas, hubo de hacerse frente a un importante desembolso de 13.369 libras, 18 s., 2 dineros torneses = 10.695 lib., 18 s., 6 d. ob. sanchetes, diferencia expresada en la relación de 25 s t. por 20 s. s., lo cual supuso un gasto de 38.4125 libras, 18 s., 13 d. ob. de la moneda de Navarra, provocando un déficit de tesorería de 10.720 lib., 15 s., 10 d. ob[61]. Y todo ello sin ningún error numérico, lo que evidencia el grado de maestría en el manejo cifrado de tales cantidades y con especies monetarias distintas y de valor intrínseco o de cotización variable. Se trata, por tanto, de un abultado déficit, acorde con la situación de crisis que vive el erario público de la monarquía capeta. Hay que tener presente que los niveles de gastos eran dobles: en una primera instancia, el gestionado por los oficiales territoriales y el atendido directamente por el tesoro. Este, acorde con los tiempos, llevaría sus finanzas a un nivel de endeudamiento, al que habría que hacer frente con la venta de importantes cantidades de cereal, almacenadas en los graneros reales (chapiteles y almudíes). Se acudió a tal medida ante el rechazo al socorrido recurso de solicitud de un impuesto. La Curia General o Cortes del reino, reunida en Pamplona, el segundo domingo de febrero de 1305, deliberó durante varias jornadas sobre las políticas a seguir ante el requerimiento de las autoridades de Paris. A la referida asamblea asistieron, en su condición de reformadores, altos dignatarios enviados por el rey de Francia. Integraban dicha comisión, el conde de Boulogne, el prior de San Egidio de Provins, el maestro don Guillermo Plasiano y Gerardo

[60] *AVRN,* VI, § 69, p. 359, as. 3014 y 3015. La pecha de los judíos de Tudela (1.355 lib.) y Estella (1.165 lib.) son recibidas por sus respectivos bailes. *Ibid.*, p. 225, as. 255; p. 345, as.2763.

[61] *Ibid.*, p. 406, as. 3622-3625.

ISSN: 0032-8472

de Cortona, clérigos del monarca capeto[62]. Para los navarros allí reunidos, en especial los representantes de la nobleza y de las buenas villas, las causas de esa especie de «deuda pública», equivalente a una anualidad de los ingresos ordinarios, estaban bien claras: conciernen a asuntos ajenos a los intereses del reino, al ser transferidos tales fondos a las dependencias del Temple parisino. Dicha práctica pudo repetirse en las siguientes anualidades, pero no hay constancia de ello. En cualquier caso, la existencia de deuda pública no parece que llegase a ser persistente, atendida coyunturalmente por las socorridas reservas de cereal, pero también por partidas de dinero enviadas desde las tesorerías de las «senescalías francesas». Sea como fuere, en ningún caso esas situaciones de déficit fueron trasladadas a los libros de tesorería, cuyo primer asiento sigue estando dedicado a la cifra global de ingresos, procedente de la liquidación de los respectivos comptos, de merinos y bailes, cuyo valor medio casi siempre estuvo en torno a las diez mil libras. Por el contrario, y por lo que atañe a las competencias de la Tesorería, se aprecia una absorción de conceptos tributarios que antes dependían de los agentes territoriales, destinada a procurar una administración cada vez más centralizada. Los importantes derechos de peaje aparecen repartidos en dos ámbitos: los instalados en las fronteras con Aragón, Tudela y Sangüesa, permanecen en manos de sus respectivos bailes, mientras que los que lindan con Castilla (Los Arcos y Lecumberri), los de la capital del reino y los de Roncesvalles, San Juan de Pie de Puerto, Santesteban de Lerín y Maya, repartidos a lo largo de la línea divisoria con Francia, son recaudados directamente desde la Tesorería.

En parecidos términos que en la contabilidad del dinero, las de trigo y otras especies se inician con el consabido preámbulo, cuyo protagonismo encarnan el recibidor general y el propio gobernador en persona. Se siguen los modelos de antaño, tratando, en todo caso, de unificar las medidas de pesos y medidas utilizadas en las distintas localidades a una general, llamada del rey. Los saldos de atrasos suelen ocupar el primer asiento de ingresos y, pese a formar parte del libro de la tesorería, las cuentas de merinos y bailes figuran individualizadas[63], sin que, por las razones que fuere, se mencione a las realizadas inter receptores.

Como procedimiento contable, el asiento del subsidio de los judíos del reino hecho al rey con ocasión de su matrimonio, tuvo un precedente en el compto de Alfonso de Malobodio, con una recepta de 6.547 lib., 3 s., 11 d., de los que se deducen por pagos de mesnaderías, entregas al tesorero y al propio gobernador (5.568 lib), hasta un total de 6.480 lib., lo que equivale a un déficit de Tesorería (292 lib., 16 s., 1 d. s.)[64]. ¿Cómo interpretar cifras tan dispares de un mismo concepto fiscal? ¿Qué ingreso es el efectivo y en que secuencia temporal ha motivado esa diferencia de ocho mil libras líquidas a un saldo negativo? No encuentro otra explicación que el de atribuir un carácter de mero borrador a estas cuentas, sometidas a revisión y que, en función de las misma, en una fase posterior diese lugar al ingreso que se registra en los ingresos de la

[62] *Ibid.*, pp. 17-18, nots. 4 y 5.

[63] *Ibid.*, pp. 406-477, as. 3626-5746. Y en el ms. ocupan los ff. 66-89.

[64] *Ibid.*, pp-477-478, as., 5117-5149. El reparto por comunidades de judíos es como sigue: Pamplona, 600 lib; Tudela, 2.000; Estella, 3.267 lib., 9 s., 7 d. y Monreal, 679 lib. 14 s., 4 d.

ISSN: 0032-8472

Tesorería. Quizás la respuesta podría encontrarse en el ejercicio siguiente, el de 1306, del que se conservan diez comptos territoriales, y sus correspondiente inter receptores –entre los que figura el maestro Guillén de Lahala, tesorero de Navarra–, y la parte del libro de la tesorería donde figura la copia revisada de los anteriores, excepto los inter receptores, conservados con la signatura del registro n.º 10 del AGN[65]. Mientras que la contabilidad –solo un cuadernillo– exclusiva del dicho Guillén fue erróneamente catalogado con un registro de 1336[66]. De la recepta de dineros, se ha regularizado la práctica por la que el primer asiento responde a las deudas de merinos y bailes por el fin de sus comptos ordinarios, a la que sigue la rúbrica de *redditibus terre extra compotos merionorum et bcalliuorum*, con los habituales conceptos e interrumpidas bruscamente las partidas de venta de cereal, al faltar los folios de los ingresos totales, así como de los gastos, cuyos asientos responden solo a dos apuntes de la expensa dedicada a la guerra de Flandes y Vasconia[67].

En el mes de octubre de 1307, como se recordará, Luis el Hutin, recién llegado de Francia, juró los fueros. Con este acto era reconocido como su soberano y señor natural, lo que, entre otras cosas, lleva implícito la recaudación del impuesto de monedaje, propio del reinado recién inaugurado. Dicha exacción aparece recogida en las cuentas de ese mismo año, gestionadas por Jean de Joinville, señor de Sully, y en su calidad de senescal de Pamplona. No hay huella documental de los preparativos y negociaciones acerca de la creación de tal institución, la senescalía. Lo cierto es que, a lo largo del bienio de 1307 y 1308, semejante organización administrativa fue puesta en práctica. El reino fue ahora dividido en tres de estas nuevas unidades; la de Pamplona, la más extensa, comprende las antiguas merindades y bailías de Montañas-Pamplona, Sangüesa y las tierras de Ultrapuertos; las otras dos, en líneas generales venían a asimilarse a las merindades y bailías de Tudela y Estella. De la contabilidad de estas últimas no se ha conservado ningún libro o registro. La única que ha llegado hasta nosotros es la del mencionado señor de Sully, donde, bajo la rúbrica de «monedagio» se agrupa media docena de asientos por un total de 3.637 libras, 3 sueldos y 5 sueldos[68]. Además de asumir las competencias de los antiguos agentes territoriales de su demarcación, esta nueva figura recibe la recaudación de los arrendamientos de los peajes norteños, la pecha de los judíos de Pamplona y Monreal (con los mismos valores de años precedentes), los emolumentos de los sellos, la subvención de las comunidades judías antes citadas y otros capítulos que eran gestionados por el tesorero. Y obtuvo la suma de 16.746 lib., 9 s., 6,5 d., con la que hizo frente a una serie de gastos (15.580 lib. 3 s., 3,5 d.) como pagador de las mesnadas y milicias de barones y otros efectivos militares[69]; común expensa, mensajeros enviados, donos, capellanías, luminarias, aniversarios, etc., más propios de una caja central, del que esta-

[65] *AVRN*, VII, *op. cit.*, § 72-82, pp. 37-461.

[66] *Ibid.*, § 82bis, p. 463, not. 1.

[67] *Ibid.*, p. 494 (as. 367-368).

[68] *Ibid.,* § 94, pp. 770-771. Con los monedajes de las villas de Sangüesa, San Juan de Pie de Puerto y las tierras de Micxa-Ostabares, cuya recaudación de prolongará en el tiempos, pues cinco años más tarde, en el ejercicio de 1313, se siguen registrando algunas partidas por este concepto.

[69] *Ibid.*, § 94, p.781, as. 1410: suma 4.649 lib., 2 s., 10 d.; gajes de jueces y notarios de la Cort, p. 783, as, 449: 169 lib., 18 s., 6 d. y gajes de servicios de armas (1.535 lib.), p. 785, as. 1486.

ISSN: 0032-8472

ría facultado el dicho senescal. Una vez establecido el preceptivo saldo, pero considerado provisional, dado que amplia la expensa con nuevas deducciones y restanzas –con sumas parciales–, e interrumpida sin que fuese registrada su conclusión, a la espera quizás de atender los números rojos desde *la camera denariorum Parisius, quia in Navarra nichil capit*[70]. De la contabilidad en especie nada se nos dice, quizá porque los roldes en ellos contenida pudieron seguir otro destino, sin necesidad de traspasar las fronteras del reino. Hay que tener presente que este proyecto de innovación administrativa acabó siendo un intento fallido. No se conocen las cuentas de 1308, pero al año siguiente se había recuperado el antiguo sistema de merinos y bailes, incluido el procedimiento seguido en la elaboración de los libros de tesorería, que asumirá, en ausencia –siquiera transitoria– de Guillermo de Lahala, su lugarteniente.

3. UN PODER MONÁRQUICO EN ENTREDICHO (1309 -1328)

Desde el punto de vista formal o, mejor aún, desde la legitimidad foral juramentada, con la ceremonia de coronación de Luis el Hutin se recuperaba el orden constitucional, perdido desde la muerte del último monarca de la Casa condal de Champaña. La estancia en el su reino apenas duró unos ochenta días. En tan escaso período de tiempo, impuso su autoridad y trató de introducir las reformas administrativas que facilitasen el gobierno del reino de Navarra como una senescalía más del engranaje institucional de la corona de Francia. Sin embargo, la distancia entre el rey y su reino no solo era física, sino que la desconfianza y hostilidad entre el monarca y gran parte de sus súbditos era bien patente. Ante las dificultades encontradas para llevar a cabo dicho programa reformista, pronto, en 1309, se volverían a utilizar las prácticas de antaño, aunque acompañadas de no pocas cautelas. La responsabilidad de veracidad de las cuentas, como responsable directo vino a recaer, en esta anualidad, en el lugarteniente del tesorero –Simón Martínez de Tafalla, notario de la Cort–, pero bajo la supervisión colegiada, presidida por el gobernador (Enguerran de Villiers) y constituida por el subdeán de Poitiers, Raoul Rousselet, canónigo de Paris; Pierres de Condé, canónigo de Laon y antiguo maestro de la Cámara de los Dineros del rey; Guillaume de Chaudenay y Hugo de Visac, caballero, en calidad de Inquisidores y Reformadores[71]. Entre sus competencias figuran asimismo el nombramiento de nuevos oficiales y agentes en merindades y bailías. Como solía ser habitual, el primer asiento del libro de la tesorería es el importe de lo adeudado por los recaudadores territoriales, en cuyas cuentas se han aplicado numerosas tachaduras y enmiendas, generalmente al alza, debido quizás a su falta de pericia contable. Sin olvidar que dicho apunte inicial –global y único– debe responder al valor neto de todos y cada uno de los saldos resultantes de las actuaciones individuales de aquellos. Para su obtención se sirven, como punto de partida, del último asiento o balance del ordinario (*ita debet*), que pasa a ser el primero del compto inter receptores, al que se añaden otras partidas de ingresos por atrasos e impagos. Del importe del debe se realizan los pagos para los que ha sido facultado, mediante el correspondiente mandamiento

[70] *Ibid.*, p. 811, as. 1964.
[71] *AVRN*, VIII, *op. cit.*, § 105, p.295.

ISSN: 0032-8472

–se entiende que del tesorero– y bajo la rúbrica de *quibus soluit*, entre los suelen figurar adelantos y liquidaciones, deducidos en cadena, con sumas escalonadas hasta concluir con el debe, según los casos, entre una y otras instancia. A esos «cuales pago» al tesorero son transferidas, entre otras, algunas partidas que ya figuran en las receptas respectivas»[72]. ¿Qué criterio se ha seguido para ello? ¿Qué cantidades serán la que se utilice para engrosar la suma del primer asiento de las cuentas de la Tesorería? O dicho de otro modo, ¿ese primer asiento se ha confeccionado a la vista de los saldos que ofrecen los oficiales territoriales o con las de sus respectivos inter receptores? ¿Qué papel desempeña, por tanto, este tipo de contabilidad, donde se han cruzado operaciones promovidas por sus respectivas jurisdicciones?[73]. Repárese que, en etapas anteriores, se solía aludir a la existencia de otros libros, cuya distinción cromática apunta a la realidad contable a la que están destinados algunos de los posibles saldos. Tal sistema parece ahora abandonado; por el contrario, parece ya establecida la práctica, por la que sin solución de continuidad, las cifras contenidas en el cierre de los comptos territoriales sean las mismas del encabezamiento de los inter receptores, a las que siguen las de la expensa, con sucesivas sumas y saldos, como ya se ha dicho, sin que quede remanente alguno[74]. Sea como fuere, lo que parece más factible es que ambos tipos de comptos obren en poder de los oficiales o clérigos de la Tesorería, que ejercerían de instancia supervisora y, en función de la misma, confeccionasen sus cuentas y distribuyesen en su debido lugar las reiteraciones y duplicidades observadas. Sin embargo, los valores de los ingresos de las cuentas territoriales son los que son copiados en el compto general, sin la más mínima mención a los inter receptores[75]. Parece evidente que estos cumplen una misión distinta a las que cabría atribuir a los ingresos de las rentas ordinarias.

Por lo que atañe al apartado *extra compotum,* se recogen de igual modo ingresos ordinarios (arrendamientos de los peajes no recaudados en las bailías, emolumentos de los sellos del rey, pecha de los judíos de Pamplona y Monreal, multas, ventas de cereal, etc.), que por decisión del poder monárquico competen en exclusiva al Compto del tesorero, junto aquellos que son ocasionales y extraordinarios, entre los que cabe citar a los procedentes de las derogadas senescalías; restos del monedaje; subvenciones de las aljamas de judíos y moros, con lo cual quedaría anotada la suma total de los ingresos (23.500 lib., 37 s., 5 d. ob.). Los gastos (28.400 lib., 9 s., 3 d.), en especial el pago a los mesnaderos y otros servicios de armas, disparó el déficit hasta alcanzar la cifra de 4.898 lib., 11 s. y 9,5 d. De aquí se deduciría una partida: «*Et debet prout apperet inferius per compotum de bonis Templi*». Hasta quedar en el *ita debentur ei* de 4.669 libras, 8 s., 8 d. ob, registrado en el rolde del gobernador[76]. ¿Cómo sería atendido

[72] *AVRN*, VIII, § 96 (baile de Tudela), *cfr.* los asientos 1 y 380; 253 y 381; II y 382, pp. 89-91, as. 375-408.

[73] Sin mayores precisiones, al menos para el período de 1290 a 1350, algunos autores atribuyen a este tipo de cuentas un «primer examen de cuentas que sufre el Ordinario 175». *Cfr.* M.ª P. Huici Goñi, *La Cámara de Comptos de Navarra...*, *op. cit.*, p. 72.

[74] *Ibid.*, §103 (alcaide de Belmarche y bailes de Estella), pp. 280-282, as. 163-193.

[75] *Ibid.*, § 95, as. 248 y § 105, as. 233; § 96, as. 374 y § 105, as. 602; § 101, as. 718 y § 105, as. 2088; § 102, as. 394 y 105, as. 2491; § 103, as. 162 y § 105 y § 105, 2651.

[76] *Ibid.* § 105, pp. 492-493. Ya en folio separado, as. 3450-3480, se incluyen fragmentos de otras cuentas dadas al gobernador.

ISSN: 0032-8472

semejante descubierto, del que parece hacerse cargo el responsable de los cofres reales? ¿Se cuenta con remanentes para ello o, por el contrario, habría que esperar al resultado de los ingresos del año próximo? Estos y otros interrogantes no ofrecen una pronta y verosímil respuesta. Los materiales aquí analizados presentan abundantes correcciones, lo que hace pensar en su carácter aún provisional, pendientes aún de la preceptiva verificación de sus datos en la *Chambre des Comptes*, situada ya para entonces en el palacio de la Cité.

El papel fiscalizador de inquisidores y reformadores parece haber bajado en intensidad, debido quizá a regreso del titular de la tesorería, Guillermo de Lahala, pero en esta ocasión, en los años 1312 y 1313, en un papel menos relevante: es receptor de las rentas del reino, pero ha sido despojado de su anterior condición de tesorero[77]. Quizá cabría interpretar estos cambios por considerar que podrían existir varios cofres, pero un único «tesoro», el de París. Asimismo, la supresión de la Orden del Temple (3 de abril de 1312) tuvo su puntual reflejo en las cuentas generales del reino o libro de la tesorería de ese mismo ejercicio, al consignar –a continuación del balance de las rentas ordinarias de merinos y bailes- el importe de los arrendamientos de algunos de los bienes inmuebles de los templarios en las villas de Aberin y Ribaforada, así como sus correspondientes partidas de gastos y, en ambos casos, con saldos positivos (1.081 lib., 19 s., 3 d.). Sin embargo, no parece que ello tuviese un inmediato reflejo contable, pues la misma cifra (9.966 lib., 2 s., 1 d.) que figura en el cierre del balance de merinos y bailes es la que, como viene siendo habitual, abre el libro del tesorero o recibidor general[78]. Fue una anotación, por tanto, a mero título recordatorio y susceptible de ser llevada a otro libro y, quizás, como trasferencia, real o contable, al *tesoro* parisino. En esta anualidad (1312), además de las partidas habituales de ingresos, se incorporan varios asientos con restos del pago del monedaje, subvención de judíos (aljama de Estella y de los judíos que vinieron de Francia y de ducado de Aquitania) y prelados del obispado de Pamplona, así como importantes liquidaciones de los años 1309 y 1311 aún pendientes y en manos del gobernador, lo que representó el 27,54% del total de ingresos (33.085 lib, 13 s., 9 d.). Unos ingresos capaces de atender las crecientes inversiones defensivas (43,64%), pero cuya expensa total quedó incompleta; circunstancia que se volvió a repetir para el año de 1313, pero con un crecimiento notable de la recepta, alentado por la paz que se vislumbra después de la conferencia de Arras con Flandes y por las tentativas de mejora de las especies monetarias circulantes. Las rentas ordinarias, anotadas con el doble apunte antes mencionado[79], representaron un 26,28%, mientras que el resto pertenece a la fiscalidad extraordinaria –hasta las 45.312 lib., 19 s., 7 d.–, y en la que se engloban, entre otras, la nueva pecha tasada de los judíos de Pamplona-Monreal (1.100 lib.) y las de val de Funes y Viana, que figuran por

[77] *AVRN*, IX, p. 181 (en las cuentas en dinero se le llama *thesaurarius Nauarre*) y en la 303 (cuentas en especie); p. 357 (dinero) y 541 (especie), ambas de 1313 se le denomina, en estas tres rúbricas, así: «*receptor reditum regni Nauarre*». No creo que sea baladí tal distinción: es evidente que se quiere resaltar dicho matiz distintivo.

[78] El importe de las rentas ordinarias que deben merinos y bailes es anotado de nuevo como primer apunte de la contabilidad del receptor general, indicando que dicha deuda procede de la liquidación de los comptos territoriales. *Ibid.*, § 116, pp. 280, as. 2050 y p. 282, as. 2076.

[79] *Ibid.*, § 119, p. 497, as. 2826 y 2827.

ISSN: 0032-8472

primera vez. Otra novedad, también relacionada con esta activa minoría, es el pago de indemnizaciones por determinada concesiones (letra de los porteros) por la agilización de los pleitos ante la Cort por impago de deudas. Y, por fin, la liquidación (cuatro mil libras) de la subvención (12.000 lib.) por el matrimonio del rey, concedida por las cinco aljamas de judíos del reino. Tres de las cuales son de reciente creación –Viana y Funes segregadas de la de Estella; y las de Pamplona-Monreal, agrupadas en una–, cuya pecha ordinaria se recauda desde la Tesorería, mientras que la de las dos restantes (Tudela y Estella) las reciben, desde antiguo, sus respectivos bailes. Completan el capítulo de ingresos liquidaciones pendientes de rentas ordinarias de merinos y bailes e, incluso del senescal, así como las recuperaciones de los adelantos efectuados en el ejercicio anterior al gobernador (Enguerran de Villiers) y otras receptas de los comisarios encargados de las restanzas ocasionadas por gastos contabilizados y no ejecutados. Lo incompleto de las anotaciones de gasto nos impide calibrar el alcance, no solo del importe del mismo, sino del cruce de ingresos y gastos de un dinero de ida y vuelta, sin poder distinguir entre lo efectivo y lo simulado de determinadas actuaciones contables.

Luis I el Hutin ciñó la doble corona, de Francia y de Navarra, apenas año y medio. En tan escaso período de tiempo no pudo llevar a cabo una política propia, ya que la enorme personalidad de su padre y los escándalos de familia pudieron contribuir a esa imagen de un rey débil y huraño. La cuestión flamenca y el reagrupamiento de las ligas nobiliarias, propiciado por las crecientes exigencias fiscales, alentaron un clima de creciente descontento. Aunque algo amortiguado por la lejanía, en Navarra la percepción de crisis parecía agarrotar el ejercicio del poder. De estos años (1314-1317) apenas se conservan algunas cuentas de oficiales y, las pocas conservadas, son muy fragmentarias e incompletas. Para una de esas anualidades (1316), siquiera de forma transitoria, y sin desaparecer del todo las cuentas de los merinos, consta, además, la gestión de recibidores de rentas reales en tales demarcaciones[80]. La noticia de la inesperada muerte del rey, acaecida el 4 de junio de 1316, sorprendió a su hermano Felipe, conde de Poitiers, en Lyon. En apenas dos semanas, el 19 de junio, tomó la decisión de asumir el gobierno de ambos reinos, al menos en calidad de regente, siendo consagrado en la catedral de Reims (9 de enero de 1317). Tales incertidumbres afectaron también a Navarra, manifestadas, entre otros síntomas, en la inestabilidad de los cargos y sus consiguientes vacíos de autoridad; siquiera como referencia de garantía se menciona a intervenciones de los maestros de los contos del rey en París[81], cuando todavía no se había promulgado la ordenanza de Vivier-en-Brie del mes de febrero de 1320, considerado el primer texto normativo destinado en exclusiva a regular la *Chambre des comptes*[82]. Felipe V el Largo, designó nuevos reformadores, pero tan solo en número de dos, y trató de atender las peticiones que los distintos estamentos sociales, reunidos en asambleas representativas o Cortes, le solicitaban. Hubo

[80] *AVRN*, X, *op. cit.*, § 136, pp.147-163. Se trata de Pedro Arnalt de Necuesa y Simón Pérez de Caparroso, recibidores de pan de la merindad de Sangüesa, que recibieron trigo de la restanza del compto de Odón de Merry, merino de la dicha merindad.

[81] «Le mandaron cargar de todos los restos de pan et de dineros de anno sexto decimo 175». Conto abreviado entre el tesorero y el recibidor de la merindad de Pamplona. *Ibid.*, § 137, p. 183.

[82] E. Lalou, «La Chambre des comptes du roi de France», pp. 1-18.

ISSN: 0032-8472

gestos y actitudes del rey «consentido» que expresan sus deseos de concordia y buen entendimiento con todos sus súbditos, incluidos los navarros. A mediados de 1318 se promulgaron, como es sabido, las Ordenanzas de Pontoise y en las que se trata de organizar, entre otros, el Consejo Real, al que fueron incorporados los reformadores enviados a Navarra. De ese mismo año se nos han conservado, casi completas, las anotaciones de los oficiales territoriales que, a excepción de los bailes, reciben el nombre de recibidores y, en algunos casos (merindad de la Ribera y Sangüesa) estos son dos sus titulares[83]. Y un cuadernillo, incompleto, en pergamino, con las cuentas de Simon Aubert, procurador real y guardasellos de la Cort[84]. Aunque esta figura ya existía y de un marcado carácter judicial, en ocasiones, también velaba por la integridad y buen funcionamiento de patrimonio de la corona. Consta del habitual capítulo de ingresos (valor del sello e importe de las multas impuesta por dicho tribunal), gastos y balance o *ita debet.* La pieza más completa e importante es el libro de la tesorería de Guillem de Lahala[85], que, a tenor del protocolo ya establecido, cierra la copia de las distintas cuentas de los recibidores –sin los comptos inter receptores– con la suma de dinero de lo debido por merinos (aunque ya no figuren como tales) y bailes, siendo arrastrada al inicio de la contabilidad del recibidor general[86]; a la que sigue las operaciones de ingresos y gastos «*extra compotos merinorum et balliuorum*». Tanto el arrendamiento de los peajes, como la pecha ordinaria de las aljamas de judíos permanecen en esa especie de contabilidad separada, según los casos, entre bailes y tesorero. La eficacia recaudadora de los nuevos oficiales es percibida, pese la difícil coyuntura económica, en el notable crecimiento de los ingresos ordinarios (11.002 lib., 19 s., 10 d.), de los que algo más del 30% proceden de la bailía de Tudela, gracias, entre otros, a los arrendamientos del peaje mayor y a la pecha de la nutrida comunidad judía. Sin embargo, desde la centralidad de la Tesorería, se detecta un cierta caída de los recursos, hasta la cota de los 31.065 libras, 5 s., 9 d., incluidos los atrasos de 1316 y, en especial, de 1317. Con todo, el balance sería positivo en algo menos de unas quinientas libras. Tales resultados fueron auditados con posterioridad (6 de febrero de 1320)[87]. Es posible que la practica de control, mediante las preceptivas auditorias de los clérigos de los comptos, existiese con anterioridad, pero es en este registro donde se documenta por primera vez y donde abundan las menciones a *la camera compotorum Parisius*[88], a donde serían enviados los preceptivos roldes con toda la información contable en su fase última y previa a su control y verificación.

Semejantes procedimientos requieren una circulación documental, de ida y vuelta –Pamplona-París-Pamplona–, en especial en estos años de finales de la segunda década del siglo XIV. Una vez concluido el proceso contable, incluida

[83] *AVRN*, X, *op. cit.*, pp. 299-321; 355-375.

[84] *Ibid.*, pp. 441-446.

[85] *Ibid.*, p. 447: «*Anno Domino Tricentesimo decimo octavo. Guillermus de Hala, receptor reddituum regni Nauarre, recepit compotum denariorum de meriniis et ballius eiusdem regni, per annum* [...] *in presencia domni Poncii de Moritania, vicecomitis de Anneyo et gubernatoris Nauarre, ut sebsequenter apparet per partes infrascriptas*». Enunciado que se repite casi en idéntica fórmula en los *compotum bladii* (p. 558).

[86] *Ibid.*, § 156, p. 558, as. 2135 y p. 635, as. 3690.

[87] *Ibid.*, p. 703, not. 697.

[88] *Ibid.*, p. 692, as. 4363.

ISSN: 0032-8472

su auditoria, solía incorporarse, en folio separado, como recordatorio o prueba, rúbricas tales como la que sigue*: «Pro denariis que debent recuperarii in Francia*»[89]. A ese trasiego habría que añadir la complejidad que comporta –insisto una vez más– el cómputo de especies monetarias diversas y cuya disparidad, por razones económicas y políticas,es preferible mantener. El acreditado espíritu reformista de Felipe V, como no podía ser de otro modo, tuvo también su reflejo en su lejano y pequeño reino, al que, al parecer, tuvo más en consideración que su antecesor (Luis X de Francia y I de Navarra). De los tres últimos años de su vida –muere el 3 de enero de 1322– solo se nos han conservado treinta y un comptos territoriales y ninguno general[90]. De los cuales dieciséis son de 1319, pero con algunas novedades: de las de la merindad de la Ribera hay dos –con merinos diferentes–; de las de Sangüesa y Pamplona del merino y de los recibidores; y de la de Estella de dos colectores distintos y una del lugarteniente del merino. Situación que no afecta a bailías y prebostazgos, pero en todas constan las realizadas entre receptores de ambas instancias: de la caja territorial y a la general. La persistencia de esta última modalidad refuerza esa exigencia de control, circunscrita a esa transferencia de fondos. El resultado (*ita debet*) de las cuenta de los oficiales –como era habitual– figura como liquidación (*et quitus*) al inaugurar los asientos de los «debes» en condición de ingresos, al que suman los atrasos, que ya han superado la prueba *inter receptores*. E incluso, como en el caso de la bailía de Tudela, ingresos que fueron anotados como común expensa[91]. En este apartado, con la consabida terminología de los cuales pago, trasfiere el importe de lo recibido de algunos conceptos –peaje mayor y pecha de los judíos[92]–, más otros apuntes de ejercicios anteriores por el mismo concepto de pecha, la de la aljama de moros de la dicha bailía –que hacen referencia a esos comptos cotidianos– y pequeños pagos por donos, limosnas, mesnadas, caballerías, etc., previa autorización de tesorero, cuyo detalle quedará recogido en su libro de cuentas. Al parecer, esas aparentes duplicidades afectan solo a las partidas de mayor cuantía. Cabría conjeturar que ello obedece a que la caja territorial no estuviese facultada para atesorar determinadas sumas[93].

[89] De 1.120 libras tornesas. *Cfr. ibid.*, p. 703, as. 4542.

[90] *AVRN*, XI, *Registros de la Casa de Francia...*, *1319*, § 157-172, pp. 53-345; *1320*, § 173, pp. 347-372; *1321*, § 174-187, pp. 373-653.

[91] . Dicha común expensa es de cuarenta moros ballesteros que tenían frontera en Araciel y pagaron los dineros la aljama de los moros de Tudela, por el compto de 1319, 100 libras. «*Reddet dictis sarracenis in compoto cotidiano de decimo nono*». *Ibid.*, § 159, pp. 126, as. 471, not. 65. En la recepta del baile, por el fin de los contos de este año (3.970 lib., 17 d. ob.) se suman, además de las 100 libras, otros atrasos, que totalizan la cantidad de 4.450 libras 15 s. 1 d.

[92] *Ibid.*, p. 101, as. 1 y p. 126, as., 473, not. 68; p. 102, as., 11 y p. 126., as. 474, not. 70; reseñando en las notas que fueron puestas en el cotidiano, un tipo de contabilidad no mencionado hasta ahora, al menos eso creo. Asimismo, habría que tener presente que del total de dinero ingresado en la caja del baile (4.542 lib., 17 d. ob.), por el peaje mayor y otros conceptos, en un valor único, se reciben 1.215 libras y 2.200 por la pecha de los judíos. Lo elevado de su cuantía (75,17%) pudo ser la causa de su descarga en el libro del tesorero. No se trata de una duplicidad, sino de una transferencia de fondos. Al menos de momento, esa es mi interpretación de la función que ejercen este tipo de contabilidad.

[93] Además de los casos ya reseñados, en la bailía de Pamplona, de las 1.101 libras y 4 sueldos de ingresos, 931 lib., 4 s. son del arrendamiento de los bienes de los banidos, cantidad con la que se inician los pagos y que arrojan la suma de 1.047 lib., 14 s. *Ibid.*, § 168, p 265, as. 1 y p. 268, as. 38: pero también con cantidades menores (*ibid.*, § 180, p. 510, as. 4 y 6; p. 537, as. 525 y 526). Y en la bailía de Estella las partidas transferidas son rentas de judíos. *Ibid.*, § 185, as. 119, 152 y 153, repetidos en de *quibus solvit*, as. 214-216.

ISSN: 0032-8472

Carlos de la Marche fue coronado rey con el nombre de Carlos IV, primero de Navarra y apodado el Calvo. Al igual que su antecesor, nunca visitó Navarra y, en consecuencia, fueron tenidos como unos monarcas provisionales e ilegales, al margen de las leyes sucesorias de este pequeño reino. A finales de 1322 se nombró un nuevo gobernador, en la persona de don Alfonso de Robray, antiguo senescal de Carcasonne y Béziers y gran conocedor de los asuntos navarros, asistido por don Pedro Xemeniz, su lugarteniente. Estos llevaron a cabo una amplia renovación en los distintos niveles de la gestión fiscal, incluida la Tesorería, pues aunque se mantuvo a don Guillem de Lahala, estaría auxiliado por Pedro Navarro, cambiador de Pamplona, conforme al esquema utilizado en París. En líneas generales hubo una cierta continuidad política y no parece que se acometiesen reformas en el régimen de la contabilidad de la fiscalidad real. Un sistema que había mostrado su eficacia y aparecía plenamente asentado. Si hubo cambios no los podemos saber, pues, para el escaso sexenio de reinado, únicamente se nos han conservado ocho cuentas de los agentes de algunas demarcaciones, muchas de ellas incompletas, y ausencia total de los libros de tesorería[94].

El año de 1328 fue crucial en la historia interna del reino de Navarra, el primero de enero moría el rey en el castillo de Vicennes, con apenas treinta y cuatro años. Circunstancia que sería aprovechada por los navarros. Apenas mes y medio de tales sucesos, los tres brazos del reino, reunidos en una gran asamblea (Puente la Reina, 13 de marzo, domingo), se juramentaron «guardar el reino para quién debe reinar», que no es otra que la futura Juana II, casada ya para entonces con Felipe de Evreux. Se nombraron dos regentes, en las personas de dos ricos hombres y se destituyó el gobernador, que buscó refugio en el castillo de Tudela, así como al resto de los oficiales franceses. La contabilidad de esa azarosa anualidad se llevó a cabo conforme a los métodos ya conocidos. Lo excepcional de la situación vino a propiciar un incremento de las unidades recaudadoras: veintisiete en total. En los espacios territoriales de las merindades se observa cierta duplicidad contable: la de los recibidores, que afecta a gran parte del año, y la de los merinos, autoridad política con la que son reemplazados por orden de los aludidos regentes (fig. 6). Idéntico proceder se sigue en la capital del reino, al segregarse de la bailía de Pamplona, con una contabilidad propia, la comunidad judía, el burgo de San Saturnino, la Población de San Nicolás y la ciudad de la Navarrería, incluida en esta última la elaborada por los comisarios para la repoblación de la dicha *civitas*; la tierra del Baztan y en Ultrapuertos, con una doble actuación: la del guarda de dicha tierra y la del procurador real, destacado excepcionalmente en ese distrito[95]. Con la singularidad antes anotada, Simón Aubert, comisario designado por el rey para la audición de los comptos, asistido en ocasiones por dos maestros (Alfonso de Malborge y Juan de Leyoz) reciben las cuentas «inter receptores», que antes era entre el tesorero. En ocasiones, y dilatado en el tiempo, la aceptación

[94] *Ibid.* 1322, § 188-191, pp. 655-729; 1323, § 192 y 193, pp. 731-795; 1324, § 194, pp. 797-814 y 1325, § 195, pp. 815-844.

[95] *AVRN*, XII, vol. 1, § 196-220, pp. 43-550. Las cuentas referidas a los distintos enclaves de la singular conurbación pamplonesa (§ 208-213) carecen de la confeccionada entre los agentes recaudadores y Simón Aubert, oidor de los comptos.

ISSN: 0032-8472

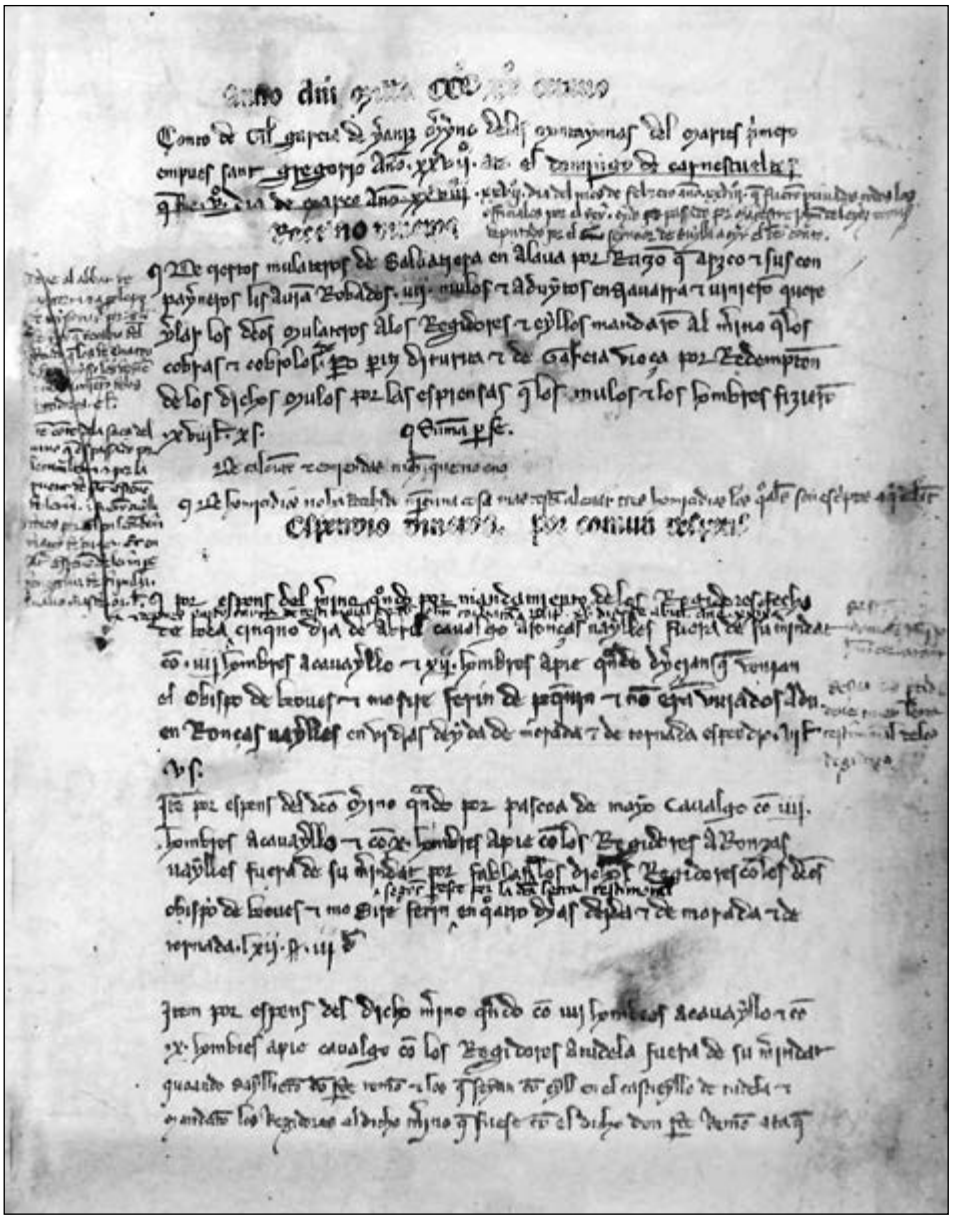

Figura 6. AGN, Comptos, reg. 23, f. 129.

de estos resultados contables solía ser confirmada por una auditoria. Pese a la incertidumbre en la que está sumido el reino, se elaboró el Compto General correspondiente a esa azarosa anualidad, en cuyo enunciado se expresaban las singulares circunstancias que lo determinan[96]. Es bien notorio que existe un vacío de autoridad: el rey ha muerto y su gobernador ha sido destituido y

[96] «*Synon Auberti, rector ecclesie de Miranda, comisarius deputatus per dominum regem ad audiendum compotos regni Nauarre anni tricentesimi vicesimi octaui, uice et nomine predicti domni regis in persona ipsius recepit compotum denariorum, [...] 175. Cfr. AVRN*, XII, vol. 2, p. 35. Idéntica fórmula es utilizada en los cuentas en especie (*compotum bladi*). *Ibid.*, p. 300.

ISSN: 0032-8472

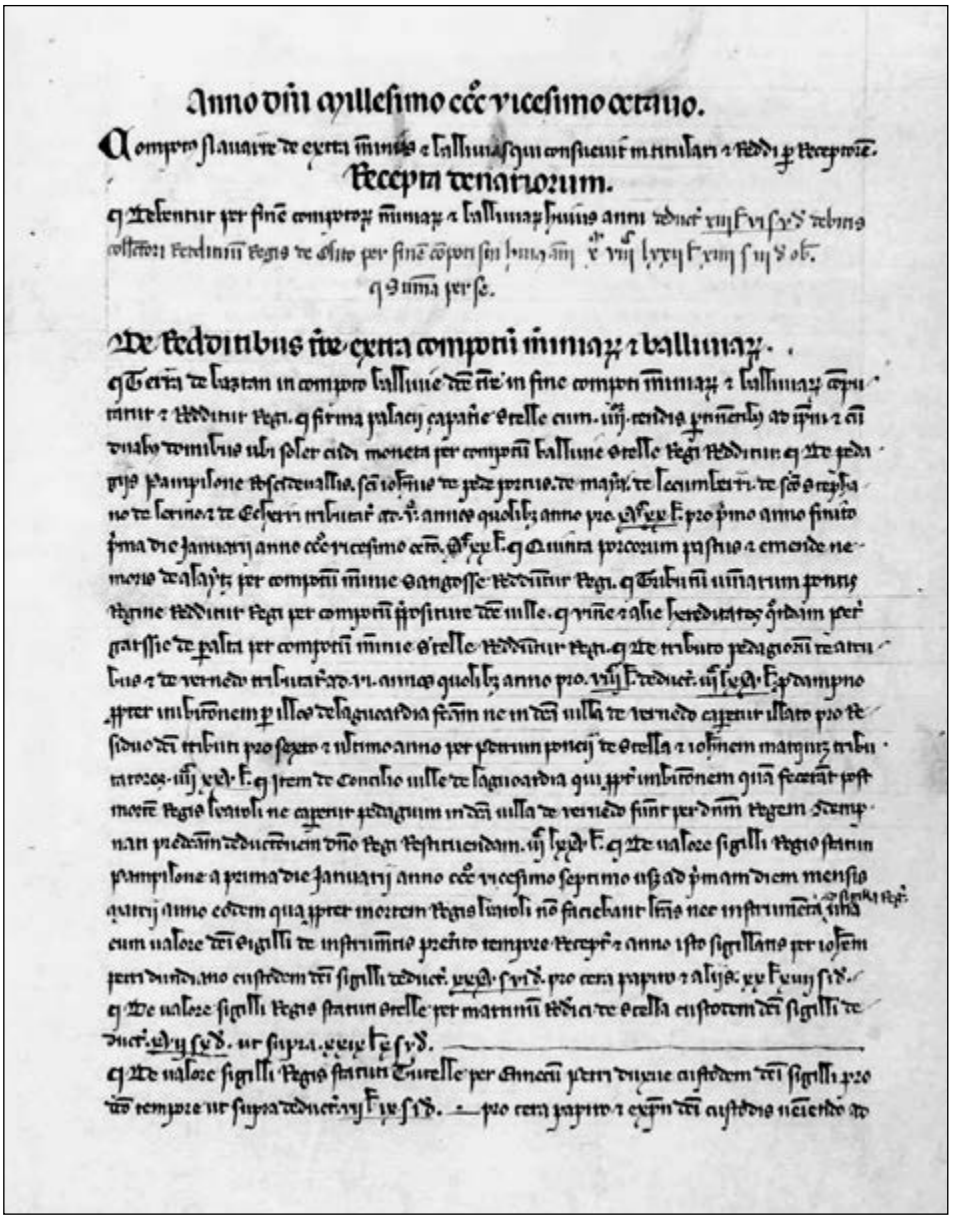

Figura 7. AGN, Comptos, reg. 22, f. 73.

hecho prisionero por acuerdo de una asamblea «constituyente». Las partidas de ingresos –tanto ordinarios como extra «merinos y bailes» (fig. 7)– quedaron organizadas según los modelos anteriores, pero con valores algo mermados (24.206 lib., 17 s., 1 d. ob). Las rentas ordinarias equivalen al 44,91% y el resto corresponde a las contabilizadas al margen de las anteriores, pese a las «restanças» de 1327 y de aportaciones de los mercaderes de Estella y Pamplona. Por lo que respecta al gasto, sus anotaciones quedaron interrumpidas, sin que en ellas podamos vislumbrar la existencia de remanentes o estado de liquidez de las cajas de la Tesorería. Una liquidez, siquiera parcial, que a buen seguro sería rendida a los regentes o sus representantes. Como elementos separados,

ISSN: 0032-8472

sí se dispone de los roldes con las actuaciones de los regentes[97]. Aquí aparecen consignados ingresos aplazados e inversiones, entre otras, derivadas de la llegada y coronación de los nuevos monarcas.

CONCLUSIÓN

La instauración de las dinastías extrañas, llamadas así por ser ajenas a la cultura o, si se prefiere, al pensamiento político de tradición hispana, coincide con los primeros testimonios conservados de documentos contables de la Hacienda real y también municipal. Es razonable, por consiguiente, atribuir a estos titulares del poder monárquico tal aportación, de filiación francesa próxima y anglo-normanda más remota. Las huellas de sus prácticas de contabilidad fiscal y financiera son a todas luces reconocibles, pero es igualmente cierto que tales innovaciones debieron de aplicarse sobre un entramado ya construido. Y su resultado tiene todas las trazas de un cierto sincretismo, como prueba la *koiné* con la que son designadas determinadas instituciones. Bailías, prebostazgos, son términos del otro lado del Pirineo, que conviven con las hispanas de merino, justicia, almirante, etc. Frente a la división del año fiscal en dos o tres períodos, aquí se hace coincidir el año natural con el fiscal.

Hasta 1287, en función del material conservado, los comptos resultantes de los estados numéricos contenidos en los cuadernos –no parece que en esta fase se utilizaran roldes– han sido elaborados por una sola mano y la intervención de recibidores generales, a través de la Tesorería, forma parte como una unidad gestora más, con sus capítulos, todos ellos, de ingreso, gastos y saldo. En este conjunto de cuentas, el orden de los distintos distritos presentan una estructura o disposición previamente establecida: son unidades independientes y meramente superpuestas, sin un resultado global. Un somero examen de la arqueología de estos textos (soporte de la escritura, disposición, lengua, etc.) evidencia un destino diferenciado, como una fase intermedia, en espera de alcanzar su conclusión o cierre.

Para la década de los noventa esa supuesta fase intermedia ha desaparecido. Se utilizan los libros de cuentas de merinos, bailes y otros oficiales, pero confeccionados y presentados por ellos mismos ante una autoridad superior fiscalizadora, encarnada por los dos recibidores generales, lo que genera un tipo nuevo de compto: el llamado inter receptores, donde queda registrado el saldo neto de los respectivos agentes, así como las deducciones que, a instancia del órgano central, se han llevado a cabo. Casi como una alternancia entre órdenes de pago y abonos recibidos, el titular de la cuenta consigna el valor monetario resultante. El alcance de cada uno de estos tipos o modelos contables, serviría para la confección de otro tipo de libros, cuya finalidad ha sido designada con la ambigüedad cromática a la que ya me he referido. En función de los textos conservados, a partir del ejercicio de 1294, además de estas prácticas antes descritas, los citados recibidores confeccionan un documento único con la copia, sujeta a las preceptivas revisiones, de las cuentas

[97] *AVRN*, XII, pp. 272-299.

ISSN: 0032-8472

de los agentes territoriales, y desprovistas de los asientos generados *entre* los dos niveles de gestión. Encabezadas por un preámbulo de cierta solemnidad, donde se anota la fecha por el sistema del año del señor; los nombres de los receptores generales del reino y su declaración de que han recibido los *compotum denarii* de merinos y bailes a lo largo del año de referencia, por mandato y en presencia del gobernador y, según los casos, también de inquisidores y reformadores. En un segundo capítulo, generalmente en folio aparte, se anotan, en los primeros asientos, las sumas de lo contabilizado, incluidos los atrasos, si los hubiere, a los agentes, utilizando el verbo *debent*, como expresión de su compromiso de lo disponible o, también, de lo realmente ingresado, seguida de la recepta gestionada en exclusiva por los recibidores: son los comptos extramerindades y bailías, así como de su expensa. Con el asiento del saldo y la preceptiva auditoria se cierran esta contabilidad en dinero. Las en especie presentan similar estructura, incluido el preámbulo, pero ya no hay cuentas al margen de las territoriales, dado que estas corresponden en exclusiva a merinos y bailes. En cualquier caso, este singular bloque merece un tratamiento separado. Tenido por su naturaleza como un arcaísmo, su persistencia en el tiempo le otorgan una validez incuestionable. Y no solo por constituir una especie de artículos de primera necesidad (pan y vino), sino que, según la coyuntura –alza de precios y un llamativo déficit–, su venta formaba parte de los ingresos extraordinarios de la Tesorería. De aquí que, al menos como una mera conjetura, estas operaciones de venta –hábilmente manejadas– pudieron constituir una especie de caja de depósitos con la que hacer frente a un hipotético endeudamiento excesivo de la corona.

BIBLIOGRAFÍA

Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. I: Registros de Teobaldo I, 1259, 1266, J. Carrasco (dir.), Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.

Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. II, vol. 1: Registros de la Casa de Francia, 1280, 1282, 1283, J. Carrasco y P. Tamburri, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.

Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. II, vol. 2: Registros de la Casa de Francia, Felipe I el Hermoso, *1284-1287,* J. Carrasco y P. Tamburri, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.

Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. III, Registros de la Casa de Francia, Felipe I el Hermoso, *1290, 1291,* J. Carrasco y P. Tamburri, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000.

Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. IV, Registros de la Casa de Francia, Felipe I el Hermoso, *1293, 1294,* J. Carrasco y P. Tamburri, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000.

Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. V, Registros de la Casa de Francia, Felipe I el Hermoso, 1297-1298, 1300, 1304, J. Carrasco, P. Tamburri e Í. Mugueta, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001.

Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. VI, Registros de la Casa de Francia, Felipe I el Hermoso, 1305, J. Carrasco, P. Tamburri e Í. Mugueta, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001.

Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. VII, Registros de la Casa de Francia, Luis I el Hutin, 1306-1307, J. Carrasco, P. Tamburri e Í. Mugueta, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2002.

ISSN: 0032-8472

Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. VIII, *Registros de la Casa de Francia, Luis I el Hutin, 1309*, J. Carrasco, P. Tamburri e Í. Mugueta, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2002.

Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. IX, Registros de la Casa de Francia, Luis I el Hutin, 1311-1314, J. Carrasco, P. Tamburri e Í. Mugueta, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003.

Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. X, Registros de la Casa de Francia, Luis I el Hutin / Felipe II el Largo, 1315-1318, J. Carrasco, M. Beroiz e Í. Mugueta, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005.

Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. XI, *Registros de la Casa de Francia, Felipe II el Largo / Carlos I el Calvo, 1319-1325,* J. Carrasco e Í. Mugueta, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2006.

Acta Vectigalia Regni Navarrae (AVRN), t. XII, 1: Registros de la Casa de Francia, Carlos I el Calvo, 1328, J. Carrasco y M. Beroiz, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2009.

BEROIZ LAZCANO, M., *Documentación medieval de Olite (siglos XII-XIV),* t. II, vol. I, *Sección II: Documentación municipal. Buenas Villas. Corpus Documental para la historia del Reino de Navarra (CODHIRNA)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2009.

BISSON, T. N., *Fiscal Accounts of Catalonia under the early Counts-Kings (1151-1213)*, Berkeley-Los Angeles-Londres, Universsity of California Press, 1984.

BORRELI DE SERRES, *Recherches sur divers services publics di XIIIe au XVIIe siécle*, I., Paris, 1895.

CARRASCO, J., «Los libros de cuentas de la Tesorería de Tiebas, según el inventario de 1328», *Príncipe de Viana*, LXI, 2000, pp. 673-694.

— «Las arcas del conde-rey, según las cuentas de 1258-1259», *Príncipe de Viana*, LXXII, 224, 2001, pp. 625-640.

— «Génesis de la fiscalidad de "Estado" en el reino de Navarra (1150-1253)», *Iura Vasconiae*, 6, 2009.

— «El pacto "constitucional" en la monarquía navarra (1234-1330) el rey y las buenas villas del reino», en *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l'Occident medieval (XIIIe-XVe siècle)*, sous la direction de François Foronda, Paris, Publications de la Sorbonne, 2011.

— «El impuesto del monedaje en el reino de Navarra (ca. 1243-1355): fiscalidad, demografía, historia monetaria», *Príncipe de Viana*, LXXII, 2011, pp. 55-161.

—«Notariado y Hacienda pública en el reino de Navarra. El devengo de los sellos del rey (1294-1414)», *Príncipe de Viana*, LXXIV, 257, 2013, pp. 118-119.

COQUERY, N.; WEBER F.; MENANT F. (dirs), *Écrire, compter, mesurer. Vers une histoire des rationalités pratique,* París, Rue d'Ilm, 2006.

DELISLE, L., «Des revenus publics en Normandie», *BECh*, 2.ª serie, t. V, 1848-1849, pp. 173-210; 257-289; 3.ª serie, t. I, 1849-1850, pp. 400-451; 3.ª serie t. III, 1852, pp. 105-135.

FAVIER, J., *Un roi de Marbre. Philippe le Bel, Enguerran de Marigny,* París, Fayard, 2005.

FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J., *Sancho VII el Fuerte (1194-1234*), Pamplona, Mintzoa, 1986.

GARCÍA ARANCÓN, M.ª R., *Teobaldo II de Navarra (1253-1270). Gobierno de la Monarquía y recursos financieros*, prólogo de Á. J. Martín Duque, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1985.

— *Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Registro n.º 1 (1259 y 1266),* «Fuentes documentales medievales del País Vasco», 102, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, Sociedad de Estudios Vascos, 2000.

Guide Pratique de la Bibliotheque Nationale, París, 1989.

ISSN: 0032-8472

GUILLERÉ, Ch.; GAULIN, J-L., «Des rouleaux et des hommes: premieres recherches sur les comptes de chatellenies savoyards», *Etudes Savoisiennes,* 1, 1992, pp 51-108.

HUICI GOÑI, M.ª.P., *La Cámara de Comptos de Navarra entre 1328-1512, con precedentes desde 1258,* Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988.

LACARRA, J. M.ª, *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1975.

LOGNON, A., *Documents relatifs au comté de Champagne et de Brie, 1172-1361*, t. III. *Les comptes administratifs*, Paris, 1914.

LALOU, É., «La Chambre des comptes du roi de France», en Ph. Contamine et O. Mattéoni (dir.), *Les Chambres des comptes en France aux XIVe et XVe siécles*, París, Comité pour l'histoire économique et financiare de la France, 1998, pp. 1-18.

LOT, F.; FAWTIER, R., L*e premier Budget de la monarchie française. Le Compte général de 1202-1203*, París, Bibli. Ec. des Hautes Etudes, Sciences, hist. et phil, 1932.

MARTÍN DUQUE, Á. J., *Cuentas del burgo de San Cernin de Pamplona. Año 1244*, *Cuadernos de Trabajos de Historia*, 5, 1976.

— «Singularidades de la realeza navarra», en P*oderes públicos en la Europa Medieval: Principados, Reinos y Coronas,* XXXIII Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1997.

PARAVICINI, W., *Die Nationalbibliothek. Ein Führer zu den Beständen aus dem Mittelalter und der Frühen Neuzeit*, München, New York, London, Paris, Saur, 1981.

VERHULS, A.; GYSSELING, M., *Le Compte général de 1187, Cornu sous le nom de «Gros Brief», et les institutions financières du comté de Flandre au XII siécle*, Bruxelles, Commission royale d'Histoire, 1962, 258 pp.

VERHULST, A., «L'organisation financière du comté de Flandre, du duché de Normandie et du domaine royal Française du XIe au XIIIe siècle. Des finances dominiales aux finances d'état», en *L'impôt dans le cadre de la ville et de l'état*. Collloque International, Spa, 6-9-IX-1964, Actes. Pro Civitate, Collection «Histoire», 1966, pp. 29-44.

ZABALO ZABALEGUI, F. J., *El registro de comptos de Navarra de 1280*, prólogo de Á. J. Martín Duque, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1972.

ISSN: 0032-8472

EL REINO DE NAVARRA A MEDIADOS DEL SIGLO XIII
Distritos fiscales (1280-1283)

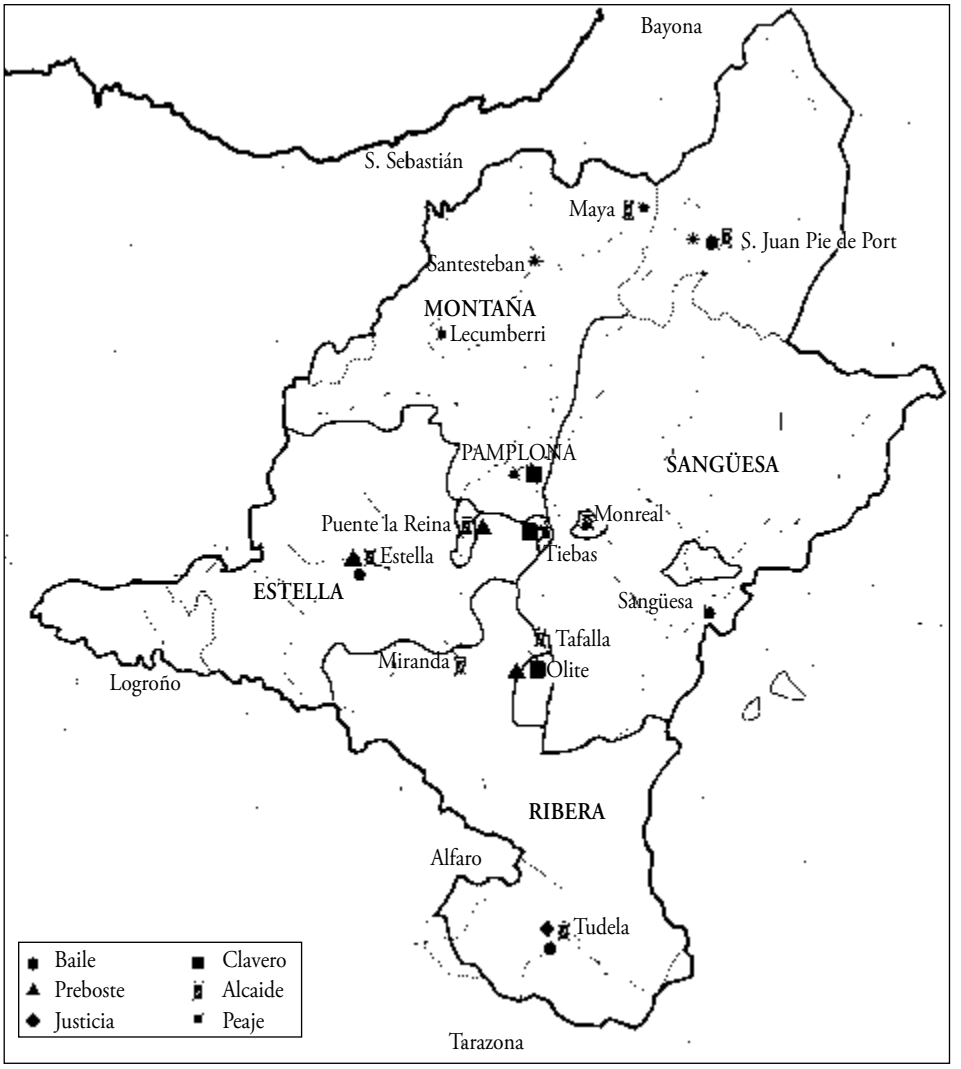

Unidad de Cartografía Histórica. Área de Historia Medieval. Universidad Pública de Navarra.

ISSN: 0032-8472

Ingresos y gastos en moneda de sanchetes o torneses (1259-1328)

Libros de tesorería y roldes														
Núm.	Años	Ingresos			%[a)]	Gastos			Saldo			Gastos exteriores		
		L	S	D		L	S	D	L	S	D	L	S	D
1	1259[c)]	9.662	1	10		9.657	4	4	4	17	6	8.600	10	10
1	1266[b)]	26.800	8	2,00		30.662	14		-3.861	-13		5.542	10	2,0
2	1266[c)]	24.521	13	4,00		25.894	19	9,0	-1.373	-6	-5,0	4.195	19	9,0
3	1294	57.803	3	6,00	31,82	39.410	19	5,0	18.392	4	1,0	18.394		
4	1305	27.704	17	2,00	38,20	38.425	13	0,5	-10.720	-15	-10,5	10.695	18	6,5
5	1306[d)]													
6	1307[e)]	16.746	9	6,50		15.580	3	3,5	1.166	6	3,0			
7	1309	23.501	17	5,50	41,10	28.400	9	3,0	-4.898	-11	-9,5	229	3	1,0
8	1312[d)]	33.085	13	9,00	30,12									
9	1313[d)]	45.312	19	7,00	26,28									
10	1318	31.065	5	9,00	35,41	30.580	12	4,00				4.451	16	5,00
11	1328	24.206	17	1,50	44,91									

a) Sobre las liquidaciones del fin de los comptos de merinos y bailes.
b) Recaudación en moneda de Navarra de dineros sanchete.
c) En moneda tornesa, en una relación de 14 dt = 12ds.
d) Incompleto.
e) Se refiere a la nueva y efimera circunscripción de las senescalías. Solo se ha conservado la de Pamplona.

Cuentas con el tesorero (1304)

Distrito	Oficial	Atrasos			Ingresos			Gastos			«Ita Debet»		
		L	S	D	L	S	D	L	S	D	L	S	D
Tudela	Merino	0	0	0	654	15	9	669	17	2	-15	2	7
Sangüesa*	Merino	497	17	2	1.123	2	8'5	885	8	10	238	6	7'5
Olite	Clavero	54	16	8'5	217	4	11	199	19	8'5	76	1	11
Olite	Baile	447	3	4	829	5	3	820	4	0	456	4	7
Reino**	L.tte	245	3	1'5	813	17	5	1.041	11	10'5	77	8	8
Estella	Merino	4	13	6'5	1.523	8	4'5	1.371	10	6'5	151	17	10
Total		**1244**	**4**	**5**	**6939**	**10**	**2**	**7409**	**4**	**4**	**1306**	**1**	**3**

* Se contabilizan de forma conjunto la merindad y la bailía.
** Guillem le Cheni recibe ya el nombre de tesorero y tiene como lugarteniente a Juan Íñiguez.

Las cuentas aquí presentadas corresponden a los atrasos de 1302 y 1303, pero solo a dos conceptos: pecha de las aljamas de judíos y peajes.

ISSN: 0032-8472

RESUMEN

Formas y prácticas de contabilidad fiscal y financiera del reino de Navarra bajo los gobiernos de las casas de Champaña y de Francia (1234-1328)

A lo largo de los cien años que discurren bajo el reinado de la Casa condal de Champaña y de los titulares de la monarquía de los últimos Capetos directos, el pequeño reino de Navarra dispuso de un conjunto de normas y estructuras contables propio de los poderes que lo habían gobernado. Su eficacia y singularidad obedece, entre otras razones, a una cuestión de escala de su territorio, pero, sobre todo, a esa especie de sincretismo léxico y conceptual que fue aportado en sucesivas capas arqueológicas: los estratos del tiempo. Una singularidad bien patente, no solo con respeto al régimen impuesto por las «dinastías extrañas», sino por aquellas formas y prácticas al uso en el conjunto de los reinos hispánicos. Siquiera de forma sucinta, tres son los tipos de contabilidad fiscal y financiera utilizadas en el tiempo de referencia: cuentas territoriales de cada uno de sus agentes, las derivadas entre ellos y los recibidores generales o tesorero y, por último, los llamados libros de tesorería. Todos en su doble vertiente de ingresos y gastos, pero también en dinero y en especie. Estas, pese a su aparente arcaísmo, desempeñan una función crucial en orden a las atenciones de déficit que se pudiesen producir.

Palabras clave: contabilidad; fiscalidad; finanzas públicas.

ABSTRACT

Forms and practices of tax and financial accounting in the kingdom of Navarra under the rule of the Houses of Champagne and France (1234-1328)

For one hundred years the small kingdom of Navarre was ruled by the counts of Champagne and the last direct Capetian kings of France. In that period Navarre was able to implement a set of accounting rules and structures typical of the powers that were ruling the land. Their effectiveness and uniqueness is due, among other reasons, to the scale of its territory, but, above all, to that kind of syncretism in vocabulary and concept that was contributed in successive archaeological layers: the layers of time. This resulted in a very patent uniqueness, not only with respect to the tax regime imposed by those «foreign dynasties» but also in comparison whith the forms and practices used in all the other Spanish kingdoms. Even briefly, there are three types of tax and financial accounting used in the reference time: Territorial accounts of each of its agents, those taking place between those agents and the general treasurer, and, finally, the so-called Treasury books. All in their dual aspect of income and expenditure, but also in money and in kind. These, despite their apparent archaism, play a crucial role in order to attentions of deficit that could occur.

Keywords: accounting; taxation; public finances.

Fecha de recepción del original: 09 de marzo de 2015.
Fecha de aceptación definitiva: 03 de septiembre de 2015.

ISSN: 0032-8472

Construcción, técnica y mantenimiento en los molinos del puente Mayor de Tudela durante los siglos XIV y XV

Mikel BURGUETE GOROSQUIETA*

INTRODUCCIÓN

Es bien sabido que durante buena parte de la Edad Media, adosados al puente Mayor de Tudela, existió una serie de molinos harineros que empleaban la energía generada por el curso del río Ebro para accionar sus maquinarias. Documentados desde época islámica en la *Crónica de al-Tariji* (887-955)[1], fueron predecesores de los que se erigieron tras la construcción del nuevo puente, estando la ciudad bajo dominio cristiano ya durante el reinado de Sancho VII el Fuerte. La titularidad y explotación de estas muelas ya ha sido estudiada por David Alegría[2], quien apunta que entre los siglos XII y XIII estuvieron en manos de particulares, y que pasaron a estar dominadas de forma casi total por la

* Licenciado en Historia. Este artículo está extraído de «Los molinos del puente Mayor de Tudela entre los siglos XIV y XV», trabajo fin de máster dirigido por el profesor Íñigo Mugueta Moreno, defendido en junio de 2013 en la Universidad Pública de Navarra.

[1] «*E las sus aguas entran en el río Ebro, / e a la puerta de la villa está la puente sobre el rrio Ebro, / e so los arcos de la puente están las azeñas, que por ninguna guissa nunca las podrían bedar el agua. / E la cerca el rrio Cambes toda en rededor*». Luis María Marín Royo, «¿Cuándo y por quién fue construido el puente del Ebro?», en <http://www.historiadetudela.es/0402.pdf>.

[2] Deseamos mostrar nuestro total agradecimiento a la profesora Raquel García Arancón y al doctor David Alegría por haber compartido con nosotros su amplia experiencia y conocimiento en materia de molinología.

ISSN: 0032-8472

corona navarra en la última década del siglo XIII[3]. El presente trabajo trata de analizar cuestiones relativas a los aspectos técnicos y materiales de los molinos del puente Mayor de Tudela, como la maquinaria y el funcionamiento, entre los años 1280 y 1432. Para esto se ha analizado fundamentalmente el apartado de «obras hechas» dentro de los libros de cuentas del baile de Tudela, así como el cuaderno de obras del año 1377 del molino de Caxar.

LA APARIENCIA DE LOS MOLINOS DEL PUENTE MAYOR DE TUDELA

Determinar tanto el perfil como la forma en la que estos edificios estaban distribuidos es una cuestión compleja, más aún si pensamos en una casi segura pluralidad estructural entre ellos. Resulta lógico suponer que en esencia, la gran mayoría habrían podido estar construidos y distribuidos de una forma pareja siguiendo determinados patrones o criterios técnicos. No hemos encontrado evidencias documentales en las que se trate de forma clara y específica este asunto, pero sí de forma parcial. Analizando determinadas fuentes de diversa índole, buena parte de nuestro trabajo ha estado dedicado a elaborar una posible respuesta a las cuestiones constructivas, si bien dejamos esta cuestión abierta a futuras investigaciones.

A día de hoy no existen evidencias materiales y o vestigios de la existencia de molinos adosados al puente Mayor de Tudela, así como tampoco existen testimonios gráficos que nos permitan arrojar luz sobre este asunto. Esto se presenta como un complicado punto de partida, ya que elucubrar sobre el aspecto de un edificio, sea sobre su apariencia interior como exterior, teniendo la documentación como única fuente, resulta una labor complicada. Hemos creído encontrar una potencial respuesta, al menos en lo que se refiere al aspecto exterior de los molinos, en el puente medieval de Zaragoza. Construido este en la primera mitad del siglo XV, en el año 1401 se determinó que dos de los machones sirviesen para alojar molinos harineros, que se deberían hacer al estilo de los que existían en el puente Mayor de Tudela[4]. La construcción del puente se dio por terminada el día 5 de marzo del año 1440, aunque hasta 1468 no se dio el visto bueno definitivo para levantar estos ingenios. Finalmente se encargaría la construcción de seis molinos con doce muelas[5].

A diferencia del puente de Tudela, duramente maltratado por el paso de los años y los avatares de la historia, en el de Zaragoza se conservaron sendos edificios en algunos de los machones del puente hasta inicios del siglo XX. Son varias las fotografías que, realizadas en diferentes momentos de los siglos XIX y XX evidencian la existencia de estas construcciones adosadas al puente, y sirven como testimonio de la degradación y desaparición de las mismas ya en

[3] D. Alegría Suescun, *Agua y ciudad. Aprovechamientos hidráulicos en Navarra (siglos XII-XIV)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004, p. 219.

[4] M. T. Iranzo Muñío, «El puente de piedra de Zaragoza en la Baja Edad Media», *Artigrama*, 15, 2000, pp. 51-52; *idem*, *La peripecia del puente de piedra de Zaragoza durante la Edad Media*, Zaragoza, 2005, p. 103. «Item mas, en los cageros dos piedes cerqua de la puerta si an feyto salaçezes et fundamientos firmes, sobre los quales se puedan construyr et fazer molinos farineros, segunt son feytos en el puent de Tudela, o en aquella forma et manera que por los sobre ditos sera consellado, senyalado et designado».

[5] M. T. Iranzo Muñío, *La peripecia...*, *op. cit.*, pp. 70-80.

ISSN: 0032-8472

la primera mitad del siglo pasado. Naturalmente, estos edificios a los que nos acabamos de referir no son los primitivos molinos levantados en el siglo XV, ya que es bien sabido que en 1659 Felipe de Boussignac remodeló el puente[6].

Figura 1. Vista de Zaragoza en el año 1647, Martínez del Mazo, Museo del Prado[7].

De ese periodo de tiempo en el que las arcadas centrales estuvieron derruidas, años 1643 a 1659, se conserva una pintura paisajística de Zaragoza obra de Juan Bautista Martínez del Mazo (1611-1667) en el que en un primer plano aparece representado el puente sobre el río Ebro, donde se aprecian unas elevadas construcciones adosadas a los machones aguas abajo. Sin embargo, el testimonio gráfico más antiguo data del año 1563, momento en el que el paisajista flamenco Anton van den Wyngaerde (1525-1571) plasmó una vista de la ciudad, y consecuentemente con ella el puente y los edificios anteriormente citados. Aunque ya para ese momento desconocemos si se trata de los mismos edificios que se levantaron en último tercio del siglo XV, estas imágenes sirven al menos para poder imaginar cómo pudieron ser estos edificios que debían imitar a los existentes en el puente de Tudela: estructuras de formas cúbicas conformadas por sillares, adosadas a los machones, de aspecto bastante robusto y macizo, pocos vanos, y una altura que no sobresale demasiado con respecto a la del puente.

A partir de aquí cabría especular sobre el tamaño que pudieron tener los molinos del puente de Tudela. En primer lugar es lógico pensar que la anchura de los molinos no sobresaldría de la anchura de las pilas del puente, ya que la fuerza de las crecidas del Ebro podría desbaratar con facilidad lo que allí se levantase. Esta cuestión también la tuvieron en cuenta los miembros del concejo de la ciudad aragonesa durante la construcción de los molinos zaragozanos, ya que se estipuló que las medidas de los molinos no sobresaliesen de los machones del puente, con el fin de dejar libre el curso del río[8]. A simple vista este se muestra como el procedimiento más racional, ya que se intenta oponer la menor resistencia al curso del río.

[6] Una riada en 1643 debilitó dos de las arcadas centrales del puente, que terminaron por derrumbarse. La reconstrucción llegó en 1659, momento en el que Boussignacre hizo y remodeló el aspecto externo del puente y sus apoyos. *Ibid.*, pp. 90-91.

[7] «Vista de la ciudad de Zaragoza», en Museo Nacional del Prado <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/vista-de-zaragoza/42f710b7-b3e1-4a51-90f0-e02b7acccf7c?searchid=6b82773b-48cc-cd2c-d759-db829670e5b2>.

[8] De forma excepcional, el concejo de la ciudad de Zaragoza permitió construir uno de los molinos con un saliente de veinte codos, y que aprovechase la fuerza de la mitad del agua que fluía bajo la arcada que invadía parcialmente. M. T. Iranzo Muñío, *La peripecia...*, *op. cit.*, p. 80.

ISSN: 0032-8472

Figura 2. Puente de piedra de Zaragoza, Anselmo Coyne, 1887-1896[9].

Si bien el puente de Tudela está muy restaurado y ha sido borrada gran parte de su apariencia original, algunos de los arcos y de los machones conservan rasgos de su primitivo diseño, tal y como indica Marín Royo. Las pilas más antiguas –las más cercanas a Tudela– tienen una anchura máxima de 6,20 metros, una cifra muy alejada de otros machones que llegan a sobrepasar los 10 metros de ancho, sitos en la parte más alejada de la ciudad. En el resto de machones encontramos medidas muy diferentes, desde los 4,3 metros de anchura, hasta los 10,4 metros, irregularidades que posiblemente ya existiesen en el momento de su construcción aunque seguramente no tan acentuadas[10]. Cabe la posibilidad por tanto, de que los molinos del puente de Tudela tuviesen tamaños muy diferentes entre sí, fruto de las distintas anchuras de las pilas, que marcaría a su vez la anchura de dichos edificios.

En lo referente a la longitud o profundidad de los molinos tudelanos, lamentablemente a día de hoy no conocemos ningún dato documental, gráfico o arqueológico, que nos pueda permitir esclarecer este factor. A pesar de la carencia de referencias sobre dicho aspecto, resulta lógico suponer que no todos hubiesen tenido el mismo tamaño o las mismas medidas, tal y como apuntábamos anteriormente en referencia a la anchura de los molinos. Un dato interesante, como conocer el número de muelas en funcionamiento que alojaba cada molino, el tamaño de estas y la maquinaria que las accionaba, quizás podría resultar útil a la hora de calcular esta medida. Como decimos, una estimación del tamaño de estos ingenios podría proporcionar una superficie mínima aproximada de trabajo, ya que la maquinaria de la molienda ocupa un determinado espacio. A su vez, conociendo como conocemos la anchura de las respectivas pilas del puente a las que se adosaban los distintos molinos, podría hacer posible obtener una estimación de la medida de longitud de estos edificios.

[9] Destacan las viviendas inscritas en los machones tercero y quinto. M. T. Iranzo Muñío, «El puente de piedra...», *op. cit.*, p. 88.

[10] Marín Royo apunta que los arcos más antiguos del puente son el primero, el segundo, el tercero, el cuarto, el séptimo y el noveno; y los machones más antiguos, el primero, segundo y cuarto –enumerados en sentido Tudela Pamplona–. L. M.ª Marín Royo, «¿Cuándo y por quién...»?, <http://www.historiadetudela.es/0402.pdf>.

ISSN: 0032-8472

Figura 3. Detalle de los primeros arcos y machones del puente Mayor de Tudela, sin fechar[11].

Sabemos que el espacio interior de alguno de los molinos era lo suficientemente amplio como para poder construir paredes o muros interiores que separasen algunas áreas de trabajo entre sí. El caso más significativo y evidente de esta práctica lo encontramos en referencia al molino de *Caxar*, cuando en el año 1377 se ordenó que fuese dividido en dos partes por una pared de piedra. De este modo una de sus partes siguió estando dedicada a la molienda de la harina, mientras que en la otra se realizaron labores de acondicionamiento para instalar un batán: «Et en fazer una paret de piedra la quoal de neçessidat convynia ser fecha entre el mollar de la faryna clamado Caxar et la dicta rueda batan por razon que el polvo dela dicta farina no embargasse ni fiziese daynno a los paynnos que aylli seran adobados, et aqueilla cubierta de partes de suso»[12]. Todo apunta a que lo que en este momento se levantó fue una pared que dividió y aisló ambos espacios por las razones que indica la propia documentación, evitar que el polvo de la molienda manchase los paños que se preparaban en el espacio anejo. Encontramos otra evidencia en el año 1337, de cuando nos consta la reparación de un medianil existente entre los molinos de Guillermo Crespo y Avenchipiellos, que estaba hundido[13]. Es probable que además esta pared no tuviese una función estructural significativa, ya que estaba estropeada y el molino seguía en funcionamiento sin poner en riesgo la cubierta o el resto del edificio.

En lo relativo a la distribución vertical de los molinos, la documentación evidencia la división en altura. Es probable que alguna de estas construcciones contase al menos con dos alturas, aunque desconocemos su funcionalidad o razón de ser[14]. Las frecuentes reparaciones realizadas en escaleras, registradas en los gastos de obras del baile de Tudela a lo largo de los años, ponen de

[11] L. M.ª Marín Royo, «¿Cuándo y por quién...?», *op. cit.*

[12] AGN, Reg. 160, f. 64r.

[13] AGN, Reg. 38.1, f. 48v.

[14] AGN, Comptos_Documentos, caja 87, N.94., f. 2v. «Item anduvieron 3 onbres maestros a cobrir la canbra de sobre el molino, los quoales asentaron 6 biegas et encabriaron el suello de la cambra sobre el molino...».

ISSN: 0032-8472

manifiesto esta división vertical. Parece ser además que el acceso a alguno de estos molinos se realizaría a través de escaleras de madera, que comunicaban el puente con dichos edificios: «et en fazer una escallera de fusta para do passen de la puent al dicto mollino segunt que solia ser»[15]. Respecto al nivel superior o cubierta, la documentación habla frecuentemente de las reparaciones de los terrados[16]. Técnicamente un terrado es una cubierta plana a modo de azotea, si bien en determinados casos aparece documentado el empleo de tejas[17], un elemento que parece incompatible con el sistema del terrado. Por tanto es bastante probable que hubiese diferencias notables en los sistemas de cubierta de estos molinos.

De nuevo el ejemplo más cercano, geográfica y cronológicamente, lo podríamos encontrar en el puente medieval de la capital aragonesa. Las fotografías más antiguas del puente de Zaragoza datan del último tercio del siglo XIX, en las que aparecen una serie de construcciones inexistentes a día de hoy, identificadas en ese momento como viviendas. Al igual que en el caso tudelano, el puente de Zaragoza ha sufrido una serie de transformaciones a lo largo de su historia que han producido que su aspecto actual difiera del que tuvo en sus primeros momentos[18]. Al margen de estas edificaciones, algunas de estas fotografías antiguas, tomadas en periodos de estiaje, permiten apreciar una serie de plataformas rectangulares inscritas en el ancho del machón, y que se extienden aguas abajo varios metros.

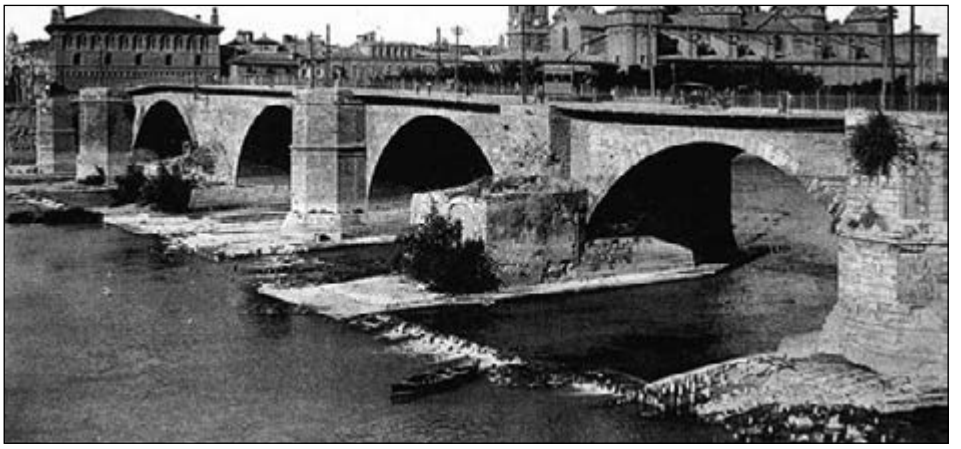

Figura 4. Vista en detalle de los machones del puente de piedra de Zaragoza, sin fechar[19].

[15] AGN, Reg. 152, f. 185r.

[16] AGN, Reg. 76.1, f. 18v.

[17] AGN, Reg. 160, f. 64v.

[18] Hacia 1580 los desgastes producidos por las riadas obligaron a acometer reparaciones en las pilas y los tajamares del puente; en 1659 se realizaron labores de zampeo con el fin de equilibrar los machones; fue volado parcialmente durante la guerra de independencia española; sufrió una reforma a finales del siglo XX que suavizó su silueta. M. T. Iranzo Muñio, «El puente de piedra de Zaragoza», en I. Aguilera Aragón y J. L. Ona González (coords.), *36. Delimitación Comarcal de Zaragoza*, Colección «Territorio», 2011, pp. 134-136.

[19] P. Blanco Orera, «Puente de piedra y Pilar», <http://blanco-orera.com/Album%20Fotos%20Antiguas/slides/puente%20de%20piedra%20y%20pilar.html>.

ISSN: 0032-8472

Desconocemos si se trata de un espacio donde antaño hubo algún tipo de edificación e incluso si se trata de una estructura coetánea de los molinos proyectados en época medieval, pero no deja de ser un elemento bastante llamativo. En algunas de estas fotografías se puede apreciar además el empleo de sillares cuadrados a modo de suelo o base en dichas plataformas, lo que abre la posibilidad de que en un determinado momento hubiesen conformado los cimientos de algún tipo de edificación. Por tanto es probable que en el puente de Tudela hubiese existido algo similar, ya que no debemos olvidar que Zaragoza tomó como modelo o ejemplo a seguir, los molinos tudelanos.

MATERIALES Y ELEMENTOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MOLINOS DEL PUENTE MAYOR DE TUDELA

Los detallados registros de gastos de obras hechas –así como de los materiales necesarios para realizarlas– en los molinos del puente de Tudela y plasmados en los cuadernos de comptos anuales del baile de Tudela, nos permiten conocer algo mejor los aspectos constructivos de estos edificios. Si bien las listas de materiales que se emplearon en las frecuentes reparaciones y remodelaciones aparecen de forma copiosa y detallada en dichos cuadernos, resulta difícil interpretar para qué fueron usados. Las habituales crecidas del Ebro fueron la causa principal de rotura y destrucción de los azudes y molinos del puente, generando unos gastos de reparación tan elevados, que en algún preciso momento no se llevó a cabo una reconstrucción inmediata, tal y como ocurrió por ejemplo en el año 1396 con el molino trapero[20].

En lo relativo a los materiales de construcción, la piedra aparece como el elemento protagonista en las distintas obras de reparaciones, ya que al parecer la estructura principal de los molinos habría estado constituida con este elemento[21]. Resulta interesante la distinción que se realiza entre varios tipos de piedra, diversos modelos que llegaron a tomar nombres diferentes en función de la labor para la que eran necesarias. El caso más llamativo, y que aparece de forma casi anual, es la diferenciación que se realizaba entre *piedras* y *açodras/çodras*. Todo apunta a que lo que la documentación denomina piedra, sería el material empleado en el propio edificio del molino, mientras que las *açodras* estarían destinadas a las reparaciones relativas a los pequeños canales o azudes de los molinos[22], ya en contacto directo con el río y a merced del

[20] AGN, Reg. 231, f. 43v.

[21] Alegría indica que en el Fuero General de Navarra se prohibía el empleo de la piedra y la cal en la construcción de molinos, a excepción de aquellos que estaban amenazados por las crecidas fluviales. D. Alegría Suescun, «Contratos de explotación de los aprovechamientos hidráulicos en la Edad Media en Navarra», *Príncipe de Viana*, 253, 2011, p. 298.

[22] Las presas de derivación emplazadas en los ríos sirvieron para encauzar el agua tanto hacia molinos y batanes como hacia norias o acequias de riego, amén de diversas instalaciones industriales (tintes, tenerías...) que necesitaban agua de corriente para su funcionamiento. La instalación imprescindible para la captación del agua que discurría por los cauces fluviales fue la presa o barrera que, colocada en la corriente, permitía el desvío y encauzamiento del agua. R. Córdoba de la Llave, «Las técnicas preindustriales», en L. García Ballester (coord.), *Historia de la ciencia y la técnica en la corona de Castilla, 2, Edad Media 2*, 2002, pp. 254-256.

ISSN: 0032-8472

mismo[23]. En algún caso, como en 1339, la documentación parece indicar que estas *açodras* estaban situadas bajo los arcos del puente[24], pero no indica su función. Hasta la segunda mitad del siglo XIV, parece que la documentación denomina también *açodras* por extensión, a los canales situados bajo los arcos del puente, esos que posiblemente nutrirían las ruedas harineras, ya que es frecuente encontrar que la *açodra* se repara con *açodras* tal y como ocurrió en 1333[25]. Era frecuente que los arcos del puente tuviesen que ser cegados para poder reparar estas *açodras*[26], impidiendo la entrada de agua. A finales del XIV e inicios del XV, es más frecuente encontrar reparaciones llevadas a cabo en los *canales* de los molinos, para lo que se emplean *açodras*, por lo que todo apunta a que *açodra* dejó de significar canal, y pasó a expresar únicamente al material empleado[27].

Conviene abrir un breve paréntesis para hacer referencia a los dos azudes que existieron aguas arriba del puente. Ambos aparecen muy bien documentados en los comptos del baile de Tudela durante todo el siglo XIV. El más lejano al puente se denominaba *de Espartiel* y el más cercano se conocía por distintos nombres[28]. El hecho de que en los gastos de obras de estos azudes, los molinos del puente de Tudela aparezcan como responsables de costear los gastos –independientemente de su titularidad– indica el propósito y la función de estos azudes, conducir el agua hacia las ruedas harineras[29]. Los principales materiales empleados para la reparación y el mantenimiento de estos azudes fueron la madera –en forma de estacas– y la piedra[30]. El profesor Ricardo Córdoba de la Llave ha estudiado las tipologías de los azudes existentes en época medieval en el reino de Castilla, constatando a grandes rasgos dos tipos

[23] Con frecuencia en los registros de reparaciones de los cuadernos del baile de Tudela se dice que las *çodras* o *açodras* estaban hundidas por las crecidas y era necesario reflotarlas. «Et a saber en reparar et adobar las açodras dela muella clamada Avenchepieillos, las quoales eran todas derribadas jus l'agoa por razon de las grandes agoadas...», AGN, Reg. 151, f. 185r.

[24] «Item por labor feyta en la parte del molino de Conceyllo et en las çodras del dicto arco, en cegar las canales et en derribar las çodras del dicto arco et en fazerlas de nuevo...», AGN, Reg. 41, f. 189v.

[25] «Item por labor feyta en la çodra del rey [...] con peones, çodras et sogas conpradas...», AGN, Reg. 31, f. 185v.

[26] «Item por labor feytaenta el primer molino de la puente Mayor de Tudela, clamado Caxar, qui es propio del Rey. En recorrer el terrado et en cegar todo l'arco para que reparasen las çodras...», AGN, Reg. 49, f. 50v.

[27] «Item por otras obras et reparaciones fechas en los molinos del Seynnor Rey, de la puente de Tudela, a ssaber es en las muellas clamadas de La Baçen, et en La Benzert, et en sacar las acodras de las canales de las muellas de jus l'agoa, et en poner et assentar aqueillas en las dictas canalles...», AGN, Reg. 378, f. 22r.

[28] Es probable que el azud más cercano al puente no fuera una simple pared, sino un número indeterminado de ellas para dirigir las aguas hacia un punto u otro. En este sentido, la documentación de obras alude a varios azudes como «mayor», «cerca de la torre», «bajo el puente», «sobre el puente» o «junto al puente». Con respecto al emplazamiento exacto del de «Espartiel», solo sabemos que se encontraba cerca del puente homónimo, encima del vergel real, al que seguramente nutriría por medio de una acequia. D. Alegría Suescun, *Agua y ciudad...*, *op. cit.*, pp. 218-219.

[29] La reparación de otro azud existente en el Ebro a su paso por Tudela, denominado «*de Ribotas*», y que estaría situado aguas abajo del puente, no tendría por qué afectar a los molinos allí situados, sin embargo en 1337 tenemos noticia de reparación de este azud, participando en la expensa alguno de los molinos del puente. AGN, Reg. 38.1, f. 48r.

[30] En el año 1335, se precisó que las estacas fuesen de un determinado material, «*plopo*», del latín *populus nigra*, chopo. Es bien sabido que esta madera, pese a ser bastante flexible, no resiste bien la humedad y es poco duradera estando sumergida, cualidades aparentemente enfrentadas a la labor para la que se le dio uso en el azud. AGN, Reg. 35, f. 353v.

ISSN: 0032-8472

diferenciados, el del norte de Castilla –donde la mayor parte de las presas fueron construidas con madera– y los existentes al sur del Duero –las denominadas «estacadas», obras mixtas de piedra y madera[31]–. Por tanto, los azudes del puente de Tudela serían similares a los existentes en el reino de Castilla al sur del Duero. Estos azudes, estaban sostenidos por medio de estacas clavadas en el lecho del río, de donde se deriva el nombre empleado en Castilla para referirse a esta tipología, *estacada*. Según Córdoba de la Llave, a pesar de su apariencia, es muy probable que este tipo de presa fuese más resistente que los azudes construidos exclusivamente con piedra[32].

Volviendo a los molinos propiamente dichos, resulta lógico pensar que por su situación, y teniendo en cuenta los peligros de las frecuentes riadas, el material predominante en la construcción de estos edificios fuese la piedra. Junto con ella, se debía emplear con asiduidad algún tipo de mortero o enlucido, a la que la documentación denomina *calcina* o en algunos casos *leytigada*[33]. Este mortero era también usado con frecuencia en la reparación de los canales de los molinos, pero no en el azud aguas arriba del puente. En líneas generales las reparaciones que tenían como objeto las paredes de piedra fueron bastante frecuentes, especialmente lo que la documentación denomina *calzar* las paredes. Parece ser que estas labores se realizaban principalmente cuando parte de los muros eran agujereados o dañados por las embestidas de las aguas, como por ejemplo en el año 1339: «Item por labor feyta enta el molino de Conceyllo, en calçar un forado que la grant agoada le abrio [...] con piedra, calcina et otras cosas necesarias»[34]. El mantenimiento de las paredes de los molinos era vital, por lo que el revestimiento interior –la leytigada– solía sustituirse o repararse con frecuencia[35]. Del mismo modo que las paredes exteriores, las paredes interiores que tuvieron algunos molinos para separar espacios de trabajo, a las que la documentación denomina *meanil*[36], debieron estar construidas en piedra. En muy pocas ocasiones aparecen citados unos pilares o *pilaretes*, también construidos en piedra, de los que desconocemos su función[37].

[31] Deseamos mostrar nuestro agradecimiento al profesor Ricardo Córdoba de la Llave por habernos proporcionado su ayuda y conocimientos sobre estas cuestiones. Mantuvimos contacto a través de correo electrónico.

[32] La técnica de construcción de estos azudes era sencilla: primero se formaban hiladas paralelas de estacas, hincadas en el lecho fluvial, para después rellenar los espacios con cantos y guijarros, unidos entre sí en ocasiones con mortero de cal. Para finalizar, el conjunto era revestido con mortero hidráulico, y cubierto en su parte superior con losas o sillares de piedra. R. Córdoba de la Llave, «Las técnicas...», *op. cit.*, p. 258.

[33] Los materiales más básicos empleados en la construcción medieval fueron morteros y agentes ligantes, que servían para trabar entre sí las diferentes partes de una obra. Eran frecuentemente usados como argamasa de unión entre sillares o mampuestos y entre los enlucidos y muros sustentantes. Todos los morteros estaban compuestos por una carga o árido y un ligante. La carga más frecuente solía ser arena, y el ligante, cal o yeso. *Ibid.*, p. 391.

[34] AGN, Reg. 41, f. 188v.

[35] «Item por lavor feyta en el molino de Paylluela [...] en fazer leytigadas de nuevo et dar una porfila», AGN, Reg. 58, f. 42r.

[36] «Item por labor feyta en la xariz de la muela clamada de La Benze [...] en desfazer et fazer de piedra el meanil de entre ambas las muelas de nuevo», AGN, Reg. 49, f. 51r.

[37] «Item por labor feyta en la xariz de la muela clamada de La Benze [...] en fazer un pilaret de piedra de nuevo», *ibidem*.

ISSN: 0032-8472

La madera y otros materiales de origen vegetal, fueron también esenciales en las labores de construcción y reparación de los molinos del puente de Tudela[38], además de en el azud. Fundamentalmente la madera fue usada como elemento sustentante de las cubiertas de los molinos, encontrando muy frecuentemente en la documentación palabras como *viga*, *viga mayor*, *cabrios, alcamyas*..., todos ellos elementos estructurales realizados en madera[39]. Las reparaciones relativas a estos componentes también fueron realizadas con bastante frecuencia. Algunos lugares donde se aplicó la madera fueron en escaleras que posiblemente conectaban los distintos niveles existentes dentro de los molinos[40], así como puertas de entrada a los mismos[41]. Otros elementos de origen vegetal que se emplearon en los molinos fueron los cañizos, el *alveld de esparto*, *peales* y *marfuell*[42], material que aparentemente servía para hacer cañizo. Al parecer todos estos instrumentos se utilizaron con el fin de cerrar agujeros o proteger los molinos del curso del río: «Item por labor feyta en cerrar de caynnas las delanteras de los molinos tercero et quoarto»[43].

Por último cabría hablar de los materiales empleados en las cubiertas exteriores de los molinos, a saber tierra y tejas. La documentación de algunos años habla sobre las reparaciones hechas en el *terrado* de alguno de los molinos, donde el material empleado para llevarlas a cabo fue tierra[44]. Estrictamente la palabra 'terrado' significa terraza o azotea, cubierta practicable de un edificio con diversas variantes en cuanto a los materiales empleados en su construcción. Es probable que, efectivamente, alguno de los molinos estuviese coronado con una estructura similar, ya que tanto el nombre como el material empleado no dejan espacio para otras posibilidades que no sean las que proponemos. También es cierto que otras estructuras estuvieron cubiertas con tejas, o al menos es lo que indica la documentación por ejemplo en el año 1385 cuando se repararon las cubiertas del batán y de la casa del batán[45].

Piedra, madera, tierra y tejas fueron los materiales esenciales con los que los molinos del puente de Tudela fueron construidos y reparados. No quisiéramos pasar por alto un aspecto interesante bajo nuestro juicio, al que hemos denominado «política de reparaciones». En algunos de los documentos de obras en los cuadernos del baile de Tudela que hemos consultado, se puede comprobar la tendencia a las reparaciones provisionales de los molinos, con el fin de reducir el gasto. Es frecuente encontrar problemas que fueron resueltos de forma rápida y barata durante un lapso de tiempo, pero que seguramente no serían solventados, volviendo a causar problemas en un futuro próximo.

[38] Pese a que la maquinaria de los molinos del puente de Tudela, tanto harineros como batán, estaban esencialmente realizadas en madera y piedra, no las hemos incluido en este apartado que estrictamente trata los elementos constructivos. Más adelante se ha elaborado un apartado donde hemos desarrollado los aspectos técnicos, incluyendo allí dichos artefactos.

[39] AGN, Reg. 58, f. 40v.

[40] AGN, Reg. 152.1, f. 18r.

[41] AGN, Reg. 51, f. 46r.

[42] AGN, Reg. 349.1, f. 29v.

[43] AGN, Reg. 51, f. 47r.

[44] «Item por labor feyta en los molinos de la puent d'Ebro, en fazer carrear tierra para reparar los terrados», AGN, Reg. 76. 1, f. 18v.

[45] «Item por obras et reparationes fechas [...] en fazer terrar et teillar todos los terrados», AGN, Reg. 181, f. 40v.

ISSN: 0032-8472

Hemos seleccionado algunos ejemplos que nos resultan bastante ilustrativos, como unas reparaciones realizadas en el molino de la Mailladera en 1347: «Item por lavor feyta en el molino de la Maylladera, en cannar una viga de las mayores que era quebrada et meter cabrios nuevos por mano del dicto Jayel...»[46]. Tal y como indica el baile, una de las vigas mayores –entendemos que tendría una función sustentante clave– que estaba rota, se sujetó con tablones nuevos, ya que el sustituirla probablemente hubiese generado la paralización de la actividad de molienda durante un tiempo. Ese mismo año, se repitió el problema en el quinto molino del puente, solucionándolo de forma similar, a pesar de que en este caso eran dos las vigas denominadas *mayores* las que estaban en mal estado.

LA MAQUINARIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MOLINOS DEL PUENTE MAYOR DE TUDELA

Este apartado pretende exponer las cualidades técnicas de los molinos harineros del puente de Tudela, es decir, los aspectos relacionados con la maquinaria y el funcionamiento de la misma[47]. La primera cuestión que debemos abordar es la de determinar qué tipo de molinos había en el puente, atendiendo a los diferentes sistemas de empleo de la corriente del río Ebro. Cabe añadir antes de iniciar este tema que en la documentación del baile de Tudela todos los molinos son denominados con esta misma voz, 'molinos', independientemente del sistema que emplearon para accionar las muelas. A pesar de esa generalización, tenemos razones para pensar que en el puente de Tudela hubo dos tipos de molino en función de su maquinaria.

El modelo más abundante fue el molino que se conoce como aceña, es decir, accionado por una rueda vertical situada en el exterior del edificio. Como señalábamos anteriormente, tenemos motivos suficientes para creer que todos los molinos del puente Mayor de Tudela, a excepción del molino de Caxar fueron aceñas. Tal y como indica Córdoba de la Llave[48], generalmente estas ruedas solían alcanzar un diámetro comprendido entre los dos y cuatro metros, y para su movimiento era necesaria la existencia de un gran caudal de agua que las golpease por su parte baja. Este hecho condicionó que únicamente fuesen instalados en grandes ríos. El río Ebro cumple con esa característica básica que la aceña requiere. Dentro de esta posibilidad, es probable que las

[46] AGN, Reg. 58, f. 40v.

[47] La bibliografía referida a aspectos como la maquinaria, la ingeniería y los ingenios empleados en torno al ámbito molinar, es abundante. Exponemos a continuación algunos de los títulos más señalados referidos a este asunto: A. Aguirre Sorondo, *Tratado de molinología: los molinos de Guipúzcoa*, San Sebastián, Eusko Hikazkuntza, 1988.; N. García Tapia, «Historia de la técnica», en *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, 586-587, 1994, pp. 9-12.; *idem*, «La ingeniería», en L. García Ballester (dir.), *Historia de la ciencia y la técnica en la corona de Castilla*, 3, Siglos XVI y XVII, 2002, pp. 437-466.; *idem*, *Molinos tradicionales*, Valladolid, Castilla Ediciones, 1997.; I. González Tascón, «La difusión medieval del molino hidráulico», en M. Grau Fernández, *Ars Mechanicae: ingeniería medieval en España*, 2008, pp. 99-118.; I. González Tascón, *Fábricas hidráulicas españolas*, Madrid, CEDEX, 1992. Destaca también la revista *Molinum*, publicación de la ACEM, Asociación para la Conservación y Estudio de los Molinos. También pueden resultar de interés las actas de los ocho congresos y jornadas –nacionales e internacionales– que la ACEM ha organizado desde el año 1995.

[48] R. Córdoba de la Llave, «Las técnicas...», *op. cit.*, p. 279.

ISSN: 0032-8472

ruedas existentes en los molinos del puente de Tudela fuesen de la variedad «de paletas» frente a la de «cangilones». La de paletas necesitaba una cierta velocidad de corriente, que se lograba al hacer discurrir el agua del río por algún tipo de canal o desnivel[49]. Probablemente este desnivel se traduce en nuestro caso en el azud aguas arriba del puente y las *açodras* o canales de los molinos. Esta posibilidad cobra fuerza si atendemos a determinadas evidencias que hemos encontrado en determinados registros de cuentas, como el del año 1309: «*Item pro picandis lapidibus ad opus arcus, uby ire possent arboles rotarum molendini*»[50]. Pensamos que aquí se está describiendo el lugar donde irían colocadas una o dos ruedas verticales en el exterior de algunos de los molinos, bajo uno de los arcos del puente.

En líneas generales las ruedas verticales constaban de dos cruces de madera que encajaban en el eje horizontal y unían el eje con la corona de la rueda, donde se disponían los elementos gracias a los que la rueda se movía y transmitía el movimiento al eje al cual iba sujeta. A través de ese eje horizontal, la rueda de paletas transmitía su movimiento a una segunda rueda de dimensiones menores, que gracias a una serie de piñones engranaba un cilindro de varas unido a su vez al eje de las piedras de moler, funcionando a efectos prácticos como el rodezno de un molino de rueda horizontal[51].

Por otro lado estaría el molino del Caxar, que probablemente fue un molino de rodezno, o parte de él al menos hasta el año 1377. Las razones que tenemos para pensar esto son varias. En primer lugar estaría la propia posición del molino, ya que era el más cercano a los muros de la ciudad. Por tanto este molino tendría más dificultades en aprovechar la corriente de agua, al tener esta menos fuerza en este emplazamiento que en otros puntos del puente. Como anteriormente indicábamos, los molinos de aceña necesitaban un gran caudal para activar su maquinaria, y en este caso es probable que este requisito no se cumpliese.

Antes de continuar, es conveniente dibujar a grandes rasgos el funcionamiento de un molino de rodezno, siguiendo de nuevo a Córdoba de la Llave. La rueda horizontal, rodezno, o rodete, requería para su movimiento un cierto impulso del agua, por lo que estas instalaciones debían contar con algún elemento que garantizase el salto necesario para conseguir ese movimiento. Solían ser de dimensiones menores que las ruedas verticales, generalmente no sobrepasando el metro y medio de diámetro, y solía fabricarse en madera de haya o roble para resistir la humedad. Este tipo de ruedas estaban compuestas por una pieza circular donde se disponían los álabes –paletas curvas que podían adoptar forma de cuchara–, que iba unida al árbol mediante unas piezas de madera conocidas como marranos[52].

Hemos encontrado en la documentación determinado vocabulario que parece no dejar lugar a las dudas de que el molino de Caxar, al menos en parte, funcionaba con un rodezno. Del año 1377, momento en el que parte del

[49] R. Córdoba de la Llave, «Las técnicas...», *op. cit.*

[50] J. Carrasco, P. Tamburri e Í. Mugueta, *Registros de la Casa de Francia, Luis I el Hutin: 1309, Acta Vectigalia Regni Navarrae*, t. VIII, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2002, p. 329.

[51] R. Córdoba de la Llave, «Las técnicas...», *op. cit.*, p. 279.

[52] *Ibid.*, p. 282.

ISSN: 0032-8472

molino de Caxar fue reconvertido y transformado de harinero a batán, se ha conservado un amplio registro de las obras realizadas allí. Lo interesante de este aspecto en relación con el tema que nos atañe, el tipo de molino según la maquinaria, es el haber encontrado el vocablo *carcauo*[53]. El cárcavo de un molino es el hueco donde se alojan los rodeznos, y por tanto es un espacio únicamente existente en los molinos de rueda horizontal. Lo que se hizo en 1377 fue darle una nueva utilidad al cárcavo, ya que al parecer estaba anegado por escombros y tierra, elementos que fueron retirados. Lo que sí parece bastante claro es que en el lugar donde estaba el cárcavo del antiguo molino harinero, o bien sobre él, se colocó la pila del nuevo molino batán: «Item a 1 hombre que escombraua el carcavo para asentar la pilla»[54]. Ciertamente al ser reconvertido en molino trapero, el cárcavo propiamente dicho habría perdido su función original, pero quizás pudo haber ser reutilizado para alojar la nueva maquinaria del batán. Resulta bastante evidente a nuestro parecer, a la luz de las referencias que presentamos, que en el puente de Tudela hubo dos tipos de molinos en función de la maquinaria empleada. De este modo las aceñas fueron el tipo de molino predominante, aunque todo parece apuntar a que al menos hubo un molino que funcionó con el sistema de rodezno.

LA CONSTRUCCIÓN DEL MOLINO TRAPERO DE CAXAR (1377)

Cabría comenzar apuntando que, si bien en la sección de «obras hechas» del compto del baile de Tudela los detalles de las labores realizadas periódicamente en reparar los elementos constructivos y estructurales de los molinos eran abundantes, no ocurre lo mismo con la maquinaria. Los datos referidos a las labores de mantenimiento y reparación de la maquinaria de la molienda son casi inexistentes.

El extenso registro de las obras realizadas en 1377 en el molino Caxar con el fin de transformar un antiguo molino harinero en uno trapero, constituye una excepcional fuente para poder conocer los aspectos técnicos relacionados con la maquinaria del batán[55]. Si bien dicho manuscrito recoge con detalle los trabajos realizados a diario, la sección de obras hechas del baile de Tudela de 1377 es igualmente reveladora, y proporciona detalles muy interesantes que no aparecen en el otro documento. El batán no fue la única instalación que se ordenó construir en este momento, sino que junto a él debieron ser levantados una tintorería y un tirador de paños. Esto significa que en un área bastante reducida coexistieron tres espacios diferenciados, destinados a llevar a cabo diferentes tareas en el proceso de la elaboración de paños. En lo relativo a los aspectos constructivos, no hemos encontrado ningún dato reseñable que difiera de las técnicas y los materiales empleados en el resto de los molinos del puente. Por esta razón hemos creído conveniente dedicar este apartado a otras cuestiones más interesantes a nuestro juicio, como pueden ser la maquinaria instalada en el batán y algunos aspectos relacionados con el trabajo y los trabajadores.

[53] AGN, Comptos_Documentos, caja 29, N. 17, f. 38r.
[54] *Ibidem*.
[55] AGN, Comptos_Documentos, caja 29, N. 17, ff. 29r-60r.

ISSN: 0032-8472

En el transcurso de la confección de un tejido de lana, el proceso por el cual se limpiaba de las impurezas que podía haber adquirido en anteriores tratamientos[56], era el bataneado. Además, servía para dotar al tejido de un cuerpo más firme y resistente. La técnica consistía en mezclar los paños con sustancias desengrasantes y agua mientras eran golpeados por unos grandes mazos de madera[57]. El batán propiamente dicho es un ingenio mecánico compuesto de una rueda vertical que, movida por la fuerza del agua, hace dar vueltas a un eje horizontal en el que van colocados unos álabes o tablas de madera. Al rotar, los álabes incidían sobre unas piezas de madera que elevaban y dejaban caer por su propio peso unos mazos que golpeaban de forma continuada los tejidos, inmersos en una pila[58].

La primera cuestión que debemos abordar es la de la transformación del anterior molino harinero a uno batanero en el año 1377. Como indicábamos anteriormente, el batán es un ingenio mecánico compuesto de una rueda vertical, mientras que el anterior molino harinero que allí había habido, fue de rueda horizontal. También apuntábamos que las ruedas verticales necesitaban de un gran caudal de agua para poder ser movidas, y en el caso del molino Caxar, que estaba situado junto a la muralla de la ciudad –prácticamente en la orilla del Ebro–, esta condición era difícil que se diese. La solución vino de mano de la construcción de un canal –con sus correspondientes compuertas– que pasase bajo el primer arco del puente[59]. La documentación parece dejar claro que bajo ese primer arco fluía el río, de tal modo que el arco tuvo que ser cegado con la construcción de una estacada para poder levantar el canal. Creemos que este canal nada tiene que ver con la actual acequia molinar que discurre bajo el segundo arco del puente de Tudela, ya que el curso del Ebro ha variado mucho desde entonces. Según Marín Royo, antiguamente las aguas no llegaban al puente como lo hacen hoy en día, con un ángulo de 45º respecto al puente, debido a que la Mejana no existía[60]. Por tanto se debió de construir un canal con varias paraderas, compuertas de madera que levantadas permitirían el paso del agua del Ebro a la rueda del batán.

Sabemos también que la rueda que se fabricó para accionar el mecanismo del batán estaba dotada de unos álabes o cucharones para recoger agua e introducirla dentro del batán. La documentación se refiere a ellos como *cueços*.

[56] Entre las principales impurezas se encontraban el aceite que se aplicaba a la lana para facilitar su cardado, la saliva con que se untaba durante la hilatura, la suciedad adquirida durante la fase de textura en el telar, adherencias de motas y polvo sufridas durante el transporte y manipulación del paño y, en último término, restos de la propia grada natural contenida en el pelo de la oveja. R. Córdoba de la Llave, «Los batanes hidráulicos de la cuenca del Guadalquivir a fines de la Edad Media. Explotación y equipamiento técnico», *Anuario de Estudios Medievales*, 41/2, 2011, p. 595. Para las cuestiones técnicas de la producción textil ver también P. Iradiel, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974, pp. 167-208.

[57] *Idem*, «Las técnicas...», *op. cit.*, p. 346.

[58] *Idem*, «Los batanes...», *op. cit.*, p. 594.

[59] «Et en fazer la dicta canal de piedra con sus punteras por la quoal agua de benir l'agoa para la dicta rueda atenient del primer arco de la puent. [...] Et en fazer çiertas paraderas de fusta en la dicta canal por tal que la dicta agoa podiesse benyr por peso cierto todo tiempo et que cotrastasen a las creçidas meanas del dicto Rio car a las grandes crecidas del dicto Rio las quoales passan sobre todas las açodras no ha hombre que remedio alguno podiesse poner...», AGN, Reg. 160, f. 64r.

[60] L. M.ª Marín Royo, «¿Cuándo y por quién...», <http://www.historiadetudela.es/0402.pdf>.

ISSN: 0032-8472

El agua debía ser elevada y conducida, atravesando una ventana, a la pila mediante unos canalillos de madera, ya que en el acto del bataneado el tejido debía ser remojado con agua constantemente[61]. Todo apunta a que buena parte de las piezas del batán fueron talladas de la misma pieza, un nogal que era propiedad de don Juan Renalt, situado en Mosquera[62]. La mayoría de las piezas que componen la maquinaria del batán son fácilmente identificables en el registro de las obras, si bien no hemos podido determinar la funcionalidad de algunas de ellas. El documento del registro de obras constituye en definitiva un excepcional inventario que nos permite conocer aspectos como la maquinaria del batán, algunas de las herramientas e instrumentos empleados por los trabajadores...

La conjunción de un molino trapero, un tirador de paños y una tintorería, constituyeron una verdadera agrupación de establecimientos e instalaciones dedicadas a una actividad común: el proceso final en el acabado de los tejidos. Antes de profundizar en el batán propiamente dicho, cabría mencionar brevemente algunos aspectos referentes a la construcción del tirador y de la tintorería en 1377. Parece ser que tintorería y tirador se construyeron junto al molino Caxar en tierra firme, posiblemente en el denominado corral de los molinos[63]. Aparte de las referencias a la construcción de estas instalaciones, poco más sabemos de este momento: se construyeron siete tiradores de madera, y se anduvo buscando un lugar propicio para la siembra del cardón[64]. Antes de continuar cabría abrir un paréntesis para mencionar algunos aspectos generales acerca de las actividades que eran llevadas a cabo en una tintorería y en un tirador de paños. Tras el proceso del bataneado, los tejidos pasaban a la siguiente fase productiva en el tirador de paños. Un tirador era simplemente un bastidor de madera donde se sujetaba el paño mediante escarpias colocadas a lo largo de barras paralelas ajustadas al ancho de la tela. Con esta operación –delicada aunque no lo parezca– se conseguía el alisado de los paños y eliminar pelillos sobrantes[65]. Por otro lado está el complejo sistema del tinte, desarrollado generalmente en tres fases[66]. Se trataba esta de una actividad muy dañina para el entorno, por lo que la

[61] «Et en fazer sus canales de fusta por las quoales podiesse benyr l'agoa de los cueços de la dicta rueda dentro de la dicta pilla...», AGN, Reg. 160, f. 64r.

[62] «Item por compra de 1 cuerpo de noguera para fazer la pilla del batan, que fue de Don Johan Renalt. Del cual dicto cuerpo sallio la dicta pilla, et los maços et los dos peytrales et los colgadores de los macos et los leuadores...», AGN, Comptos_Documentos, caja 29, N.17, ff. 33r y 59r.

[63] «Et en cobrir la cambra de la entrada del dicto mollino, que açianamente sollian ser fechos et cobiertas, et assi bien el corral do los mollinos sollian lainar, que es atenient de la dicta cambra del dicto mollio, de fusta et de teilla, porque en la dicta cambra debe ser el peillayre, et en el dicto corral convyene ser parada la caldera para la tintura...», AGN, Reg. 160, f. 64r.

[64] Esta planta, el cardo, era empleada en el proceso del tirado de paños. Una vez colgados los paños en el tirador, se cardaban pasando repetidas veces sobre ellos un modelo de carda llamado «palmar», consistente en un armazón alargado de madera sobre el que se sujetaban numerosas cabezas de cardón. R. Córdoba de la Llave, «Los batanes...», *op. cit.*, p. 597.

[65] R. Córdoba de la Llave, «Las técnicas...», *op. cit.*, p.348.

[66] La primera fase era denominada «dar el cárdeno», por la cual el tejido se sumergía en una tina con pastel, hasta que tomaba un color azul básico. Seguidamente se le aplicaban una serie de sustancias que limpiaban el paño, mejorando la futura impregnación del color definitivo. La última fase –una vez eliminado el color pastel– consistía en aplicar el tono definitivo, para lo que se introducían los tejidos en calderas con tintes hirviendo. *Ibid.*, p. 351.

ISSN: 0032-8472

construcción de la tintorería de 1377 en el lugar que conocemos no parece que fuese una buena opción[67].

Volviendo al tema a tratar, entre los años 1377 y 1432 hemos encontrado numerosas referencias a reparaciones o intervenciones realizadas en la maquinaria del batán o en las herramientas y utensilios de la tintorería y el tirador, las cuales exponemos a continuación. Al año siguiente de la construcción de estas instalaciones, tenemos noticia de varios gastos en utillaje y modificaciones de las mismas. En primer lugar se encargó hacer una tina de madera para la tintorería, suponemos que estaba destinada para uno de los procesos anteriormente citados en los que no era necesario llevar a ebullición los tejidos. La otra modificación importante tuvo lugar en el batán en ese mismo año, momento en el que se cambian los cueços o cucharones de la rueda trapera. Parece ser que los que se habían instalado inicialmente en 1377 no tenían capacidad para sacar suficiente agua y llevarla a la pila del batán. Por ese motivo se encargó la talla de unos nuevos de mayor tamaño para que pudiese ser conducida más agua al interior del molino[68].

No tenemos noticias de reparaciones en ninguna de las instalaciones hasta el año 1382. En este momento la mayoría de los gastos se destinaron a la tintorería a través de las compras de varios instrumentos. En primer lugar se hizo una nueva *caldera de arambre*, esto es una caldera de cobre donde seguramente tendría lugar la última fase del proceso, el hervido de los tejidos con los colores definitivos. Parece ser además que dentro de dicha caldera existía algún tipo de aparato denominado *bornadura*, probablemente destinado a dar vueltas a los paños dentro de la caldera[69]. Al mismo tiempo se volvió a tallar una tina, y en este momento se especifica su funcionalidad: «*fazer cardenos et otras cosas*». Si la tina de 1378 –de la que no se indicaba el tipo de madera con la que estaba hecha– fue sustituida en las obras de 1382, esto puede darnos alguna idea de la duración de esa pieza, ya que en contacto frecuente con el agua la podredumbre sería su principal problema. De este año data también una renovación casi total de la maquinaria del batán, ya que tanto la rueda como el árbol de levas, mazos y demás estaban rotos. Si en el documento de construcción de 1377 este instrumental se labró en madera de nogal, el empleado ahora fue el pino. La pila del batán, si bien no estaba rota en este momento, estaba podrida por el contacto constante con el agua, por lo que se construyó una nueva –posiblemente esta sí en madera de nogal–. Otro dato interesante relativo al batán es que se encargó que la nueva rueda –y en consecuencia buena parte del mecanismo– fuese colocada algo más arriba que la anterior: «en

[67] Normalmente esta serie de instalaciones eran instaladas en las orillas de los ríos aguas abajo de la ciudad, para que los vertidos que producían no afectasen a la población. En Tudela había existido otra tintorería pero fue derribada en 1358 –junto con el molino de Tari y otros– en las labores de protección de esa zona de la muralla. Situada aquella junto a la puerta de Zaragoza y al río Queiles, su emplazamiento era idóneo para la correcta eliminación de residuos. La tenería de Pedro de Uncastillo desechaba los despojos generados en la misma zona. De ahí que Alegría ya apuntase que la construida en 1377 no estaba en un lugar adecuado para el cuidado del medio. D. Alegría Suescun, *Agua y ciudad*..., *op. cit*., p. 225.

[68] «Et en fazer cueços para la rueda del dicto batan por tal que masagoapodiesse sacar pora la pilla», AGN, Reg. 162, f. 76v.

[69] B. Arce Sanjuán, «El léxico de los tintoreros y tejedores zaragozanos en los Siglos de Oro», *Archivo de filología aragonesa*, 54/55, 1998, p. 119.

ISSN: 0032-8472

fazer la puyar mas alta por razon que podiesse batanar meillor et no la oviessen a contrastar asi las crecidas del dicto rio d'Ebro»[70].

De nuevo hay que esperar un intervalo de varios años hasta poder encontrar noticias de reparaciones en maquinarias e instrumentos. En concreto hasta 1387, momento en el que de nuevo la pila del batán –de la que se dice que era de nogal– estaba podrida. Entre 1377 y 1387 hemos visto que hubo dos cambios de pila en el molino trapero, por lo que parece ser que en este caso también la duración aproximada del instrumento era de cinco años. Algunas otras partes de la maquinaria también se cambiaron, como los mazos y el árbol de levas[71].

A partir de este momento las referencias de gastos en obras en los cuadernos de comptos del baile de Tudela se vuelven muy escuetas, limitándose a recoger el gasto realizado y el lugar donde fueron hechas. Por este motivo no tenemos más información procedente de esta sección de los cuadernos del baile de Tudela, aunque sí nos ha sido posible obtener algún que otro dato atendiendo a la sección de ingresos. En concreto se trata de un documento de donación de 1407 por el cual el tintorero Domege de Viridoniyas –residente en Tudela– recibió por diez años los derechos de explotación del batán, tirador y tintorería con una serie de privilegios especificados en el documento[72]. El primer aspecto a resaltar es que treinta años después de su construcción, estos tres espacios dedicados a la producción textil seguían en funcionamiento. Lo más interesante –en lo que respecta a los aspectos técnicos– es el mandato de que la caldera que estaba en la tintorería se sustituyese. La documentación indica que se trataba de una «media caldera», y al parecer no era lo suficientemente grande para el volumen de trabajo de este momento. Por esta razón se encargó que la «grant caldera» que estaba situada en los baños de la ciudad se intercambiase con la que había en la tintorería[73]. La última referencia significativa que hemos encontrado data del año 1418 y se trata del documento de donación del complejo textil a la ciudad de Tudela[74]. Únicamente podemos saber que tanto el batán como las otras dos instalaciones estaban inoperativas. En el caso del batán, este no funcionaba porque además del mal estado del edificio, el canal que debía nutrir la rueda estaba cegado desde hacía tiempo[75]. En lo relativo a la tintorería, la casa donde se llevaba a cabo estaba en muy mal estado y corría riesgo de derrumbe[76]. Ya que se indica que los más interesados en la reparación y reactivación de esta industria en Tudela eran los propios tudelanos, el rey donó de forma perpetua la tintorería, el batán y el tirador, de modo que la ciudad sería la responsable de mantenerlos y repararlos de ahí en adelante[77].

[70] AGN, Reg. 175.2, ff. 32r y 32v.

[71] AGN, Reg. 194, f. 48r.

[72] AGN, Reg. 295, ff. 31r-31v.

[73] «Faziendo venir a la dicta tinturia la dicta grant caldera de los dictos bainos de la dicta ciudat, et fagan poner en los dictos baynos una media caldera que esta en la dicta tinteria...», AGN, Reg. 295, f. 31v.

[74] AGN, Reg. 351, f. 19v.

[75] «El quoal dicto molino es perdido et desfecho, et la dicta canal de piedra es tarrada et encegada de manera que tiempo ha passado que no anda el dicto molino...», *ibidem*.

[76] «Et la dicta tinturía [...] ni se faze cosa alguna por razon que la dicta casa se va a caer et no ha ni son en aqueilla el batan de paynnos los edificios pertretes, et otras cosas pertenescientes al dicto officio de la tinturia et adobo de paynnos...», *ibidem*.

[77] «En tal forma et condition que eillos sean tenidos de reparar luego la dicta casa, et poner aqueilla suso en estado, en manera que el dicto molyno pueda luego andar, et la tynturia obrar...», *ibidem.*

ISSN: 0032-8472

GLOSARIO

Açodra: Vocablo que aparece muy frecuentemente en los gastos de reparaciones de los molinos. Parece ser que se trataba de algún tipo de piedra empleada en el entorno de los molinos para reparar muretes o pequeños azudes muy próximos a las respectivas ruedas[78]. En diferentes gastos de un mismo año, esta palabra parece tener diferentes acepciones, desde «azud» hasta «piedra grande»[79]. Era frecuente que con las riadas, fuesen desplazadas de su sitio, por lo que caían al agua. Dado su tamaño, en ocasiones fue necesario utilizar algún tipo de ingenio mecánico, como tornos, para poder sacarlas del río y colocarlas de nuevo en su posición[80].

Adobar: Arreglar o reparar, palabra frecuente en los registros de obras analizados[81].

Álabes: Término que hemos encontrado en la documentación en la forma «alave» haciendo referencia a los «alaves para la rueda»[82]. Al tratarse de la construcción del molino batán, es probable que haga referencia a las levas del árbol de levas, que es una de las acepciones que la RAE recoge para álabe: «cada uno de los dientes de una rueda, que sucesivamente levantan y luego abandonan a su propio peso los mazos de un batán u otro mecanismo análogo»[83].

Alcamias: También escrito con la forma *alcamya*, parece ser que era algún tipo de tabla o útil hecho de madera de roble[84]. En 1284[85] se dice que son unas tablas de roble para hacer *lannas* o *laynnas*. Alegría ya documentó su empleo en los molinos del puente de Tudela[86].

Almezcar: Vocablo que hemos encontrado en la documentación del año 1422 en el registro de reparación de la muela harinera en el molino de Caxar[87]. Se indica que el nuevo árbol que necesitaba la rueda para su funcionamiento se debía traer del almezcar. Creemos que podría significar lugar poblado de almeces: «árboles de la familia de las Ulmáceas, de unos doce a catorce metros de altura, tronco derecho de corteza lisa y parda, copa ancha, hojas lanceoladas y dentadas de color verde oscuro, flores solitarias, y cuyo fruto es la almeza»[88].

Anadieylla: Palabra que aparece en el registro de reparaciones del molino de Caxar en 1330 junto a otros términos referidos a la maquinaria del molino, como *palo*

[78] Según el profesor Federico Corriente, este vocablo podría derivar del árabe *sudd(ah)*, que a su vez generó palabras en romance tales como *açudra* o *açirde*. Se trataría de un azud en definitiva, solo que en el caso de la palabra *açodra*, debió ocurrir alguna disimilación de la doble consonante respecto a la palabra original, que acabó en /r/ y con metátesis en /dr/.

[79] El compto del baile de Tudela de 1285 describe una *açodra* diciendo: «*Item pro operibus factis in magnis lapidibu svocatis açodras*». J. Carrasco y P. Tamburri, *Registros de la Casa de Francia*, *1284, 1285, 1286, 1287*, *Acta Vectigalia Regni Navarrae*, t. II, 1999, p. 388.

[80] AGN, Reg. 378, f. 22r. Para cuestiones relativas al empleo de maquinaria en las construcciones medievales ver N. García Tapia, «Los ingenios en la construcción medieval», en L. García Ballester (coord.), *Historia de la ciencia y la técnica en la Corona de Castilla*, 1, *Edad Media* 1, 2002, pp. 531-542.

[81] Deseamos mostrar nuestro total agradecimiento a la profesora Raquel García Arancón y al doctor David Alegría Suescun por habernos proporcionado su ayuda y conocimientos en materia de molinología. Mantuvimos contacto con ellos de forma personal y vía correo electrónico.

[82] AGN, Comptos_Documentos, caja 29, N.17, f. 37v.

[83] *Real Academia Española*, <http://www.rae.es/rae.html>.

[84] AGN, Reg. 31, f. 185v.

[85] J. Carrasco y P. Tamburri, *Registros de la Casa*..., *op. cit.*, p. 111.

[86] Se documenta un arreglo de los brazos y álabes de las ruedas con *laynnas* hechas con *alcamyas* de roble. D. Alegría Suescun, *Agua y ciudad. Aprovechamientos hidráulicos en Navarra (siglos XII-XIV)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, p. 601, tesis doctoral.

[87] «[...] por compra de un arbol para la dicta muela et por lo cortar, lavrar et fazer traer de donde estaba al almezcar de sobre la dicta puente...», AGN, Reg. 372, f. 19v.

[88] *Real Academia Española*, <http://www.rae.es/rae.html>.

ISSN: 0032-8472

y *rodete*[89]. Es posible que se refiera a algún tipo de pieza, pero no hemos podido identificarla.

Bancada: Ver *banco.*

Banco: Estructura de vigas donde apoya todo el sistema de molienda. También «madero grueso escuadrado que se coloca horizontalmente sobre cuatro pies y sirve como mesa para muchas labores artesanales»[90].

Brazos: Esta palabra la hemos encontrado en un documento de reparación del molino trapero en el año 1387. Parece que hace referencia a algún tipo de pieza que componía la rueda del batán: «et a ssaber braços nuevos para la dicta rueda»[91].

Buytorno: Vocablo encontrado en el registro de reparación de uno de los molinos del puente en el año 1343[92] que significaría «este» o «bochorno».

Cabezal: Documentada en las obras de reparación del tercer molino del puente de Tudela en el año 1343[93]. Sería la pieza fija del torno en la que gira el árbol o eje en un ingenio mecánico[94].

Cabrio: Palabra muy frecuente en los registros de obras que aparece tanto en plural –cabrio– así como la acción de colocar varios cabrios –*encabriar*–. Estrictamente se trata de un «madero de construcción colocado paralelamente a los pares de una armadura de tejado para recibir la tablazón»[95].

Calçar –la paret–: Otra de las muchas expresiones que abundan en los registros de obras, como por ejemplo en el año 1333[96]. Parece ser que estas labores se realizaban preferentemente cuando parte de los muros eran perforados o dañados a causa de las crecidas y los materiales que arrastraba el río.

Calcyna: Material empleado con frecuencia en las labores de reparación de los molinos del puente de Tudela[97]. Estrictamente significa «hormigón, mezcla de piedras menudas y mortero de cemento y arena»[98], aunque dudamos que el mismo material que el empleado en las obras de los molinos.

Caynnos: Se trata de algún tipo de material, herramienta o instrumento que se debía elaborar con cabrios. La documentación no parece dejar muchas dudas a este respecto, pese a que desconocemos la función de estos caynnos: «con cabrios para caynnos»[99]. Por el paralelismo, es posible que se tratase de algún tipo de cañizo o retal a base del tejido de cañas o material vegetal.

Corso de Molinería: Curiosa expresión que aparece en el compto del baile tudelano en el año 1373 a la muerte del deán Cruzat. No hemos podido averiguar su significado, pero podría estar relacionado con la tradición molinar a modo de costumbres, un buen uso del molino o determinados hábitos sobre su explotación[100].

Cueço: Algún tipo de cucharón colocado en la rueda del batán que servía para recoger agua e introducirla en el interior del molino trapero. Se documenta en el

[89] AGN, Reg. 26, f. 37v.
[90] *Real Academia Española*, <http://www.rae.es/rae.html>.
[91] AGN, Reg. 194, f. 48r.
[92] «[...] en ssetar et armar de tochos entabuytorno...», AGN, Reg. 49, f. 51r.
[93] *Ibid.*, f. 50v.
[94] *Real Academia Española*, <http://www.rae.es/rae.html>.
[95] *Ibidem*.
[96] AGN, Reg. 31. f. 185v.
[97] *Ibid.*, f. 186v.
[98] *Real Academia Española*, <http://www.rae.es/rae.html>.
[99] AGN, Reg. 41, f. 18 r.
[100] «Rebatidas las messiones ordinarias fechas en las dictas muellas segunt corsso de mollineria et assi es usado ata agora...», AGN, Reg. 149, f. 29v.

ISSN: 0032-8472

registro de obras de la construcción del molino batán, así como en documentos posteriores de reparación. Así sabemos que los hechos en 1377[101] eran pequeños y tuvieron que ser sustituidos por otros mayores al año siguiente[102].

Espuerta: Cesto de cáñamo, esparto o caña que sirve para llevar escombros y otros materiales[103].

Gorron: Espiga en que termina el extremo inferior de un árbol o de otra pieza análoga, para servirle de apoyo y facilitar su rotación[104].

Levas: Término que aparece siempre relacionado con la maquinaria del molino trapero, como es el caso de 1387[105]. Las levas o *levadores* –tal y como suele aparecer en la documentación– eran unos «dientes de madera que, empotrados en el árbol o eje de la rueda hidráulica, servían para accionar mazos, fuelles u otro tipo de máquinas que requerían movimiento alternativo»[106].

Marfueill: También escrito como *marfuel*, se documenta su empleo en las reparaciones de los molinos en diversos años, como 1346[107] o 1417[108]. Debió tratarse de algún material vegetal con el que se hacían cañizos o al menos así se da a entender en 1417. Es probable que esté relacionado con el «durillo», *marfull* en catalán, un arbusto típicamente mediterráneo que abunda en los encinares.

Mazos: Martillo grande de madera. Pieza que se emplea para golpear, usado en diferentes ingenios así como batanes, molinos mineraleros o de pólvora[109].

Meanil: Estrictamente «pared común a dos casas»[110]. En el caso de los molinos, parece ser que se trató de algún tipo de muro interior divisorio. Aparece documentado en varias obras de reparación de los molinos. En concreto en 1337 un meanil que separaba las muelas de Guillermo Crespo y de Avenchipiellos estaba caído, por lo que se ordenó reparar[111]. Por citar otro caso, el reflejado en las cuentas del baile de Tudela cuando se construyó el molino trapero de 1377 en el molino de Caxar. El meanil debía ser hecho entre la muela harinera y el nuevo batán[112].

Mortero: Material empleado frecuentemente[113], que vendría a ser un conglomerado o masa constituida por arena, conglomerante y agua, que puede contener además algún aditivo[114].

Peytral: Protección o defensa colocada en la pilla del batán para proteger de las mazas al trabajador[115].

101 AGN, Comptos_Documentos, caja 29, N.17, f. 54v.

102 AGN, Reg. 162, f. 76v.

103 Aparece en el registro de obras de la construcción del batán. AGN, Comptos_Documentos, caja 29, N.17, f. 54v.

104 *Real Academia Española*, <http://www.rae.es/rae.html>. En el documento de construcción del batán se habla de «una paradera para endreço del gorron». AGN, Comptos_Documentos, caja 29, N.17, f. 53v.

105 AGN, Reg. 194, f. 48r.

106 *Real Academia Española*, <http://www.rae.es/rae.html>.

107 AGN, Reg. 56, f. 46v.

108 AGN, Reg. 349, 1, f. 29v.

109 M.ª Lorente Algora, «Inventario, catalogación, análisis y estudio del patrimonio hidráulico protoindustrial de la ribera del Ebro en la provincia de Zaragoza», <http://www.aragob.es/edycul/patrimonio/etno/hidraulico/glosario.htm>.

110 *Real Academia Española*, <http://www.rae.es/rae.html>.

111 AGN, Reg. 38,1, f. 48v.

112 AGN, Reg. 160, f. 64r.

113 AGN, Comptos_Documentos, caja 29, N.17, f. 43r.

114 *Real Academia Española*, <http://www.rae.es/rae.html>.

115 «Item al maestro mayor que lavro los peytrales para la pilla...», AGN, Comptos_Documentos, caja 29, N.17, f. 37v.

ISSN: 0032-8472

Plopo: Chopo, del latín *populus nigra*[116]. En las reparaciones hechas en el azud de aguas arriba del puente en el año 1335, se especificaba que la madera que debía ser usada fuese de chopo[117].

Postura: Suciedad en general, sedimentos. En el año 1373 se debieron realizar unas importantes obras en el molino de Caxar tras el periodo en el que el deán Cruzat lo había tenido de dono, porque estaba en estado de ruina y lleno de «postura»[118].

Postygo: Postigo, puerta falsa que ordinariamente está colocada en sitio excusado de la casa[119]. Tenemos constancia de que en el año 1378 se ordenó cegar un postigo existente en el molino batán con piedra picada[120].

Puntera: No hemos podido averiguar su significado, pero en el año 1333 aparece en el registro de obras del baile tudelano como una parte del último molino que era necesaria reparar[121].

Torno: Máquina simple que consiste en un cilindro dispuesto para girar alrededor de su eje por la acción de palancas o ruedas, y que ordinariamente actúa sobre la resistencia por medio de una cuerda que se va desarrollando en un cilindro[122]. Tal y como apunta Alegría, en los molinos permitía elevar las muelas para repicarlas y repararlas, una costosa labor que se tenía que hacer con cierta frecuencia. Con el tiempo se fueron sustituyendo por unas grúas llamadas pescantes. En las obras de reparación de los molinos era frecuente su empleo, como en las del año 1424, cuando se empleó un torno para sacar açodras del agua y colocarlas en su posición[123].

Vigatanes: Pese a que desconocemos su significado, parece ser que no se trata estrictamente de una viga aunque puede que fuese algo similar. Hemos documentado su empleo en el año 1340 en las obras de reparación de una pared y la cubierta en el tercer molino del puente de Tudela[124].

Xeriz: Palabra que también aparece en las formas *axariz*, *la xeriz* y *layssariz* de la que no hemos podido encontrar significado. David Alegría documentó que carpinteros y anaiares se encargaban de la reparación y la limpieza de *axarices* y *leytigares* donde corrían las muelas de los molinos del puente de Tudela[125].

116 *Real Academia Española*, <http://www.rae.es/rae.html>.

117 AGN, Reg. 35, f. 353v.

118 «Et en limpiar de dentro el dicto mollino, el quoal era todo pleno de postura de las grandes crecidas del rio d'Ebro...», AGN, Reg. 152. 1, f. 185r.

119 *Real Academia Española*, <http://www.rae.es/rae.html>.

120 AGN, Reg. 162. f. 76v.

121 AGN, Reg. 31. f. 185v.

122 M.ª Lorente Algora, «Inventario, catalogación, análisis...», *op. cit.*

123 AGN, Reg. 378, f. 22r.

124 «Item por labor feyta en lavantar de nuevo la paret del tercero molino, con loguero de maestros, anaiares que descubrieron el terrado et maestros picadores que levantaron la paret [...] et V vigatanes presas de la goarnizion et V vigas para el terrado...», AGN, Reg. 43, f. 20v.

125 D. Alegría Suescun, *Agua y ciudad...*, *op. cit.*, 2003, p. 601.

ISSN: 0032-8472

RESUMEN

Construcción, técnica y mantenimiento en los molinos del puente Mayor de Tudela durante los siglos XIV y XV

Se abordan cuestiones relativas a la técnica –maquinaria y funcionamiento– y a la construcción –materiales y posible fisionomía– de los molinos del puente Mayor de Tudela en la Baja Edad Media. Por otro lado se presenta un glosario con los tecnicismos más abundantes, gracias a los detallados registros del baile de Tudela y al extenso registro de obras que documenta la transformación en el año 1377 de un molino harinero en un batán.

Palabras clave: molinos; construcción; historia de la técnica; Tudela; siglos XIV-XV; Navarra; batán.

ABSTRACT

Construction, technique and maintenance in the mills of Tudela Bridge in the XIVth and XVth centuries

This paper deals with issues related to the technique –machinery and operation– and the construction –materials and possible appearance– of the mills of Tudela Bridge in the late Middle Ages. A glossary is also included listing the most frequent terms found in the detailed records of the *baile de Tudela* –a local clerk for the king– and in the extensive number of recorded papers documenting the transformation in the year 1377 of a flour mill into a fulling mill.

Keywords: mills; construction; history of the technique; Tudela, XIVth-XVth centuries; Navarre, fulling mill.

Fecha de recepción del artículo: 10 de septiembre de 2014.
Fecha de aceptación definitiva: 24 de octubre de 2014.

ISSN: 0032-8472

Los derechos de propiedad sobre las corralizas de Navarra: Lerín, «cuestión de gente gorda», 1808-1931*

José Miguel Gastón Aguas**

INTRODUCCIÓN

El análisis de las diferentes formas de acceso al uso, disfrute y propiedad de la tierra sigue siendo una de las sendas fundamentales para comprender la estructuración y evolución de las comunidades campesinas[1]. Relación con la tierra que sufrió notables transformaciones a lo largo del siglo XIX, en un marco

* Este artículo se presentó al XIV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historia Agraria, celebrado en Badajoz del 7 al 9 de noviembre de 2013, a la sesión «Los derechos de propiedad sobre la tierra y sus apropiaciones sociales: accesos, luchas, negociaciones, legitimidades. Los mundos ibéricos».

** Doctor en Historia. IES Sancho III el Mayor, Tafalla. El artículo se inserta en el proyecto «HAR2012-30732 Cooperación, conflictos y equilibrios en el manejo colectivo de recursos naturales (siglos XV-XX)», financiado por MINECO.

[1] La obra colectiva Congost y Lana (eds.), 2007, recoge las reflexiones que un grupo de historiadores plantearon sobre la propiedad de la tierra. Lo hicieron en tres momentos: enero de 2002, en un taller «La propiedad de la tierra. Teorías, prácticas y análisis histórico» presentado al Congreso de la SEHA celebrado en Sitges; noviembre de 2002, en un seminario celebrado en Girona «Propietat de la terra i anàlisi històrica. Teories, pràctiques i discursos»; noviembre de 2004, en otro seminario en Pamplona «Derechos de propiedad y análisis histórico: individualismo y comunidad». Todos los participantes coincidieron en la necesidad de «revisar los enfoques teóricos dominantes» sobre los derechos de propiedad. Congost y Lana, 2007: 13. El tema sigue estando presente en el ámbito académico, como lo puso de manifiesto la concurrida sesión del Congreso de la SEHA celebrado en Lleida en 2011 «Derechos de propiedad, desigualdades sociales y crecimiento económico. Los mundos ibéricos» o la celebrada en Badajoz en noviembre de 2013 a la que hacíamos referencia en la cita anterior. Durante esta última década, también, hubo otros encuentros. En mayo/junio de 2000 se celebró en Salamanca el II Encuentro Interdisciplinar sobre Historia de la Propiedad en España, donde se abordó el análisis de los bienes comunales con un enfoque interdisciplinar. Sus conclusiones en De Dios, Infante, Robledo y Torijano (coords.), 2002. En mayo de 2004, el IV Encuentro de la Historia de la Propiedad debatió sobre costumbre y prescripción; ver De Dios, Infante, Robledo y Torijano (coords.), 2006. Destacar, igualmente, la obra colectiva Piqueras (coord.), 2002. Mención especial merecen, también, los recientes trabajos colectivos de Robledo (ed.), 2010, Ortega y Cobo (eds.), 2011 y Herrera y Markoff (eds.), 2013, donde se analizan las sucesivas transformaciones experimentadas por las sociedades campesinas españolas.

ISSN: 0032-8472

de creciente endeudamiento municipal y de irrupción de la reforma agraria liberal. Una reforma que acentuó los procesos de privatización de bienes municipales iniciados décadas atrás, pero que no siempre consiguió implantar una «propiedad perfecta» de tipo burgués[2]. Por ese motivo, los derechos de propiedad sobre la tierra fueron mudando a lo largo del tiempo, como expresión de un «dinamismo social» que los hizo cada vez más plurales[3]. Pretendo analizar, a partir de fuentes municipales y judiciales, lo ocurrido en un pueblo de la Ribera alta de Navarra –Lerín– donde los derechos de propiedad, uso y disfrute de los bienes comunales experimentaron profundas modificaciones a lo largo del siglo XIX y primer tercio del siglo XX[4]. Cambios que, como acertadamente se ha apuntado, no son únicamente reflejo de estructuras jurídicas estáticas, sino, también, de las «actitudes y actuaciones de los diversos grupos sociales»[5]; eso sí, sin olvidar en ningún momento la influencia que en esas tuvo la trama judicial que interpretaba leyes, códigos y escrituras de venta decimonónicas. En ese sentido, ¿era la estructura judicial transparente en su funcionamiento y ecuánime en su toma de decisiones como para garantizar procesos ajustados a derecho o, por el contrario, estaba sometida a los intereses de los grandes propietarios, relegando a un segundo plano los derechos legales y/o legítimos de las comunidades? ¿Fueron, en estos casos y por ello, procesos corruptos, cercanos al cohecho, que no tenían que haber quedado impunes? ¿Eran sus cimientos sólidos o fácilmente manipulables? Preguntas que nos surgen tanto por la existencia de intereses de clase o de grupo enfrentados como por el hecho de que el futuro de unos y otros podía verse condicionado por la actuación de ese entramado judicial. El estudio de caso que planteamos aspira, así, a convertirse en un modelo explicativo útil para aplicar a otros espacios territoriales.

1. UNA ACLARACIÓN CONCEPTUAL PREVIA: LAS CORRALIZAS EN NAVARRA

El concepto de corraliza «guarda –decía Arín y Dorronsoro en 1929– íntima relación con el corral de ganados»[6]. No siempre fue así; «primitivamente», su significado era «mucho más limitado», ya que «en varias escrituras y sen-

[2] Congost, 2000. En su artículo hace un balance historiográfico –Artola, Tomás y Valiente, Fontana, García Sanz, Garrabou, Sanz y Ruiz Torres– en torno a los conceptos de propiedad perfecta burguesa e imperfecta feudal. La desamortización foral en Navarra en Lana, 2004.

[3] El concepto destacado en Congost, 2007b: 29.

[4] En diciembre de 2003 se celebró el III Symposium «La propiedad pública y privada de los territorios de Vasconia», donde «tras establecer las distintas formas de conexión entre la tierra y la propiedad se examina el régimen de propiedad en el Reino de Navarra» desde la época medieval hasta el «tránsito de la propiedad del Antiguo Régimen a la moderna propiedad surgida de la revolución liberal». Las ponencias fueron publicadas en la revista *Iura Vasconiae*, 1, 2004. La cita en la página 12.

[5] La cita en Congost, 2007: 31. Conceptos que aparecían, también, en Ruiz Torres, 1994: 183, Piqueras, 2002: 15, o en De Dios, Infante, Robledo y Torijano (coords.), 2006: 10.

[6] Felipe Arín y Dorronsoro nació en 1881 en Ataun (Gipuzkoa). Cursó sus estudios de derecho en Madrid, donde tuvo como profesor al catedrático de Derecho Civil de la Universidad Central Felipe Clemente de Diego. Arín comenzó su andadura como juez en Azpeitia, de donde lo trasladaron a Estella, juzgado en el que estuvo hasta 1924. De ahí, a Bilbao, Segovia –como Magistrado provincial–, Cáceres –Magistrado territorial–, Madrid, Málaga y, de nuevo, Bilbao y Madrid. Nos interesa Arín por un doble motivo, como juez de Estella, donde, como veremos, sentenció sobre lo ocurrido en Lerín y en otros pueblos de la comarca, y como intelectual, al analizar la cuestión corralicera en Navarra en general, y en Lerín en particular. Análisis que quedaron reflejados en conferencias y publicaciones que

ISSN: 0032-8472

tencias arbitrales de los siglos XIV al XVIII, corraliza aparece empleada como sinónimo de corral y frutaliza, como expresivo de árboles frutales». La «concepción moderna de corraliza» –continuaba Arín– se nutría de dos sustratos fundamentales: la importancia de la ganadería en Navarra y «la concepción especial que se tuvo en Navarra desde tiempo inmemorial de la propiedad privada»[7]. En ese doble sentido, los ayuntamientos, para atender a sus necesidades, arrendaban el disfrute de los pastos de su término municipal a ganaderos lanares, dividiéndolo en grandes cotos, quiñones, campaderas o corralizas. Disfrute que se hacía extensivo a los pastos de las propiedades particulares enclavadas en los comunales; pastos cuyos dueños seguían siendo los municipios. Los arrendatarios de esos pastos construyeron «para el servicio de ganado corrales o corralizas», por lo que, a finales del siglo XVIII, aparecía que «corraliza significaba el disfrute de las yerbas de cada uno de esos cotos o términos con el corral». Así lo describió –insiste Arín– el «Sr. Alonso, reputado como el mejor comentarista del derecho navarro en su obra *Recopilación y Comentarios de los Fueros y Leyes de Navarra;* opinión confirmada por los ilustres jurisconsultos navarros Sres. Mata y Ororbia», para quienes «corraliza no significa la propiedad del suelo o terreno, sino sólo el derecho al disfrute de las hierbas y aguas».

Para Arín y Dorronsoro, no cabía duda de que era:

> una forma de propiedad dividida, un derecho real desmembrado del pleno dominio, de contenido jurídico peculiar e independiente de los demás disfrutes dominicales consistente en un término, coto o quiñón, más o menos extenso, perfectamente demarcado y con denominación propia y cuyas hierbas se arriendan o venden para el disfrute con el ganado en la forma y con las limitaciones establecidas en los contratos y ordenanzas municipales[8].

Con la desamortización de Madoz, reconocía Arín, algunas cosas cambiaron y «se dio a la corraliza una concepción más amplia para determinar la plena propiedad y el conjunto de todos los disfrutes dominicales del coto o término llamado corraliza». En esos casos –ninguno en Lerín, pueblo que analizamos– «las ventas se hicieron expresándose en la escritura que se vendían las hierbas de los terrenos particulares y la plena propiedad del terreno comunal[9].

se han convertido en referentes para abogados, juristas, políticos e historiadores a lo largo de la última centuria. Un estudio sobre la vida de Arín en Zurutuza, 2007.

[7] En Archivo Municipal de Lerín (AML), caja 871, el análisis sobre la «etimología y el concepto jurídico de las corralizas». Una «concepción germana de la propiedad –decía Clemente de Diego, en 1923, en su recurso de casación ante el Supremo– que vendía sus provechos a varios titulares al mismo tiempo, siendo más dividida que limitada». Una concepción germánica que fue «sofocada por el Derecho Romano, hoy supletorio en Navarra, con la modelación de derechos reales distintos de la propiedad y en la doctrina, en el foro y en la práctica la fórmula romana ha prevalecido». Interesante el estudio al respecto de Alli, 2004, quien en su recapitulación (p. 361) señalaba que «el Fuero Nuevo optó por superar el concepto absoluto y unitario de la propiedad liberal del Código Civil y fiel a la tradición foral de la propiedad en mano común germánica y aprovechamiento comunitario, reconoció y potenció la concurrencia de derechos entre el dominio público (municipio) y el corralicero».

[8] AML, caja 871. Respeto de los sembradíos y de las sobre-aguas; derecho a pastar las ganaderías concejiles; derecho vecinal a pequeños disfrutes, etc.

[9] *Ibidem*.

ISSN: 0032-8472

2. UNA APROXIMACIÓN A LA ESTRUCTURA TERRITORIAL Y DEMOGRÁFICA DE LERÍN

Lerín pertenece a la merindad de Estella y está situado en la Ribera alta de Navarra. Su término municipal es extenso, unas 9.500 hectáreas. De ellas, en 1906, estaban cultivadas 3.051; en 1935, 6.526, un 114% más. La superficie de regadío apenas superaba el 9% de lo cultivado en 1935 y estaba desigualmente repartida, ya que entre ocho propietarios poseían un tercio del total. Del secano –5.930 hectáreas– doce propietarios poseían, en 1935, 1.861, casi el 32% del total de ese año. En secano se repartían esos años por el Ayuntamiento unas 1.420 hectáreas en parcelas de a 1,62 hectárea por vecino –unos 800–. La superficie de secano era, por lo que vemos, común y particular. Resultará interesante ver cómo se distribuía esta en 1929. De un total de 6.769 hectáreas que medían las corralizas que mantenía en su poder el Ayuntamiento, eran del común 3.468,65 y de particulares 3.300,45. La procedencia de sus títulos, dudosa, en muchos casos. En las corralizas privatizadas había más superficie particular, tanto del corralicero como de vecinos.

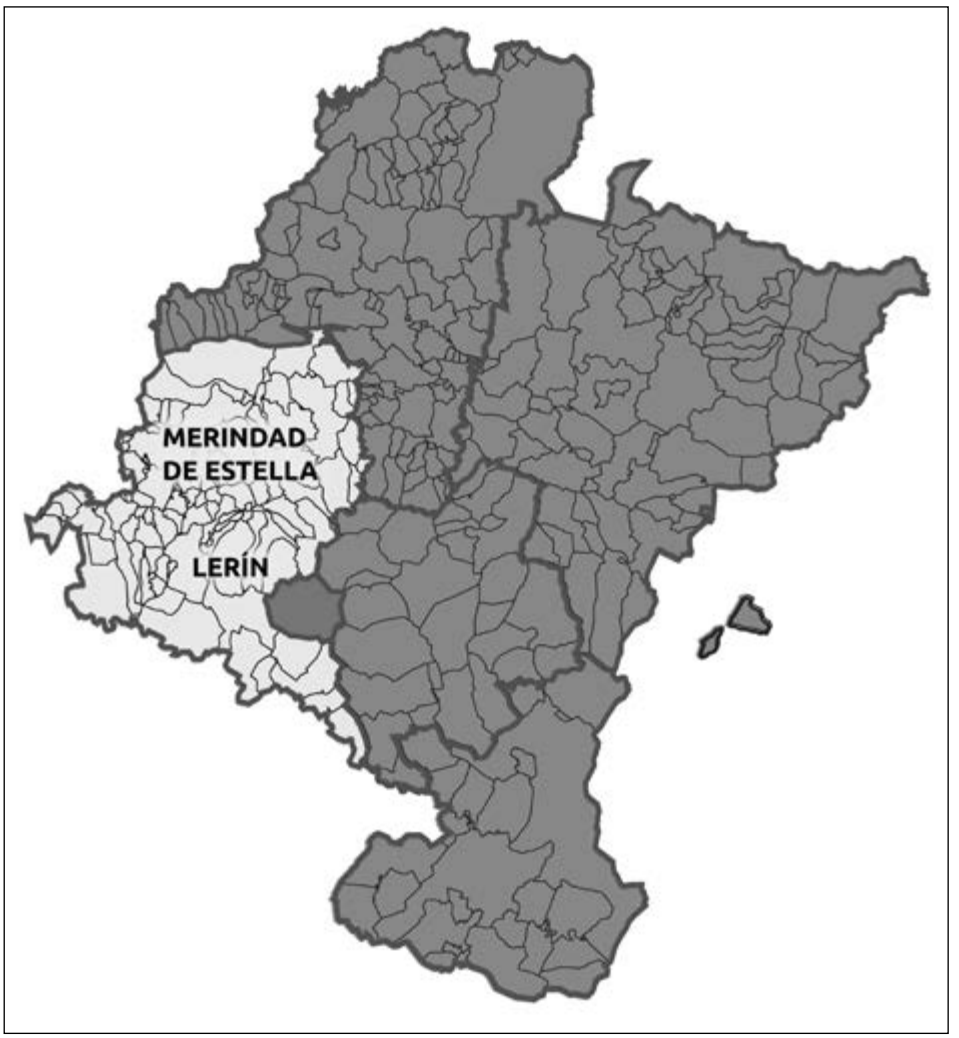

Mapa 1. Localización de Lerín. (Elaboración: <www.visualiza.info>).

ISSN: 0032-8472

Lerín había sido cabeza del condado de su mismo nombre; Condado de Lerín creado en 1424 por Carlos III al casarse el alférez del reino Luis de Beaumont con Juana de Navarra, hija ilegítima del monarca. Sus descendientes emparentaron con los duques de Alba, quienes se titularon señores hasta que, por sentencia judicial de 1849, se abolieron las pechas y otros derechos señoriales. A partir de entonces, los duques de Alba mantuvieron en la zona el coto redondo de Baigorri, con unas 2.281 hectáreas; 1.184 de tierra de labor de secano, en la época republicana, una parte de ellas arrendada a unos cien colonos de Lerín[10].

Por lo que respecta a su evolución demográfica, la población de Lerín experimentó un tímido crecimiento durante la segunda mitad del XIX, en torno al 16%. En cambio, durante el primer tercio del siglo XX alcanzó cifras realmente significativas, con un crecimiento cercano al 50%. Ello podría explicar, en parte, la mayor presión que sobre la tierra hubo durante las primeras décadas del siglo XX.

Cuadro 1. Lerín, 1857-1940. Evolución de la población[11].

Año	1857	1860	1877	1887	1897	1900	1910	1920	1930	1940
Habitantes	*1.993*	*2.120*	*2.130*	*2.222*	*2.225*	*2.315*	*2.620*	*3.040*	*3.413*	*3.303*

3. LA IRRUPCIÓN DE LOS MONTAÑESES NAVARROS

Todo comenzó, como en otros pueblos, con la llegada de los franceses. Las deudas generadas se cubrieron con la venta de algunos bienes municipales. El 14 de agosto de 1811, el Consejo de Navarra concedía permiso para «vender el terreno que llaman común [dividido] en seis corralizas»: Alvero, Tardana, Corbo y Barranco Hondo, estas dos últimas subdivididas en dos cada una. El 25 de octubre de ese año se escrituraba su venta[12]. En ellas no podría roturarse «ni hacerse otro uso que el goce de sus hierbas». Además, las ganaderías concejiles podrían pastar una vez al mes en cada una de ellas, así como, también, las caballerías de los vecinos cuando fueran a trabajar sus fincas. Los vecinos podrían arrancar esparto, cortas aliagas, etc., derechos «que siempre ha venido disfrutando el pueblo».

Las necesidades financieras continuaron, por lo que en 1823 el cabildo eclesiástico de la parroquia de Lerín concedió un censo de mil ducados al Ayuntamiento; censo que fue acumulando deudas, por lo que para saldarlas se acordó venderle «una porción de yerbas en el término de la Tardana» que, con el tiempo, acabarían llamándose corraliza de Esquíroz[13]. Tras la finalización

[10] AML, cajas 394 y 876. Virto y Arbeloa, 1985: 249. Virto, 2002: 450.

[11] <http://www.cfnavarra.es/estadistica/redie.asp?qry=01>, consultado el 12 de septiembre de 2014.

[12] AML, cajas 394 y 416. Francisco Pardo Ripa adquirió Alvero y Corbo; Marcial López, Tardana; y Miguel Cabrera, Barranco Hondo. En total, por mediciones posteriores, unas 1.375 hectáreas.

[13] AML, caja 415. Se escrituró el 20 de marzo de 1841, al mismo tiempo que la venta de ese disfrute por parte del cabildo al vecino de Pamplona Joaquín Dionisio Lázaro. Su superficie aproximada, unas 157 hectáreas.

ISSN: 0032-8472

del conflicto carlista algunas corralizas cambiaron de dueño. Fue el momento de la irrupción de los montañeses navarros. Julián Contín y Miguel José Recalde, vecinos de Ochagavía, compraron el 12 de julio de 1842 a Pablo Pardo «un trozo de Monte y el goce de las yerbas en terreno común» que había adquirido su padre. El 14 de enero de 1843 fueron otros dos vecinos de Ochagavía, Pedro Blas Artoleta y Rafael Cruchaga, los que hicieron lo propio con las «yerbas en el Común» que poseían Micaela Cabrera y su esposo.

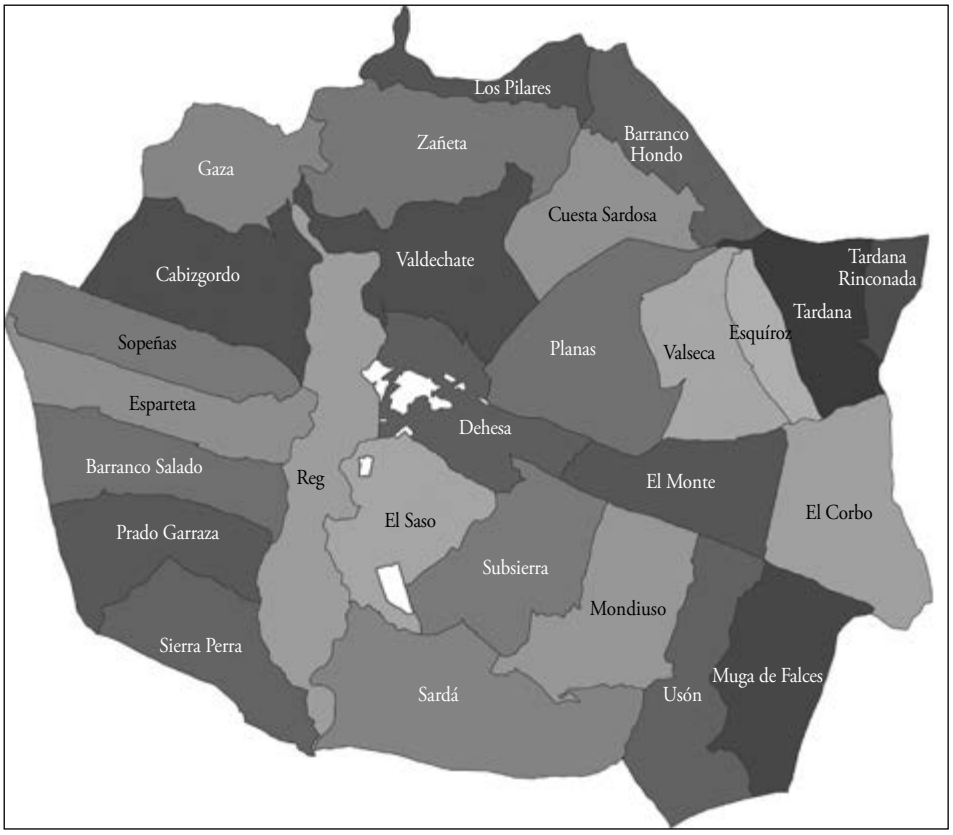

Mapa 2. Corralizas de Lerín en la actualidad (Fuente: Tracasa)[14].

A la altura de 1849, la hacienda municipal seguía en crisis, por lo que se volvió a echar mano del patrimonio vecinal. Se tasaron las corralizas de Muga de Falces, Sarda y Baigorriana para ponerlas a la venta. La primera subasta quedó desierta. Rebajado su precio hasta las dos terceras partes, el 5 de marzo de 1850 se las adjudicaba otro montañés, el vecino de Isaba Mariano Ochoa; su superficie, superior a las 1.100 hectáreas[15]. A los pocos años de vendidas,

[14] Es preciso señalar que falta la corraliza de Baigorriana. Teniendo en cuenta acuerdos posteriores, es probable que esté incluida en la corraliza de Sarda.

[15] AML, caja 871. Las cláusulas, según relataba el informe de Arín y Dorronsoro de 1929, señalaban, entre otras cosas, que «las corralizas ha de gozarlas el comprador con el ganado que tenga por conveniente a las ordenanzas; que los compradores de las corralizas o amos de los corrales pudieran hacer leña solamente de aliagas para la composición de los corrales; que la ganadería concejil pudiera pastorar una vez al mes y los vecinos extraer leña de aliagas».

ISSN: 0032-8472

surgieron «desavenencias» con Ochoa por haber querido aprovecharse de los pinos de Muga de Falces. Requeridos los tasadores para que aclararan qué fue lo tasado, señalaron que solo fueron incluidas «las hierbas y los arbustos como la orzaga, aliaga, escobizo, romero, chaparro, ontina, tomillo, etc. que comía el ganado y no los pinos y árboles porque no los comía el dicho ganado». Resueltas aquellas con un pleito, se le dejó a Ochoa, como mucho, coger el ramaje que necesitase para el servicio del ganado. A esas alturas del siglo XIX, ocho corralizas habían sido adquiridas de forma «legítima e incuestionable», pero con «limitaciones, origen de la cuestión y causa de las discusiones y litigios sostenidos entre pueblo y corraliceros», como se recordaría, casi cien años después, en plena República.

Llegó Madoz y desamortizó. El 11 de noviembre de 1861 el Ayuntamiento elaboraba dos relaciones con los bienes que debían ser exceptuados de la desamortización como garantía de pastos para la «vida agrícola» y de leña de aliagas para la «gente proletaria»[16]. El procedimiento de excepción exigía aclarar algunos aspectos. Por ese motivo, en octubre de 1863, la Diputación solicitó que el Ayuntamiento expresara las fincas en cultivo e incultas que había en esas corralizas. En total, 2.397 hectáreas; 891, incultas; 1.060 en «piezas»; 65 de olivar; y 381 de viñas. «Heredades particulares [que] proceden de herencias, compras, permutas y de toda clase de títulos por los que se adquiere el pleno dominio de ellas», precisaba el Ayuntamiento. Su origen –añadía este– no había que buscarlo en «roturaciones [arbitrarias] ni divisiones de terrenos a los vecinos por el Ayuntamiento en el común» pues «desde tiempo inmemorial se viene castigando a todo vecino que se intrusa a roturar un palmo de terreno del común»[17]. Tras recibir las explicaciones, la Diputación se mostró conforme en vender diez de las quince corralizas, respetando las propiedades particulares. Así lo acordó la Junta Provincial de Ventas el 7 de mayo de 1864. El acuerdo no se aplicó de inmediato, ya que hubo que seguir aclararando algunos términos. Por ese motivo, el 9 de marzo de 1866, se debieron de tomar nuevos acuerdos por parte de la Junta Provincial de Ventas. Se solicitó información al alcalde sobre «la propiedad de las heredades que había en las corralizas». Difícil de justificar, según la Junta de Veintena, ya que «pocos propietarios podrían justificar su derecho» al no disponer de los «títulos primordiales» que exigía la Junta de Ventas. Añadían, además, que «la reciente Ley Hipotecaria [se] contenta con los títulos derivativos y ha tenido que autorizar el registro de posesión mediante información de testigos». Se desmarcaban, de nuevo, de lo que «acontece en otros pueblos de la Ribera, pues las heredades sitas en las corralizas no procedían de roturaciones» arbitrarias, al no gozar nunca los vecinos de Lerín de ese «derecho vecinal de roturar». Insistían en que «los actos de esta especie se han reputado en todos tiempos como atentatorios a la propiedad comunal y castigados sus autores en calidad de culpables de usurpación». De no haberse producido el saqueo en el incendio de 1837 –decían– no sería complicado justificar el «constante celo con que la Municipalidad de Lerín velaba por la conservación de los comunes». Advertían, finalmente, de

[16] AML, caja 392.

[17] AML, caja 418. Alli, 2004: 327, señala que la Ley 40 de las Cortes de 1780-81 prohibía las roturas en la Zona Media y Ribera; ley reiterada por la Ley 26 de las Cortes de 1828-29.

ISSN: 0032-8472

la «avenida de trastornos y males que indefectiblemente traería consigo una resolución perjudicial a los dueños de las fincas»[18].

El 25 de abril de 1866 se reunía en el despacho del gobernador la Junta Provincial de Ventas para analizar la documentación presentada por el Ayuntamiento sobre las heredades enclavadas en las corralizas. La Junta las acabó reconociendo como de dominio particular, por lo que acordaba que se vendieran «solo los terrenos eriales procedentes de Propios que se hallen enclavados entre las heredades que con ellos se ha llamado Corralizas». Pese al acuerdo, las quince corralizas quedaron en poder del pueblo. No acabó ahí el proceso desamortizador. El 15 de junio de 1866 se aprobó una ley que permitía redimir las servidumbres vecinales. Ley a la que se acogió en 1883 el general Miguel Esquíroz Torres, dueño de la corraliza que había adquirido en 1841 el cabildo, «a pesar de la oposición del Ayuntamiento, por considerarla injusta». «Redimió por poco más de 1.000 pesetas la corraliza de su nombre y desde entonces sabido es que el pueblo se consideró despojado de cuantos derechos le asistían en esa corraliza»[19]. Las deudas persistían a finales del XIX, por lo que planeó sobre las corralizas exceptuadas el fantasma de la privatización; eso sí, sin acabar de concretarse[20].

4. DESLINDANDO DERECHOS DE USO Y DISFRUTE Y DE PROPIEDAD

Crisis agraria finisecular; para salir de ella, mayor presión sobre el factor tierra, tanto por parte de los corraliceros como de los vecinos, labradores o comuneros. Consciente de ello, el Ayuntamiento intentó en 1903 delimitar claramente el uso y disfrute y la propiedad de la tierra, encargando a un agrimensor la medición de las «corralizas del común». Midió veinticinco corralizas, incluídas las ocho privatizadas; el Facero y el Monte; una relación establecía «el número de robadas existentes en cada una de las corralizas de los particulares». Tierra de cultivo que, pese a lo defendido por anteriores ayuntamientos, procedía, en no pocas ocasiones, de intrusiones en el comunal. Usurpaciones –las más recientes– que el Ayuntamiento pretendió legalizar mediante la imposición de un canon por robada. No se lo permitió la Diputación, por lo que durante esa década se incrementaron las denuncias de esa práctica. A la altura de 1910, la cuestión corralicera experimentó un avance cualitativo, en la línea de lo que estaba ocurriendo en la Zona Media de Navarra, agitada por el amanecer comunero[21]. Fueron dos las líneas reivindicativas en Lerín; una violenta, entrando en la corraliza de Esquíroz para colocar mojones y «tirar algunos surcos»; otra, pacífica, solicitando del Ayuntamiento la incautación de las usurpaciones y la roturación de los terrenos comunales, de los terrenos

[18] AML, caja 418.

[19] AML, caja 871. Arín diría en 1929 que «ante la moral y en puridad de derecho lo único que redimió fue la integridad del disfrute de los pastos, ya que aquellas limitaciones solo hacían referencia a tal disfrute y el valor del suelo no había sido tenido en cuenta ni en el momento de la venta ni en éste de la redención. Pero es el caso que aquel corralicero, al amparo del equívoco, ha figurado ya como único dueño de la corraliza y de su terreno».

[20] AML, cajas 416 y 424. El 12 de marzo de 1890 se debían 156.500 pesetas.

[21] El movimiento comunero en Navarra en Gastón, 2010.

ISSN: 0032-8472

incultos en las corralizas y de «todo lo que sea productivo con el fin de evitar la miseria en la clase jornalera», para que, una vez repartido «por iguales partes», puedan «trabajar con honra, el mayor galardón de este mundo». Las presiones dieron algún fruto; sin acabar 1910, la Diputación aprobaba un reglamento sobre señalamiento, reparto y derecho de aprovechamiento de suertes comunales en el Monte. Más tiempo hubo que esperar para medir las intrusiones en el comunal. Más de doscientos cincuenta vecinos fueron denunciados a partir de abril de 1913[22]. Un año después, el proceso seguía encallado. «Todo el pueblo», encabezado por el presidente del Centro Católico de Obreros, exigía al Ayuntamiento que se incautara de las usurpaciones «no bastándoles testigos» para justificar la propiedad, pues «muchos de ellos crean pruebas para no dejar lo que tienen, que no es suyo». El Ayuntamiento agilizó el proceso, ayudado por un par de representantes de «los peticionarios de los comunes». El verano de 1915 la Diputación autorizaba el cultivo de los terrenos comunales del monte y de las diecisiete corralizas comunales. Así se impulsaría la producción de cereales y se conseguiría «la paz y tranquilidad de que carece el vecindario».

El reparto de las parcelas de las corralizas que mantenía en su poder el municipio no contuvo las reivindicaciones comuneras, sobre todo porque quien «su ambición nunca se satisface» –labradores y corraliceros– siguió destruyendo mojones e intrusándose en el comunal. Además, «las circunstancias actuales con respecto al precio de las subsistencias que hacen imposible la vida» se mitigarían –decían más de doscientos vecinos, en noviembre de 1916– con un «aumento de tierra laborable»; reserva de tierra que se localizaba en las ocho corralizas privatizadas en el XIX[23]. De paso, se conseguiría contener los «abusos» de los corraliceros quienes, en algún caso, habían arrendado el esparto «con perjuicio de los derechos que tienen las ganaderías concejiles» y, en la mayoría, estaban roturando «arbitrariamente» –en su «propiedad, con perfecto derecho», decían–, cuando solo se habían privatizado las yerbas. Para evitar pleitos futuros y más conflictos sociales, alguno de ellos –como los dueños de La Tardana–, solicitaron, a finales de 1916, la redención de las servidumbres vecinales. Se encontraron con la oposición del Ayuntamiento. Este adujo que los derechos vecinales no eran servidumbres sino un «condominio», ya que los corraliceros solo tenían el «uso de las yerbas en todos los días del mes menos uno que disfrutan los ganados del vecindario». El pueblo poseía «las demás facultades», entre ellas el «dominio eminente del suelo y del arbolado»[24].

[22] AML, cajas 415 y 884. Uno de ellos pudo ser el corralicero Dositeo Ochoa Alastuey, quien fue requerido por el Ayuntamiento para suspender las roturaciones que estaba llevando a cabo. Él se defendió señalando que no eran terrenos comunales sino particulares, «adquiridos por escritura». En julio de 1902, un acta notarial daba fe de la medición de las corralizas de Beatriz Alastuey, viuda de Mariano Ochoa: Sarda, Baigorriana y Muga de Falces. Las dos primeras ocupaban unas 587 hectáreas; de ellas, 182 de fincas particulares de los vecinos, sin incluir las de la corralicera; Muga de Falces ocupaba 368 hectáreas, siendo 74 de propiedad particular. El apoderado de la corralicera quiso incorporar al catastro «el derecho a las aguas y a tallar leña». Había –añadía– «unos poseedores legítimos y otros intrusos». Las sucesivas mediciones ofrecen datos dispares.

[23] AML, caja 871. Según Arín y Dorronsoro, todo cambió con el «movimiento iniciado en los años de la Gran Guerra, por el ansia de corraliceros y vecinos de obtener mediante la roturación el beneficio que pudieran producirles los terrenos de las corralizas».

[24] AML, cajas 416 y 871. Los pleitos por el disfrute del esparto fueron frecuentes desde finales del XIX. En Gastón, 2010, se analizan diferentes casos de redención de servidumbres.

ISSN: 0032-8472

No estaban de acuerdo los corraliceros con elevar «el gravamen que pesa sobre [la corraliza de] La Tardana a la categoría de condominio». Añadían que «el derecho de pastos durante un día al mes pudo remediar cuando se estableció alguna necesidad concejil» pero «hoy nada resuelve y no puede estorbar el ejercicio del derecho dominical» de los corraliceros. Tampoco les convencía la «limitación» de no poder roturar, pues se impuso como «consecuencia del respeto que en la escritura se imponía a los usos y costumbres preestablecidos». Respeto que, cien años después, parecía no tener sentido. Las «ventajas que a la villa ha de reportar, los intereses generales de la villa, la promoción de su riqueza, el esfuerzo de su potencia contributiva [y] la atención que debe prestarse al bienestar del obrero del campo», justificaba, para ellos, que 270 hectáreas de tierra fueran «liberadas de una servidumbre que las tiene improductivas [y fueran] puestas en producción plena».

El Ayuntamiento pidió dictámenes sobre la Tardana a dos letrados. El primero en llegar fue el de Pedro Uranga[25]. A juicio de este, «el Ayuntamiento pidió autorización para vender "el terreno del común" y no las yerbas, por lo que la venta se hizo de las "insinuadas dos corralizas" no de las yerbas de ellas, lo que está indicando que la enajenación era del inmueble». En la escritura –añadía Uranga– se consignaba que «la villa desiste de la "tenencia, dominio, propiedad y posesión que tenido, tiene y puede tener en dichas dos corralizas"». No daba valor determinante al hecho de que fueran tasadas según el ganado que pudiera pastar. Sí, en cambio, al hecho de que no se pueda roturar, medida que pudo adoptarse para «privilegio de la ganadería, dado el predominio de la Mesta en aquellas edades». No obstante, los corraliceros podrían redimir la servidumbre del pastoreo concejil, aunque «no [les] libraría de la prohibición de roturar». No así el Ayuntamiento, como pretendían algunos vecinos, pues la Ley de 15 de junio de 1866 exigía que el aprovechamiento que se redimiera perteneciera «a los pueblos o a Corporaciones desamortizadas y no a particulares». Así las cosas, era necesario llegar a un acuerdo entre los compradores y el Ayuntamiento, «porque sería un caso de responsabilidad moral para todos y máximo en las actuales circunstancias que por no llegar a esa inteligencia quedasen esas corralizas sin cultivar».

Joaquín Beunza sugería, también, una «transacción o arreglo con los reclamantes antes de llegar a la vía judicial»[26]. No obstante, no compartía los argumentos de Uranga. A su juicio, solo «se transfirió la facultad de gozar de las yerbas y los demás derechos si no fueron transferidos quedaron en poder» del Ayuntamiento. Él sí daba valor a que «solamente se quiso vender lo que se tasó y solamente se tasó el goce de las yerbas, único derecho que, por lo tanto, resultó transferido». Por ello, quienes «tienen a su favor la servidumbre constituida por el goce de las yerbas y, aún ésta, incompleta» serían los corraliceros y «todos los demás derechos dominicales son del Ayuntamiento, más dueños que aquellos de la corraliza, puesto que tiene todo el dominio

[25] <www.euskomedia.org/aunamendi/138328>. Pedro Uranga fue secretario de la Diputación de Navarra entre 1895 y 1899 participando en la «negociación de la desamortización de comunales (1899)». Fue diputado foral de ideología maurista entre 1913 y 1915. Perteneció al Consejo Foral de Navarra. Fue diputado a Cortes entre 1927 y 1929. Era hermano de Miguel, abogado y corralicero.

[26] <www.euskomedia.org/aunamendi/13724>. Beunza fue concejal del Ayuntamiento de Pamplona. También diputado foral entre 1909 y 1917. Su ideología era carlista.

ISSN: 0032-8472

directo y parte del útil». En fin, el pueblo era, como poco, «condueño de la corraliza» y «en casos de condominio no cabe la redención», según el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Por si no fuera suficiente, añadía Beunza, «la ley llamada de autorizaciones, fecha 2 de marzo de 1917 y el artículo 4.º del RD 3 de marzo de 1917 al suspender las leyes desamortizadoras de 1 de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856 y sus disposiciones complementarias parece no permitir, al menos por ahora y mientras no se dicten disposiciones aclaratorias, la incoación de expedientes sobre redención de servidumbres». Y para evitar alteraciones del «estado posesorio actual de la corraliza» el Ayuntamiento tenía que impedir, «incluso por la fuerza, todo intento de roturación». Ese fue el objetivo del acuerdo tomado en la sesión del 29 de agosto de 1918[27].

La pretendida redención de servidumbres de La Tardana permitió al Ayuntamiento comprobar que esa corraliza estaba inscrita de manera irregular en el Registro de la Propiedad, ya que ahí quedaba constancia de que los corraliceros eran «dueños del terreno y de todo lo que produce», excepto del derecho vecinal de pastos una vez al mes. Procedía, a juicio del abogado Victoriano Lacarra, solicitar «la nulidad de esa información posesoria y de su inscripción en el registro» a través de un pleito que, de paso, sirviera para ventilar la cuestión de las roturaciones y de la extracción de esparto. Así se hizo ante el Juzgado de Estella, a finales de 1918; previamente, se prohibió todo trabajo en lo roturado irregularmente y en lo lieco, manteniendo «el estado posesorio de todos sus derechos». Los corraliceros de La Tardana se sintieron agraviados y litigaron con el Ayuntamiento, aduciendo, entre otras cosas, que el resto de corraliceros o sus arrendatarios habían roturado en sus respectivas corralizas, vulnerando las condiciones de venta.

5. CONVENIOS DE REPARTO Y «PLENO DOMINIO»

Acabada la I Guerra Mundial, los desajustes económicos se recrudecieron, provocando tensiones inflacionistas y laborales. La respuesta social se intensificó en la mitad más meridional de Navarra, reactivándose la cuestión comunera, dotada, en los años siguientes, de tintes más organizados; se iniciaba el *trienio bolchevique*[28]. También en Lerín, donde comenzaba una nueva etapa reivindicativa, dirigida, en este caso, por el propio Ayuntamiento. El 21 de abril de 1919, una comisión nombrada por este marchó hacia la corraliza del Corbo. Midieron cinco fincas que estaban cultivando las corraliceras. No disponían de documentos acreditativos de su propiedad y su cultivo no figuraba en catastros anteriores a 1903. Era presumible –decían los comisionados– que procedieran de roturaciones abusivas. La presión municipal fue cada vez mayor, por lo que, en este caso, y para evitar conflictos, las corraliceras formalizaron un acuerdo con el Ayuntamiento para «modificar en parte las condiciones de venta, haciendo desaparecer la de no poder roturarse». El 60%

[27] AML, caja 14. Un mes después, 185 vecinos pidieron al Ayuntamiento, con motivo de la necesaria renovación del permiso de cultivo en el Soto Rebollar, que se solicitara de la Diputación autorización para repartir terrenos en el Soto Rebollar, Monte, Dehesa alta y baja, Prado y «demás terrenos liecos en las restantes corralizas pertenecientes al Ayuntamiento». Se encontraban todos «con pocas tierras para el cultivo».

[28] Una ampliación en Gastón, 2010.

ISSN: 0032-8472

de los terrenos para el municipio; el 40% para las corraliceras, más el derecho a las yerbas de las parcelas cultivadas por los vecinos[29].

Se había desbrozado la senda. El alcalde citó a los corraliceros montañeses para el primero de marzo de 1920, «para tratar sobre si roturar las corralizas nos conviene o no». Nada se consiguió; «me da más utilidad el ganado que roturando», decía alguno. El vecindario, expectante, aplaudía las gestiones de su Corporación. Una instancia firmada por más de quinientas personas les animaba a continuar trabajando hasta conseguir la roturación de las corralizas privatizadas.

La irresolución inmediata del conflicto aceleró los acontecimientos, pasándose a la acción directa[30]. Noticias fragmentarias hablan de que en agosto de 1920 varios vecinos salieron al Soto de los Pintados, vendido a Ochoa junto a las corralizas, a roturar. Era la respuesta vecinal a la actitud de este, quien había roturado en las corralizas de la Sarda, Baiogorriana y Muga de Falces. Resuelto ese primer episodio volvió a seguir roturando, como lo puso en evidencia el deslinde practicado el mes de noviembre. Y, de nuevo, el vecindario «en masa cayó sobre [el Soto de los Pintados] para aprovecharse de la leña y madera que consideraban vecinal», a finales de diciembre. Fueron unos quinientos los que, congregados «a toque de corneta» bajaron con sus caballerías hasta allí[31].

El riesgo de alteración del orden público era muy alto; para evitarlo, el Ayuntamiento acordó el 9 de enero de 1921 prohibir a Ochoa que siguiera roturando en las corralizas, así como pedir informes a letrados que clarificasen las condiciones de venta de esas corralizas. Uno de ellos, Fernando Arbizu, señalaba que las escrituras de venta eran «títulos muy defectuosos [que] pudieran dar lugar a muchas diferencias y pleitos». Parecía deducirse –añade– que el pueblo mantenía la «nuda propiedad del terreno porque sólo enajenó sus yerbas, aguas y otros derechos». Pero, «todo esto no está tan claro», porque «de la literalidad de las escrituras más bien se llegaría a la conclusión de que lo vendido no fueron solamente las yerbas y aguas, sino la propiedad del terreno mismo».

> Lejos de contener declaración ninguna contraria a la cesión del terreno, la escritura de 1850 dice que el Ayuntamiento vendedor transmite «la tenencia, derecho, acción y propiedad que ha tenido y podido tener en las expresadas tres corralizas. Las que con sus entradas y salidas, derecho y costumbres, usos y servidumbres Reales y personales las ceden, renuncian, transfieren y traspasan a favor de dicho Mariano y sus herederos». Y poco después –añade– se hace constar en esa escritura que las tres corralizas de-

[29] AML, cajas 416 y 871. El convenio de reparto se firmó el 23 de agosto de 1920 y la escritura el 20 de octubre 1921. Tras el deslinde le correspondían a las corraliceras 31,81 hectáreas y al Ayuntamiento 47,71. Marco, dice la escritura, «dispondrá del dominio pleno de las tierras que se le han señalado». Entre 1921 y 1924 se concretaron varias transacciones de este tipo en los vecinos pueblos de Cárcar, Azagra y Andosilla, «partiendo –decía Arín– siempre de la base de que los pueblos, como dueños del suelo, tenían más derechos que los corraliceros».

[30] AML, caja 871. «Por los años de la gran guerra y debido al precio que alcanzaron los cereales –dice Arín y Dorronsoro– se recrudecieron aquellas desavenencias y hubo muchos conflictos de esta índole en los pueblos de Azagra, Andosilla, Cárcar, Mendavia, Caparroso y Lerín, acudiendo los vecinos en grupos numerosos de veinte y hasta de cuarenta a roturar las tierras». No fueron los únicos pueblos; en Gastón, 2010, un análisis más amplio de los conflictos en esos años.

[31] AML, caja 415. Los vecinos pagaron unas 14.000 pesetas a Ochoa por la corta del arbolado. Se entabló sumario contra más de cuatrocientos vecinos. Hubo a quien se le perdonó, «al hacerse amigo».

ISSN: 0032-8472

> bían amojonarse con las que se hallan contiguas del Ayuntamiento «para que todos tiempos conste con la mayor claridad el terreno que a cada uno corresponde».

No obstante, quería creer que este tipo de declaraciones eran «meras fórmulas debidas exclusivamente al Escribano autorizante y opuestas al propósito de los contratantes». Por lo que, a su juicio, «con las dudas apuntadas, el primer derecho que parece tener el Ayuntamiento es el de la propiedad del terreno en las tres corralizas y en el Soto de los Pintados». Dositeo Ochoa no estaba dispuesto a permitir que se cuestionaran «sus» derechos por lo que presentó «interdicto de recobrar y retener la posesión de los árboles y arbustos de los Pintados» ante el Juzgado de Estella. De paso, solicitaba una nueva medición y deslinde «mediante exhibición de títulos de todos los particulares [así como] de los terrenos adquiridos por el suscribiente y sus causantes en las corralizas y sus inmediaciones», pues los intrusos nuevos y antiguos, «con título y sin él», «han alterado el estado de hechos de 1902»[32]. Se iniciaba un largo y complejo proceso judicial entre el Ayuntamiento y Dositeo Ochoa.

Los meses siguientes iban a ser fecundos en negociaciones con los corraliceros, concretándose algunos convenios de reparto. Previamente, se había pedido dictamen a varios letrados. Se inclinaban por un reparto «por mitad» que «borrara la palabra y el concepto de corraliza sustituyéndolo por el dominio en las proporciones adjudicadas». El 17 de marzo de 1921 se celebró sesión municipal para ratificar el convenio de reparto de las 6/7 partes de La Tardana, bajo la atenta mirada de los corraliceros; un 48% para estos y un 52% para el municipio; unos y otros, «como propietarios absolutos». Tres días después, nuevo convenio para la séptima parte restante. No fue posible ampliar los convenios. Los corraliceros de Barranco Hondo y de una parte de Corbo pretendieron exigir un cultivo de año y vez para aprovecharse de los pastos y no se llegó a un acuerdo. Por su parte, Dositeo Ochoa ni siquiera negoció; estaba a la espera de la resolución del juez de Estella sobre el interdicto contra el Ayuntamiento que había presentado; una resolución nada favorable a sus intereses, por cierto. El juez declaró, ante un incrédulo Ochoa, que absolvía al Ayuntamiento de la demanda.

Un par de días atrás dos abogados firmaban un nuevo dictamen sobre el «camino legal» que debía emprender el Ayuntamiento «para llegar a ser dueño no sólo del terreno de las corralizas que ya lo es, sino también de los pastos eliminando para siempre al corralicero». No quedaba otro que el juzgado, donde se declarase que «el pueblo sigue siendo dueño del terreno, arbolado y leñas, teniendo el corralicero solamente una servidumbre de pastos, redimible, con arreglo al artículo 603 del Código Civil, indemnizándole el «Ayuntamiento». «Además, lo mismo los tribunales de justicia que las más elevadas autoridades del Estado han de procurar abrir cauces jurídicos, apoyados en la aplicación del artículo 603 mencionado y legislación citada. Así se resolvería en justicia el problema de las corralizas de Navarra y podrán ser esos grandes terrenos aplicados al cultivo para la vida del hombre, en lugar de estar destinados como hasta ahora a mantener unos miles de ovejas y medio centenar de pastores, pues los corraliceros serán previamente indemnizados»[33].

[32] *Ibidem*.
[33] AML, caja 416.

ISSN: 0032-8472

6. «CUESTIÓN DE GENTE GORDA»

Dositeo Ochoa recurrió ante la Audiencia Territorial de Pamplona la sentencia del Juzgado de Estella. Mientras se resolvía, el Ayuntamiento y el corralicero mantuvieron contactos. El 7 de junio la Corporación instaba a Dositeo a aclarar los términos de la venta con una «escritura que puntualice de ahora para siempre los derechos de cada cual», reconociendo al corralicero como «propietario de los pastos y al Ayuntamiento, dueño de todos los derechos dominicales que las integran». No se avino, lógicamente. El 19 de octubre de 1921 se vio el recurso de apelación en la Audiencia. Una semana después, se firmaba la sentencia, revocando lo declarado en Estella, por lo que se reconocía el derecho del corralicero a retener los árboles y arbustos condenando al Ayuntamiento a las costas. A este no le satisfizo la sentencia, no tanto por la leña, sino porque podía haber sido el primer paso judicial para que se declarase definitivamente que al vender las corralizas de la Sarda, Muga de Falces y Baigorriana «solamente vendió el derecho de pastos conservando el pueblo todos sus derechos dominicales». Por eso, continuó pleiteando, tanto por el arbolado que Ochoa siguió talando como, sobre todo, «por el derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva».

Tanto en un caso como en otro, el juez de Estella se siguió mostrando favorable a las tesis municipales. De hecho, el 12 de abril de 1922, Felipe Arín y Dorronsoro sentenció que el Ayuntamiento solo enajenó en 1850 los pastos de la Sarda, Muga de Falces y Baigorriana, a los que se añadió en 1858 la facultad de cortar leña de arbustos para el servicio de las corralizas. Por ello, «el pueblo de Lerín se reservó y tiene hoy todos los demás: el dominio del suelo y terreno, la propiedad del arbolado y arbustos y de todo lo que no sirve para manutención del ganado en pastos». En virtud de esta sentencia, el Ayuntamiento podría, a juicio del juez de Estella, modificar la inscripción de esas tres corralizas en el Registro de la Propiedad de Estella y redimir, si lo deseaba, las servidumbres de pastos que pertenecían a Ochoa[34]. El corralicero no aceptó la sentencia del juez de Estella y la recurrió ante la Audiencia Territorial de Pamplona[35]. El Ayuntamiento, ante el cariz que estaban tomando los acontecimientos y consciente de que acabaría en el

[34] AML, caja 416. La inscripción de la información posesoria se debió de concretar el 13 de agosto de 1914, tras haberse aprobado inicialmente el expediente por un Juzgado municipal el 9 de febrero de 1909. Se desconocía –decían los letrados Ochoa y Zorrilla, en 1929– «si lo que vendieron los pueblos de Navarra fue solamente el derecho a los pastos o también el dominio de los terrenos; y de aquí el que, opinando los Registradores de distinta manera, los que entendieron lo segundo, inscribieran las corralizas a favor de los compradores y los otros se negaran a ello fundándose en que no cabía inscribir un gravamen real, cual es la servidumbre de pastos, sin que previamente se inscribiera la nuda propiedad a nombre de los Ayuntamientos que efectuaron las ventas. Y en muchas escrituras se expresaba que se vendían las corralizas, sin determinar qué es lo que entendían comprendido bajo esa denominación».

[35] AML, caja 871. Arín decía, en 1929, recuperando anteriores argumentos jurídicos emitidos por él mismo, que la sentencia se fundamentaba en que «el pueblo sólo tasó los pastos»; en que la venta era para el goce del ganado «y cuando se especifica un goce deben entenderse excluidos los demás»; en lo sucedido en 1858 con los pinos; en la etimología de corraliza, «simple goce de los pastos»; y en que «si se hubiera vendido al corralicero la propiedad del suelo además de las hierbas se hubiera así especificado, ya que en términos generales la venta no podía referirse a las hierbas y terrenos de todas las corralizas, porque en ellas había muchos terrenos de dominio particular».

ISSN: 0032-8472

Supremo, contactó con el prestigioso abogado de Madrid Felipe Clemente de Diego, quien envió el 17 de octubre de 1922 un completo análisis de la situación jurídica de las corralizas de Lerín, que serviría de base para posteriores recursos.

La cuestión corralicera se fue abriendo paso con fuerza en ámbitos supraterritoriales, preocupando a la «opinión docta» de la Corte, según el notario y abogado Federico Oficialdegui. «Cierta Revista jurídica de Madrid me ha encargado unas notas informativas sobre 'corralizas'», le decía a finales de octubre de 1922 al alcalde de Lerín, a quien solicitaba información. «No será vana la diligencia que en ello se haga pues a su clara penetración no se oculta –concluía– cuan precioso puede ser la contribución de las altas cumbres de la ciencia para la solución equitativa de este magno problema»[36].

El alcalde de Lerín, consciente de la magnitud del problema, buscó apoyo entre ciertas élites. En sus misivas apelaba a que en la resolución satisfactoria del asunto de las corralizas de Lerín «estaba interesado no solo el bienestar de este vecindario sino el de Navarra entera, por la aplicación que su jurisprudencia puede tener». De paso, intentaba contrarrestar el «mucho ascendiente» que Ochoa tenía en la Audiencia. Escribió al superior de los dominicos, Sabas Sarasola, para comunicarle que deseaba que bajase a dar el sermón de la Patrona y de la Inmaculada. Agradecido, hablaría con el presidente de la Audiencia. Escribió a Aurelio Berrio Gainza, cuya madre era de Lerín, para que hiciese lo propio con su amigo el senador liberal Valentín Gayarre. El 18 de noviembre de 1922 le escribía Berrio a Gayarre una larga epístola con el objeto de ponerle en antecedentes en un «asunto [como el de las corralizas] de bastante importancia económica, nada comparada con la importancia y trascendencia social», ya que se trataba «de la paz y de la tranquilidad futuras y del bienestar de un pueblo». Por ello, [sin olvidar que Dositeo Ochoa era su paisano], pero «persuadido de que les asiste el derecho, y les acompaña la razón, la justicia y la conveniencia social y colectiva», le pedía que «a los de Lerín no los has de posponer», dando «el pequeño paso que necesita tu ánimo, ya bien dispuesto, para ayudar a mis amigos y recomendados». Bastaría con una «eficaz indicación hecha por persona de tu calibre, para pedirles a los juzgadores que hagan justicia, apartándose de todo otro linaje de consideraciones».

> Allí –añadía Berrio– hay una gran riqueza en potencia que se está perdiendo estérilmente y que es preciso ponerla en acción, que hay que beneficiarla y que por la forma y condiciones en que se efectuó la venta del aprovechamiento de los terrenos, por los limitados derechos de que puede legalmente disfrutar el comprador, mientras así estén las cosas, nunca se podrá aprovechar debidamente ni por unos ni por otros, y eso hay que remediarlo con altura de miras, sin egoísmos, con equidad, sin violencias, legalmente y en bien de todos, que todo eso es compatible; todo es posible con buena voluntad, con intervenciones como la tuya.

[36] *Ibid*. Según aparece en un informe sobre «cuestiones jurídicas relacionadas con las corralizas», «la Revista de Derecho privado en su autorizada crítica de la Jurisprudencia del Supremo estimó que los actos posteriores y documentos demostraban en este caso que el dominio del terreno corresponde al pueblo». El autor del informe pudo ser Arín y Dorronsoro.

ISSN: 0032-8472

> Cerca de ti tiene buenos valedores este pleito; el derecho, la razón, la justicia, la equidad y tu bondad, y en ellos confío mucho más que en los requerimientos que pueda hacerte nuestra vieja amistad, aunque por ello no te haya de agradecer menos cuanto hagas en este asunto en favor de los lerineses[37].

Gayarre, amigo personal de Ochoa, dijo que se abstendría en este asunto. Para quedar bien, señalaba que de posicionarse lo haría del lado del Ayuntamiento «pues es criterio mío el favorecer los intereses de las corporaciones, como cuando en este caso los considero legítimos, enfrente de los particulares».

El alcalde escribió, también, a su sobrino Martín Amigot, muy amigo del diputado conservador datista Méndez Vigo, quien, al parecer, «puede ejercer mucha influencia en la marcha de este negocio tanto ahora en Pamplona como en Madrid»[38]. Le instaba a tomar el asunto de las corralizas como si fuera propio y a que «intereses a tu amigo recomendando la cosa como sabes hacerlo, pero sin dejarlo de la mano pues como los políticos tienen tantas cosas en que ocuparse, no es extraño se le olvide». Le enviaba la relación de los señores que habían de formar el tribunal. Un tribunal que fue analizado por el procurador del Ayuntamiento de la siguiente manera:

> El Magistrado ponente Ramón Pérez Cecilia que es el de mayor prestigio de esta Audiencia no se significa en política, aunque pertenece a la extrema derecha, es muy religioso, recto y escrupuloso hasta lo indecible en todas sus cosas y mantiene relaciones muy cordiales con los padres Carmelitas de esta capital, pues tiene un hermano Arzobispo de la Orden Carmelita. También cultiva el trato o amistad con el padre Sabas Sarasola, superior de los Dominicos de esta ciudad. Martín Perillán, presidente de Sala es también muy recto y religioso y mantiene relaciones cordiales con los diputados Méndez Vigo y Conde del Vado. José M.ª de Olalde no se manifiesta tan religioso y escrupuloso como los anteriores[39].

Los contactos continuaron; el 20 de noviembre escribía, desde Madrid, el senador jaimista conde de Rodezno, comprometiéndose a «hacer cuanto pueda por los derechos de ese pueblo en lo que tenga de justa» la causa; unos derechos que «parecen indiscutibles», añadía. El 7 de diciembre le escribieron al diputado conservador datista conde del Vado para enviarle los nombres de los magistrados de la Audiencia que iban a resolver la apelación interpuesta por Dositeo Ochoa. «Tenemos –dicen– la seguridad de que su influencia y gestión en este asunto dada su elevada posición social llevará a este pueblo a la victoria por lo que, no le quede duda, quedará eternamente reconocido». Ese mismo día le escribió a Gabino Martínez, diputado jaimista en las Cortes, mandándole los nombres y señalando que «su labor será muy eficaz para la justa causa que este pueblo defiende». Unos días después, se recibieron cartas firmadas por Manuel de Irujo, diputado foral nacionalista por Estella. Tras disculparse por la «distancia aparente que esa Corporación había creído notar en mí», al haber sido abogado de otros corraliceros –Ilzarbe y Ochoa de Zabalegui– se ponía a disposición del Ayuntamiento. Señalaba que había percibido

[37] AML, caja 416.

[38] La ideología de este diputado y de los otros cargos que vienen a continuación en Fuente Langas, 1990.

[39] AML, caja 416.

ISSN: 0032-8472

«buenas impresiones en Madrid, dada la actual tendencia» y que había escrito al secretario del Tribunal Supremo para informarle puntualmente. A su juicio, «si las futuras Cortes liberales aprobaran la nueva Ley de Colonización, con la adición propuesta por [la] Diputación [de Navarra] tendrían resueltas todas estas cuestiones sin ir a pleito». La adición se refería, como él mismo señalaba, a que la Diputación estuviera autorizada para aplicarla en Navarra. «Eso –añade– traerá en favor de la Diputación la facultad de expropiar aquellas propiedades, fincas o corralizas cuya posesión está en determinada situación». Francisco Errea [Echalecu; carlista y diputado foral] también se ofreció «para trabajar cuanto pueda porque la verdad prevalezca y el derecho se dé a quien lo tenga». Religiosamente, el superior de los dominicos, Sabas Sarasola, daba cuenta de sus gestiones, el 18 de diciembre de 1922.

> He tenido la entrevista anunciada con Don Ramón Pérez Cecilia y lo he encontrado en las mejores disposiciones. Me dijo que el asunto de Lerín no lo ha estudiado aún, pero por el curso de la conversación he comprendido que está muy enterado de él. Dice que todo el pleito está en la interpretación de la escritura contrato entre el pueblo y Ochoa y que él no se saldrá ni puede salirse de lo que en justicia y derecho civil arroje el texto, que él no mirará a favorecer una u otra parte, sino lo que sea justo; y por tanto que no se ha de mover a dar solución por influencias de ningún género. «Si el pueblo tiene razón se la daremos y puede estar tranquilo esperando el fallo». A su parecer el pleito ha de ir al Supremo y por tanto allí se ha de resolver en definitiva.
>
> Le hablé del Sr. Clemente de Diego y me hizo un elogio completo diciendo de él que era una de las principales eminencias. Entonces le insinué como Vd. queriendo asesorarse sobre el valor de la sentencia de Estella pidió a ese señor su parecer y éste ha dado un informe hermoso corroborando la sentencia y robusteciendo sus razones jurídicas. Se enteró de su contenido. Creo que ha sido muy conveniente esta conversación. Luego hablamos de otras cosas; los Redentoristas le han hablado a favor de Ochoa y se notaba que la otra parte trabaja mucho el asunto.
>
> Respecto a D. Martín Perillán no tengo duda que ha de obrar con gran rectitud y que hará justicia al pueblo, si, como creo, el pueblo la tiene. He notado que está conmigo un poco esquivo, sin duda porque rehúye tratar de este asunto pero no importa, yo le he dicho bastante y aún le diré más aprovechando ocasiones que no faltarán.
>
> Con que, D. Santiago, a trabajar y a luchar por el pueblo. Dios quiera concedernos un triunfo completo; será ruidoso y célebre en la historia de Navarra y de Lerín[40].

El 14 marzo de 1923 la Audiencia firmaba su sentencia[41]. La sala sentaba, a juicio del procurador, la «teoría de que por el hecho de haber sido

[40] *Ibidem*.

[41] *Ibid*. Se sumaba a la sentencia de la Audiencia de 30 de mayo de 1922 sobre la intervención del arbolado del Soto de los Pintados. En ella, además de dar la razón a Ochoa, le tiran de las orejas al juez de Estella, Felipe Arín y Dorronsoro, a quien le decían «que en lo sucesivo, en casos como el presente, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 748 de la Ley de Enjuiciamiento Civil». La sentencia de la Audiencia fue reproducida, íntegramente, por *Diario de Navarra* los días 17, 18, 21, 25 y 27 de marzo, «por tratarse de una cuestión de indudable interés», decía el periódico maurista. ¿Interés comunitario o interés corralicero para aplacar reivindicaciones similares? Entre sus accionistas, además de empresarios, importantes corraliceros navarros. Aconsejable la lectura del estudio que hace Lapesquera, 2003.

ISSN: 0032-8472

vendidas las corralizas debe entenderse vendido el terreno». Fue ponente el magistrado Ramón Pérez Cecilia. La cuestión fundamental del litigio era saber «si al vender las corralizas lo hizo también del terreno que les da nombre o si solamente enajenó los pastos». Reconocía que a mediados del XIX el rendimiento de las corralizas era el de pastos, pero añade que «la expresión de 'corraliza' no puede separarse de la idea del terreno o del término en que está enclavada». Se apoyaba en el criterio sostenido por Victoriano Lacarra en su obra *Instituciones del derecho civil navarro* al decir que «se consigna con el nombre de corraliza un terreno generalmente muy extenso con pastos y corral dedicados al sustento de cría de ganado». Era consciente el magistrado de que en la desamortización «se adoptaban distintas modalidades [ya que] "en cuanto al terreno erial se han hecho en Navarra ventas de corralizas en las que aquel pasaba a ser propiedad particular, otras en las que la propiedad se encuentra dividida entre los ayuntamientos y los compradores y algunas en las que los pueblos han conservado la propiedad de los terrenos", tal y como señalaba Lacarra». Fue así entre otras cosas, porque «las corporaciones municipales [tenían] el derecho a enajenar no solo el disfrute de los pastos sino también el del suelo». El magistrado recurría a lo ocurrido en dos momentos claves, a su juicio; el primero, la declaración elaborada por el Ayuntamiento en 1861 con motivo de la excepción de la desamortización como bienes de aprovechamiento común, en la que junto a montes, dehesas y sotos aparecían quince corralizas, entre las que no estaban las tres de Dositeo, «como si [en aquellas] hubiera seguido siendo propietario del terreno» y no en estas. El segundo momento, la información posesoria de 1909 ante el Juzgado municipal para inscripción de posesión, donde el alcalde, el síndico y el secretario certificaron que Ochoa venía pagando la contribución «a título de dueño de ellas», por lo que un «principio jurídico [era] que nadie puede ir contra sus propios actos, sancionado por constante jurisprudencia del Tribunal Supremo».

La sentencia se recurrió ante instancias superiores. Antes, el procurador del Ayuntamiento solicitó aclaraciones a la Audiencia. Una sobre cómo se iba a obligar al demandado a «abonar al demandante el precio del suelo comprado y no pagado»; otra sobre la «obligación –vulnerada– de servir a perpetuo para yerbas». La Audiencia consideraba «improcedente hacer la adición».

La noticia cayó como un jarro de agua fría en Lerín. No así en Isaba, a donde llegó un telegrama que decía «Triunfo colosal Ochoa». «Por la noche, a las nueve, empezaron a disparar cohetes unos cuantos fanáticos partidarios de Ochoa, sin que el alcalde ejerciente se ocupase de nada más que de escuchar el ruido que producían». Los comentarios procedían del vecino de Isaba Marcos Galé; tanto él, como algunos amigos suyos, deseaban «la mejor suerte al pueblo de Lerín». «El ruidoso regocijo que tuvo lugar aquí –añade– fue, a todas luces, impropio, adecuado para ciegos como ellos»[42].

[42] AML, caja 416.

ISSN: 0032-8472

7. DEL SUPREMO AL CONSEJO DE MINISTROS: «REDENCIÓN O REFUNDICIÓN DE DOMINIOS»

Hasta el Tribunal Supremo se fue Lerín, de la mano de Felipe Clemente de Diego, «un coloso en la materia» jurídica, según el alcalde. El 11 de junio de 1923 presentaba recurso de casación. En él, coincidiendo con el magistrado de la Audiencia, la cuestión clave era demostrar si se vendieron los pastos o «la totalidad de los derechos dominicales». Aportaba elementos para el análisis; corralizas para gozar por el «ganado que tenga por conveniente»; solo se transmitió «un aprovechamiento dominical, el derecho de pastos como servidumbre personal irregular»; se tasaron solo las yerbas; se puso guarda «para el custodio de las hierbas»; era absurdo conceder permiso en 1858 a quien «ya es dueño de una finca para cortar ramas»; era posible redimir las servidumbres por parte del Ayuntamiento, convirtiendo «esas tierras, hoy incultas y no aprovechables para el cultivo» en un gran «beneficio [para] el pueblo, dueño del suelo». Solicitaba la anulación de la sentencia de marzo de 1923[43].

Con el nuevo año, se intensificaron los contactos para interceder ante el Supremo en beneficio del pueblo. El alcalde escribió el 18 de abril de 1924 a Joaquín Llorens González de Córdoba, «muy amigo» del general Martínez Anido, para que hablara con este.

> Según personas autorizadas y que conocen a fondo la cuestión, esta última sentencia no tiene pies ni cabeza y se dictó contra viento y marea, como se hacían las cosas en aquellos tiempos, pues interesada en contra directa e indirectamente mucha gente gorda ejerció toda su influencia para que no prevaleciera la sentencia de Estella por la clarísima determinación que hace de los derechos de las corralizas y a quien pertenecen, cosa que había de perjudicar mucho a los grandes propietarios en cuyo poder están todas las corralizas que en las mismas condiciones que en Lerín hay en todos los pueblos y están esperando se dé fin a este litigio para, si es favorable al Ayuntamiento, seguir todos la misma marcha[44].

La vista se aplazó en varias ocasiones. En una de sus visitas a la capital, la comisión intentó hablar con Martínez Anido, «por recomendación del Delegado de este distrito [Estella], que está muy interesado en el asunto, por la gran trascendencia social que tiene no solo para Lerín sino para Navarra entera». No pudieron hacerlo por encontrarse fuera de Madrid.

> Y lo sentimos de verdad pues seguramente que hubiera simpatizado con la idea, pues basta decirle que si el Ayuntamiento consigue sus justas aspiraciones se pondrán en cultivo mil hectáreas de tierra próximamente que miden las corralizas, las cuales al igual que ha hecho con otros

[43] AML, caja 16. El año acabó con nuevas denuncias contra Ochoa por cortar leña en el Soto de los Pintados y contra los intrusos. Hasta Lerín llegó un decreto de la Diputación, de 4 de octubre, que concedía permiso para roturar y repartir entre los vecinos el terreno cultivable de las corralizas. Serían parcelas de 1,44 y 0,45 hectáreas. Se reformó el reglamento que regulaba el disfrute comunal, lo cual no satisfizo a todo el vecindario. 378 vecinos, pertenecientes en su mayoría a la «clase proletaria», se quejaban en noviembre de que el cultivo tuviera que ser de año y vez y de lo «oneroso» del canon. El Ayuntamiento adujo sobreexplotación y la necesidad de fondos para cubrir los «gastos cuantiosísimos en defender los intereses generales del pueblo».

[44] AML, caja 535.

ISSN: 0032-8472

> términos del común los distribuirá a los vecinos en parcelas, con los que se consigue, además del natural aumento de riqueza y producción, que los muchos labradores de aquí que se ven obligados a arrendar tierras en Baigorri, Miranda y otras jurisdicciones por no haber en esta, las tengan; en suma que esas corralizas en cultivo pueden producir el trigo suficiente para el consumo de este pueblo (3.200 habitantes) en un año; o sea que se ventila el pan de cada día para todo el vecindario y el producto que saca de esas fincas el Sr. Ochoa es insignificante, ya que no tiene otro derecho que el goce de pastos con ganado y otras servidumbres anejas que en arriendo no darían más de 10.000 pesetas anuales. Y es una barbaridad que por su tenacidad e intransigencia se vea el pueblo privado de aquellos beneficios[45].

El 5 de junio de 1925, el Supremo sentenció que no había lugar al recurso de casación, provocando en Lerín «decepción y amargura»[46]. Pero, no era cuestión de resignarse, por lo que, con la mediación del juez Arín y Dorronsoro, se intentó negociar con Ochoa, para que «en el Distrito reine la paz». Este se negó a cualquier transacción y prosiguió roturando. El Ayuntamiento, por su parte, continuó denunciándole «por ser la roturación incompatible con los derechos que tiene el Municipio», al tiempo que solicitaba nuevos dictámenes que amparasen su actuación futura. Joaquín Beunza y Fernando Arbizu coincidían en que Ochoa no podía roturar en las corralizas pues, aun cuando –según el Supremo– había comprado el terreno, lo hizo con «la obligación de destinar las corralizas perpetuamente a hierbas» y de respetar el derecho de las ganaderías concejiles al pasto. No había coincidencia en si Ochoa tenía o no derecho al pasto de las fincas particulares que existían en la corraliza, una vez levantadas las cosechas. Beunza creía que no, si los dueños se oponían; Arbizu la definía como práctica «muy frecuente», ya que «a tenor de nuestras leyes las hierbas o pastos de las heredades abiertas, después de levantadas las cosechas, tenían carácter comunal». Además, era probable que «el transcurso del tiempo con los requisitos legales ha podido crear en favor de Ochoa ese derecho»[47]. Coincidían, finalmente, en la partición «en pleno dominio». «La base justa para el reparto –decía Arbizu– no es la valoración de los derechos que actualmente tiene el Ayuntamiento y el Sr. Ochoa, sino su trascendencia a los efectos de un subsiguiente aumento de valor en las fincas»[48].

[45] AML, caja 535.

[46] AML, caja 871. «Decepción y amargura del pueblo de Lerín que, ante aquel fallo inapelable, hubo de decir parodiando la célebre frase de Galileo referente al movimiento de la tierra: y, sin embargo, el terreno y los árboles de esas Corralizas son del Pueblo».

[47] AML, cajas 416 y 394. El conflicto por el disfrute de las yerbas de las fincas particulares perduraría en el tiempo. Ochoa siguió alegando su derecho a hacerlo «con arreglo a la escritura de venta y a las Ordenanzas municipales», aprobadas por la Diputación el 18 de febrero de 1850. Sometido el hecho al arbitraje de dos letrados, estos concluirían, en abril de 1929, que era preciso delimitar si el Ayuntamiento incluía en el arriendo de las corralizas el disfrute de las yerbas de las heredades particulares antes de ser privatizadas en 1850 o si los corraliceros venían «disfrutándolas constantemente por más de 40 años». En esos supuestos, existiría a favor del corralicero «la servidumbre de pastos» sobre esas propiedades. En caso contrario, no. Un informe municipal de 1935 señalaba que Ochoa, a diferencia de otros corraliceros, sí tenía el derecho al disfrute de las yerbas de las propiedades particulares enclavadas en sus corralizas.

[48] AML, cajas 415 y 871. Los informes coincidieron en el tiempo con una solicitud de deslinde del propio Ochoa para contener a los «usurpadores» de los pueblos de Cárcar, Falces, Andosilla y Lerín. De paso, se quejaba de que los pastores concejiles echaban a sus corralizas la dula en domingo o festivo, «castigando más sus corralizas que otras».

ISSN: 0032-8472

Analizados los dictámenes, el Ayuntamiento convocó a Ochoa para negociar. El corralicero se avendría a un acuerdo; vendería las corralizas por un millón de pesetas. El pueblo rechazó esa proposición, «por absurda e injusta». Presentó otra más; cedería el Soto de los Pintados por 200.000 pesetas; tampoco se aceptó, por «perjudicial a los intereses del pueblo». El convenio de reparto no se concretó, por tanto; sí, en cambio, nuevas roturaciones por parte del corralicero, pese a los requerimientos de la Alcaldía. El 22 de marzo de 1927 tuvo que acudir la guardia civil para que depusieran su actitud los roturadores enviados por Ochoa. Así lo hicieron; no obstante, tres días después, instigados por el propio corralicero, que bajó desde Pamplona hasta Lerín, volvieron a las corralizas a roturar. Requerida la guardia civil para que lo impidiese, esta contestó que no podía intervenir «porque se trataba de una cuestión de derecho». El alcalde pidió al gobernador que ordenase a la benemérita que actuase para evitar «con urgencia el que continúe ese ataque que la roturación envuelve a los derechos del vecindario». Defensa de los intereses comunales que, a juicio del letrado Beunza, había que priorizar, mediante la incautación de lo roturado y la prohibición taxativa de seguir vulnerando el estado posesorio de las corralizas, «bajo apercibimiento de proceder contra los desobedientes»[49].

De paso, se solicitaba del propio gobernador su intermediación ante Ochoa para avanzar en la resolución del conflicto. Ambas partes –Ayuntamiento y corralicero– convinieron, en mayo de 1927, en someterse «a la decisión inapelable de los letrados Sr. Arbizu, por parte del Ayuntamiento y Sr. Uranga, por el corralicero y como dirimente el gobernador civil de Pamplona»; arbitraje que dejaría «sin efecto el fallo judicial». Parece que se pactó un convenio de transacción, como lo demostraba un escrito dirigido por Ochoa al Ayuntamiento el 1 de marzo de 1928 y la ratificación del convenio por parte de la Junta de Veintena; pero, «no se redactó documento alguno». Ochoa «se volvió atrás de su compromiso» y el gobernador alegó «que no quería mezclarse en los pleitos de ambas partes», así que todo se paralizó, pese a que, como señalaba Clemente de Diego, «aquel pacto o convenio de transacción» era válido y el pueblo tenía «derecho a pedir su ejecución ante los Tribunales, por tratarse de un problema social de verdadera trascendencia»[50].

> En estas condiciones, el pueblo se encuentra con que, usurpados sus derechos por el corralicero Ochoa, resultan ineficaces las denuncias en lo criminal; sus acuerdos administrativos no son respetados por el corralicero; los derechos municipales evidentemente burlados por ser incompatible el goce de pastos y disfrute de leñas con la roturación; y hasta se ha dado el

[49] AML, caja 415.

[50] AML, caja 871. El 1 de marzo de 1928 Ochoa pidió permiso para roturar 2,70 hectáreas; se le concedió «a reserva de lo que se resolviera en la transacción convenida»; roturó 11,80. Después se retractó y «siguió la actitud abusiva de Ochoa», con nuevas roturaciones y «perjuicio notorio de los derechos del Municipio». Según se decía en el informe sobre de «cuestiones jurídicas», ya el «Ordenamiento de Alcalá [Alfonso XI, 1348] proclamó la validez de los pactos y contratos. Desde entonces y hoy con mayor fuerza que nunca, la fórmula espiritualista impera de tal modo que puede considerarse como axiomática la eficacia y obligatoriedad de estos pactos». El Código Civil también lo reconocía. «Hubo quienes, influenciados por el sistema ritualista, negaron validez a estos pactos y hasta se encuentran algunas sentencias del Tribunal Supremo que así lo proclaman». Pero, «hoy –añaden– puede afirmarse la eficacia y obligatoriedad de ese contrato basándose en la constante y uniforme Jurisprudencia del Tribunal Supremo en estos últimos tiempos».

ISSN: 0032-8472

> caso de que cuando se ha querido acudir a la Guardia Civil para la defensa de los intereses municipales ésta se ha abstenido de intervenir manifestando que obedece a órdenes superiores[51].

Un año después, todo seguía igual, por lo que el alcalde instó al juez municipal a que exigiese responsabilidades a Ochoa. Porque,

> si Ochoa, a pesar de ostentar distintos derechos dominicales carece del derecho real que corresponde al pueblo como limitación de los de aquél y ello está reconocido por el mismo interesado, es evidente que al no poder pertenecer un mismo derecho real en su integridad a dos personas distintas, si el título está a favor del pueblo, Ochoa carece de título sobre ese derecho real y habrá de entenderse que la usurpación que éste haga del derecho del Municipio cae dentro de la sanción del artículo [709 del Código Penal, sobre «delito de usurpación sin violencia ni intimidación»] que no solo se refiere al dominio pleno, sino a cualquier derecho real.

Por todo ello, «el Ayuntamiento puede y debe requerir al Sr. Ochoa para que deje sin efecto todas las roturaciones a que nos hemos referido, prohibiéndole a la vez realizar ninguna roturación por ser atentatorio al derecho real de los disfrutes vecinales de pastos y aliagas reconocidos por el propio Sr. Ochoa»[52]. En caso de que no acatase esa orden, el Ayuntamiento le debería advertir de que tomaría «posesión de su derecho real» y autorizaría a los vecinos a entrar en los terrenos roturados y a disfrutar de los sembrados[53].

«Agotados estérilmente los trámites judiciales», al Ayuntamiento parecía no quedarle otro camino que, siguiendo el ejemplo de otros pueblos, ponerse en manos del presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera. Así se lo recomendó un viejo conocido, el que fuera juez de primera instancia de Estella, Felipe Arín y Dorronsoro, ahora magistrado de la Audiencia de Segovia, quien redactó con fecha 20 de febrero de 1929 una fundamentada exposición que se elevaría meses después al dictador.

> Todo hombre amante de la justicia –decía Arín, en la carta que dirigió al alcalde– tiene que interesarse por la solución equitativa y justa del problema de las corralizas en Navarra. De los pueblos de este antiguo reino, interesados en el asunto, ninguno –que yo sepa– defendió con mayor constancia sus derechos, ni se impuso sacrificios de tanta cuantía como esa muy noble villa de Lerín.
>
> Como decía en su luminoso dictamen último el insigne maestro de Derecho, Sr. Clemente de Diego, el problema de Lerín, además de ser justo, es de una trascendencia social y económica tan grande que requiere para su adecuada solución con arreglo a la moral y equidad la intervención acertada y eficaz de un gobierno como el actual que con acierto providencial rige los destinos de España y presta singular atención a todos los problemas sociales[54].

[51] AML, caja 871.

[52] *Ibidem*.

[53] AML, caja 415. Un documento de 1929 señalaba que en 1920 Dositeo Ochoa tenía roturadas en sus tres corralizas 174,50 hectáreas; nueve años después, 38,60 más. El alcalde le demandó, en febrero de 1929, ante el juez municipal por la roturación de 10,50 hectáreas; éste decretó la suspensión de lo roturado, pero la Audiencia alzaría un par de meses después la suspensión.

[54] AML, caja 871.

ISSN: 0032-8472

«Las corralizas –se decía en la exposición redactada por Arín– constituyen en Navarra su problema agrario más fundamental, de igual modo que los foros para Galicia y los rabasa-morta para Cataluña». De hecho -añadía-,

> el problema de las corralizas representa en Navarra un estado de opinión siempre latente, un problema social de verdadera transcendencia y constituirá mientras no se resuelva en justicia un semillero de discordias y pleitos por la condenación de aquellas tierras a estar destinadas perpetuamente a pastos, privados de la roturación y cultivo y como consecuencia, excluidos los pueblos y particulares del beneficio que pudieran reportarles las tierras y del trabajo que ello había de proporcionar[55].

Tras hacer un examen exhaustivo de la «etimología y concepto jurídico de las corralizas», de cómo fue el proceso privatizador en Lerín y de los pleitos que se suscitaron, pasaba a analizar la sentencia de la Audiencia de 14 de marzo de 1923 y la posterior del Supremo. Como de «poca consistencia» describía los fundamentos en que se apoyó la Audiencia. «Las hierbas son inseparables de terreno», obvio, pero «es evidente que el disfrute de pastos como servidumbre o mancomunidad tiene existencia jurídica propia e independiente del dominio del terreno y del arbolado». Además, el aprovechamiento de hierbas no era el único que existía; el pleito de 1858 sobre los pinos y la prohibición de seguir roturando a los vecinos del pueblo limítrofe de Cárcar en 1850 para no perjudicar al corralicero demostraban que «aún después de vendidas las corralizas el Ayuntamiento era quien ejercía la facultad dominical sobre el terreno». De escaso fundamento, también, consideraba la alegación de que en la declaración de excepción de 1861 no figurasen las corralizas de Ochoa. «¿No es acaso cierto que los pueblos, huyendo de las leyes desamortizadoras omitían con frecuencia ese requisito?», se preguntaba Arín; bienes que con «la Ley de Autorizaciones de 1917 y el Estatuto Municipal» habían aflorado. Tampoco figuraba el derecho de la dula concejil y de los pinos y estaban reconocidos. Y, por último, «un certificado de amillaramiento y una intervención rituaria del síndico en la información posesoria sin atribuciones expresas del Ayuntamiento no son bastantes para expresar el reconocimiento de un derecho y menos para transmitirlo; ni siquiera podría ello hacerse con el acuerdo del Ayuntamiento pleno sin la atribución de la Diputación necesaria para estos efectos».

Arín proponía tres posibles soluciones para la cuestión de las corralizas. La primera, ratificar el convenio de mayo de 1927, declarando «los derechos de cada una de las partes en las corralizas y la equitativa distribución de los terrenos para que puedan ser roturados los susceptibles de cultivo»; la segunda, que interviniera el Gobierno, como lo hizo en los pleitos de Aldea de San Nicolás y Alburquerque, «reconociéndose a favor del pueblo más de la mitad de la propiedad plena del terreno o demarcación de las corralizas»; la tercera, «que pudiera ser general para las corralizas de Lerín y todas las de Navarra», consistía en la creación de una «Comisión, para que dictaminase acerca de este importante problema de Navarra y sus complejidades y proponga las soluciones

[55] *Ibidem*.

ISSN: 0032-8472

convenientes»[56]. Dictámenes que debieran encaminarse, a juicio de Arín, hacia la «redención o refundición de dominios» que evitasen «ese estado promiscuo de derechos» que impedía la roturación y cultivo de multitud de terrenos en las corralizas.

Arín consideraba que había llegado el momento de que el Gobierno dictase una disposición que declarase «redimibles por los pueblos los derechos que sobre las corralizas puedan tener los compradores de las mismas». Esta disposición –añadía– sería:

> consecuencia lógica de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento para la adaptación del régimen forestal de los pueblos al Estatuto Municipal de 17 de octubre de 1925 para los casos de que el Ayuntamiento, por no haber vendido más que las hierbas y aguas, resulte dueño del suelo y del arbolado o vuelo alto; ya que cualquiera de estos dos últimos derechos dominicales bastaría para darle la facultad de redención de los demás disfrutes a su favor a los fines de la repoblación, que se hacen extensibles al cultivo[57].

Disposición que –con alguna dificultad, eso sí– se podría aplicar a los casos en los que solo correspondían al pueblo algunos derechos dominicales. La Ley de 15 de junio de 1866 establecía que la redención debería hacerse a favor del corralicero, pero el Tribunal Supremo declaró en 1898 «no ser aplicable dicha Ley ni el Código Civil en Navarra para la redención de servidumbres»[58]. Además, «las leyes desamortizadoras desaparecieron para no volver por la Ley de Autorizaciones de marzo de 1917 y por la amplia autonomía que a los Municipios concedió el Estatuto Municipal». Por esas razones,

> el derecho de redención o refundición debe concederse en las Corralizas de Navarra, cualesquiera que sean los derechos dominicales de los compradores, a favor de los Municipios por así exigirlo la necesidad de favorecer en lo posible las Haciendas Municipales y el bien de la Comunidad que debe ser atendida con preferencia en colisión con los intereses de los particulares[59].

Acababa diciendo que el Ayuntamiento llevaba gastadas en pleitos más de 85.000 pesetas desde 1920 y que no disponía de más recursos. «Por ello y porque en realidad en este pleito de carácter social que no puede resolverse debidamente con los moldes rígidos de las Leyes acudo a VE para que resuelva en justicia las expresadas cuestiones, confiando en que así lo ha de hacer, dada su rectitud notoria y el especialísimo interés con que ha atendido siempre a la solución de los conflictos de esta índole»[60]. En abril de 1929, el Ayuntamiento

[56] AML, caja 871. La comisión estaría compuesta –decía– por un representante de la Diputación de Navarra, otro de los municipios, otro de la Federación Social Agraria de Navarra, un juez o magistrado y un catedrático de la Universidad Central.

[57] *Ibidem*.

[58] AML, cajas 416 y 871. Arín se refería a los artículos 603 y 604 del Código Civil. En 1923, Clemente de Diego no veía en esos artículos problema alguno para que el pueblo redimiera los derechos adquiridos por los compradores, «porque el Código Civil es el supletorio de su derecho a falta del Romano y no habiendo ni en el derecho Navarro ni en el Romano preceptos que permitan ni prohíban ni reglamenten lo relativo a la redención, es evidente que nos hallamos ante una institución nueva que deberá regirse por los preceptos del Código que lo ha introducido».

[59] AML, caja 871.

[60] *Ibidem*.

ISSN: 0032-8472

remitió al Gobierno la exposición sobre corralizas redactada por Arín y Dorronsoro. No hubo respuesta, por lo que, al año siguiente, una comisión se desplazó hasta Madrid en un par de ocasiones. De nada sirvió, tampoco.

La exposición redactada por Felipe Arín y Dorronsoro era parte de un estudio más amplio que elaboró sobre la situación agraria navarra y que acabó siendo publicado en 1930, tras haber sido premiado por la Biblioteca Olave de Pamplona en 1929. Una obra que fue prologada por el catedrático de la Universidad Central de Madrid, Felipe Clemente de Diego y que llevó como título *Problemas agrarios. Estudio jurídico-social de las corralizas, servidumbres, montes y comunidades de Navarra.* Un libro que se convirtió en el sustrato del «Programa Agrario del Partido Comunista de Navarra»[61].

UN BREVE EPÍLOGO

Así las cosas, llegó la II República. En los años siguientes, las reivindicaciones en torno a las corralizas privatizadas incrementaron su protagonismo; el nuevo espacio político y la mayor presencia a nivel internacional y nacional de la cuestión agraria les dieron alas[62]. Nuestro análisis se detiene en este momento histórico; nuevo régimen, diferentes protagonistas y renovadas prácticas políticas, que se concretaron en un conjunto de medidas que pretendieron transformar en profundidad la realidad económica y social del campo español. Entre ellas, como recoge Riesco, siguiendo a Robledo, «la incorporación del tema de los comunales como una reivindicación constante que cuestionaba la reforma agraria liberal, hasta el punto de convertirse en parte sustantiva» de la reforma agraria republicana[63]. La pugna en torno a los derechos comunales siguió siendo, por ello, constante en la primera mitad de los años 30[64], hasta convertirse en una de las razones fundamentales que explican la masacre iniciada en 1936[65]. El estudio del periodo republicano, de la guerra y del franquismo en materia agraria y de los derechos de propiedad en Lerín requeriría de nuevas investigaciones. Tan solo dejamos caer algún apunte que establece líneas de continuidad, a la espera de que se aborde su análisis más en profundidad.

Nada más constituirse el nuevo Ayuntamiento republicano, se creó la «Comisión de Deslindes y Corralizas», con el objeto de «practicar las negociaciones conducentes para llegar a una fórmula de arreglo con los corraliceros y llevar a cabo el deslinde de los terrenos comunales»[66]. La primera reunión tuvo lugar el 14 de julio de 1931. Debieron de acudir representantes de los dueños de Corbo y Barranco Hondo. No así Dositeo Ochoa. Nuevas reuniones el 16 de septiembre y el 29 de octubre; esta última, ante el gobernador civil, en un marco de creciente «desasosiego, malestar y excitación de ánimos» y de «inminente

[61] Ferrer Muñoz, 1987.

[62] La conflictividad social en Navarra durante la II República en Majuelo, 1989.

[63] La cita en Riesco, 2014: 11.

[64] Lana e Iriarte, 2013.

[65] Un estudio reciente en Gastón, 2014. Robledo, 2010, señaló que, de hecho, «hubo más represión que reforma». En Altaffaylla Kultur Taldea, 2004 [1986], se da la cifra de veinticuatro fusilados en Lerín.

[66] AML, cajas 394 y 871. Estaría compuesta por doce individuos: dos concejales y dos representantes de cada uno de los «Centros y Sociedades en que se hallan divididos los distintos núcleos de opinión del pueblo».

ISSN: 0032-8472

peligro», que hacía «difícil impedir la comisión de actos colectivos de más o menos importancia», como la roturación de las corralizas[67]. De una a otra reunión, el porcentaje de superficie cultivable cedida subiría hasta el 70%. Los escollos principales, el cultivo de *año y vez* y la cesión de las yerbas de las heredades vecinales; en realidad, se desestimó porque se prefirió esperar a lo que dispusiera la futura Ley Agraria. Así lo acordaron las diferentes sociedades representadas en la comisión, una vez informadas por sus delegados, convencidas, quizás, de que el nuevo marco legal permitiría recuperar las corralizas «gratuitamente o a un precio ridículo»[68].

Aprobada la Reforma Agraria, se plantearon nuevas propuestas de convenio con los corraliceros de Corbo y Barranco Hondo en octubre de 1933, en términos parecidos a los de 1931. El Ayuntamiento «acordó someterlo a la voluntad popular». Sin embargo, se suspendió la consulta y una comisión se desplazó a su pueblo para negociar. Pocos cambios y nueva consulta el 31 de diciembre de 1933. Apenas un 20% de los vecinos participaron; votaron a favor 36 de 257 vecinos. Es probable que la postura de la UGT, partidaria de la plena recuperación de las corralizas y no solo de la tierra cultivable, pueda explicar esos resultados[69]. Por esos días, Ochoa proponía la cesión del 40% de sus corralizas; tampoco se aceptó. De tal manera que, a la altura de octubre de 1935, «el problema latente del pueblo, el que conviene resolver a todo trance por su influencia en el orden social, moral y económico es el de las corralizas particulares»[70]. La guerra que estalló, meses después, no lo iba a resolver. Una vez finalizada, en plena dictadura, en 1948, Dositeo Ochoa cedía al Ayuntamiento la corraliza de Muga de Falces; a cambio, el Ayuntamiento renunciaba a sus derechos en Sarda y Baigorriana, quedándoselas Ochoa en propiedad. Años después, en 1955, los corraliceros de Barranco Hondo y Corbo cedieron al pueblo dos terceras partes de las tierras cultivables en esas corralizas[71]. Nuevos convenios de reparto que profundizaban en el concepto de «pleno dominio».

ALGUNAS CONCLUSIONES

La privatización de bienes municipales en Lerín obedeció, fundamentalmente, a necesidades financieras generadas por los conflictos militares del primer tercio del siglo XIX y se plasmó, según letrados del XX, en escrituras o «títulos muy defectuosos». Dicho proceso de privatización iba a «sacralizar» una propiedad imperfecta, dividida, intentando que perdurase la concepción germana de la propiedad, que favorecía el aprovechamiento comunitario mediante condominios, servidumbres y limitaciones como la de no poder roturar las corralizas. Un aprovechamiento nada igualitario, de cualquier forma, pues los labradores ya disponían de una superficie de tierra comunal particularizada que nadie cuestionó y cuyo origen era, cuando menos, difuso.

67 AML, caja 871. Por entonces, con la mediación del gobernador, se habían logrado arreglos en los cercanos pueblos de Mendavia y Lodosa.

68 *Ibid*. La cita en Virto y Arbeloa, 1985: 249.

69 Virto y Arbeloa, 1985: 250.

70 AML, caja 871.

71 Virto y Arbeloa, 1985: 250.

ISSN: 0032-8472

Una propiedad dividida que generó o degeneró, según quien lo analice, en un «estado promiscuo de derechos» que hubo que delimitar constantemente, pero muy especialmente en el primer tercio del siglo XX, tras la crisis finisecular, pues corraliceros sin el «derecho real» a roturar lo ejercieron con casi total impunidad.

Deslinde de derechos que se dirimió en dependencias judiciales, sujeto a la discrecionalidad de letrados, jueces y registradores, sometidos a la presión social y de clase y con riesgo de sentar jurisprudencia aplicable al resto de Navarra que modificase el dominio ejercido por las élites terratenientes. En las sentencias hubo que aclarar si al privatizar las corralizas se vendieron solo las yerbas o también el terreno donde crecían, es decir, tenían que delimitar el alcance del concepto de corraliza en Navarra. Sentencias que no siempre tuvieron en cuenta que el disfrute de las yerbas constituía una «existencia jurídica propia e independiente del dominio del terreno» y que, por tanto, en las corralizas de Lerín el derecho de pastos del corralicero podía constituir una «servidumbre personal irregular». «Cuestión de gente gorda» y de muchos otros más que se quiso resolver –no siempre con éxito– mediante convenios de reparto escriturados y «ritualistas», donde se borrara el concepto de corraliza y se sustituyese por el de «pleno dominio» o por el de «propietarios absolutos», tras un proceso de «redención o refundición de dominios». En fin, derechos de propiedad sobre los bienes municipales de Lerín que fueron mudando como expresión de una interpretación plural de leyes, códigos y escrituras, pero, también, como consecuencia de diferentes contextos sociales y económicos y, sobre todo, por la incidencia que sobre ellos tuvo la actuación de los grupos humanos –corraliceros, labradores, comuneros, vecinos–.

En última instancia, este estudio de caso nos ha permitido analizar el funcionamiento del entramado judicial –abogados, notarios, registradores y jueces–, así como las implicaciones que sus decisiones tuvieron en el desarrollo histórico de las comunidades campesinas. Fueron las encargadas de interpretar las escrituras de venta de los bienes municipales, hecho que se iba revistiendo con un velo de dogma cada vez que salía en andas por la puerta de un juzgado. Por ello, se fue abriendo paso la batalla por ganar el espacio de la influencia, mediante la búsqueda de aliados para contrarrestar el trabajo de la otra parte. Primero, en el ámbito local –Ayuntamiento, Juzgado municipal–; después, comarcal –Juzgado de 1.ª instancia–; más adelante, provincial –Audiencia Territorial, Diputación–; finalmente, estatal –Tribunal Supremo, Congreso, Gobierno–. En nuestro caso, el proceso, salpicado de fundamentadas dudas, fue favorable al corralicero y perjudicial para los vecinos. De ahí que las interpretaciones judiciales tuvieran fuertes implicaciones en el devenir histórico de las comunidades campesinas. A nivel económico, pudieron frenar su desarrollo, pues las sentencias se convirtieron, en multitud de ocasiones, en un muro de contención de las ansias de tierra de toda la vecindad. Su puesta en cultivo hubiera permitido hacer frente, por ejemplo, a los efectos de la crisis finisecular o de la elevación del precio de las subsistencias tras la I Guerra Mundial o, sin más, impulsar económicamente las explotaciones campesinas particulares. A nivel político y social, fortalecieron estructuras clientelares y fomentaron la crispación y el conflicto. En fin, interpretaciones transcendentales para las comunidades afectadas, cuyo destino estuvo y está –por desgracia– demasiado cerca del poder de la influencia.

ISSN: 0032-8472

BIBLIOGRAFÍA

ALLI ARANGUREN, J. C., 2004, «Las corralizas en Navarra. Historia, naturaleza y régimen», *Iura Vasconiae,* I, pp. 315-364.

ALTAFFAYLLA KULTUR TALDEA, 2004 [1986], *Navarra, 1936. De la esperanza al terror,* Tafalla, Altaffaylla Kultur Taldea.

CONGOST, R., 2000, «Sagrada propiedad imperfecta. Otra visión de la revolución liberal española», *Historia Agraria,* 20, pp. 61-93.

— 2007a, *Tierras, leyes, historia. Estudios sobre la «gran obra de la propiedad»*, Barcelona, Crítica.

— 2007b, «La "gran obra" de la propiedad. Los motivos de un debate», en R. Congost y J. M. Lana (eds.), *Campos cerrados, debates abiertos. Análisis histórico y propiedad de la tierra en Europa (siglos XVI-XX),* Pamplona, UPNA.

CONGOST, R.; LANA, J. M. (eds.), 2007, *Campos cerrados, debates abiertos. Análisis histórico y propiedad de la tierra en Europa (siglos XVI-XX)*, Pamplona, UPNA.

DE DIOS, S. *et al.* (coords.), 2002, *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Servicio de Estudios del Colegio de Registradores.

— (coords.), 2006, *Historia de la propiedad. Costumbre y prescripción*, Madrid, Servicio de Estudios del Colegio de Registradores.

FERRER MUÑOZ, M., 1987, «La cuestión de las corralizas en el programa agrario del partido comunista de Navarra durante la II República», *Príncipe de Viana,* 180, pp. 237-267.

FUENTE LANGAS, J. M.ª, 1990, «Elecciones de 1916 en Navarra», *Príncipe de Viana,* 51, pp. 947- 957.

GASTÓN AGUAS, J. M., 2010, *¡Vivan los comunes! Movimiento comunero y sucesos corraliceros en Navarra 1896-1930*, Tafalla, Txalaparta.

— 2014, *Raíces de la masacre. Conflicto comunero, aprendizaje político y represión en Cárcar,* Pamplona, Pamiela.

HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, A.; MARKOFF, J. (eds.), 2013, «Democracia y mundo rural en España», *Ayer.* 89 (1), pp. 13-119.

LANA BERASAIN, J. M., 2004, «La desamortización foral (1841-1861)», *Iura Vasconiae,* I, pp. 437-452.

LANA, J. M.; IRIARTE, I., 2013, «Pugnas en torno a los derechos de propiedad comunal en los montes españoles, 1931-1936», *XIV Congreso de la SEHA.*

LAPESQUERA, R., 2003, *Diario de Navarra (1903-1908). El despertar del camaleón,* Pamplona, Pamiela.

MAJUELO GIL, E., 1989, *Lucha de clases en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra.

ORTEGA LÓPEZ, T. M.ª; COBO ROMERO, F. (eds.), 2011, *La España rural, siglos XIX y XX. Aspectos políticos, sociales y culturales,* Granada, Comares.

PIQUERAS ARENAS, J. A. (coord.), 2002, *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

RIESCO, S., 2014, «El papel de la agricultura en la historiografía reciente sobre la crisis de los años 30 en España (2004-2014)», <http://histagra.usc.es/web/uploads/documents/file/5354db4d666cf-textoriescohistagra.pdf>, consultado el día 14 de agosto de 2014.

ROBLEDO, R. (ed.), 2010, *Sombras del progreso: las huellas de la historia agraria*, Barcelona, Crítica.

ROBLEDO, R., 2010, «El fin de la cuestión agraria en España, 1931-1939», en Robledo, R. (ed.), *Sombras del progreso: las huellas de la historia agraria*, Barcelona, Crítica.

RUIZ TORRES, P., 1994, «Del antiguo al nuevo régimen: carácter de la transformación», en *Antiguo Régimen y Liberalismo. Homenaje a Miguel Artola,* Madrid, Alianza Editorial, pp. 159-192.

ISSN: 0032-8472

VIRTO IBÁÑEZ, J. J., 2002, *Tierra y nobleza en Navarra (1850-1936)*, Pamplona, Gobierno de Navarra.

VIRTO IBÁÑEZ, J. J.; ARBELOA MURU, V. M., 1985, «La cuestión agraria navarra (1900-1936). III», *Príncipe de Viana*, 174, pp. 247-296.

ZURUTUZA, E., 2007, *D. Felipe Arín Dorronsoro (1881-1941). Epaile Magistratua*, Ataun, Ataungo Udala.

RESUMEN

Los derechos de propiedad sobre las corralizas de Navarra: Lerín, «cuestión de gente gorda», 1808-1931

Los derechos de propiedad sobre las corralizas navarras fueron mudando a lo largo del tiempo, fruto de la presión social y de la actuación del entramado judicial que interpretaba leyes, códigos, normas y escrituras de venta. En el artículo se analiza lo ocurrido en torno al proceso de privatización de los bienes comunales en un pueblo de la Ribera alta de Navarra, bastión durante largas centurias del Condado de Lerín y de la Casa de Alba. La presión social consiguió, en algunos casos, convenios de reparto de las corralizas, modificando alguna de las cláusulas de las escrituras de venta. En otros, no, teniendo que deslindarse en los juzgados qué derechos de propiedad correspondían al corralicero y cuáles a los vecinos del pueblo. Decisiones judiciales que condicionaron el desarrollo histórico de las comunidades campesinas, tanto desde un punto de vista económico como social.

Palabras clave: corralizas; privatización; deslinde; convenios de reparto; Juzgado; comunidad campesina.

ABSTRACT

Navarre's land property rights: Lerín, «important people question», 1808-1931

Throughout history Navarre's land property rights were changing due to social preassure or, in other cases, by the complex judicial structure responsible for the laws, codes, rules and title deed. In this article, it is analyzed what happened in a village of the middle range of Navarre in which *el Conde de Lerín* and *la Casa de Alba* found their bastion during the privatisation of properties. In some cases, social preassure acquired land's distribution-sharing although modifying some of the title deed´s requirement. However, when it was not possible to achieve it, social preassure had to demarcate at the Courts which property rights belong to the owner of the land and which others to village residents. This type of judicial decisions had an important influence on the historical development of peasant communities not only economically speaking but also socially.

Keywords: land; privatisation; demarcate; distribution sharing; Court; peasant communities.

Fecha de recepción del artículo: 30 de enero de 2014.
Fecha de aceptación definitiva: 23 de octubre de 2014.

ISSN: 0032-8472

Primeros pasos del PSN-PSOE (1973-1977)

Víctor Manuel Arbeloa*

En el último y excelente libro de Manuela Aroca Mohedano, profesora y avezada historiadora, *El sindicalismo socialista en Euskadi (1947-1985). De la militancia clandestina a la revolución industrial*[1], la primera referencia a Navarra reza así: «En Navarra la inexistencia de un núcleo histórico socialista o ugetista se correspondía con un páramo de movimientos antifranquistas que solo se vio modificado por la existencia de algunos movimientos esporádicos y puntuales, como los paros convocados los días 23 y 24 de abril de 1951, que protagonizaron las provincias vascas»[2]. Poco más adelante, se añade: «El 9 de abril de 1956 se iniciaron en Pamplona nuevas protestas que se extendieron también en Vizcaya en un ciclo de paros laborales que tuvo su punto culminante en las huelgas secundadas por hasta 150.000 trabajadores en lucha por los bajos salarios», cifra que se refiere, sin duda, al menos en su mayor parte, a Vizcaya[3].

Al llegar a 1964, encontramos otra pequeña noticia: «Ese primero de mayo, hubo también, por primera vez después de la guerra, una pequeña concentración, frente a la Plaza del Castillo, y, aunque los socialistas no tenían una infraestructura mínima en la provincia, consideraron un éxito su participación en la organización de la concentración»[4]. Al hablar de los despidos en Altos Hornos, el año 1969, el ugetista José Luis Corcuera, procedente del Sindicato Vertical y futuro ministro de Felipe González, recuerda que se «despide también a gente de Lesaka», es decir, en la factoría que Altos Hornos tiene en ese lugar, sin mencionar que se trata de la provincia de Navarra[5].

* Licenciado en Historia Civil y Eclesiástica.

1 Biblioteca Nueva, Fundación Francisco Largo Caballero, Madrid, 2013.

2 *Ibid.*, p. 40.

3 *Ibid.*, p. 42.

4 *Ibid.*, p. 95.

5 *Ibid.,* p. 125.

ISSN: 0032-8472

EL PRIMER SOCIALISMO TRAS LA GUERRA EN NAVARRA[6]

Aroca Mohedano, que, en general, conoce bien las fuentes de la historia que narra, escribe una frase demasiado larga al decir que en Navarra «el movimiento obrero apenas se había desarrollado durante el franquismo». Tal vez quiso decir que en Navarra apenas se había desarrollado el movimiento obrero socialista. Tras mencionar el Programa de Promoción Industrial de Navarra, emprendido por la Diputación Foral en 1964, y la instalación de unas cuantas empresas en ocho polígonos industriales, sin citar Pamplona, escribe la autora que el movimiento obrero navarro, inexistente hasta comienzos de la década de los 70, «desde sus inicios se vio monopolizado por las corrientes cristianas, procedentes mayoritariamente de HOAC y JOC y fuertemente enraizadas en la existencia de un potente sustrato cristiano y en la preparación educativa, como norma regularmente extendida, de numerosos hijos campesinos en los seminarios».

Pero Aroca, que cita el puntilloso trabajo de José Vicente Iriarte Areso[7], parece no haber entendido bien la compleja realidad del movimiento obrero en Navarra, que en ese libro se recoge con bastante fidelidad.

Resume Iriarte Areso en sus «conclusiones»:

> En Navarra, a falta de presencia de las organizaciones tradicionales del movimiento obrero, sectores importantes de la oposición social y política se desenvolvieron en torno a las ramas obreras de grupos apostólicos: Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC), Juventud Obrera Católica (JOC), Vanguardia Obrera Juvenil (VOJ)) y Acción Sindical de Trabajadores[8], que con incidencia desde los primeros años sesenta, evolucionaron activamente en el movimiento obrero y en la consolidación de Comisiones Obreras. Los grupos obreros cristianos se transformaron políticamente, adoptando primero concepciones marxistas para pasar posteriormente al marxismo-leninismo, frecuentemente en la perspectiva maoísta. Dada la situación política, los movimientos apostólicos hicieron una labor de subsidiariedad, y fueron escuela de militantes obreros que posteriormente pasaron a organizaciones de oposición sindical y política. Fue el caso de muchos de los fundadores y cuadros de los nuevos grupos de izquierda radical. A finales de los años sesenta, la organización Acción Sindical de Trabajadores (AST) evolucionó en el sentido arriba indicado y se convirtió en la Organización Revolucionaria de Trabajadores (ORT). Este partido tuvo gran influencia en sectores obreros y populares junto con otros, como Movimiento Comunista de España (MCE), Partido del Trabajo de España (PTE), y Liga Comunista Revolucionaria (LCR). [...] Comisiones Obreras de Navarra, después de una inicial animación por parte del PCE y sectores cristianos sindicalistas, tuvo un fuerte predominio de la política sindical de los partidos de izquierda radical que se autodenominaban marxistas leni-

[6] M. Aroca Mohedano, *El sindicalismo socialista...*, *op. cit.*, pp. 227-234.

[7] J. V. Iriarte Areso, *Movimiento obrero en Navarra (1967-1977). Organización y conflictividad*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995.

[8] Esta última, como bien se ve, no era un grupo apostólico, sino un primer sindicato formado por distintos militantes cristianos, especialmente procedentes de la Vanguardia Obrera Juvenil (VOJ, 1958) y de la Vanguardia Obrera Social (VOS), rama adulta, de las Congregaciones Marianas, cultivadas por la Compañía de Jesús. En Pamplona, fue muy popular su sede de la calle Mayor, llamado Centro Mariano. AST fue fundada formalmente en 1964 y se convirtió en la ORT en 1969.

ISSN: 0032-8472

> nistas. Estas organizaciones aplicaron en CC. OO. sus tácticas sindicales y radicalizaron los conflictos con un sindicalismo de combate que buscaba su politización[9].

Unión Sindical Obrera (USO), procedente también de un núcleo de militantes cristianos, mantuvo presencia desde1966 en algunas fábricas de Navarra y era todavía la segunda fuerza sindical en el otoño de 1980, tras el desmoronamiento de Comisiones Obreras dominadas por la extrema izquierda, para ir decayendo después, a una con el auge de UGT, en la que confluyeron algunos de sus primeros militantes. Un cierta fuerza sindical, que fue creciendo más tarde, tenía por entonces en el norte de Navarra y en la conurbación de Pamplona el histórico sindicato nacionalista vasco Solidaridad de Trabajadores Vascos (STV), llamado ahora ELA-STV, y después solamente ELA (Euskadiko Langileen Alkartasuna: Solidaridad de Trabajadores de Euskadi), seguido de cerca, años después, por otro sindicato de corte nacionalista-independentista vasco, cercano a ETA-Batasuna, LAB (Langile Abertzeleen Batzordeak: Comisiones de Trabajadores Patriotas). Un grupo de carlistas jóvenes fundaron FOS (Fuerza Sindical Obrera), fuerza socialista autogestionaria, nacida a finales de los sesenta e integrada en Comisiones Obreras[10].

En sus «conclusiones» Iriarte Areso se olvida casi por completo del Consejo de Trabajadores de Navarra, al que, sin embargo, en un capítulo anterior prestó una madrugadora, aunque mínima, atención:

> La creación en 1967 del Consejo de Trabajadores de Navarra, cuyo primer presidente fue Tomás Caballero, simpatizante de HOAC, imprimió una nueva dinámica a la actividad sindical verticalista y fue plataforma de futuras organizaciones sindicales de oposición. [...]. Los debates en torno a la participación en la Organización Sindical y de las posibilidades que ello ofrecía, así como su posible transformación fueron el eje de diversas tácticas sindicales y de líneas de continuo debate en el movimiento obrero[11].

Al comienzo de los setenta, escribe Aroca Mohedano que, «salvo algunos contactos de trabajadores de la empresa Motor Ibérica con la Ejecutiva de UGT en el exilio, con motivo de un conflicto laboral [...][12], no se dieron muchos intentos de acercamiento entre el movimiento obrero navarro y el socialismo en el interior o en el exilio». Pero los trabajadores que envían la carta, de 21 de marzo de 1972, a la comisión ejecutiva de la UGT en el exilio, a la que ella alude, no son los trabajadores de Motor Ibérica de Orcoyen (Navarra), en huelga general –la primera desde la Guerra Civil– en junio de 1973, sino los trabajadores en huelga de la división Perkins, de Madrid, un año y pico antes.

Cuando en febrero de ese mismo año, como contaré luego, me encontré en Madrid con Pablo Castellanos y Gregorio Peces-Barba y les animé a visitar

[9] J. V. Iriarte Areso, *Movimiento obrero en Navarra...*, *op. cit.*, pp. 312-312.

[10] *Ibid.*, p. 312.

[11] *Ibid.*, p. 50. Un estudio riguroso y justo le dedica al Consejo de Trabajadores de Navarra, y a su presidente Tomás Caballero Pastor, años después concejal y portavoz de UPN de Pamplona, asesinado en 1998 por ETA, el historiador navarro Jesús María Fuente, en nuestro libro común, V. M. Arbeloa y J. M.ª Fuente, *Tomás Caballero: 50 años de lucha democrática en Navarra*, Llanera (Asturias), Ediciones Nobel, 2006, pp. 49-209.

[12] AFLC, 435-08, ff. 2-3. En cambio, *El Socialista*, de 26 de julio de 1973.

ISSN: 0032-8472

Navarra, ninguno de los dos me habló de algún contacto personal socialista tenido en mi región. Tampoco, algún tiempo después, Nicolás Redondo y Enrique Múgica, que llevaban ya muchos años de militancia en el vecino Euskadi, cuando vinieron a Pamplona, conocían aquí, que yo recuerde, a militante alguno, antiguo o nuevo, ni recordaban haberle conocido.

En ese mismo trabajo histórico se menciona «un curso de formación en Tudela impartido por los socialistas Enrique Múgica, Txiki Benegas y Gregorio Peces-Barba». Para afirmar a continuación: «Como resultado, se constituiría la Federación de UGT de Navarra...»[13]. No. En ese momento no estuvo presente Benegas, que no visitó Navarra, que yo sepa, en los catorce meses que duró el intento de reconstituir el PSOE.

Tampoco es muy afortunada la misma noticia que, en páginas anteriores se da, solo que de manera algo distinta:

> En Navarra, por el contrario, la situación del socialismo era realmente precaria. En las primeras visitas de captación que hicieron los vizcaínos o los guipuzcoanos detectaron una gran indefinición política de la mayoría de personas identificadas con la lucha antifranquista, Los principales líderes del movimiento obrero en Navarra no estaban encuadrados en ninguna organización, pero predominan los que tenían conexión con las organizaciones apostólicas. La visita de Nicolás Redondo y Enrique Múgica a finales de 1973 fue un estímulo para la organización de unas estructuras socialistas algo más estables. En ella se entrevistaron con más de una docena de curas, interesados en la posibilidad de implantación de una organización socialista en la provincia. Sin embargo, no se constituyó una Federación de la UGT en Navarra hasta mayo de 1974, fecha en que se reunieron en Tudela un grupo de 15 militantes de Pamplona, Tudela y Estella y enviaron a la Ejecutiva el acta de su constitución, en el que constaba la existencia de secciones locales en Tudela y Estella[14].

No sé qué quiere decir la autora con «una gran indefinición política», atribuida en esas fechas a los muchos militantes obreros navarros, bregados en numerosos conflictos, fuera cual fuera su orientación. Los principales líderes del movimiento obrero en Navarra sí estaban encuadrados en una u otra organización, tanto que a mí me costó trabajo encontrar, entre amigos y conocidos, quien no lo estuviera a la hora de preparar los encuentros con los conocidos militantes socialistas, que nos visitaron, procedentes de Madrid, Bilbao, San Sebastián o Logroño. Las «estructuras socialistas» brillaban por su ausencia. Lo de «más de una docena de curas» es una manifiesta, y tal vez folclórica, exageración. Por otra parte, se intentaba reconstruir sobre todo el partido, aunque, dada la doble militancia obligatoria de entonces, una cosa llevaba consigo la otra.

Las cosas fueron, más o menos, así. En el sepelio de la esposa de Julián Besteiro, doña Dolores Cebrián, en el cementerio civil de Madrid, febrero de 1973, a quien yo había visitado en su casa en mis años de residencia madrileña, hablé con los militantes socialistas Pablo Castellanos y Gregorio Peces-Barba de la conveniencia por parte del PSOE de una visita a Navarra, donde

[13] M. Aroca Mohedano, *El sindicalismo socialista...*, *op. cit.*, p. 228.
[14] *Ibid.*, pp. 159-160.

ISSN: 0032-8472

sonaban todas las músicas políticas, menos la socialdemócrata, que yo había conocido de cerca en mis recorridos por el centro y norte de Europa: casi todos los jóvenes y adultos que se movían políticamente en la Navarra de esos años se decían comunistas, marxistas, leninistas, maoístas, castristas, marxistas autogestionarios..., así sin más o en las más diversas combinaciones entre tales calificativos ideológicos. Todo menos socialdemócratas o socialistas democráticos[15]. «Democracia» era una palabra sospechosa y hasta indigna, y a los que nos decíamos demócratas se nos solía tildar de «demócratas formales» (¡de forma, que no de formalidad!).

Llegó Gregorio el primero a Pamplona. Vinieron después juntos Nicolás Redondo y Enrique Múgica. Volvieron a venir Gregorio y Enrique, acompañados esa segunda vez del riojano Javier Sáez de Coscolluela. Les fui presentando algunas personas y grupos de Pamplona, Estella, Tudela y Tafalla, que podían estar interesadas en la futura militancia socialista.

No tengo seguridad en las fechas. Gregorio se entrevistó en Pamplona con unos grupos de personas, de las que solo Gabriel Urralburu, entonces estudiante de teología, miembro de la Sociedad del Verbo Divino, o Verbitas, residente en Pamplona, y Merche Pascual, administrativa, residente también en la capital navarra y que sería hasta hace bien poco la fiel secretaria de la Casa del Pueblo de Pamplona, hicieron suya la propuesta del jurista y político madrileño. Más tarde, Nicolás Redondo, que fue entrevistándose con varias personas en su mismo coche, en el centro de Pamplona, no logró convencer a sus interlocutores, al menos por entonces. Redondo, Múgica y Peces-Barba tuvieron más suerte en Tudela y en Estella, respectivamente[16]. En la primera de las dos ciudades se encontraron con un grupo de trabajadores, algunos militantes de la HOAC, invitados por Paco Álava, futuro alcalde de Tudela, senador por Navarra, parlamentario foral y presidente del PSN-PSOE, a quien yo había conocido como activo miembro de una comunidad cristiana de base y a quien animé a formar el primer grupo socialista en la capital ribera. En Estella conocía yo mejor a un grupo de antiguos militantes de la HOAC

[15] Por cierto, en el incipiente movimiento socialista del PSOE y UGT, poquísimos se llamaban socialdemócratas, como Enrique Múgica, que se había opuesto en principio al nombramiento de Felipe González como secretario general del PSOE en el Congreso de Suresnes (1974), por ser este demasiado izquierdista y admirador de Rosa Luxemburgo. Tampoco en Navarra conseguimos algunos la canonicidad de ese apelativo, y el partido ha seguido llamándose en toda España «socialista» (PSOE), como en los tiempos de su fundación por Pablo Iglesias.

[16] En el Archivo de la Fundación Largo Caballero hay una carta manuscrita por un tal Celso, desde Bilbao, de 29 de octubre de 1973, a la dirección de la UGT, en la que se refiere, en lenguaje críptico, al viaje de Nicolás y Enrique a Navarra: «Por otra parte tengo que comunicarlos la visita a Navarra de Juan y Goizalde. La impresión que me acaba de dar Juan es satisfactoria en principio, veremos cómo se va desarrollando posteriormente esta primera impresión. Han estado en Pamplona, Estella y Tudela con diversidad de gente, la casi totalidad sin definir, pero inquieta, sobre todo con personas de los Movimientos Apostólicos. La realidad es que todos están en Comisiones Obreras, y el Partido P.C. está completamente desdibujado dentro de ellas, tal es así, que según nuestros compañeros en el medio ambiente se respira un anti comunismo bastante acentuado. Han quedado en seguir relacionándose, sobre todo en que les enviemos propaganda, así que os pedimos que nos enviéis todo lo que creáis conveniente para poder enviárselo. Estatutos, estudios, publicaciones, etc. Boletines y propaganda general, no, que esa se la enviamos de la nuestra. Esta propaganda, en caso de que no abulte mucho, podéis enviarle...» (aquí escribe las direcciones de Eduardo López, Nicolás Redondo y María Jesús Martín, los tres residentes en Portugalete). Y termina: «Las impresiones son buenas; ahora lo que falta es no dejarlo de la mano. Saludos. Celso.- P.D. Todo no va a ser pedir dinero», AFLC, 362-02, ff. 283-285.

ISSN: 0032-8472

y de la JOC, desde los años 1963-1965, que a su vez invitaron a otros de sus paisanos simpatizantes del socialismo democrático[17].

En Tafalla, en cambio, Enrique Múgica, a quien acompañé ese día hasta esa ciudad, dio en puro hueso. Se había encargado mi amigo Ángel Montes, sacerdote, director de la Escuela Profesional en la ciudad del Cidacos, de reunir a un grupito de jóvenes «con inquietudes». Pero resultó que todos ellos militaban ya o eran simpatizantes de partidos y sindicatos nacionalistas vascos, y algunos algo más. Después de salir del centro en el que se reunían, se me acercó Enrique y me dijo, todo amostazado: «El único decente, el cura».

Pasaron algunos meses. Enrique Múgica nos metió prisas, y el sábado 25 de mayo de 1974, llegaron a Tudela Gregorio Peces-Barba, experto ya en cursillos de este género en España y Francia, acompañado de su amigo y colega, el joven jurista palentino Virgilio Zapatero, para impartir un cursillo llamado de iniciación, a los que se añadieron, el domingo, Enrique Múgica y Javier Sáez de Cosculluela.

El cursillo tuvo lugar en el viejo caserón del Seminario de Tudela, ya vacío de su anterior y levítico menester. Fueron quince los asistentes al cursillo, en el que se habló preeminentemente del partido socialista. Se conserva, al menos, el acta, lacónica y con caracteres clandestinos, de la constitución de la Federación de Navarra tanto de la UGT como del PSOE. He aquí el acta de la constitución de la UGT:

> Reunidos un grupo de compañeros de Navarra, de Tudela y Estella y otros lugares, comprometidos en la lucha por la libertad y justicia para nuestra clase trabajadora, y coincidiendo con las aspiraciones de la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA, hemos decicido constituir la FEDERACIÓN DE NAVARRA DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), con secciones locales en Tudela y Estella, y así lo comunicamos a la comisión ejecutiva de la U.G.T.
>
> Tudela, mayo de 1974.

Siguen quince firmas, casi todas ilegibles, que interpreto así: Joaquina Burgaleta (Tudela), Jesús Echávarri (Estella), José María Satrústegui (Estella), Antonio Bueno (Tudela), Francisco Simón (Tudela), Jesús Valentín (Estella), Jesús Marañón (Estella), Merche Pascual (Pamplona) Gabriel Urralburu (Pamplona), Alberto Tantos (Tudela), Javier Monzón (Tudela), Pachús Aranda (Tudela), Fernando Pérez Sola (Tudela), Francisco Álava (Tudela), Ángel Montes (Tafalla). La firma más reconocible es la de F. Simón[18].

[17] En conversación telefónica, del día 30 de abril de 2012, me dice Jesús Echávarri, uno de aquellos pioneros de Estella, que los visitó allí también Eduardo López Albizu (Lalo), sindicalista vizcaíno, muy amigo de Ramón Rubial y de Nicolás Redondo, a quien conocí en Portugalete, pero de cuya presencia en Navarra por aquellas calendas no soy consciente.

[18] Archivo de la Fundación Largo Caballero (AFLC), 435.08, f. 15. El envío del acta, ya citada por Aroca ha sido una gentileza del director de ese archivo, Jesús Rodríguez. Me dice Jesús Echávarri (Jesús Echeverría, en el libro de Aroca) –en conversación telefónica, de 6 de mayo de 2014– que, cuando Cosculluela le pidió en Tudela la filiación, le recomendó que inventara un nombre, y el neófito estellés le dio el nombre de José Luis Pérez. Es posible, pues, que entre esos nombres, que encuentro ilegibles, alguno de ellos sea un nombre o garabato inventado. Aurelio Martín Nájera, director del Archivo y Biblioteca de la Fundación Pablo Iglesias, y Beatriz García Paz, archivera de la misma fundación, a quienes envío el borrador de este trabajo con el acta de la UGT conservada en la Fundación Largo Caballero, han tenido

ISSN: 0032-8472

Ningún medio informativo navarro dio noticia alguna sobre el acontecimiento.

Los allí iniciados fueron reuniéndose después en la Escuela Profesional de Tafalla, lugar más o menos equidistante de Tudela, Estella y Pamplona, y un buen día Gabriel Urralburu les presentó a Julián Rezola, el refundador de la UGT de Navarra.

LA REVISTA *NAVARRA SOCIALISTA* (1975)

La primera documentación escrita que he podido ver de aquel pequeño grupo de socialistas navarros, iniciados en Tudela, son algunos números de la revista *Navarra Socialista*, *órgano de la Federación Navarra del PSOE* –en la que yo también colaboré–, primera época, obra casi en su totalidad de Gabriel Urralburu, que se imprimía en la residencia de la Sociedad del Verbo Divino, en el barrio de Echavacoiz, de Pamplona, donde él vivía entonces, y después en el cercano colegio mayor de Cizur Menor, de la misma sociedad religiosa, cuyo director era el alavés Julián Fernández, también verbita, hombre de atractivo proverbial, amigo de todos, que nos ayudó mucho durante toda la Transición. Tirada a ciclostil, con algunos rudos dibujos, se vendía a 15 pesetas. José Ramón Ganuza[19] recuerda pasar «varias noches imprimiendo los ejemplares en multicopista, rehaciendo con esmalte los originales que se rompían después de muchas pasadas con la tinta».

En el número 3 (15 de junio de 1975), de diez páginas, «Al pueblo, su soberanía», es un llamamiento a la ruptura democrática de todos los antifranquistas, a favor de la democracia socialista y de la soberanía popular, y, concretamente aquí, a integrarse en la *Asamblea democrática de Navarra*[20]. Otras páginas se dedican a las Casas del Pueblo en la zona de Estella; al estado de excepción en Euskadi y juicio de Garmendia y Otaegui; al significado de la amnistía; la guerra en Indochina; la crisis de la fábrica Authi de Pamplona, y la libertad sindical. Las Juventudes Socialistas escriben, en su lenguaje habitual, dos páginas, bajo el encabezamiento, que luego lo repiten en el cuerpo del texto: «La juventud es la vanguardia de la lucha anticapitalista y democrática».

la amabilidad de enviarme el acta de la constitución del PSOE, exactamente igual que la de la UGT, solo que cambiando un nombre por otro, una sigla por la otra. Las firmas son parecidas. Esta vez, algo más identificables aparecen las firmas de Gabriel Urralburu y de Francisco Álava.

[19] Correo electrónico, 3 de diciembre de 2012.

[20] La Asamblea Democrática de Navarra se había constituido en el segundo semestre de 1973, a partir de la Asamblea Democrática nacida en Cataluña, plataforma unitaria de todos los partidos y movimientos antifranquistas. Nació en Navarra por iniciativa del Partido Comunista de España, y fue su alma su joven secretario general Ángel Pascual, con el que colaboré en los primeros tiempos; estuvimos juntos en Barcelona y en otras reuniones en Zaragoza y en Logroño. En Navarra solo el Partido Carlista se unió pronto a la iniciativa, junto con algún que otro independiente, como yo mismo. Más tarde, se agregó el recién reconstituido PSOE navarro y el PTE (Partido del Trabajo de España). Solíamos reunirnos en el Colegio Mayor de Cizur Menor. A comienzos de 1976 organizamos una serie de conferencias políticas en el Colegio Mayor Larraona (PP. Claretianos), otro de los lugares *santos* de la Transición. Durante todo ese año recorrimos las zonas de Navarra con la llamada Mesa Democrática (mesa redonda abierta al público), en la que nos acompañaron representantes de algunas incipientes organizaciones del centro y de la derecha democráticos en Navarra. Puede verse sobre todo ello, mi trabajo «Lo que Navarra debe a la Transición», en la obra colectiva, *Democratización y Amejoramiento Foral: Un historia de la transición en Navarra*, J. L. Ramírez Sádaba (coord.), Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, pp. 411-487.

ISSN: 0032-8472

El fondo editorial del número 4 (julio-agosto de 1975), de dieciséis páginas («especial verano»), tras repasar los principales males políticos de nuestro país, celebra la creación y estrategia política de la Plataforma de Convergencia Democrática (a la que pertenecen, entre otros partidos y sindicatos, el PSOE, la UGT y el Consejo Consultivo Vasco), cuyo manifiesto fundacional se inserta en páginas internas. Tres páginas se lleva el VI Congreso de las Juventudes Socialistas en Lisboa, los días 18, 19 y 20 de junio, al que asistieron representantes del PSOE, de UGT, de la Internacional Socialista Juvenil (JUSY), de Juventudes Socialistas de varios países europeos, de movimientos como el Frente Polisario o el Frente Popular por la Liberación de Palestina, así como de los partidos clandestinos de interior de España, como el MCE, la UJCE, la JCE-ML, el FRAP, la LC, la LCR-ETA VI (ETA VI Asamblea), y Joven Guardia Roja. Una página se merece la situación laboral en Tafalla: despidos, paro, lucha sindical... Y otra, la crisis de la fábrica Piher en Tudela. El candente tema de la reunificación socialista en España ocupa cuatro planas, que firma Francisco: se considera urgente iniciar en Navarra un debate sobre la convergencia política de grupos socialistas y de inspiración socialista: PSOE, Partido Carlista, UGT, USO y FOS. Las últimas páginas las llena un llamamiento a salvar las vidas de Garmendia y Otaegui, y una extensa y cerrada crítica, que firma Txabi, sobre la gestión de la Universidad de Navarra –que debe pasar, con la enseñanza en general, «a poder del Estado»–, llevada a cabo por el Opus Dei, «secta del capitalismo» y «grupo religioso-político-financiero».

Más ligero viene, con solo ocho planas, el número 5 (septiembre-octubre de 1975). Tras el fusilamiento de «cinco activistas del antifranquismo», el artículo editorial niega toda posible evolución del régimen y llama de nuevo a todos los antifranquistas navarros a la ruptura con el mismo y a la formación de un organismo unitario con un programa mínimo de alternativa de lucha.

Las huelgas y las manifestaciones del verano y otoño contra la represión y los despidos en Tafalla, igual que en Estella, incluido el retiro forzoso del párroco de San Juan en el monasterio de Leyre, ocupan un buen espacio del número. Asimismo se da cabida a la resolución política del VI Congreso de Juventudes Socialistas, el pasado junio. En la resolución, dentro del apartado «Programa Obrero», se leen cosas como estas: «libertad para los presos políticos y sindicales»; «detención y juicio de los elementos fascistas»; «autodeterminación de las nacionalidades ibéricas»; «disolución de los cuerpos represivos, instituciones fascistas y tribunales especiales»; «nacionalización de la banca, los monopolios y las propiedades de las multinacionales, poniéndolas bajo control obrero y sin indemnización»...[21].

Además del último manifiesto de la Plataforma de Convergencia Democrática, en la que participaba entonces, junto a otros partidos, el PSOE, podemos leer acerca de los últimos sucesos, un artículo a doble página, titulado «El decreto-ley, nuevo intento de enmascarar a toda costa la represión», en el que se critica acerbamente la promulgación de la ley antiterrorista, que pretende amordazar a la prensa y desarticular a las organizaciones democráticas, con pretexto del terrorismo. El terrorismo, por su parte, según el autor o autores

[21] También puede leerse la resolución en *El Socialista*, n.º 46 (segunda quincena de agosto de 1975), tercera época.

ISSN: 0032-8472

del artículo, no hace sino beneficiar y robustecer a la dictadura, que «consigue que los efectos de las acciones terroristas sean justamente los contrarios a los que los propios terroristas tenían. Por otra parte, los atentados terroristas son ineficaces, no se consigue destruir una estructura dictatorial suprimiendo algunos de sus miembros».

LAS PRIMERAS JUVENTUDES SOCIALISTAS DE NAVARRA

Un grupo reducido de estudiantes navarros, animados por el tudelano Alberto Arregui (Manu), se reunían ya en 1975 en Pamplona, en el piso de estudiantes de los también tudelanos, hermanos Jimeno (Javier y Ricardo). Arregui y los Jimeno, adeptos a la tendencia *militant*, eran los que en verdad dirigían las primeras Juventudes Socialistas de Navarra hasta que fueron expulsados de la organización.

Leían los boletines de las Juventudes Socialistas de España y la propaganda que recibían y lo debatían en esas reuniones[22].

Aunque la mayoría de ellos eran estudiantes, más tarde se le unió un pequeño grupo de jóvenes trabajadores, que se movían en torno al joven socialista Julián Rezola, natural de Logroño, ajustador de oficio y trabajador en Potasas de Navarra. Hombre dinámico, de mucho carácter y con un gran poder de arrastre, estuvo entre los primeros militantes de la UGT en Navarra. Más tarde, siendo secretario de Organización de la Agrupación Socialista de Pamplona, fue elegido, en abril de 1978, secretario general del sindicato.

Rezola, emigrante en París a mediados de los sesenta, había conocido las experiencias de educación de calle en la capital francesa y las ideas pedagógicas relacionadas con ellas en la Universidad de Vincennes. Retornado a

[22] En el Archivo Carlos Artundo se guardan varios ejemplares de *El Socialista* (1975-1977), del *Boletín de la Unión General de Trabajadores de España* (1975-1976) y de *Renovación: órgano de la Federación Nacional de Juventudes Socialistas de España* (1975-1976), *Euskadi Sozialista* (1976) y *El Socialista Aragonés* (1976). Llamativo me parece un cuadernillo, también conservado ahí, de doce páginas, a ciclostil, titulado *La Juventud es la vanguardia de la lucha anticapitalista y democrática*», y en la parte inferior de la portada: *Juventudes Socialistas de España (J.S.E.).* En página 12, al final del texto, a modo de firma, se lee: *Federación Navarra de las Juventudes Socialistas de España (P.S.O.E.), Pamplona, mayo de 1975.* Partiendo de la sobreexplotación de la juventud obrera y con la vista puesta en el derrocamiento de la dictadura, las juventudes socialistas abogan por el «frente común de todas las organizaciones del proletariado español», ya propugnado en su V Congreso, que haga posible la «huelga general de masas»; contra el oportunismo y el dogmatismo, optan por un planteamiento dialéctico del marxismo y se oponen «a los oportunistas social-demócratas, que rechazan una estrategia global de clase, por un practicismo inmediato, por una política "realista" que olvida los intereses finales del proletariado y que integra en definitiva al movimiento obrero en los aparatos de la burguesía»; marxistas revolucionarios, y con la doble militancia en el partido y en las juventudes, se glorían una y otra vez de «poder incidir ampliamente en el PSOE con la línea política de renovación y con sus posiciones marxistas de clase, trabajando para que el partido socialista gane el prestigio perdido, revitalice su audiencia entre la clase obreras y recobre la dirección política y revolucionaria del proletariado español»; en todas las federaciones reconstruidas del partido las juventudes han estado presentes los jóvenes socialistas, y no solo han sido «la vanguardia de la reconstrucción y la renovación orgánica», sino que además han participado de manera decisiva y dirigente en importantes enfrentamientos de masa, como en la huelga de Michelín en Vitoria, Santa Coloma en Barcelona, en la universidad de Madrid y en las huelgas generales de San Adrián y Bajo Llobregat en Cataluña; tras referirse a su V Congreso (1934) que hizo suyas las resoluciones del XIII Congreso del PSOE (1932), dedican un apartado a la lucha «contra el reformismo o social-democracia» y prometen seguir luchando para impedir que el partido socialista «pueda jugar la baza integradora del reformismo social-demócrata». Igual que en 1934.

ISSN: 0032-8472

España tras el Mayo de 1968, implantó la experiencia de los Pioneros en el barrio de Yagüe de la capital riojana, en torno a sí y a la iglesia del mismo barrio, y pronto se extendió a los barrios del casco antiguo y al de San Antonio.

El movimiento infantil y juvenil de los Pioneros había sido creado en la URSS en 1922, a la manera de los Scouts de Baden Powell, pero al servicio de los principios y consignas comunistas. Pronto fue impuesto en todos los países de régimen comunista, hasta formar en 1958 un Comité Internacional (CIMEA) con sede en Budapest. Pero ese no era el modelo de estos nuevos educadores.

Poco tiempo después, volvió Rezola a París y desarrolló la organización infantil y juvenil de los Pioneros entre los hijos de los emigrantes españoles. En 1978, acogiéndose a la Ley 191/1964, se constituyó en Logroño la asociación Movimiento Pionero para la prevención y rehabilitación de la adolescencia.

Cuando Julián llegó a Pamplona en 1975, no tardó mucho en organizar el movimiento que tan bien conocía, acercándolo al PSOE y a las Juventudes Socialistas, aunque, años más tarde, propagado el movimiento por varias ciudades españolas, se cortó de raíz la relación con los partidos políticos. El año 1995, el Consejo de Ministros declaró «de utilidad pública» la asociación de los Pioneros[23].

Estudiantes o trabajadores del pequeño grupo de jóvenes socialistas en Navarra llevaban a cabo su estrategia política en cada no de los ámbitos de su actividad. Por su parte, los dinámicos responsables de la tendencia *militant* no solo repartían y comentaban su revista oficial *Nuevo Claridad*, sino que también promovían cursillos de formación en los que se defendía la política de la Cuarta Internacional. La revista se editó por vez primera como órgano de las Juventudes Socialistas de Álava, en junio de 1976, como homenaje al diario *Claridad* (julio 1935-marzo 1939), dirigido por Carlos Baraibar, órgano del ala revolucionaria del PSOE, capitaneada por Largo Caballero, frente al diario tradicional *El Socialista* (Indalecio Prieto) y la revista *Democracia* (Julián Besteiro-Andrés Saborit).

Alguna vez, el cursillo de formación tuvo lugar, durante un fin de semana, en una borda fría y oscura de un pueblo del norte de Navarra. Por otra parte, los militantes de la tendencia *militant* no tenían rebozo ni reparo alguno en manifestar el carácter trotskysta de la misma, y lo proclamaban dondequiera que estuvieran[24].

En la sesión de la nueva comisión ejecutiva del PSE-PSOE, de 5 de abril de 1977, la primera tras la fundación del partido, se informa a la Federación

[23] Una breve pero enjundiosa historia, escrita desde dentro, sobre la creación y el desarrollo del Movimiento Pioneros, especialmente desde el punto de vista pedagógico y educativo en general, en M.ª Á. Goicoechea Gaona, «Pioneros: una experiencia de educación social en La Rioja», *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, n.º 6-7, segunda época, diciembre 2000-junio 2001, pp. 175-189.

[24] José Ramón Ganuza fue expulsado en 1977 de las Juventudes por no obedecer la consigna de promover una huelga estudiantil independientemente de la voluntad de los estudiantes; en definitiva, «por social-demócrata». Él propuso someter a votación en cada aula la propuesta, como así hizo en la suya, pero no le valió. Los *militant* no perdonaban una, y así iban haciéndose con el control de la organización, como habían hecho en otras partes, sobre todo en Vitoria. Entonces no se abrían siquiera expedientes disciplinarios ni se conocían los posteriores recursos a instancias superiores, desconocidas. Correo electrónico de JRG, del 3 de diciembre de 2012.

ISSN: 0032-8472

navarra que sus Juventudes no habían sido disueltas todavía, pero que pronto van a serlo, «ya que se ha hecho una investigación y se han obtenido pruebas de la existencia de la tendencia "militant" dentro de las Juventudes de Navarra. Resultando implicados 12 militantes»[25].

LA REFUNDACIÓN DE LA UGT EN NAVARRA

El polifacético Julián Rezola quedó también encargado de la reconstrucción de la UGT en Navarra, convirtiéndose, según Aroca, «en el primer liberado que tendría la organización»[26]. Pronto se incorporarían al grupo militantes como Melchor Calleja, Javier Aramendía y Juan José Gorricho; el primero de ellos, procedente del Sindicato Vertical, que no abandonó hasta después de militar durante un cierto tiempo en UGT.

Al XXX Congreso del sindicato socialista, presidido por el veterano Ramón Rubial, celebrado entre el 15 y el 18 de abril de 1976 en el restaurante Biarritz de Madrid, acudió una delegación ugetista navarra, «integrada por la casi totalidad de los militantes que tenía la provincia»[27], entre los que se encontraban Julián Rezola, Miguel Ángel Pérez, Rafael Zalacaín, Jesús María Otazu, Fernando Rodríguez, Javier Lora, Javier Aramendía, José Antonio Carpintero, Alberto Tantos (Santos, en el libro), Paco Álava y Pachús Aranda. El 16 de octubre de ese mismo año, se hizo la presentación pública de la UGT en Pamplona.

Escribir, como hace la autora, que el ambiente de la Navarra del posfranquismo era muy radicalizado, «con una preponderancia de miembros de LKI-LCR (Liga Komunista Iraultzailea), comunistas de diversas orientaciones y fracciones de ETA»[28], no es ni claro ni justo, cuando ya sabemos que la ORT era el grupo político preponderante. Más cierto es que, estimulados por el trotskismo internacional para penetrar en las organizaciones socialdemócratas, los miembros de LKI, liderados por Patxi Urrutia, se incorporaron a la incipiente UGT navarra «en un número superior al que tenían los militantes de UGT»[29]. Presencia trotskista, acentuada con la llegada de simpatizantes de la tendencia *militant*, llamada así por el título del periódico inglés *Militant*, órgano de la tendencia marxista-leninista-trotskista, nacida dentro del laborismo inglés de la mano de Alan Woods y Ted Grant. Esa tendencia, mayoritaria en el PSOE, UGT, y sobre todo en las Juventudes Socialistas de Álava, que editaban el periódico *Nuevo Claridad* –en recuerdo del diario caballerista madrileño *Claridad* (1935-1936).

[25] V. M. Arbeloa, «Los socialistas navarros y el Partido Socialista de Euskadi (1976-1979)», I (1976-1977), *Letras de Deusto*, vol. 41, n.º 121, julio-septiembre 2011, pp. 143-144.

[26] Miguel Ángel Ancízar, futuro secretario general de la UGT navarra, que conoció mal los primeros pasos del partido y del sindicato en Navarra, en una entrevista destartalada con Manuela Aroca, dice que Rezola era «un hombre un poco bohemio, vivía aquí en el casco antiguo en una buhardilla y, bueno, era peculiar», *ibid.*, p. 256. Lo cual, sin entrar en más dibujos, certifico, dentro de lo poco y mal que conocí a Julián entonces y algunos años más tarde.

[27] *Ibid.*, p. 229.

[28] *Ibid.*, p. 230.

[29] *Ibid.*, p. 230. Según una entrevista de la autora con Melchor Calleja, que se menciona pero no se publica, si la militancia de la UGT navarra, antes de la legalización, era «aproximadamente de 60 personas», los miembros de LKI podían ser «aproximadamente 100».

ISSN: 0032-8472

En estas circunstancias se crearon en Navarra cuatro federaciones y en junio de 1977 la organización declaraba tener ochocientos afiliados, cifra que, como todas las dadas por las propias organizaciones hay que tomar con todas las cautelas. Desbordado Rezola por la indisciplina de sus huestes, intervino la secretaría de la organización nacional española. En enero de 1977, cuando la Federación del Metal de Navarra envió sus proposiciones para el congreso de la Federación Siderometalúrgica nacional, tales como el abandono inmediato de la COS (Coordinadora de Organizaciones Sindicales: CC.OO., UGT y USO en toda España, 1976) y de la Coordinación Democrática (de partidos democráticos), el veterano Antonio García Duarte, con quien coincidí después en los escaños del Senado, les recordó a los sindicalistas navarros, por carta del día 19 de ese mismo mes, que las tendencias organizadas estaban «en oposición a los Estatutos y normas de la Unión General» y que la Comisión Ejecutiva de la misma no toleraría «ninguna alteración a los acuerdos y estatutos de la Unión General por parte de ninguna [*sic*] organismo adherido»[30].

Pero los ugetistas navarros siguieron en sus trece. Y en su asamblea constituyente, 29 de mayo de 1977, salió elegido secretario general con los votos mayoritarios de los trotskistas y de la tendencia *militant* José Antonio Carpintero, que consiguió doscientos veinte votos, contra Julián Rezola, con solo ciento treinta. Los verdaderos cerebros de la operación, Patxi Urrutia y el tudelano Alberto Arregui, fueron elegidos, respectivamente, encargado de Relaciones Sindicales y secretario de Formación, en secretarías nucleares de la organización sindical.

La nueva Comisión Ejecutiva siguió haciendo de las suyas y la afiliación fue engordando hasta dar la cifra de diez mil en localidades, que ya tenían sede, como Pamplona (cinco mil afiliados, aunque solo se cobraban el 20 o el 30% de las cuotas), Tudela, Estella y Alsasua. Los primeros asesores laborales fueron también elegidos entre abogados de la misma cuerda ideológica.

Hasta que, tras las primeras elecciones a Cortes, y con el triunfo relativo del partido en Navarra, que obtuvo dos diputados, reaccionó la inmensa mayoría de los militantes socialistas, aunque eran muchos menos que los sindicalistas, y, en la Asamblea Provincial de marzo de 1978, volvieron a elegir a Julián Rezola, como secretario general, escudado por el siempre ortodoxo Melchor Calleja, en la Secretaría de Coordinación, y la nueva estrella ascendente, futuro secretario general, el honesto ferroviario leonés, Adriano Santalla, residente en Tafalla, que se hizo con la decisiva Secretaría de Organización.

No fue, por cierto, pacífico el intento de cambio radical en la UGT navarra. La Unión local de Pamplona fue disuelta; fueron expulsados varios militantes, y se nombró en la capital navarra una gestora afín a la Unión General española. Cuando en la Asamblea celebrada en Tudela, el 13 de mayo de ese año, para la elección de los delegados que habían de asistir al XXXI Congreso de la UGT de España, los miembros expulsados quisieron entrar en la reunión, el enfrentamiento físico fue brutal; se suspendió de militancia a doce ugetistas.

[30] V. M. Arbeloa, «Los socialistas navarros...», *op. cit.*, p. 231.

ISSN: 0032-8472

Al congreso o congreso constituyente de la UGT de Euskadi, celebrado en la Universidad de Lejona, los días 30 de junio y 1 y 2 de julio de 1978, que eligió como secretario general al crítico vizcaíno Jaime San Sebastián, no asistieron los ugetistas ortodoxos navarros, pero sí algunos de sus contrincantes en el sindicato. Fueron elegidos vocales de la nueva comisión ejecutiva ugetista de Euskadi nada menos que Carpintero y Urrutia.

Rezola se sentía cada día más desbordado por los acontecimientos. Los días 30 de septiembre y 1 de octubre siguientes, se celebró por fin el I Congreso Provincial de Navarra, presidido significativamente por Urralburu, ya diputado a Cortes y secretario general de la Federación Socialista de Navarra, dentro del Partido Socialista de Euskadi (PSE-PSOE). En ese congreso fue elegido Santalla secretario general de la UGT de Navarra. Pero la insumisión de «los trotskos», como se les llamaba habitualmente, no cesaba. La nueva dirección ugetista expulsó a diecinueve de los rebeldes, entre ellos a Carpintero y Urrutia, que tuvieron que dejar sus cargos en la Ejecutiva de Euskadi, cuando la Comisión Ejecutiva Confederal ratificó dichas expulsiones. Los expulsados de la organización siguieron intentando participar en todo género de reuniones y asambleas, haciendo imposible una vida orgánica estable normal.

Los navarros pidieron entonces ayuda sus hermanos mayores los vizcaínos, duchos en asuntos de organización por su más dilatada experiencia sindical. Anton Saracíbar, procedente de la HOAC, secretario sindical de la Comisión Ejecutiva del Partido Socialista de Euskadi, mano derecha de Nicolás Redondo, envió a Pamplona al militante socialista y sindicalista de Santurce, Guillermo Santiago Fernández Pérez, que trabajaba en la Federación de la Construcción y poseía conocimientos técnicos y rodaje sindical.

Fernández entró en la Comisión Ejecutiva de la UGT navarra en junio de 1979. Era hombre de recia personalidad. Su sucesor en la Secretaría General del sindicato, Miguel Ángel Ancízar, que trabajó antes con él en la Secretaría de Acción Sindical, dice de su maestro que era un hombre que tenía para ellos «mucho conocimiento». Aunque le reprocha a continuación que no supo digerir [*sic*] «lo que significa ser secretario general», le reconoce una gran profesionalidad y una clara superioridad en el «ordenamiento de las relaciones laborales con el mundo de la empresa, ordenamiento de la negociación colectiva, iniciación de políticas de concertación, políticas de alianzas, curiosamente con ELA-STV...», cuando aquellas no eran posibles ni con los marxistas leninistas ni con los maoístas, ni con los trotskistas, expulsados poco a poco de la UGT[31].

Naturalmente que la venida de lo alto de Guillermo Fernández al laberinto ugetista navarro no gustó a todos y que las resistencias, por un motivo o por otro, comenzaron pronto y duraron hasta el final. La situación del sindicato socialista en Navarra era todavía tan caótica, que estando casi todos los comités locales suspendidos o disueltos, como disuelta estaba la Federación del Metal, la más importante de todas ellas, la UGT navarra no pudo enviar delegados al XXXII Congreso de la Unión General.

En el Congreso Extraordinario, celebrado el 21 de junio de 1980 en Tudela, Santalla presentó la dimisión de su cargo y dio paso al nuevo secretario

[31] *Ibid.*, p. 345.

ISSN: 0032-8472

general, que ya lo ejercía de hecho, el vizcaíno Guillermo Fernández. A pesar del grave desgaste que después de tantas peripecias sufrió el sindicato ugetista, y tras la desbandada de los trotskos y los afines de sus filas, fue el primer sindicato navarro en las elecciones sindicales de otoño de ese año (con un 15,23%), seguido de cerca por USO (11,58%).

Conocí de cerca a Guillermo, fui su compañero de lista en las elecciones al Senado en octubre de 1982, y su compañero de escaño contiguo en la Cámara Alta, a cuyas comisiones de Trabajo y Suplicatorios perteneció hasta enero de 1986, en que entré en el Parlamento Europeo y dejé el palacio de la plaza de la Marina Española. En otro lugar y tiempo hice el elogio de Guillermo en todo cuanto tuvo que ver con el apoyo al incipiente partido socialista en mi tierra; a la fundación del Partido Socialista de Navarra (PSN-PSOE) en junio de 1982 y al Parlamento Foral, que me tocó presidir en días recios. Siempre encontramos en la UGT, presidida por Fernández, el mejor y más seguro de los amigos y socios.

Conocí también de cerca el proceso de su distanciamiento del PSOE y del PSN-PSOE, por causas personales y políticas –y no solo por la política antiterrorista, que a él se le antojaba blanda–, hasta su separación del partido a finales de abril de 1983, y su paso al Grupo Mixto de la Cámara Alta. Una pequeña y apasionante historia, que a otros corresponderá escribir.

HACIA LA INTEGRACIÓN DE LOS SOCIALISTAS NAVARROS EN EL PSE-PSOE

Hace cuatro años escribí un primer trabajo de la serie titulada «Los socialistas navarros y el Partido Socialista de Euskadi (1976-1979)», I (1976-1977)[32]. En él, basándome en la rica documentación de la colección FPI (Fundación Pablo Iglesias)-JAMP, donada por el político socialista vasco José Antonio Maturana Plaza, recorrí paso a paso la historia del PSE-PSOE, deteniéndome especialmente en todo lo que tuviera relación con Navarra y con los socialistas navarros. Más tarde conocí el archivo particular de mi paisano y un día correligionario Carlos Artundo, que ocupó varios cargos en la incipiente Agrupación Socialista de Pamplona y de Navarra, y fue consejero de Sanidad en el primer Gobierno foral de Gabriel Urralburu; así como la documentación guardada por otro paisano y excorreligionario, el citado José Ramón Ganuza, miembro de las Juventudes Socialistas hasta 1978. Al mismo tiempo leí el importante libro del joven historiador italiano Andrea Micciché, *Euskadi socialista. El PSE-PSOE y la Transición en el País Vasco* (*1976-1980*)[33], pero desconocedor de la historia política de Navarra. Con estas nuevas ayudas, escribí la segunda parte de la serie, II (1978-1979)[34].

No voy a repetir aquí lo ya escrito, sino solo resumir lo que sea indispensable para enlazar con los nuevos y breves apartados que llegan hasta marzo de 1977, donde, a mi parecer, terminan los primeros pasos de los nuevos socialistas navarros, integrados ya en el partido de los socialistas vascos, del

[32] *Letras de Deusto*, vol. 41, n.º 121, julio-septiembre 2011, pp. 129-163.
[33] Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 2009.
[34] *Letras de Deusto*, vol. 42, n.º 137, octubre-diciembre 2012, pp. 157-195.

ISSN: 0032-8472

que, pasados dos años, habrían de comenzar a retornar para llegar a fundar el partido propio de los socialistas navarros: PSN-PSOE, en junio de 1982.

Desde hacía muchos años, no dejó de ser Navarra para los socialistas vascos una preocupante cuestión, y para el PNV una obsesión constante. Pero también para el Partido Comunista de Euskadi, parte fiel del Partido Comunista de España. En un proyecto de bases para el documento programático y constituyente del Consejo Nacional Vasco (CNV), redactado a mediados de 1976, los comunistas vascos abogaban por «el reconocimiento al pueblo navarro de su derecho a acogerse el régimen autonómico provisional de Euskadi, en tanto queda establecida constitucionalmente la nueva configuración del Estado. A tal efecto, se crearán las posibilidades de que el pueblo navarro exprese su voluntad libremente en el momento que se considere oportuno».

El entonces Comité Central Socialista de Euskadi (CCSE), según Juan Iglesias, histórico dirigente socialista vasco y miembro del Gobierno vasco en el exilio, había propuesto a sus socios, el PNV y el PC, «con el fin de salvar el posible obstáculo de Navarra para su integración toral y directa en el CNV», la constitución de «un Consejo Navarro que negocie con el CNV las bases de su participación en el mismo».

Pero el PNV rechazó la fórmula del consejo nacional y propuso la de un consejo federal que recogiera los cuatro consejos representativos de las Regiones de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, no pudiendo aceptar, como condición *sine qua non*, «la idea de la separación de Navarra del resto de Euskadi», actitud compartida por Acción Nacionalista Vasca (ANV).

No se nombraba, en cambio, a Navarra en la retórica Declaración del Comité Central de Socialista de Euskadi (PSOE), dirigida al «pueblo vasco», con motivo de cumplirse un siglo desde el 21 de julio de 1876, cuando «la oligarquía centralista culminó el proceso de abolición de las libertades autonómicas vascas suprimiendo los Fueros». Junto al Estatuto de Autonomía, regido por los principios del de 1936, en la perspectiva de un Estado federal, y la liberación de todos los presos políticos sin exclusiones, los socialistas vascos reclamaban «el ejercicio del derecho de autodeterminación por el pueblo de Euskadi, que deberá ser garantizado, en cuanto tiempo y forma, por el Estatuto de Autonomía».

En un apunte sobre una de las reuniones, sin fecha, del CCSE, se lee: «Se acepta por los compañeros de Navarra el planteamiento de la delegación del CCSE ante la solución para Navarra». El pleno del CCSE, de los días 11 y 12 de septiembre toma sus acuerdos «con la participación de delegados de Álava, Navarra, Guipúzcoa y Vizcaya», En el punto 5.º de dichos acuerdos, donde se habla del período constituyente y del órgano de autogobierno con las facultades contenidas en el Estatuto de 1936, se añade: «Durante este período habrá de recabarse la voluntad del pueblo navarro para participar en el mismo y consecuentemente en la elaboración del definitivo Estatuto de Autonomía para Euskadi».

En el punto 7.º vuelve a proponerse el «ejercicio del derecho de autodeterminación por el pueblo vasco, determinado por el propio estatuto de autonomía en cuanto a tiempo, forma y modo de ejercerlo»[35].

[35] Lo que resumo en todos estos párrafos está explicado ampliamente en el artículo arriba citado, V. M. Arbeloa, «Los socialistas navarros...», I, *op. cit.*, pp. 129-137.

ISSN: 0032-8472

EL SOCIALISMO ESPAÑOL, EL ALEMÁN, Y EL MARXISMO

Los socialistas navarros, Gabriel Urralbutru (Pamplona), Francisco Álava (Tudela) y Jesús Echavarri (Estella) publicaron en *Diario de Navarra* de 9 de septiembre de 1976, un largo artículo titulado «Socialismo y libertad», respondiendo a otro de Jaime Ignacio del Burgo, abogado y escritor, dirigente entonces de Causa Ciudadana, S. A., que había escrito en el mismo diario navarro, el 31 de agosto anterior, un artículo titulado «¿Hacia una alternativa socialista?». Del Burgo consideraba una inconsecuencia que los partidos socialdemócratas europeos, y sobre todo el alemán, apoyaran al socialismo español, «caracterizado siempre por su profunda fe marxista», por pretender «la conquista del poder político por la clase trabajadora y la instauración de un sistema de un sistema de economía colectivista semejante al modelo soviético, aunque ligeramente dulcificado desde hace bien poco por el nuevo dogma de la autogestión». Los tres jóvenes socialistas navarros, incorporados al partido en mayo de 1974, defendían la solidaridad internacional de los socialistas europeos, principio básico de la II Internacional. Diferían de la interpretación unilateral y simplista que hacía Del Burgo del programa socialdemócrata de Bad Godesberg, quien citaba expresamente una de las tres fuentes de inspiración de la socialdemocracia, allí expresamente citadas: «el humanismo cristiano», sin que los tres contrincantes socialistas, cristianos católicos los tres, se dieran por aludidos; pero estos a su vez le recordaban un parrafito del programa alemán: «El socialismo no se realizará más que por la democracia y la democracia no se cumplirá más que por el socialismo».

Subrayaban igualmente la diferencia entre la sociedad española y alemana y se negaban por eso a trasplantar al Estado español «el modelo social-demócrata alemán», rechazando asimismo «la aplicación mecánica de cualquier modelo de otro signo, sea soviético, chino, yugoslavo», etc.

Según ellos, el PSOE:

> aspira a la conquista del poder político y económico por la clase trabajadora y a la radical transformación de la sociedad capitalista en una sociedad socialista; propugna un sistema socio-económico basado en los siguientes principios: socialización de los medios de producción (sustituyendo la propiedad privada de los mismos por formas de propiedad colectiva: estatal, regional, municipal, etc.), planificación descentralizada y democrática que permita orientar la economía a la satisfacción de las necesidades sociales y la autogestión por los trabajadores de la producción, el trasporte y la distribución en intercambio de la riqueza social.

El caos económico y social que preveía Del Burgo de un gobierno socialista en España, los autores del artículo lo entendían como parte de la «apocalíptica visión del futuro», a la que tan acostumbrados les tenía «la derecha autoritaria cada vez que ve en peligro los privilegios de la clase a la que representa», mientras ellos entendían más bien que el proyecto socialista podía hacer salir a nuestro país de la profunda crisis política, económica y social a la que le había llevado la derecha dominante, carente no solo de un «modelo de recambio», sino también y sobre todo de «autoridad suficiente para lograr una credibilidad social».

ISSN: 0032-8472

En cuanto al marxismo y la «fe marxista» que les achacaba el político derechista navarro, los tres socialistas querían dejar claro algo que por entonces era, y sería por algún tiempo, una obsesión, porque respondía a una necesidad de clarificación generalizada:

> El PSOE es un partido marxista, que entiende el marxismo no como un dogma o una religión, sino como un método de análisis de las relaciones sociales que nos permite conocer los mecanismos opresores y alienantes del sistema capitalista y establecer una estrategia de transformación de las relaciones de producción en que este se basa, en otras de signo socialista. A nuestro juicio, el marxismo es, en su esencia, una teoría de de la lucha de clases y, consecuentemente, mientras esa lucha exista, el marxismo será el único método para analizar correctamente la realidad.

Así de fieles se mostraban los primeros socialistas navarros. Eso sí, para militar en el PSOE no hacía falta hacer una profesión de fe marxista ni jurar sobre *El Capital* precisamente.

> En nuestro partido –terminaban aseverando los tres firmantes de esta especie de manifiesto– caben todos aquellos que quieran construir la única democracia posible: la del socialismo en libertad. Para nosotros, libertad y socialismo no son dos términos excluyentes, sino dialécticamente vinculados entre sí, ya que el socialismo es el proyecto de realización plena de la libertad social y política, y la libertad no es plenamente real sin la realización de las exigencias del socialismo.

NAVARRA Y LA COMUNIDAD VASCA

Tras su legalización, el PSOE publicó un manifiesto a todo el país un díptico, elegantemente editado en papel de color sepia, con caracteres negros y algunos rojos, bajo el título *Socialismo es libertad PSOE*, y un dibujo en color del puño y la rosa[36]. En las primeras líneas se afirma que «el 18 de febrero de 1977 comienza una nueva etapa para el Partido Socialista», porque desde ese día está en la legalidad. Tras aludir a la larga historia del partido fundado por Pablo Iglesias, y una vez conquistada de nuevo la libertad para el mismo, «el PSOE se manifiesta como la vanguardia en la defensa de la Libertad, de la Democracia y del Socialismo», tarea que el partido ha desarrollado durante los cien últimos años.

Sin la más mínima muestra de autocrítica, vicio habitual en este tipo de manifiestos políticos, se trazan en este como primeros objetivos en el futuro: «dotar a España de una Constitución democrática, transformar las bases de nuestra sociedad para conseguir un mejor reparto de la riqueza, y terminar con el aislamiento internacional que nuestro país ha sufrido a consecuencias de la dictadura».

Nadie como el PSOE, «por su inequívoca tradición democrática, para garantizar y consolidar la democracia» y para promulgar el Estatuto de las Libertades Públicas, «respetando la diversidad de pueblos que componen

[36] Archivo Carlos Artundo.

ISSN: 0032-8472

España, ofreciendo una estructura federativa a nuestro país en la que todos se puedan sentir españoles y a vez identificados con su región o nacionalidad».

Dentro del segundo objetivo, es primordial luchar contra la corrupción y propiciar un el cambio profundo, que es «la sustitución de la clase política, con hombres nuevos, desligados de un pasado que hay que olvidar, que ofrezcan garantías de un comportamiento realmente honesto y democrático. El Partido Socialista representa esa nueva actitud, imprescindible para la consolidación y estabilidad de la democracia en nuestro país».

También para luchar contra el desempleo y la carestía de la vida, para arbitrar toda clase de medidas a fin de repartir más equitativamente las cargas de la crisis económica y cambiar la vida de los sectores víctimas tradicionales de los vicios del sistema y de la gestión de los actuales dirigentes políticos.

El PSOE, en fin, por sus relaciones internacionales y su fraternal conexión con los partidos socialistas de Europa, «es el Partido que puede terminar con el aislamiento de nuestro país», crear nuevas relaciones con Hispanoamérica y abrir España al mundo.

Al Comité Provincial de Navarra del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) no se le ocurrió mejor cosa que publicar íntegramente el manifiesto en las dos caras de una hoja a ciclostil, bajo el rótulo *Socialismo es libertad*[37], y añadir de su cosecha, tras el párrafo que trata de las Libertades Públicas y la estructura federativa del España, este resumido programa autonómico navarro:

> De acuerdo con estos criterios, la Agrupación Socialista Navarra propugna la ampliación y potenciación de las actuales facultades autonómicas de Navarra y la constitución de una cámara directamente representativa del pueblo navarro, que elegirá, de entre sus miembros, una Diputación con funciones meramente ejecutivas y responsable ante aquella de su gestión. Así mismo la Agrupación Socialista Navarra entiende que la pertenencia de Navarra a la comunidad vasca exige su participación en la creación de instituciones comunes a todas las regiones históricas que integran dicha comunidad, de tal forma que, respetando la autonomía de cada una de ellas, exista el cauce político adecuado para la satisfacción de los intereses que les son comunes.

Casi a la letra se repiten estas cinco últimas líneas en una ponencia sobre la autonomía de Navarra preparada por la Secretaría de Formación de la que todavía se denomina Federación Socialista Navarra (PSOE), «a fin de presentarla en el Congreso Socialista de Euskadi, que se celebrará en San Sebastián los días 12, 13 y 14 del próximo mes de marzo»[38]. En cualquier caso, se añade, «son las asambleas de las Agrupaciones locales quienes deben aprobar las resoluciones que en esta materia estimen pertinentes. Estas bases no tienen otra finalidad que la de ofrecer un instrumento de trabajo que facilite la necesaria labor de estudio de los militantes».

Tras una somera introducción a la historia del nacionalismo vasco, donde se afirma que el Estatuto de Autonomía de 1932 fue rechazado en Navarra

[37] Archivo Carlos Artundo.
[38] *Ibidem.*

ISSN: 0032-8472

por «un escaso número de votos»[39], se hace otra breve reflexión sobre la autonomía como exigencia de la democracia y acerca de la decisión del PSOE de reclamar el Estatuto de Autonomía de 1936 para el País Vasco, a fin de que las instituciones restauradas sean «las que dirijan un proceso de autodeterminación durante el cual el Pueblo Vasco pueda concretar sus aspiraciones de autonomía y crear sus propias Instituciones».

Seguidamente, en el punto 4 se estudia «Navarra en el conjunto del País Vasco», donde se afirma, y no se prueba, que «Navarra ha sido históricamente el origen de la comunidad vasca y, consecuentemente, resulta indiscutible su pertenencia a dicha comunidad natural»: el grupo étnico vasco predominante, la *lingua navarrorum* como lengua mayoritaria hasta época reciente, y la variedad geográfica complementaria de Navarra [*sic*]. Los argumentos contrarios «caen por su propia base, si se tiene en cuenta que quienes los emplean incansablemente justifican su zafio patrioterismo hispánico en que España, por encima de su diversidad étnica, lingüística y geográfica, constituye una indestructible e inalterable unidad política».

Luego se hace un recorrido por la historia de Navarra, bastante acertado, no sin algún tropiezo, como el de afirmar que «la unidad política del País Vasco [fue] forjada en tiempos de Sancho el Mayor», o que en 1512 Navarra «fue conquistada por las tropas de Fernando el Católico, quedando incorporada a los reinos de Castilla y León». Ignora tal vez el autor (o autores) que las primeras de esas tropas fueron alavesas, guipuzcoanas y vizcaínas, como parte de las castellanas; excluye, por lo visto, de las mismas las tropas navarras beamontesas, y hace resucitar al reino de León, no sé si para mentar un reino más lejano todavía...

Tras recordarnos las características básicas del entonces régimen foral de Navarra, llega a la juiciosa conclusión de que nuestra autonomía no puede quedar reducida al ámbito administrativo; el Consejo Foral ha de transformarse en una cámara representativa del pueblo navarro, elegida por sufragio universal directo; y las funciones ejecutivas deberán ser ejercidas por una diputación elegida por la cámara representativa. Para acabar con el párrafo sobre la pertenencia de Navarra a la comunidad natural vasca, con el que comencé mi comentario a estas *Bases*. Termina diciendo el texto final en esta ocasión: «La competencia de esas instituciones (comunes) debe extenderse a todos los asunto que sean de interés común para el conjunto de la comunidad vasca».

Si no fuera por alguno de los argumentos antes desgranados, diríamos que se trataba de la versión *light* (liviana, hipocalórica, descafeinada) –y con un as guardado en la manga dialéctica– de la integración de Navarra en Euskadi.

[39] No fueron tan escasos: votaron a favor del Estatuto Vasco-Navarro de las Gestoras ciento nueve ayuntamientos navarros, que representaban 135.582 habitantes, contra ciento veintitrés, que representaban 186.666, y se abstuvieron treinta y cinco (de los cuales dieciocho no asistieron), con 28.859 habitantes. ¡Y para la aprobación de dicho Estatuto se requerían la mayoría de los ayuntamientos y dos tercios de los electores con derecho a voto en el referéndum posterior! La mayoría de los ayuntamientos republicano-socialistas, minoritarios en Navarra, votaron en contra del Estatuto, se abstuvieron o no asistieron. Pamplona, con una mínima mayoría de catorce concejales republicano-socialistas contra trece católico-fueristas, votó también en contra. Puede verse mi libro, *Navarra ante los Estatutos: Introducción Documental (1916-1932)*, Pamplona, 1978, pp. 41-44. Y espero que no muy tarde, una obra mucho más completa sobre el mismo momento histórico.

ISSN: 0032-8472

En las cuatro últimas líneas del documento, «La Federación Socialista Navarra (P. S. O. E.) invita a todos los grupos que comparten los principios anteriormente expuestos a estudiar un compromiso de acción conjunta en orden a lograr un efectivo reconocimiento y aplicación».

EL I CONGRESO DEL PSE-PSOE

Se celebró el primer congreso socialista en España desde 1932. Acudieron al XXVII Congreso del PSOE en Madrid, los días 5, 6 y 7 de diciembre de 1976, unos pocos delegados de la incipiente Agrupación Socialista de Navarra: Gabriel Urralburu, Juan José Goñi, Paco Álava, José Antonio Asiáin, Carlos Artundo..., representando a las Agrupaciones de Pamplona, Tudela, Estella y Castejón.

Allí se presentó y definió el histórico partido socialista como «un Partido de clase, y por lo tanto de masas, marxista y democrático». En la ponencia sobre nacionalidades, los nuevos dirigentes socialistas reconvirtieron la «Confederación republicana de las nacionalidades ibéricas», de 1918, y el «Estado integral», y no federal, de 1931, en «Estado federal», tras propugnar «el ejercicio libre del derecho a la autodeterminación por la totalidad de las nacionalidades y regiones» que lo compondrán «en pie de igualdad». Estado federal y derecho de autodeterminación que los socialistas dejaron a un lado, dos años más tarde, a la hora de corredactar la Constitución de 1978[40].

Llegó también la hora de que los socialistas vascos organizaran su propio congreso, que se celebró en Igueldo, en una semiclandestinidad aparente, los días 12, 13 y 14 de marzo de 1977. En la circular n.º 1 de la Secretaría General, enviada a las agrupaciones locales, a las secciones y a los comités provinciales, se da daba cuenta del resultado de las votaciones del Congreso para la elección de los diversos órganos responsables[41].

Andrea Micciché dedica varias páginas al acontecimiento[42]. En ese primer congreso fue elegido secretario general del nuevo PSE-PSOE (la segunda sigla era obligada desde el XXVII Congreso, celebrado en Madrid), el joven abogado guipuzcoano José María Benegas, miembro ya de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE.

El programa aprobado, aun haciendo ciertas concesiones retóricas al fuerismo-nacionalismo histórico, era muy crítico con el nacionalismo peneuvista desde la clave marxista de la lucha de clases, para desembocar en la inevitabilidad de la revolución socialista para la liberación de Euskadi. El tantas veces escandido derecho de autodeterminación de los pueblos –¡una pésima lectura de textos de la ONU!– era ahora reconducido, tras el Congreso de Madrid, hacia un federalismo que fuera garantía de los pueblos ibéricos y del triunfo de la revolución socialista y hacia un estatuto de autonomía legitimado democráticamente por los representantes del pueblo vasco y las Cortes Generales. En relación con Navarra, se asentaba el deseo, a menudo expresado, de su in-

[40] V. M. Arbeloa, «Los socialistas navarros...», I, *op. cit.*, pp. 137-140.

[41] *Ibid.*, pp. 140-142.

[42] A. Micciché, *Euskadi socialista. El PSE-PSOE y la Transición en el País Vasco (1976-1980)*, Fundación Pablo Iglesias, 2009, pp.69-78.

ISSN: 0032-8472

tegración en Euskadi, pero defendiendo el derecho de los navarros a decidir su propio destino. Los jóvenes responsables del PSE-PSOE tenían la convicción –y yo la escuché no pocas veces– de que una Comunidad Vasca, con Navarra dentro, tendría una mayoría socialista en la representación parlamentaria, superando así al PNV, por lo que tendrían asegurada la *lehendekaritza* o el Gobierno vasco. Este fue el argumento principal para exigir la presidencia del primer Consejo General Vasco, que presidió, un año después, el veterano socialista vizcaíno Ramón Rubial.

Otros temas conflictivos se trataron igualmente en el Primer Congreso Socialista Vasco: la amnistía, el orden público y la crisis económica.

Sobre el segundo de estos grandes temas, resume muy bien el historiador italiano, que «las críticas a la estrategia de ETA no habían desembocado en una clara condena mientras que aquel sector de la sociedad que se encontraba próximo a esta organización continuaba siendo un interlocutor posible».

La dirección socialista no renunció de inmediato a la posibilidad de definir amplias alianzas que incluyeran también las formaciones más a su izquierda[43].

En definitiva, «el congreso decretó una nueva ruta para el partido, adaptándolo a la difícil realidad vasca». Sin embargo, no se puede no coincidir con Jesús Eguiguren cuando este afirma que el lenguaje de este primer Congreso, los análisis históricos y los objetivos enunciados representaron una simple «ficción», una asimilación de postulados ideológicos de la extrema izquierda nacionalista, que contrastaba con la cultura y la tradicional militancia del socialismo vasco.

> De las altisonantes proclamas a favor de la autodeterminación o de las síntesis del tema «nacional» y de la lucha de clases quedaba bien poco. Pero entre las ambigüedades de las reconstrucciones históricas, entre las referencias a la opresión de las oligarquías capitalistas, se ocultaba el verdadero programa político: autonomía, federalismo (muy pronto frustrado también), identidad vasca del partido, integración de Navarra. Estos puntos caracterizarían la línea del socialismo vasco por lo menos hasta 1979. El II Congreso se llevaría a cabo siguiendo directrices y utilizando un lenguaje radicalmente diferente a los de 1977, aunque la defensa de la autonomía y de la identidad vascas permanecerían constantes, caracteres cristalizados e inmutables del nuevo PSE[44].

Tres socialistas navarros fueron elegidos para las distintas funciones del nuevo partido, Juan José Goñi, vecino de Pamplona, como vocal de la nueva Comisión Ejecutiva; Rafael Pérez Rivas, vecino de Burlada como miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, el veterano Rafael Zalacaín, de apellido tan barojiano, vecino de Pamplona y primer presidente de la Agrupación

[43] Andrea Miccichè cita en su libro un artículo, publicado en el órgano del partido socialista vasco, *Euskadi socialista*, 1976, titulado, «Lucha armada, lucha de masas», donde se dice, entre otras cosas: «No se trata por tanto de condenar la lucha armada, "por sí", sino por ser una táctica inadecuada a la realidad existente y a los propios intereses del movimiento obrero en una situación determinada. Las últimas acciones de ETA son totalmente inútiles y no aportan nada a la lucha por la libertad de Euskadi, ni a la lucha de la clase trabajadora, sino que, por el contrario, frenan las movilizaciones populares y en tanto las frenan entorpecen el camino hacia la libertad, generan una mayor represión sobre todo el pueblo vasco y sobre su clase obrera».

[44] *Ibid.*, pp. 77-78.

ISSN: 0032-8472

Socialista de Navarra tras el Congreso, como miembro de la Comisión de Conflictos[45].

A la primera sesión de la nueva comisión ejecutiva, del 5 de abril, asistió el flamante vocal navarro Juan José Goñi, cuyas ausencias posteriores, mayormente por problemas de trabajo, causarán las primeras molestias en el equipo político vasco en lo que a Navarra se refiere[46].

Había oído yo decir a Gabriel Urralburu más de una vez que la inclusión de los primeros socialistas navarros en el PSE-PSOE se había llevado a cabo sin consultar con ellos, y así lo escribí en algún lugar. La documentación que he podido conocer después me ha hecho dudar de que eso fuera cierto. Cuando Rafael Pérez Rivas leyó el primer borrador del primero de mis trabajos, me escribió: «El año 1976, se celebró una Asamblea en el Seminario de Pamplona (en la cual no estuve), a la que acudieron, según me contaron, 13 afiliados de los cuarenta y tantos que había, y en la que se decidió que la Agrupación de Navarra se integrase en el partido Socialista de Euskadi». Ni Goñi ni otros militantes de entonces a quienes he preguntado dicen saber nada de esa reunión, pero Alberto Tantos, uno de los primeros militantes del grupo de Tudela, que había estado con su mujer María Jesús Aranda, en el Congreso de Suresnes con los compañeros de Guipúzcoa, me escribió que creía recordar que estuvo «en aquella reunión del Seminario», y que la decisión allí tomada «sería la convicción de la mayoría de los compañeros afiliados navarros»[47].

[45] Con Goñi y Pérez Rivas, entonces muy jóvenes militantes, he tenido numerosas conversaciones y han sido eficaces colaboradores en todos estos trabajos. Con Zalacaín, muerto hace unos años, no llegué a hablar de su participación política en ese tiempo. Sobre los dos primeros, V. M. Arbeloa, «Los socialistas navarros...», I, *op. cit.*, pp. 140-145.

[46] *Ibid.*, pp. 142-145.

[47] *Ibid.*, pp. 141-142.

ISSN: 0032-8472

PRIMEROS PASOS DEL PSN-PSOE (1973-1977)

En diálogo crítico con algunos libros recientes, el autor escribe la primera historia del Socialismo en Navarra, a partir de 1973, contando sus vivencias personales, y con ayuda de testimonios coetáneos, archivos y prensa de la época: La refundación del PSOE y de la UGT; las primeras y dramáticas peripecias de la UGT y de las Juventudes Socialistas; la ideología y la actuación de los primeros socialistas refundados; la primera Agrupación Socialista Navarra o Federación Socialista Navarra; su presencia en los Congresos de Madrid (1976) y de Igueldo (1977), y su integración en el nuevo partido vasco PSE-PSOE.

Palabras clave: socialistas navarros; PSOE; PSE-PSOE; UGT Navarra; autonomía; autodeterminación.

FIRST STEPS OF PSN-PSOE (1973-1977)

In a critical dialogue with some recent books, the author writes the first history of socialism in Navarre, from 1973 on, narrating his personal experiences, and using information from contemporary witnesses, archives and journals of the time: The restructuring of PSOE and UGT; the first dramatic events of UGT and of the Socialist Youth; the ideology and actions of the first Socialists after ther restructuration; the first Socialist Group of Navarre, also called Navarrese Socialist Federation ; its presence in the Congresses in Madrid (1976) and Igueldo (1977) and its integration into the new Basque party PSE-PSOE.

Keywords: Navarrese socialists; PSOE; PSE-PSOE; UGT Navarre; autonomy; self-determination.

Fecha de recepción del original: 12 de enero de 2015.
Fecha de aceptación definitiva: 20 de enero de 2015.

ISSN: 0032-8472

IDAZLANAK AURKEZTEKO ARAUAK

Idazlan bat argitaratzeko bidaltzeak berekin dakar ondotik zehazten diren baldintzen esangabeko onarpena, egilearen aldetik.

Príncipe de Viana aldizkarirako idazlanak Erredakzio Kontseiluko kideek onartzen dituzte edo modu izengabean egiten da, kanpoko ebaluazioaren txosten baten bidez.

Idazlanetan egilearen helbidea, posta elektronikoa eta telefonoa adieraziko dira.

Artikuluak argitaragabeak izan beharko dira, eta formatu elektronikoan entregatuko dira. Times New Roman letra motan idatziko dira, 12 izaria erabilirik, tarte bikoitzean. Orriak hurrenez hurren zenbakituak egonen dira, eta 65 tarteko 30 lerrokoak izanen dira, DIN A4 formatuan. Idazlanak gehienez ere 40 orrialde izanen ditu, edo 78.000 karaktere, barne direla oharrak, laukiak, grafikoak eta eranskinak.

Artikuluak ordena metodologiko bati segitu behar dio, informazioari tratamendu eraginkorra eman ahal dakion dokumentazio-zentroetan, eta bete behar ditu ISO arauak eta UNESCOrenak:

- Izenburua. Lanaren edukiarekin bat etorri beharko du modu esplizituan, gehienez ere zortzi hitzeko luzera izanen du eta, gertatzen bada, hobe azpititulua erabiltzea.
- Egilea (titulu akademikoa edo egungo kargua adierazita).
- Sarrera, bertan zehazturik ikerketaren gaia, gai hori zertan den, xedeak eta informaziorako erabilitako materiala.
- Erdiko atala. Testuaren gorputza, ikerlana garatzen duena; aipuak eta oharrak hortxe paratuko dira.
- Hondar atala: ondorioak eta emaitzak, bibliografia eta, halakorik bada, eranskinak.
- Hamar bat lerroko laburpena, gaztelaniaz eta ingelesez. Ez du artikuluan agertzen ez den baieztapenik eduki behar, ezta bigarren mailako xehetasunik ere. Artikuluaren izenburuaren itzulpena gehitu behar da, ingelesez.
- Gako-hitzak: lautik seira bitarte, gaztelaniaz eta ingelesez.

Egileei lehen inprimaketa-proben sorta bat igorriko zaie, zuzenketa egin dezaten. Oroz gain, inprimategiko akatsen zuzenketa izanen da, edo gramatika arloko aldaketak, izan ere egileek bidalitako idazlanak **behin betiko testuak** izan beharko dira.

Argitalpenak ez atzeratzeko, zuzenketak gehienez ere **hamar egunean** jasotzen ez badira, orduan Vianako Printzea Erakundeko Argitalpen Bulegoak zuzenduko ditu, horien gainean inolako erantzukizunik izan gabe.

Artikulua argitaratzen den aldizkariaren ale bat utziko da egile bakoitzaren eskutan, baita haren pdf bat ere.

Material grafikoak zuzen erreproduzitzeko bezainbateko kalitatea izan beharko du. Dena zenbakitua izanen da, oin-ohar bat eramanen du identifikatua izateko, eta adieraziko da testuan nontsu kokatuko den.

Artikuluan doazen grafikoak, mapak, laukiak, taulak etab. orobat entregatu beharko dira formatu informatikoan, fitxategi erantsi gisa.

Irudiak zuri-beltzean erreproduzituko dira beti. Egileak berak egin ez baditu, argazkilaria aipatu beharko da, baita behar den baimena ere, halakorik behar baldin bada.

Bertze hizkuntza batean idatzitako hitzak letra etzanean agertuko dira, baita liburuen izenburuak eta aldizkarien izenak ere; artikuluen izenburuak latindar komatxoen artean idatziko dira. Metahizkuntza moduan erabilitako hitzak ere letra etzanean paratuko dira.

Testuen transkripzioetan, laburrak badira (bortz lerro baino gutxiago), latindar komatxoak eta letra biribila erabiliko dira. Luzeak badira, aparte ezarriko dira, komatxorik gabe, lerro koskatuetan, eta testu orokorrekoan baino izari txikiagoan (10 puntu). Gangarrak (‘’) erabiliko dira hitz bakanen adiera edo itzulpenetarako.

Letra larriak sobera ez erabiltzea gomendatzen da, eta horiek izen berezi, erakunde edo korporazio eta sigletarako baizik ez erabiltzea, inoiz ez izen arruntetarako: erregea, kondea, aita santua, katedrala, apezpikua etab. Ez dira sekula erabili behar hitz osoetarako.

Oharren deiak goi-indizeetan goraturiko zenbakien bidez eta parentesirik gabe adieraziko dira.

Numerazioa ondoz ondokoa izan behar da, 1etik hasi eta artikuluaren bukaeraraino.

Oin-oharren aipuak emateko, arau hauei jarraituko zaie:

Egilea-urtea sistema erabiltzeko gomendioa egiten da, testu barreneko aipuetarako (Martínez Sucunza, 1995: 13-15). Bertzenaz, sistema hau erabiliko da:

Egilearen izenaren iniziala letra larriz eta deiturak, alderantzizkatu gabe, oin-oharretan, eta bibliografian, deiturak maiuskula txikietan (edo letra xeheetan, inoiz ez letra larrietan) eta izenaren iniziala, letra larriz, eta ondoren koma; letra etzanean obraren izenburua, eta ondoren koma; jarraian, argitalpenaren tokia, izena eta urtea, komek bereiziak, eta azkenik, aipatu nahi diren orrialdeak.

Adb.: I. Malaxecheverría, *El bestiario esculpido en Navarra*, Iruña, Vianako Printzea erakundea, 1997, 3. arg., 293 orr.

Malaxecheverría, I., *El bestiario esculpido en Navarra*, Iruña, Vianako Printzea erakundea, 1997, 3. arg., 293 orr.

Bilduma baten atala bada, letra biribilez adieraziko da eta latindar komatxoetan, argitalpen urtearen ondotik, koma batek bereizirik, eta gero liburukiaren zenbakia zenbaki arabiarretan adieraziz, eta ondoren koma eta aipatutako orrialdeak.

Adb.: Carrasco, J. *et al.*, *Los judíos del reino de Navarra*. *Registros del sello 1339-1387*, Iruña, Vianako Printzea erakundea, 1994, «Navarra judaica», 4. lib., 570 orr.

Aldizkarietako artikuluak honela aipatuko dira:

Izenburua, latindar komatxoen artean eta letra biribilean, komak bereizirik; aldizkariaren izena letra etzanean, eta ondoren liburukia, zenbaki arabiarretan; urtea, eta artikulu guztiaren orrialdeak edo bakarrik aipurako erabiltzen direnak.

Arau hauek orobat balio dute kongresuetarako, hainbaten arteko lanetarako, inoren omenez egiten diren liburuetarako, hiztegietarako edo entziklopedietarako.

Adb.: Yárnoz Larrosa, J., «Palacio Real de Olite. Restauración de la Torre de los Cuatro Vientos», *Príncipe de Viana*, 2, 1941, 13-33 orr.

* * *

Argitaletxeak beretako gordeko du idazlanak aldizkariak berezko dituen arau zientifiko eta tipografikoetara egokitzeko ahalmena, baita egileei artikuluak berregiteko eskatzeko ahalmena, Erredakzio Kontseiluaren jarraibideei segitu beharrez, edo testuak, oharrak eta irudiak aldatzeko ahalmena ere.

Egileak onartzen du, argitaratzeko arau gisa, Nafarroako Gobernuak artikulua erreproduzitu ahal izatea, osorik nahiz partez, baita haren digitalizazioa ere, haren egokitzapena edo itzulpena barne, beharrezkoa izanez gero. Halaber, onartzen du jendeari artikuluaren berri ematea komunikazio globaleko sareetan eta bertze euskarri digitaletan, argitalpenaren kopia digitalizatua eskura jarriz Nafarroako Gobernuaren web orrian edo harekin ikusteko duten bertze erakunde batzuenean, zabalkunde eta ikerketa erabileretarako, ez bertzetarako.

Artikulua onartu dela jakinarazten zaionetik bortz eguneko epea iraganda egileak ez badu bere desadostasuna adierazi, ulertuko da jakinaren gainean dagoela modu digitalean argitaratuko dela.

Idazlanak hona igorriko dira:

Argitalpen Bulegoa / Negociado de Publicaciones
Kultura, Kirol eta Gazteria Departamentua / Departamento de Cultura, Deporte y Juventud
Tutera kalea, 20-4.a / calle Tudela, 20-4º
31003 Iruña / Pamplona
Telefonoa: 848 424 732 / Teléfono: 848 424 732
ipvpubli@navarra.es

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

El envío de un original para su publicación implica la aceptación tácita por parte del autor de las condiciones que se indican a continuación.

Príncipe de Viana utiliza para al aceptación de originales un sistema de evaluación por los miembros del Consejo de Redacción, o anónima mediante informe de evaluador externo.

En los originales se hará constar la dirección postal, correo electrónico y teléfono del autor.

Los artículos deberán ser inéditos y se entregarán en formato electrónico. Estará escrito en tipo de letra Times New Roman de cuerpo 12, a doble espacio. Las páginas irán numeradas correlativamente y serán de 30 líneas de 65 espacios en formato DIN A4. El original contendrá un máximo de 40 páginas o 78.000 caracteres, incluyendo notas, cuadros, gráficos y anexos.

El artículo debe seguir un orden metodológico con el fin de contribuir eficazmente al tratamiento de la información en los Centros de Documentación, y las Normas de la UNESCO y la ISO:

- Título. Debe responder de manera explícita al contenido del trabajo, su extensión no debe sobrepasar las ocho palabras, y si sucede, es preferible poner subtítulo (en castellano e inglés).
- Autor (con título académico o cargo actual).
- Introducción, donde se defina el tema investigado, estado de la cuestión, objetivos y material de información utilizado.
- Partes centrales. Cuerpo del texto donde se desarrolla la investigación y donde deben situarse las citas y notas.
- Partes finales: Conclusiones y resultados, bibliografía y, en su caso, apéndices.
- Resumen de unas diez líneas en castellano e inglés. No debe contener afirmaciones que no figuren en el artículo, ni detalles de interés secundario. Se debe adjuntar traducción del título del artículo en inglés.
- Palabras clave: entre cuatro y seis palabras en castellano e inglés.

Se enviará a los autores un juego de las primeras pruebas de imprenta para su correspondiente corrección. Será, fundamentalmente, corrección de erratas de imprenta o cambios de tipo gramatical, ya que los originales enviados por los autores **son textos definitivos**.

Para evitar retrasos en las publicaciones, si en un máximo de **diez días** no se reciben, serán corregidas en el Negociado de Publicaciones de la Institución Príncipe de Viana, declinando toda responsabilidad.

Se entregará a cada autor un ejemplar de la revista en la que se publica el artículo y un pdf del mismo.

El material gráfico deberá tener la calidad necesaria para su correcta reproducción. Todo irá numerado, llevará un pie para su identificación y se indicará el lugar aproximado de colocación en el texto.

Los gráficos, mapas, cuadros, tablas, etc., incluidos en el artículo, deberán entregarse igualmente en formato informático como archivo adjunto.

Las imágenes siempre serán reproducidas en blanco y negro. Si no han sido realizadas por el autor, se mencionará al fotógrafo y, en su caso, la procedente autorización.

Las palabras sueltas escritas en otra lengua aparecerán en cursiva, así como los títulos de libros y los nombres de revistas, los títulos de los artículos se escribirán entre comillas españolas. También irán en cursiva los términos utilizados metalingüísticamente.

En las transcripciones de textos, si son breves (menor de cinco líneas), se pondrán comillas españolas y redonda. Si son largas se pondrán aparte, sin comillas, en líneas entradas o sangradas y en cuerpo menor que el del texto general (10 puntos). Se utilizarán los ápices (‘ ’) para acepciones o traducciones de términos aislados.

Se recomienda no abusar de las mayúsculas, y utilizarlas solamente para los nombres propios, instituciones o corporaciones, y siglas, nunca para los nombres comunes: rey, conde, papa, catedral, obispo… En ningún caso deben emplearse para palabras completas.

Las llamadas de las notas se indicarán con números volados en superíndice y sin paréntesis.

La numeración debe ser consecutiva desde el 1 hasta el final del artículo.

Las citas de las notas se atendrán a las siguientes normas:

Se aconseja usar el sistema autor-año para las citas en el texto, (Martínez Sucunza, 1995: 13-15). Si no, se utilizará el sistema de:

Inicial del nombre en mayúscula y apellidos del autor sin invertir para las notas a pie de página, y en la bibliografía apellidos en versalitas (o minúsculas, nunca en mayúsculas) y la inicial del nombre en mayúscula seguida de coma; en cursiva el título de la obra seguido de coma; a continuación lugar, nombre y año de edición, separados por comas, y por último las páginas que interesen.

Ej.: I. Malaxecheverría, *El bestiario esculpido en Navarra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1997, 3ª ed., p. 293.

Malaxecheverría, I., *El bestiario esculpido en Navarra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1997, 3ª ed., p. 293.

Si forma parte de una colección, se indicará en redonda y entre comillas españolas a continuación del año de edición, separado por coma, consignando luego el número del volumen en números arábigos, seguido de coma y las páginas citadas.

Ej.: Carrasco, J. *et al., Los judíos del reino de Navarra. Registros del sello 1339-1387*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1994, «Navarra judaica», vol. 4, p. 570.

Los artículos de las revistas se citarán de la siguiente manera:

Título entre comillas españolas y en redonda, separado por coma; nombre de la revista en cursiva, seguido del tomo en números arábigos; el año, y páginas de todo el artículo o solo las utilizadas para la cita.

Estas normas sirven también para congresos, obras colectivas, volúmenes de homenaje, diccionarios o enciclopedias.

Ej.: Yárnoz Larrosa, J., «Palacio Real de Olite. Restauración de la Torre de los Cuatro Vientos», *Príncipe de Viana*, 2, 1941, pp. 13-33.

* * *

La editorial se reserva la facultad de adaptar los originales a las normas científicas y tipográficas propias de las revistas, y de pedir a los autores rehacer los artículos para seguir las instrucciones de los consejos de redacción, o de modificar los textos, notas e ilustraciones.

El autor acepta, como norma de publicación, que el Gobierno de Navarra pueda reproducir el artículo de forma total o parcial, así como su digitalización, incluyendo su adaptación o traducción si es necesario. Así mismo, acepta la comunicación al público del artículo en redes de comunicación global y otros soportes digitales, poniendo la copia digitalizada de la publicación a disposición en la página web de Gobierno de Navarra o de otras entidades relacionadas con ella para usos exclusivamente divulgativos e investigadores. Si en el plazo de cinco días tras la comunicación de la aceptación del artículo el autor no expresa su disconformidad, se le dará como enterado de que va a ser publicado digitalmente.

Los originales se enviarán a:

Argitalpen Bulegoa / Negociado de Publicaciones
Kultura, Kirol eta Gazteria Departamentua / Departamento de Cultura, Deporte y Juventud
Tutera kalea, 20-4.a / calle Tudela, 20-4º
31003 Iruña / Pamplona
Telefonoa: 848 424 732 / Teléfono: 848 424 732
ipvpubli@navarra.es